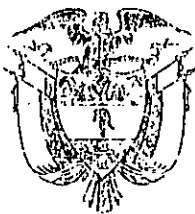


República de Colombia



Rama Judicial del Poder Publico

Oficina Judicial
Valledupar - Cesar

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo/ clase de proceso: VERBAL - Disolución y Liquidación

No. Cuadernos: 1 Folios correspondientes: 144

DEMANDANTE (S)

LUIS ALBERTO BARBOJA RODRIGUEZ 77.026.789

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Dirección Notificación CALLE 4 N° 18-87 Tel: _____

APODERADO

JAIR ALBERTO MALDONADO MARTINEZ 79.318.454

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Dirección Notificación CALLE 14 N° 18-87 Tel: 3168134848

DEMANDADO (S)

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME 41.745.711

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

ANEXO

Firma Apoderado

Radicado Proceso

Oficina Judicial

Calle 14 Carrera 14 Esquina Valledupar - Cesar

2017-00139

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 - 87 Barrio San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Celular . 3168134848
Valledupar - Cesar

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REF: PODER.

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.026.789** expedida en Valledupar, respetuosamente manifiesto a Usted que a través del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ**, también mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.318.459** expedida en Bogotá, y la Tarjeta Profesional número **65.367** del C.S.J. para que inicie y lleva hasta su culminación **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO CONTRA** la señora **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME**, mayor de edad y de esta vecindad; PARA QUE MEDIANTE SENTENCIA QUE HAGA TRÁNSITO A COSA JUZGADA DE DETERMINE LA EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO, CEDA MEDIANTE DOCUENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, DETERMINADO EL AVALÚO DE BIENES, EL BALANCE CORRESPONDIENTE.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, recibir, sustituir, desistir y reasumir el presente poder. Igualmente queda investido de todas las facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso. Cedo a mi apoderado en forma expresa las costas procesales y agencias en derecho que se generen a mi favor, y lo relevo de las que se causen en mi contra. El presente poder solo podrá ser revocado con la expedición del paz y salvo por concepto de honorarios profesionales por parte del apoderado judicial.

Atentamente,

Luis Barbosa

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
C.C. No. 77.026.789 expedida en Valledupar

ACEPTO PODER

Jairo Alberto Maldonado Martínez
JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 de Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.

COMPARECENCIA PERSONAL		NOTARIA
Ante el Notario Tercero del Circuito de Valledupar		
COMPARECÍO Luis Alberto Barbosa Rodríguez		
Con C.C. 77.026.789 de Valledupar		
T.P. No. _____ y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento, son suyas y que reconoce el contenido del mismo.		
Firma: <i>Luis Barbosa</i>		
Fecha: 7 FEB 2017		
NOTARIO JOSE MONTES MEJIA NOTARIO EN CARGA Valledupar Cesar (Colombia)		

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA : DEMANDA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO .

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

ASUNTO: INSTAURACIÓN DE DEMANDA .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número **79.318.459** expedida en Bogotá , abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional Número **65.367** del C.S. de la J.; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** , mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.026.789** expedida en Valledupar **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO** CONTRA LA SEÑORA **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.745.711** ; teniendo en cuenta los siguientes :

I.- HECHOS

1.- Con fecha 15 de agosto de 2007 , entre mí poderdante **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** y la hoy demandada señora **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , convinieron en forma voluntaria , constituir una SOCIEDAD DE HECHO .

2.- Los Socios de hecho , decidieron en el Contrato de Sociedad de Hecho , inscribir el Establecimiento de Comercio denominado FERRETERÍA EL TIGRE HB, con Matrícula mercantil No. 39-73269-2 , en la Cámara de Comercio de Valledupar , a nombre del Socio señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** .

3.- De acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO SUSCRITO , SE PACTÓ " La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquiera de los socios, en cualquier momento o si durante un ejercicio financiero la sociedad produjera pérdidas superiores al 50% del capital social. Para el efecto se designará un liquidador que procederá a realizar el activo , pagar las deudas contraídas y culminar las operaciones pendientes.

4.- Manifiesta mí poderdante que la demandada **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , desde el día 21 de enero de 2017 , ha tomado de hecho , la administración y manejo del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB, no permitiéndole el ingreso al mismo , ni conocer del manejo del Inventario de Bienes del mismo , ni el informe correspondiente a las ganancias percibidas .

5.- En la ejecución de su objeto social, la sociedad de hecho ha adquirido bienes y contraído obligaciones.

6.- En tanto que la sociedad de hecho no constituye una persona jurídica, los bienes y derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en nombre y para la empresa social, se entienden adquiridos y contraídos, en su orden, en favor y a cargo de todos y cada uno de los socios de hecho, aunque ocasionalmente pueda aparecer como titular o responsable de ellos uno o varios de los socios de esa misma sociedad de hecho.

7.- Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad fueron efectuados con patrimonio social.

8.- La socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, es la persona encargada, según lo pactado, en llevar la contabilidad de los negocios de acuerdo a las prescripciones legales, y los asientos deberán aparecer en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio de esta ciudad y en la DIAN.

9.- La sociedad ha sido representada en el ejercicio de su actividad social por la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

10.- El patrimonio social formado por los aportes iniciales de sus socios, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que indica el balance general de la sociedad a fecha del, pertenece, por iguales partes, a los socios señores **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ Y ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME**

11.- De acuerdo a lo preceptuado por el Art. 505 del Código de Comercio. "Cada uno de los asociados podrán pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella, y los demás asociados están obligados a proceder a dicha liquidación".

12.- Entre los socios han surgido diferencias que no han permitido el acuerdo entre ellos para proceder directamente a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad, razón por la cual se hace indispensable que aquella y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente.

13.- No obstante lo anterior, con fecha 30 de enero de 2017, se le hizo requerimiento formal a través del suscrito a la señora ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME, para que se hiciera la Liquidación en forma amigable, pero ésta hizo caso omiso al precitado requerimiento.

II.- PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos mencionados, comedidamente solicito a usted que se sirva proferir sentencia definitiva en donde se decrete:

PRIMERO: Que desde el día 15 de agosto de 2007, entre los señores **LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ Y ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME**, ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se formó de hecho una sociedad comercial denominada, y FERRETERÍA EL TIGRE HB, con Matrícula mercantil No. 39-73269-2, en la Cámara de Comercio de Valledupar, a nombre del Socio señor **LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ**, cuyo domicilio fue establecido en la ciudad de Valledupar

SEGUNDO: Que se declara disuelta la sociedad comercial de hecho anteriormente nombrada, por haberlo pedido así el socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ .

TERCERO: Que se decrete la liquidación de la mencionada sociedad de hecho y que se pague a cada uno de sus socios la participación que en su favor resulte de ella.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar y la publicación de su parte resolutive, por una vez, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar de su domicilio social.

III.- RELACION DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes de la sociedad en mención.

ACTIVO:

Constituye el Activo de la Sociedad , los siguientes Bienes según lo determina el socio LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

BIENES INMUEBLES :

PARTIDA PRIMERA : Una cuota parte , equivalente al 33.33% del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

TRADICIÓN : El inmueble fue adquirido pro – indiviso por la socia ELESUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , y los señores WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA Y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA , por compra realizada al señor ORANGEL JOSÉ BOLAÑO MINDIOLA , a través de apoderado señor YANG PINO LARRAZABAL , mediante Escritura Pública Número 190-44695 de la Notaría Segundo del Circulo de Valledupar , debidamente registrada al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

AVALÚO : La cuota parte correspondiente al 33.33% del inmueble , tiene un avalúo comercial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000).

PARTIDA SEGUNDA : Establecimiento de Comercio denominado FERRETERÍA EL TIGRE HB . MATRÍCULA No. 00073269 DEL 25 DE MAYO DE 2005 . UBICADO EN LA CALLE 21 No. 15 – 27 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR . El Establecimiento de

Comercio como tal tiene un valor de : CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.00), como valor intrínseco .

PARTIDA TERCERA : MERCANCÍAS VARIAS UBICADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERÍA EL TIGRE HB , SEGÚN INVENTARIO DEL 21 DE ENERO DE 2017 , EL CUAL SE ANEXA COMO PRUEBA, CON UN VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 63.978.771.00).

TOTAL ACTIVO: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$763.978.771.00).

PASIVO:

Constituye el PASIVO de la sociedad al día 21 de enero de 2017 , según la información del socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

1.- OBLIGACIÓN CON EL BANCO DE OCCIDENTE: Por concepto de préstamo para inversión de la sociedad, con corte al 15 de marzo de 2017	\$ 29.573.814.00
2.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO NIT No. 800.060.880-3 CON CORTE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MERCANCÍAS VARIAS:	\$ 3.251.720.00
3.- OBLIGACIÓN CON LUIS MOVILLA P.- POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS.	\$ 3.000.000.00
4.- OBLIGACIÓN CON PROQUÍMICOS S. EN C. , NIT NO. 890.105.324-2 POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS .	\$ 1.604.760.00
5.- OBLIGACIÓN CON MATERIALES EMO S.A.S. , NIT No. 801.002.644-8, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS .	\$3.161.090.00
6.- OBLIGACIÓN CON EMPRESA COMERCIAL FERRETERÍA FL S.A.S. NIT. No. 900942104-4, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS.	\$ 576.928.00
7.- OBLIGACIÓN CON PAVCO . NIT No. 860.005.050-1 , POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS	\$ 1.345.971.00
8.- OBLIGACIÓN CON CORBETA . NIT No. 890.900.943-1	\$ 2.476.015.00
9.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO . NIT No. 800.060.880-3	\$ 3.183.969.00
10.- OBLIGACIÓN CON DISMAFER . NIT No. 900.165.662-9	\$ 6.439.604.00
11.- OBLIGACIÓN CON MUNDIAL . NIT. No.	\$ 5.974.732.00
12.- OBLIGACIÓN CON ABRACOL. NIT No. 811.027.587	\$ 1.113.914.00
13.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA MARSELLA	\$ 925.890.00
14.- OBLIGACIÓN CON JFI COMERCIAL	\$ 1.309.146.00
15.- OBLIGACIÓN CON FERRETERÍA LA MANO DE DIOS	\$ 900.000.00
16.- OBLIGACIÓN CON GRUPO CONSTRUYE	\$ 7.000.200.00
17.- OBLIGACIÓN CON WILLIAM TRIANA	\$ 1.448.000.00
18.- OBLIGACIÓN CON COMERCIALIZA S.A.	\$ 769.188.00

19.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA BOLÍVAR	\$ 2.137.388 .oo
20.- OBLIGACIÓN CON MIGUEL GÓMEZ S.A.S.	\$ 1.148.220 .oo
21.- OBLIGACIÓN CON VICTOR VÁSQUEZ	\$ 1.531.320 .oo
22.- OBLIGACIÓN CON TORFERAGRO	\$ 1.026.263.oo
23.- OBLIGACIÓN CON INVERCERÁMICAS	\$ 1.746.320.oo
24.- OBLIGACIÓN CON G Y J FERRETERÍA S.A.	\$ 3.791.618.oo
25.- OBLIGACIÓN CON MAKRO FERRETERÍA	\$ 4.222.801.oo
26.- OBLIGACIÓN CON TECNI PEGA	\$ 1.670.000.oo
27.- OBLIGACIÓN CON DYNA	\$ 1.563.530.oo
28.- OBLIGACIÓN CON NOVAFLEX	\$ 1.374.984.oo
29.- OBLIGACIÓN CON TROPICAL	\$ 2.612.052 .oo
30.- OBLIGACIÓN CON JHON JAMES SUAREZ VALLEJO	\$ 26.000.000.oo
31.- OBLIGACIÓN CON EDGAR CABALLERO	\$ 14.500.000.oo
32.- OBLIGACIÓN JORGE ELIECER ROJAS FLOREZ	\$ 9.500.000.oo
33.- OBLIGACIÓN CON ROSANGELA SUAREZ CASADIEGO	\$ 7.500.000.oo
34.OBLIGACIÓN CON MARÍA DEL CARMEN MORALE MARTÍNEZ	\$ 78.812.000.oo
35.- OBLIGACIÓN CON NURYS BARBOSA	\$ 15.000.000.oo
36.- OBLIGACIÓN CON TIRSO RAFAÉL BAQUERO BERMUDEZ	\$ 15.000.000.oo
37.- OBLIGACIÓN CON VICTOR JULIO MAESTRE ORTÍZ	\$ 5.000.000.oo
38.- OBLIGACIÓN CON ALBEIRO LESMES RANGEL	\$ 5.200.000.oo
39.- OBLIGACIÓN CON GREGORIO VANEGAS	\$ 17.500.000.oo
40.- OBLIGACIÓN CON JOSÉ JUÁN MORENO B .	\$ 7.000.000.oo

SUMA EL PASIVO TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.oo).

IV.- PRUEBAS Y ANEXOS

Igualmente anexo los siguientes documentos:

A.- DOCUMENTOS :

- 1.- Poder para actuar .
- 2.- Documento Privado de Constitución de la Sociedad de hecho .

- 3.- Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB .
- 4.- Recibo de Impuesto Predial del Inmueble propiedad de la Sociedad de Hecho , a nombre de la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 5.- Copia de la Escritura Pública Número 105 del 18 de enero de 2012, Notaría Segunda del Circulo de Valledupar a nombre De la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 6.- Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble propiedad de la sociedad de hecho a nombre de la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 7.- Comunicación de fecha 30 de enero de 2017 , dirigida a la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para liquidar amigablemente la sociedad de hecho .
- 8.- Inventario de Mercancías del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB , realizado por el Socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ .
- 9.- Relación del soporte de los Pasivos de la Sociedad de Hecho entregada por el Socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

Igualmente anexo copia de la demanda para archivo y traslado correspondiente.

Inspección judicial:

Solicito al señor Juez , se ordene una Inspección Judicial en el Establecimiento de Comercio FERRETERIA EL TIGRE HB , ubicado en la calle 21 No. 15 – 27 de la ciudad de Valledupar , con el objeto de :

- a. Hacer una Inspección Judicial con un Contador Público de la Lista de Auxiliares de la Justicia ; sobre los libros de contabilidad que tiene la Socia ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , a fin de que constaten la existencia de los libros , las fechas de su apertura y la circunstancia de registro en la Cámara de Comercio de Valledupar , Los Ingresos y Egresos de la Sociedad . SE PRETENDE DEMOSTRAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD , YA QUE MÍ PODERDANTE NO HA PODIDO TENER ACCESO A LA MISMA .
- b. Con el concurso de un Perito Arquitecto , para determinar la existencia material del inmueble en donde funciona el establecimiento de comercio , ubicación y dirección , linderos particulares y generales del predio , mejoras realizadas y el avalúo comercial del mismo . SE PRETENDE DEMOSTRAR CON ESTA PRUEBA , EL VALOR DEL INMUEBLE COMO ACTIVO DE LA SOCIEDAD .

VI.- COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer el proceso por la naturaleza de éste, el domicilio de la sociedad, la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo en TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) , teniendo en cuenta el Activo y Pasivo relacionado.

VII.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 498 , 499, 500 , 501, 502, 5013 , 504 , 505 y 506 del Código de Comercio, que dice a la letra :

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE HECHO

ARTÍCULO 498. FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO Y PRUEBA DE LA EXISTENCIA. La sociedad comercial será de hecho cuando no se constituya por escritura pública. Su existencia podrá demostrarse por cualquiera de los medios probatorios reconocidos en la ley.

ARTÍCULO 499. CARENIA DE PERSONERÍA JURÍDICA - CONSECUENCIAS - EFECTOS. La sociedad de hecho no es persona jurídica. Por consiguiente, los derechos que se adquieran y las obligaciones que se contraigan para la empresa social, se entenderán adquiridos o contraídas a favor o a cargo de todos los socios de hecho.

Las estipulaciones acordadas por los asociados producirán efectos entre ellos.

ARTÍCULO 500. SOCIEDADES IRREGULARES - DEFINICIÓN. Las sociedades comerciales constituidas por escritura pública, y que requiriendo permiso de funcionamiento actuaren sin él, serán irregulares. En cuanto a la responsabilidad de los asociados se asimilarán a las sociedades de hecho. La superintendencia respectiva ordenará de oficio o a petición del interesado, la disolución y liquidación de estas sociedades.

ARTÍCULO 501. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. En la sociedad de hecho todos y cada uno de los asociados responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas. Las estipulaciones tendientes a limitar esta responsabilidad se tendrán por no escritas.

Los terceros podrán hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones a cargo o en favor de todos los asociados de hecho o de cualquiera de ellos.

ARTÍCULO 502. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE NULIDAD. La declaración judicial de nulidad de la sociedad no afectará los derechos de terceros de buena fe que hayan contratado con ella.

Ningún tercero podrá alegar como acción o como excepción que la sociedad es de hecho para exonerarse del cumplimiento de sus obligaciones. Tampoco podrá invocar la nulidad del acto constitutivo ni de sus reformas.

ARTÍCULO 503. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la empresa social se hará como acuerden válidamente los asociados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 501 respecto de terceros.

ARTÍCULO 504. BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Los bienes destinados al desarrollo del objeto social estarán especialmente afectos al pago de las obligaciones contraídas en interés de la sociedad de hecho, sin perjuicio de los créditos que gocen de privilegio o prelación especial para su pago. En consecuencia, sobre tales bienes serán preferidos los acreedores sociales a los demás acreedores comunes de los asociados.

ARTÍCULO 505. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Cada uno de los asociados podrá pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella y los demás asociados estarán obligados a proceder a dicha liquidación.

ARTÍCULO 506. APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN. La liquidación de la sociedad de hecho podrá hacerse por todos los asociados, dando aplicación en lo pertinente a los principios del Capítulo IX, Título I de este Libro. Asimismo podrán nombrar liquidador, y en tal caso, se presumirá que es mandatario de todos y cada uno de ellos, con facultades de representación.

NORMAS PROCEDIMENTALES :

ARTÍCULO 20 , Inciso 4 , ARTÍCULO 28 Inciso 4 , ARTÍCULOS 524, 525, 526, 527 , 528, 529 Y 530 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 20. Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia.

Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos:



4. De todas las controversias que surjan con ocasión del contrato de sociedad, o por la aplicación de las normas que gobiernan las demás personas jurídicas de derecho privado, así como de los de nulidad, disolución y liquidación de tales personas, salvo norma en contrario.

Artículo 28. Competencia territorial.

La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

4. En los procesos de nulidad, disolución y liquidación de sociedades, y en los que se susciten por controversias entre los socios en razón de la sociedad, civil o comercial, aun después de su liquidación, es competente el juez del domicilio principal de la sociedad.

DISOLUCIÓN, NULIDAD Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

Artículo 524. Legitimación.

Cualquiera de los socios podrá demandar la declaratoria de nulidad del contrato social o la disolución de la sociedad, invocando cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato.

Las reglas de liquidación contenidas en el presente título no serán aplicables a los procedimientos de insolvencia regidos por la Ley 1116 de 2006 o las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Artículo 525. Trámite.

Los asuntos mencionados en el artículo anterior se tramitarán conforme a las reglas generales del proceso verbal.

Artículo 526. Vinculación de la sociedad y los socios.

Antes del traslado de la demanda el Juez ordenará al representante legal de la sociedad que de manera inmediata informe a todos los socios la existencia del proceso.

Artículo 527. Defensa por parte de la sociedad.

La sociedad podrá ejercer su defensa en los términos señalados para el proceso verbal.

Artículo 528. Audiencia inicial.

En la audiencia inicial el juez instará a los socios a conciliar las diferencias y a designar liquidador.

En lo demás, se aplicará lo dispuesto en los artículos 372 y 373.

Artículo 529. Sentencia.

Si en la sentencia el juez decreta la nulidad total del contrato social o la disolución de la compañía, deberá:

1. Designar liquidador de la lista de auxiliares de la justicia y ordenar su inscripción en el registro mercantil.
2. Fijar la remuneración del liquidador de acuerdo con las tablas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Ordenar que se agregue a la razón o denominación social la expresión "en liquidación".
4. Ordenar la inscripción de la providencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal, y en los lugares donde tenga sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

5. Ordenar al liquidador que en el término que le señale preste caución para el manejo de los bienes sociales, cuyo monto fijará a su prudente juicio.
6. Decretar el embargo y secuestro de todos los activos de propiedad de la compañía.
7. Ordenar que se oficie a los jueces del domicilio de la compañía, de sus sucursales, agencias o establecimientos de comercio y a los funcionarios que puedan conocer de jurisdicción coactiva, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se abstengan de adelantar o de continuar procesos ejecutivos contra la sociedad.

Los procesos ejecutivos en contra de la compañía así como las medidas cautelares decretadas y practicadas en ellos, quedarán a órdenes del juez que conoce de la liquidación, para lo cual de manera inmediata se procederá a su remisión e incorporación.

Artículo 530. Reglas de la liquidación.

Para la liquidación se procederá así:

1. Una vez posesionado el liquidador deberá elaborar el inventario de activos y pasivos y presentarlo dentro del término que el juez le otorgue teniendo en cuenta el tamaño de la sociedad y el número de acreedores.

Los pasivos deberán presentarse con sujeción a la prelación legal y actualizarse a la fecha en que quede en firme la sentencia que decretó la nulidad o dispuso la liquidación, incluyendo capital, sanciones legales o convencionales y los correspondientes intereses.

Los activos serán relacionados uno por uno, indicando cantidad, calidad, nomenclatura y cualquier dato necesario para su identificación.

2. Una vez presentado el inventario de activos y pasivos, el juez señalará fecha y hora para audiencia, en la cual lo pondrá en conocimiento de los acreedores y de los socios.

En la providencia que señale fecha para audiencia, el juez ordenará al liquidador que informe a cada acreedor la cuantificación de su acreencia, así como la fecha señalada, lo cual deberá acreditar al despacho de manera inmediata, so pena de remoción.

En todo caso, la providencia que señale fecha para la audiencia deberá inscribirse en el registro mercantil.

3. En la audiencia el juez pondrá en conocimiento de los acreedores y de los socios, el inventario de activos y pasivos, a fin de que cualquier acreedor pueda formular objeciones, solicitar aclaración o complementación.

Si a juicio de un acreedor o de los socios, el inventario no incluye la totalidad de los activos, deberá denunciar tal circunstancia, indicando los datos exactos del bien y su lugar de ubicación.

4. Quien formule la objeción por considerar que una acreencia no es cierta, que no tiene la prelación legal dada por el liquidador, o que su cuantía no es la señalada en el inventario, deberá expresar las razones de su dicho, solicitar la práctica de pruebas y aportar los documentos que obren en su poder.

5. Practicadas las pruebas si a ello hubiere lugar, el juez decidirá la objeción en la misma audiencia.

6. En firme la decisión, el liquidador procederá a pagar las acreencias con estricta sujeción a la prelación legal.

7. En cuanto al avalúo de bienes y su venta se aplicarán las reglas del proceso ejecutivo.

8. Si practicadas tres (3) diligencias de remate no se ha logrado enajenar todos los activos, el juez ordenará al liquidador que dentro de los diez (10) días siguientes a la última diligencia presente una propuesta de distribución de los activos entre los acreedores.

9. Existiendo dineros y otros activos, el liquidador distribuirá el dinero descontando los gastos del proceso aprobados por el juez, entre los acreedores de mejor derecho, con observancia del principio de igualdad entre cada clase y grado de prelación legal.

La propuesta de distribución se dará a conocer a los acreedores y a los socios en una audiencia en la que además el juez resolverá cualquier objeción que presenten los acreedores o los socios, y procederá a adjudicar los bienes.

10. Proferida la providencia de adjudicación, el juez levantará las medidas cautelares y ordenará al liquidador que dentro de los diez (10) días siguientes haga entrega física de los activos a los adjudicatarios.

11. Entregados los activos a los acreedores o pagadas las acreencias según el caso, el liquidador rendirá cuentas finales al juez quien luego de aprobarlas ordenará el pago de la remuneración final al auxiliar de la justicia y la terminación del proceso.

VIII.- MEDIDA CAUTELAR:

Con el objeto de proteger y garantizar el Patrimonio de la Sociedad de Hecho , solicito se decrete la siguiente medida cautelar :

A. LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DEMANDA Y EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE A NOMBRE DE LA SOCIA ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME, equivalente al 33.33% del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO , debidamente registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

Sírvase librar el oficio correspondiente.

B.- La inscripción de esta demanda en la Cámara de Comercio de Valledupar , FERRETERÍA EL TIGRE HB , MATRÍCULA No. 00073269 DEL 25 DE MAYO DE 2005 . UBICADO EN LA CALLE 21 No. 15 – 27 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, a nombre del socio LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , identificado con la cédula de ciudadanía número 77.026.789.

Sírvase librar el oficio correspondiente .

IX.- NOTIFICACIONES PERSONALES

A la señora ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , en el Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB Calle 21 No. 15 – 27 de la ciudad de Valledupar .

Al señor LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , en la calle 14 No. 18 – 87 de la ciudad de Valledupar .

Al suscrito en la calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente de la ciudad de Valledupar . Correo : jamaldona@hotmail. com

Celular : 3168134848 .

Atentamente .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y FAMILIA DE VALLEDUPAR

FECHA: 01 JUN 2017
PRESENTADO POR: Jairo A. Maldonado M.
IDENTIFICADO(A) CON C.C. 79.318.459 T.P. 65.367
RECONOCE SUYA LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO.
FIRMA EMPLEADO: /

13

CONSTITUCIÓN MEDIANTE UN DOCUMENTO PRIVADO DE UNA SOCIEDAD DE HECHO

Conste por el presente que, entre los suscritos, a saber: **ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME** y **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**, todos mayores de edad identificados como aparece a nuestras firmas, manifestamos nuestra voluntad de celebrar un contrato de sociedad de hecho que gobernará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que se ha decidido inscribir el establecimiento de comercio denominado : **FERRETERIA EL TIGRE HB**, con Matricula Mercantil No.**39-73269 -2** ;en la Cámara de Comercio de Valledupar a nombre del socio **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ** , la cual tendrá como domicilio en la calle 21 No. 15 -27 en la ciudad de Valledupar;

SEGUNDA: El objeto de la sociedad será la compra y venta de producto de ferretería

TERCERA: La duración de la sociedad será indeterminada. Cualquier socio podrá retirarse en el momento en que así lo desee, siempre y cuando notifique a los otros socios. Cuando esta circunstancia se presentare, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del resto de los socios, deberán rendirse cuentas de las operaciones celebradas en nombre de la sociedad, concluyendo las que en dicho instante se hallen en trámite.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00) M/L.** aportado por cada uno de parte igual y que se integran de la siguiente manera: **ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME** aporta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)** y **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**, aporta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00)**

QUINTA: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de todos y cada uno de los socios. Sin embargo, cualquier socio que realice una operación comercial o financiera en nombre de la sociedad deberá rendir cuentas de su gestión a los demás. Para cumplir con el objeto social, los socios pueden efectuar válidamente todas las operaciones que no estén prohibidas por el presente acuerdo como enajenar lo aportado a la sociedad o dividir el inmueble integrado a la sociedad, ni constituir ningún derecho real sobre el mencionado bien sin la autorización expresa de todos y cada uno de los socios.

SEXTA: A los socios les está prohibido utilizar la firma social en asuntos extraños a la misma o para gravar o garantizar obligaciones de extraños o terceros o en su propio

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

beneficio. En caso de suceder lo anterior, el socio que así haya actuado deberá indemnizar a los demás socios por los daños y perjuicios ocasionados. Queda igualmente prohibido efectuar operaciones similares o iguales al objeto de la sociedad que puedan competir con la misma, o contratar con terceras personas operaciones semejantes a las de la sociedad, salvo autorización escrita de la totalidad de los socios. Si por algún motivo existiere duda de alguna operación, queda entendido que se celebró sin autorización.

SÉPTIMA: El 20 de diciembre de cada año concluye el ejercicio financiero, por lo cual en esa fecha deberá confeccionarse un balance general, firmado por todos los socios, previa aprobación en la reunión de los mismos, dejando las respectivas constancias en el libro de actas que para tal efecto debe llevarse. Aprobado el balance, se procederá en el término de diez (10) días a distribuir las utilidades en proporción a los aportes de capital. De esa distribución se deducirá el 10% de las utilidades en calidad de reservas para prevenir posibles quebrantos financieros. Para efectos de dicha prevención se deberán realizar balances parciales cada mes.

OCTAVA: En caso de que uno de los socios solicitare su retiro de la sociedad, finalizadas las operaciones pendientes se realizará un balance general que será firmado por todos los socios en su asamblea, previa aprobación, dejando constancia de ello en el libro de actas. Calculado el valor presente de la participación del socio renunciante, lo cual incluye el capital aportado y las ganancias correspondientes, dicha participación le será reintegrada en tres (3) cuotas mensuales consecutivas, pagaderas dentro de los primeros cinco días (5) días de cada mes en el domicilio de la sociedad y a partir de los treinta (30) días de aprobado el balance.

NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad o definitiva de alguno de los socios, la sociedad podrá seguir operando si así lo resuelven los socios restantes, después de escuchar a los causahabientes del socio fallecido o los representantes del incapacitado. La sociedad podrá incorporar a la misma, y en la misma proporción, a los herederos o proceder al pago de la parte social, conforme a la cláusula octava de este contrato.

DÉCIMA: La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquiera de los socios en cualquier momento o si durante un ejercicio financiero la sociedad produjere pérdidas superiores al 50% del capital social. Para el efecto se designará un liquidador que procederá a realizar el activo, pagar las deudas contraídas y culminar las operaciones pendientes. Una vez finalizada la labor del liquidador, se estructurará el balance general, que deberá ser aprobado conforme a la cláusula séptima, y se distribuirá el remanente proporcionalmente

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

al capital integrado. El socia **ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME** será quien conserve toda la documentación y los libros de la sociedad durante un lapso de cinco años.

UNDÉCIMA: Que a partir de la fecha, y hasta cuando sea removido la señora: **ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.745.711, será el ADMINISTRADOR del citado bien mercantil. En tal virtud podrá :

DUODÉCIMA: Para los efectos judiciales de notificación o citación, los socios constituyen como domicilio el de sus respectivas residencias.

DECIMO TERCERO: El GOOD WILL o sea el buen nombre del establecimiento también se tendrá en cuenta cuando un socio se retire o venda al otro para la liquidación de sus aportes y ganancia

No siendo otro el objeto del presente contrato de sociedad de hecho, se aprueba y se firma, una vez leído, por los comparecientes del acto, hoy _____ () del mes de _____ de 200__.

Eleuteria Hernandez Jaime
ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

41.745.711 Bogotá

Luis Alberto Barbosa Rodriguez
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

cc 77026789

Eleuteria Hernandez Jaime
41.745.711
Bta

Luis Alberto Barbosa Rodriguez
77.026.789 Vper

Luis Barbosa
cc

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom left of the page.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
FERRETERIA EL TIGRE HB

Fecha expedición: 2016/03/10 - 16:21:30, Recibo No. G000137603, Operación No. 01C290310065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tH7gdOclK8

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, CON FUNDAMENTO EN LAS
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FERRETERIA EL TIGRE HB
MATRICULA NO: 00073269 DEL 25 DE MAYO DE 2005
DIRECCION: CL 21 15 27
TELEFONO 1 : 5707865
MUNICIPIO : VALLEDUPAR

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 21 15 27
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5707865
MUNICIPIO : VALLEDUPAR
E-MAIL COMERCIAL:luis barbosa@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:luis barbosa@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE FEBRERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
NIT:77026789-5
MATRICULA NO: 00073268 DEL 25 DE MAYO DE 2005 'A F I L I A D O'

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y
PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,500,000

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$0

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
FERRETERIA EL TIGRE HB

Fecha expedición: 2016/03/10 - 16:21:30, Recibo No. G000137603, Operación No. 01C290310065

CODIGO DE VERIFICACIÓN: tH7gdOclK8

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii6.confecamaras.co/cv.php>, seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación tH7gdOclK8.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA JURÍDICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - ANIEVES-20160511: 163207:RECAUDO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20614120164

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		HASTA		31/05/2016	
REFERENCIA CATASTRAL		01-02-0141-0002-000		DIRECCION C 21 15 23	
MATRICULA INMOBILIARIA 190-44695		DIRECCION POSTAL		C.P. 200002	
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO					
AREA TERRENO (M2)		446		AREA CONSTRUIDA (M2) 446	
TARIFA		10/1000			
USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO		ESTRATO NO DEFINIDO		AVALUO 309,177,000 % EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO					
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
HERNANDEZ JAIMES ELEUTERIA Y OTROS			TIPO C NUMERO 000041745711		
Vigencias en este recibo 2016					
CAPITAL		INTERESES		SANCIONES	
SUB-TOTAL		DESCUENTO		TOTAL	
VIGENCIA ACTUAL		3,710,366		0	
VIGENCIAS ANTERIORES		0		0	
Ud. Presenta deuda en las Vigencias 2016					
Por un valor de / Total balance: 3,710,366					
(415)7709998015500(8020)020614120164(3900)00000003246566(96)20160531					
Tasa Interes Mora Diaria: 0,0000736 Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 nit 8600480085" pagos con tarjeta de crédito/debito en la tesorería municipal.					
Tasa Vigente Desde: 01/04/2016 Hasta 30/06/2016					
TOTAL RECIBO: 3,710,366					
DESCUENTOS: 463,800					
VALOR A PAGAR 3,246,566					



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - ANIEVES-20160511: 163207:RECAUDO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20614120164

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		HASTA		31/05/2016	
REFERENCIA CATASTRAL		01-02-0141-0002-000		DIRECCION C 21 15 23	
MATRICULA INMOBILIARIA 190-44695		DIRECCION POSTAL			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO					
AREA TERRENO (M2)		446		AREA CONSTRUIDA (M2) 446	
TARIFA		10/1000			
USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO		ESTRATO NO DEFINIDO		AVALUO 309,177,000 % EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO					
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
HERNANDEZ JAIMES ELEUTERIA Y OTROS			TIPO C NUMERO 000041745711		
(415)7709998015500(8020)020614120164(3900)00000003246566(96)20160531					
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2016 Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 nit 8600480085" pagos con tarjeta de crédito/debito en la tesorería municipal.					
VALOR A PAGAR: 3,246,566					



ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR AVANZA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - ANIEVES-20160511: 163207:RECAUDO

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

20614120164

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		HASTA		31/05/2016	
REFERENCIA CATASTRAL		01-02-0141-0002-000		DIRECCION C 21 15 23	
MATRICULA INMOBILIARIA 190-44695		DIRECCION POSTAL			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO					
AREA TERRENO (M2)		446		AREA CONSTRUIDA (M2) 446	
TARIFA		10/1000			
USO PREDIO COMERCIAL Y SERVICIO		ESTRATO NO DEFINIDO		AVALUO 309,177,000 % EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO					
NOMBRE O RAZON SOCIAL			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
HERNANDEZ JAIMES ELEUTERIA Y OTROS			TIPO C NUMERO 000041745711		
(415)7709998015500(8020)020614120164(3900)00000003246566(96)20160531					
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2016 Puntos de pago: BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE- Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a "BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 nit 8600480085" pagos con tarjeta de crédito/debito en la tesorería municipal.					
VALOR A PAGAR: 3,246,566					



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO .-----

***** FORMATO DE CALIFICACIÓN *****

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA :

NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA: CIENTO -

CINCO (105) -----

FECHA: ENERO 18 de 2012.

***** NOTARIA DE ORIGEN: *****

* NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR - CESAR

MATRÍCULA INMOBILIARIA : 190.44695

CÉDULA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 01-02-0141-0002-000

***** UBICACIÓN DEL PREDIO: *****

MUNICIPIO VEREDA DEPARTAMENTO

*VALLEDUPAR ***** *CESAR*

DIRECCIÓN DEL PREDIO

URBANO: CALLE 21 No. 15-23, BARRIO CIRO PUPO MARTINEZ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN Valor del acto

COMPRAVENTA***** \$218.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

YANG PINO LARRAZABAL***** 77.188.905✓

EN NOMBRE PROPIO Y APODERADO DE

ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA

WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA***** 77.013.288 ✓

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME***** 41.745.711✓

YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA***** 49.761.844✓

***** OTORGANTES *****

YANG PINO LARRAZABAL ACTUA COMO APODERADO DE ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA, QUIEN VENDE A FAVOR DE WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA, ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA. WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA HIPOTECA A FAVOR DE YANG PINO LARRAZABAL, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de

Nota: Por esta minuta 17/12/2009, se cancela la minuta 17/12/2009, por error en la fecha 17/12/2009. 2

Colombia, a los dieciocho (18) - días del mes de enero del año dos mil doce (2.012), al Despacho de la Notaría Segunda de Valledupar, cuyo titular es el doctor **IVAN OROZCO OROZCO**, compareció con minuta **YANG PINO LARRAZABAL**, y dijo: **PRIMERO**. Que es mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.905 expedida en Valledupar. **SEGUNDO**. Que en este acto obra como apoderado de **ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.195.968 expedida en Valledupar, de estado civil soltero, según poder a él conferido que presenta para la protocolización con ese instrumento. **TERCERO**. Que transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA, ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA**, el derecho de dominio y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno urbano en el cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2)**, ubicada en la calle 21 No. 15-23, de la actual nomenclatura del Barrio **CIRO PUPO MARTINEZ**, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle 21 en medio, con lote de las Empresas Públicas Municipales; Sur, con predio de **TERESA CAÑAS**; Este, con predio de **FELIPE GOMEZ SALAZAR** y Oeste, con predios de **ISABEL GOMEZ DE SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO**. **PARAGRAFO**. Que no obstante las medidas y linderos anotados, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **CUARTO**. El inmueble objeto de esta venta es de propiedad exclusiva del vendedor, quien lo adquirió mediante escritura pública número **3445 de fecha 17 de Diciembre de 2.009, de la Notaría Primera del círculo de Valledupar**, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, al folio de matrícula inmobiliaria número **190.44695**. **QUINTO**. Que el inmueble vendido está inscrito en el catastro vigente, bajo el número **01-02-0141-0002-000** y lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde que entró en posesión de el y tiene la libre disposición para vender. **SEXTO**. Que el precio de esta venta es la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.000.000.00)**, que el vendedor declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de los compradores. **SEPTIMO**. Que el bien antes mencionado no ha sido enajenado a ninguna otra persona, se encuentra libre de hipotecas, embargos



demandas civiles, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, arrendamientos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, pero el vendedor queda siempre obligado a salir al saneamiento de la venta en los casos previstos por la ley. Presentes en este

acto, **WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA,**

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA,

mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de estado civil en su orden, el primero, casado, la segunda, soltera con unión marital de hecho y la tercera casada, respectivamente, identificados con las cédulas de ciudadanía números 77.013.288, 41.745.711 y 49.761.844 expedidas en Valledupar, Bogotá D.C., y Valledupar, respectivamente y manifestaron: Que aceptan la presente escritura pública y la venta que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con sus cláusulas.

NOTAS: Se advirtió a los comparecientes que conforme al artículo 79 de la ley 223 de 1.995, el valor de la enajenación a que se contrae esta escritura no debe ser menor al 50% del valor comercial del inmueble. **INDAGACION.-** Indagado el vendedor acerca de lo ordenado en la ley 258 de 1.996, manifestó bajo la gravedad del juramento: Que es soltero, sin unión marital de hecho, y que el inmueble que vende no está afectado a vivienda familiar. Compareció nuevamente, **WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA,** y dijo: **PRIMERO.** Que es varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.013.288 expedida en Valledupar. **SEGUNDO.** Que mediante este instrumento público constituye hipoteca ABIERTA DE PRIMER GRADO EN CUANTIA INDETERMINADA a favor del señor **YANG PINO LARRAZABAL,** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.905 expedida en Valledupar, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL ACREEDOR, sobre una tercera parte (1/3) del siguiente inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno urbano en el cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la calle 21 No. 15-23, de la actual nomenclatura del Barrio CIRO PUPO MARTINEZ, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle 21 en medio, con lote de las Empresas Públicas Municipales; Sur, con predio de TERESA CAÑAS; Este, con

predio de FELIPE GOMEZ SALAZAR y Oeste, con predios de ISABEL GOMEZ DE SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO. **TERCERO.** Que el inmueble objeto de la hipoteca fue adquirido por EL (LOS) HIPOTECANTE (S) por compraventa según consta en este mismo instrumento. **CUARTO.** Que el predio dado en garantía se encuentra libre de censo, anticresis, pleito pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, ni afectación a régimen de vivienda familiar. **QUINTO.** Que la presente hipoteca tiene por objeto garantizar a EL ACREEDOR el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto, y conjuntamente con sus accesorios hubiere contraído o llegare a contraer el (la) hipotecante, las cuales pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que figure el deudor bien sea individualmente como girador, aceptante, endosante, suscriptor, ordenante, directa o indirectamente, individual, conjunta, solidariamente o en cualquier instrumento o documento proveniente del deudor, así como las costas judiciales o cualesquiera otros gastos que EL ACREEDOR hicieren en la cobranza. **SEXTO.** Que en la presente hipoteca se incluyen todas las mejoras, anexidades, presentes y futuras y las servidumbres activas y pasivos que existen, las pensiones e indemnizaciones que conforme a la ley civil quedan incluidas en ella. **PARAGRAFO.** La hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que constan en los documentos correspondientes y no se extinguirá por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse las obligaciones garantizadas por ella. **SEPTIMO.** Que el (la) hipotecante acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que EL ACREEDOR hicieren de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión. **OCTAVO.** Que EL ACREEDOR podrá dar por vencidos los plazos de cualesquiera deudas u obligaciones de las garantizadas con esta hipoteca, o de todas ellas, a cargo de el (la) hipotecante, como de otras indirectas, haciendo efectiva esta hipoteca y demandar su pago judicialmente en los siguientes casos, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos o títulos valores de deber: **A)** En caso de incumplimiento o mora en el pago de una o más de las cuotas pactadas, o de capital e intereses, que deberán hacerse mensualmente; **B)** En caso que el inmueble sobre el cual se constituye la hipoteca fuere perseguido por terceros, o embargado en virtud de cualquier acción judicial; **C)** Si sufre desmejora o deprecio tales que no fuere suficiente para la

IAN ORO



ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR
E

Propietario
Identificación

Tipo de Impuesto

Sujeto de Impuesto

01020141000000

Fecha de Expedición
Fecha de Vigencia
Destinación

SE ENCUENTRA

Detalle

Para constancia c

COPIA ESCALON
PROYECTO



plena garantía de la hipoteca; D) Si sobre el inmueble hipotecado se constituye hipoteca en segundo grado o en general hipoteca a favor de otra persona sin la expresa y escrita aceptación de EL ACREEDOR; E) Si EL HIPOTECANTE enajenare total o parcialmente el inmueble determinado como garantía de esta hipoteca sin previo

consentimiento escrito de EL ACREEDOR. **NOVENO.** Que EL HIPOTECANTE desde ahora da su consentimiento al señor notario donde se otorga esta escritura para que sin necesidad de requisito alguno expida a los acreedores el número de copias auténticas que ésta quisiera solicitar de la presente en cualquier tiempo en caso de pérdida o destrucciones total o parcial de la primera con mérito ejecutivo a favor de EL ACREEDOR. **DECIMO.** Que si EL ACREEDOR entablaren acción judicial para cobrar cualquiera de las obligaciones garantizadas con la hipoteca de la presente escritura, EL HIPOTECANTE renuncia al derecho de ser constituido en mora judicial o extrajudicialmente, asimismo renuncia al derecho de pedir que los bienes embargados se dividan en lotes para los efectos de la subasta pública. **DECIMO PRIMERO.** Que son de cargo de el (la) hipotecante los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura, los de registro y los de su posterior cancelación. **DECIMO SEGUNDO.** Esta hipoteca se constituye por un término de **INDEFINIDO**, y se pagará un interés a la tasa comercial vigente, contados desde su inscripción en la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, siendo entendido que mientras no fuere cancelada en forma expresa, la garantía respaldará las obligaciones que se causen o se adquieran antes o durante su vigencia. **DECIMO TERCERO.** Se señala la ciudad de Valledupar, como lugar para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **DECIMO CUARTO.** Para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro, se fija la suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00)**. Presente el señor **YANG PINO LARRAZABAL**, de las condiciones civiles antes mencionadas y manifestó: Que acepta la presente escritura de hipoteca y la garantía que a su favor se constituye. **SE PRESENTO EL SIGUIENTE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 3542.** El Suscrito Tesorero de la Alcaldía Municipal de Valledupar certifica que: Propietario: **BOLAÑO MINDIOLA ORANGEL JOSE** se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y fonval hasta la fecha de vigencia por

el predio número 01-02-0141-0002-000. BASE GRAVABLE: \$ 217.420.000. DIRECCION: C 21 15 23. Fecha de expedición: 08-02-2011. Fecha de vigencia: 31-12-2011. Destinación: 01 efectos legales. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DEL PRESENTE IMPUESTO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA. Este paz y salvo es válido hasta el 30 de enero de 2012. Firmado, LUCILA ESCALLON DE FERNANDEZ, Jefe de Recaudos e Impuesto Predial. PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA PROTOCOLIZACION: a) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los (las) comparecientes y b) Poder conferido por ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA A YANG PINO LARRAZABAL, para que lo represente y firme la presente escritura. En consecuencia, yo, el suscrito Notario, los declaro protocolizados bajo el número que le corresponde a esta escritura para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que se expidan de ella y para todos los efectos legales. **LEIDO Y AUTORIZACION.** Leído el presente instrumento por los comparecientes se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, siendo aprobado y firmado conmigo el notario que doy fé. Esta escritura se extendió en los sellos 7-700167-864035, 7- 700167-864042, 7- 700167-864059 y 7- 700167-864066. Derechos: \$ 687 120 más 9635 para la Superintendencia de Notariado y Registro, 9635 para el Fondo Nacional del Notariado, cobrados según Resolución número 11439 de 2011. Iva: \$ 117196 Retención en la Fuente: 2180.000 Artículo 40 Ley 55 de 1985. Los intervinientes manifiestan que firman con sus firmas actualizadas.

EL APODERADO DEL VENDEDOR,

[Firma]
YANG PINO LARRAZABAL

C.C. 77188965

LOS COMPRADORES,

[Firma]
ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

C.C. 41.745.711

Pasa al sello

7-700167-864066

EL COMPRE

EL ACREE

EL NOTAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matrícula: 190-44695

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:56:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALEZ GOMEZ ALBERTO CC# 12486765
A: BOLAÑO MINDIOLA ORANGEL JOSE CC# 77195968

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 17/12/2012 Radicación 2012-190-6-12982
DOC: ESCRITURA 1994 DEL: 27/7/2012 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905
A: SANCHEZ ZAPATA WILDER FRANCISCO CC# 77013288

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-190-3-156 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50021 Impreso por: 50021

TURNO: 2017-190-1-5523 FECHA: 27/1/2017

NIS: v0nXBc8RdHqUj479O4oe1L9J1wXPEXR6b+w9jo/jQr4=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: VALLEDUPAR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Nro Matrícula: 190-44695

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:56:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905 X

A: MATTOS LIAN CARLOS ENRIQUE CC# 17123009

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/12/2009 Radicación 2009-190-6-13350

DOC: ESCRITURA 3445 DEL: 17/12/2009 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 204.939.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905

A: BOLAÑO MINDIOLA ORANGEL JOSE CC# 77195968 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/8/2010 Radicación 2010-190-6-8495

DOC: ESCRITURA 2328 DEL: 26/8/2010 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 1.000.000

Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATTOS LIAN CARLOS ENRIQUE CC# 17123009

A: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 10/2/2011 Radicación 2011-190-6-1257

DOC: ESCRITURA 297 DEL: 10/2/2011 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑO MINDIOLA ORANGEL JOSE CC# 77195968 X

A: GONZALEZ GOMEZ ALBERTO CC# 12486765

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/1/2012 Radicación 2012-190-6-531

DOC: ESCRITURA 105 DEL: 18/1/2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 218.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAÑO MINDIOLA ORANGEL JOSE CC# 77195968

A: HERNANDEZ JAIMES ELEUTERIA CC# 41745711 X

A: RUIZ FONSECA YOMAIDA ESTHER CC# 49761844 X

A: SANCHEZ ZAPATA WILDER FRANCISCO CC# 77013288 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 19/1/2012 Radicación 2012-190-6-531

DOC: ESCRITURA 105 DEL: 18/1/2012 NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - EN CUANTIA INDETERMINADA SOBRE 1/3 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ZAPATA WILDER FRANCISCO CC# 77013288 X

A: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 23/1/2012 Radicación 2012-190-6-603

DOC: ESCRITURA 136 DEL: 18/1/2012 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 3.000.000

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 190-44695

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:56:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 499 DEL: 31/12/1992 NOT.UNICA DE LA PAZ VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINO JAIME YAMIL ALFONSO
A: "GRUPO LOS PINOS LIMITADA" X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/3/2000 Radicación 2000-1950
DOC: ESCRITURA 071 DEL: 16/3/2000 NOTARIA UNICA DE LA PAZ (CESAR) VALOR ACTO: \$ 32.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO LOS PINOS LIMITADA NIT# 800182105
A: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/10/2002 Radicación 2002-8579
DOC: OFICIO 1365 DEL: 3/10/2002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO (EL OFICIO SE ARCHIVA EN LA MAT. 1905)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ JUAN NICOLAS
A: PINO LARRAZABAL YANG X
A: Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 19/2/2004 Radicación 2004-1245
DOC: OFICIO 297 DEL: 18/2/2004 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ JUAN NICOLAS
A: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905
A: Y OTRA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/2/2007 Radicación 2007-190-6-1168
DOC: ESCRITURA 323 DEL: 7/2/2007 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - (DE PRIMER GRADO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905 X
A: GONZALEZ GOMEZ ALBERTO CC# 12486765

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 3/10/2008 Radicación 2008-190-6-11284
DOC: ESCRITURA 2887 DEL: 3/10/2008 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ GOMEZ ALBERTO CC# 12486765
A: PINO LARRAZABAL YANG CC# 77188905 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/4/2009 Radicación 2009-190-6-4064
DOC: ESCRITURA 910 DEL: 6/4/2009 NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

18

Página: 1

Nro Matrícula: 190-44695

Impreso el 27 de Enero de 2017 a las 02:56:02 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: VALLEDUPAR VEREDA: VALLEDUPAR

FECHA APERTURA: 11/8/1988 RADICACIÓN: 88-7577 CON: CERTIFICADO DE 10/8/1988

COD CATASTRAL: 010201410002000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 20001010201410002000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA:450M2,CON LOS SIGUIENTES LINDEROS:NORTE,CALLE 21 EN MEDIO, CON LOTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES;SUR,SOLAR A LOTE DE LA SE/ORA TERESA CA/AS;ESTE,SOLAR DE PROPIEDAD DEL SE/OR FELIPE GOMEZ SALAZAR Y OESTE,SOLARES DE LA SE/ORA ISABEL GOMEZ DE SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO. DIRECCION: CALLE 21.N.15-23.(ESCRITURA 499 DEL 31-12-92.NOT.UNICA DE LA PAZ) M.151.TOMO 35 DE VALLEDUPAR

COMPLEMENTACIÓN:

LUIS RINCONES MONSALVO,ADQUIRIO POR COMPRA A MARY SUAREZ DE ARTUZ,SEGUN ESCRITURA 615 DEL 04-09-68,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 18-09-68.- MARY SUAREZ DE ARTUZ,ADQUIRIO POR PERMUTA QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,SEGUN ESCRITURA 492 DEL 23/07/68,NOTARIA DE VALLEDUPAR,REGISTRADA EL 31-07-68.- EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION QUE LE HIZO EL GOBIERNO DE LA CORONA ESPA/OLA,SEGUN TITULO REAL EXPEDIDO EN SANTA MARTA,EL SEIS DE MARZO DE 1718,REGISTRADO EL 31 DE JULIO DE 1933,PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA #7 DEL DOS DE MARZO DE 1.934,NOTARIA DE VALLEDUPAR.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) SIN DIRECCION . BARRIO CIRO PUPO MARTINEZ

2) CALLE 21 #15-23

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/8/1969 Radicación SN**

DOC: ESCRITURA 516 DEL: 21/7/1969 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 10.000

ESPECIFICACION: OTRO : 999 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCONES MONSALVO LUIS

A: NAGLES OYOLA ABELARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/3/1971 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 236 DEL: 3/3/1971 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CONFIRMACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

A: NAGLES OYOLA ABELARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/6/1974 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 48 DEL: 24/1/1974 NOT.UNICA DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 20.000

ESPECIFICACION: OTRO : 999 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAGLES OYOLA ABELARDO

A: PINO JAIMES YAMIL ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/9/1993 Radicación 6797



7

41 17



Viene del sello

7-700167-864059

Yomaida Esther Ruiz Fonseca
YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA
c.c. 49.761.844V

EL COMPRADOR E HIPOTECANTE,

Wilder Francisco Sanchez Zapata
WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA
c.c. 77.013.288V

EL ACREEDOR,

Yang Pino Zarrazabal
YANG PINO ZARRAZABAL
c.c. 77.188.905V

EL NOTARIO SEGUNDO,

Ivan Orozco Orozco
IVAN OROZCO OROZCO

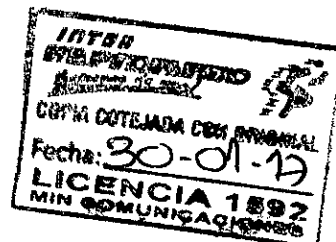


21

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 - 87 Barrio San Vicente
Cel. No. 3168134848
E.mail: jamaldona@hotmail.com
Valledupar - Cesar

Valledupar , 30 de enero de 2016.

Señora
ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
Calle 21 No. 15 - 27 FERRETERÍA EL TIGRE HB
Valledupar .



REF: NOTIFICACIÓN .

Respetuosamente me dirijo a Usted , para manifestarle , que el señor LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para llegar a una Conciliación respecto a la Liquidación de la Sociedad de Hecho , constituida con Usted , mediante documento privado de fecha 15 de agosto de 2007 .

Por lo anterior , previo a cualquier acción judicial , sería conveniente concertar una reunión , tendiente a proceder al Inventario y Balance de la Sociedad en comento ; ya que es más oneroso hacerlo ante las Autoridades Judiciales .

Consecuentemente con lo anterior , le solicito , si es su voluntad llegar a una conciliación , comunicarse dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la presente ; contrario sensu , se entenderá que es nugatoria mi solicitud .

Anexo , copia del poder debidamente otorgado .

Mi dirección es Calle 14 No. 18 - 87 Barrio San Vicente de Valledupar . Celular 3168134848.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
C.C.No. 79.318.459 de Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.

SKL

22

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

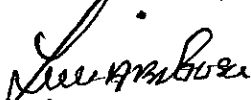
Señora
ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
CALLE 21 No. 15-27
Valledupar

ASUNTO : PODER

LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , mayor de edad y domiciliado en Valledupar , identificado con la cédula de ciudadanía número 77.026.789 expedida en Valledupar , respetuosamente me dirijo a usted para manifestarle que otorgo poder especial , amplio y suficiente al Doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ , mayor de edad, domiciliado en Valledupar – Cesar , identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.318.459 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional numero 65.367 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y defienda mis intereses patrimoniales dentro de la Liquidación de la Sociedad de Hecho formada con usted , con fecha 15 de agosto de 2007 , y de la cual hace parte del Inventario y Avalúo el Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB y el inmueble ubicado Calle 21 No. 15-23 de la ciudad de Valledupar .

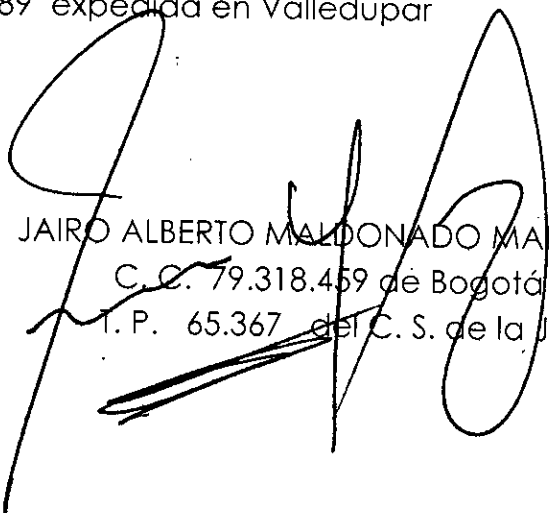
Mi apoderado queda expresamente facultado para conciliar, transigir , recibir , sustituir y reasumir el presente poder . Liquidar la Sociedad Patrimonial , hacer inventarios y avalúos y demás aspectos propios de la liquidación .

Atentamente,



LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
C.C.No. 77.026.789 expedida en Valledupar

Acepto poder :



JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C. 79.318.459 de Bogotá
T. P. 65.367 del C. S. de la J.

COMPARECENCIA PERSONAL **NOTARIA**

Ante el Notario Tercero del Circuito de Valledupar

COMPARECIO JOSE ALBERTO BORBOSA VILLANUEVA

Con C.C. 27202689 de VGP

T.P. No. _____ y manifiesto que la firma y huella que aparecen en el presente documento, son suyas y que reconoce el contenido del mismo.

Firma: JOSE ALBERTO BORBOSA

Fecha: 27 ENE 2017

NOTARIA **3** **UNIDOR JOSE MONTES MEJIA**
NOTARIO **DARGADO**
Valledupar (Colombia)



[Handwritten signature and scribbles]

Acuerdos Generales:

INTER RAPIDISIMO S.A.
presta los servicios de Mensajería Expresa con la Licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la Licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y

giros mediante contrato de colaboración No. 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente. El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, que de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1. Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad>.

2. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3. Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según Ley 1581 / 2012, decreto 1377 / 2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDISIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5. Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO son de prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6. Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDISIMO S.A.**, es la Carrera 30 No. 7-45 en Bogotá.

7. Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones, quejas o reclamos y Recursos = PQR'S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDISIMO S.A.**,

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s>. Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, dirección <http://serviciosweb.sic.gov.co/servilinea/Servilinea/DemandasProteccion/>, Dirección: Cra. 13 No. 27-00 Pisos 1, 3, 4, 5 Tel. 592 0400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá

Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000

defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Mensajería



Giros



Carga



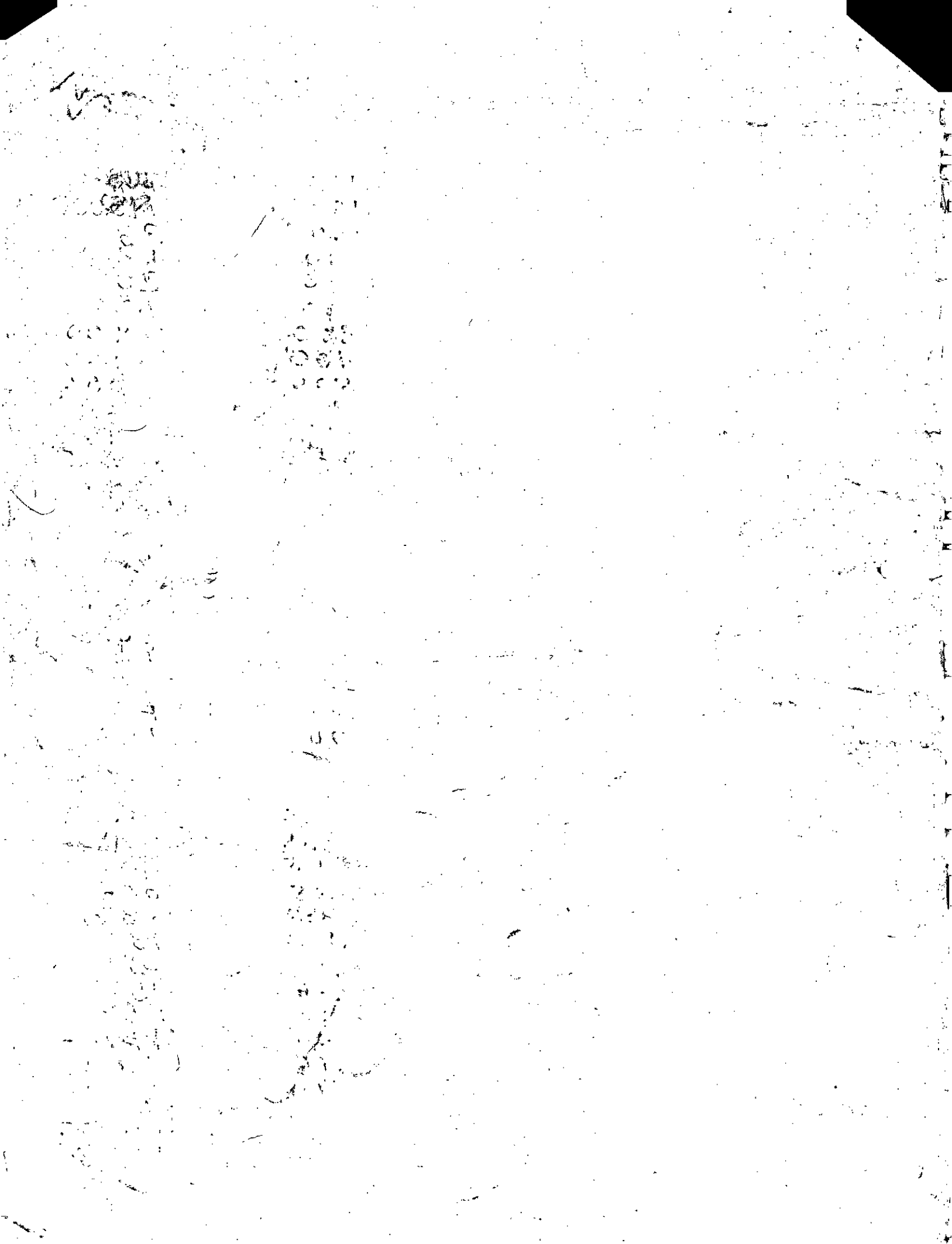
SOAT

INTER RAPIDISIMO
La Mejor de la Mejor

21 ENE 2017

ARTÍCULOS	CANTIDAD	VALOR A LIQUIDAR
ABRAZADERA 1/2	150 96	74400
ABRAZADERA 1/2	150 100	15000
ABRAZADERA 2 1/2	1500 22	33000
ABRAZADERA 2"	1600 8	12800
ABRAZADERA 3"	1900 11	20900
ABRAZADERA 3/4	600 68	40800
ABRAZADERA 3/4 ANCHA	800 5	4000
ABRAZADERA 4"	2400 10	24000
ABRAZADERA 6"	3500 1	3500
ACCESORIOS DE CORTINAS	400 180	72000
ACEITE 3 EN 1 3500	3500 4	14000
ACEITE 3 EN 1 PEQUEÑO	750 x 3	2250
ACIDO MURIATICO BOTELLA	2200 11	24200
ACRONAL NOVAFLEX (CUÑETES)	9500n 12	1774000
ADAP HEMBRA 1/2	240 62	114880
ADAP MACHO	240 49	11760
ADAP MACHO 1 1/4	1452 58	84216
ADAP MACHO 1/2	240 10	2400
ADAPTADOR DE LIMPIEZA 4"	12000 2	24000
ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	2500 4	10000
ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	1724 3	5172
ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	1724 8	13792
ADAPTADOR HEMBRA 1/2	240 12	2880
ADAPTADOR HEMBRA 1/2	240 100	24000
ADAPTADOR HEMBRA 1/2	240 30	7200
ADAPTADOR HEMBRA 3/4	520 2	1040
ADAPTADOR HEMBRA 3"	11334 6	66804
ADAPTADOR HEMBRA 4"	20105 1	20105
ADAPTADOR HEMBRA 4"	20105 3	60315
ADAPTADOR MACHO 1 1/2	1865 2	3730
ADAPTADOR MACHO 1 1/2	1865 7	13055
ADAPTADOR MACHO 1"	900 9	8100
ADAPTADOR MACHO 1"	900 6	5400
ADAPTADOR MACHO 1/2	160 80	173800
ADAPTADOR MACHO 1"	900 19	17100
ADAPTADOR MACHO 2"	2661 2	5322
ADAPTADOR MACHO 3/4	600 10	6000

814921



252L

ADAPTADOR MACHO 3/4	363	363	2	726
ADAPTADOR MACHO 3/4	363	363	5	1815
ADAPTADOR MACHO 4"	19250	19250	2	38500
ADAPTADOR MACHO DE 4"	19250	19250	2	38500
ADP HEMBRA 1/2	240	240	30	7200
AEROSOL ALUMINIO BRILLANTE	10500	10500	9	94500
AEROSOL ANTICORROSIVO	5000	5000	12	60000
AEROSOL DORADO ESPECIAL	5000	5000	5	25000
AEROSOL NEGRO CROMADO	15000	15000	14	210000
AEROSOL NEGRO MATE	15000	15000	17	255000
AEROSOL PEQUEÑO NEGRO	4500	4500	6	27000
AGUASTOP DE CAUCHO	2500	2500	8	20000
AGUASTOP ECONOMICO	1200	1200	14	16800
AGUASTOP PASTA	1900	1900	17	32300
AGUSTOP DE CAUCHO GRIVAL	8000	8000	3	24000
ALAMBRE #10 ECONOMICO	200MTS 55000	200MTS 55000		110000
ALAMBRE #12 CENTELSA	400MTS 78000	400MTS 78000		- 312000
ALAMBRE #12 PROCABLE	300MTS 76000	300MTS 76000		228000
ALAMBRE #14 CENTELSA	100MTS 6500	100MTS 6500		6500
ALAMBRE #8 7 HILOS	100MTS 1800	100MTS 1800		180000
ALAMBRE #8 CENTELSA	100MTS 1800	100MTS 1800		180000
ALAMBRE #8 ECONOMICO	300MTS 900	300MTS 900		270000
ALAMBRE #8 PROCABLE	400MTS 2200	400MTS 2200		880000
ALAMBRE ELECTICO ECONOMICO 10	55	55	1	55000
ALAMBRE NEGRO POR KILO	3124	3124	240	749880
ALAMBRE PROCABLE #14	200MTS 6000	200MTS 6000		120000
ALAMBRE TELEFONICO EXTERNO	200MTS 4800	200MTS 4800		48000
ALAMBRE ELECTICO #10 7 HILOS	100MTS 14000	100MTS 14000		1400000
ALCAYATA DE HAMACA	13000	13000	16	208000
ALICATE DIABLO	16000	16000	2	32000
ALICATE UNIVERSAL	7500	7500	1	7500
ALICATE UNIVERSAL	7500	7500	3	22500
ALICATE UNIVERSAL INCOLMA	16000	16000	2	32000
ALMADANA DE 8 LIBRAS	42000	42000	2	84000
AMARRES CABEZA PASTA PAQUETES X 100	100	100	19	1900
ANGULO 1 X 1/8	14500	14500	1	14500
ANGULO 1/2 ALUMINIO	17500	17500	1	7500
ANGULO 1/8X3/4	14000	14000	3	42000
ANGULO ALUMINIO	8000	8000	3	24000
ANGULO DE ALUMINIO	8000	8000	1	8000

3589229

72

100
(100)

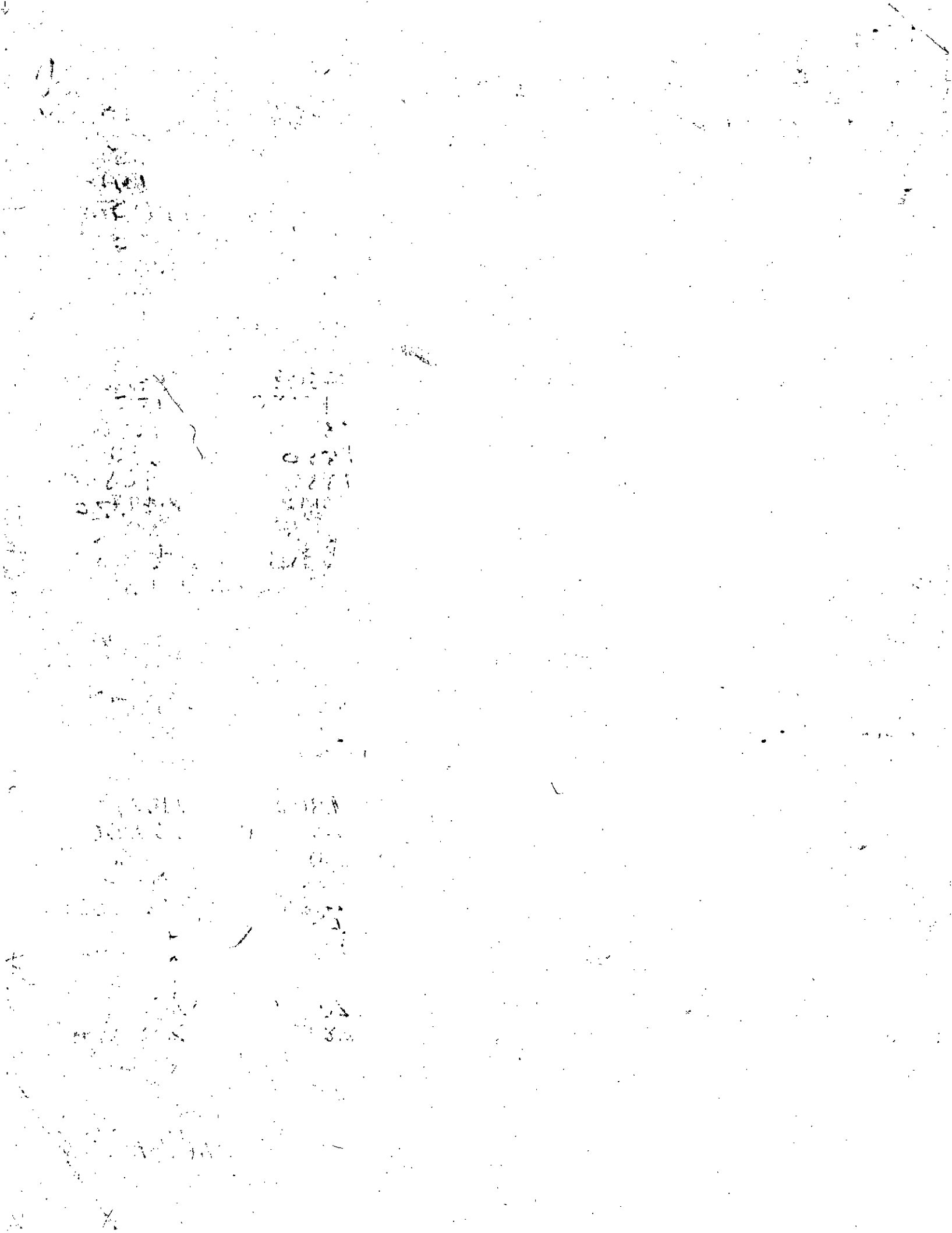
1

1

3
28

ANTICOROSIBO EN 1/4	8000	6	48.000
ARBOL DE SALIDA SANITARIO	4500	13	58.500
AREOROGRAFO GRANDE	6000	2	12000
AREOROGRAFO PEQUEÑO	5000	2	10000
ARGOLLA HAMACA RUSTICA PARES	3500	10	35.000
ARGOLLAS PARA PUERTA PARES	2500	12	30.000
ASADON 3LB	13000	1	13000
BALASTRO ELECTRONICO 18W	9000	2	18000
BALASTRO SYLVANIA 2X48	22000	4	88000
BALDES PLASTICOS	2500	12	30000
BARBIQUI	44350	1	44350
BARRA 18LB	45150	1	45150
BARRETON	18500	1	18500
BARRETON	18500	2	37000
BARRETON	18500	5	92500
BATERIAS	11408	14	19712
BISAGRA 2" CORIENTE	600	15	9000
BISAGRA 3"	1500	3	4500
BISAGRA 3x3	2700	3	8101
BISAGRA 4"	2700	3	8101
BISAGRA 4X4 NUDO PARES	2800	12	33600
BLINDAPEGA X25K	7500	60	45000
BOLLA BEBEDERO	23379	4	93519
BOLLA TANQUE ELEVADO	3000	1	3000
BOLLAS SOLAS TANQUE ELEVADO	3000	4	12000
BOLLAS TANQUE ELEVADO	1300	17	22100
BOLMBILLO ESPIRAL 25W	5500	1	5500
BOMBILLO 100W	1600	73	116800
BOMBILLO 150W	2500	63	157500
BOMBILLO 70W	7700	38	64.600
BOMBILLO 75W	28000	3	84000
BOMBILLO 9 LED	4500	43	193.500
BOMBILLO 9W COLOR	6500	6	39000
BOMBILLO CONTY 27W ESPIRAL	6700	6	40.200
BOMBILLO DECORATIVO	11000	2	22000
BOMBILLO ESPIRAL 45W	20.300	1	20.300
BOMBILLO ESPIRAL 65W	28.000	1	28000
BOMBILLO GLOBOS 25W	12000	1	12000
BOMBILLO LUZ MERCURIO	1200	1	1200
BOMBILLO MINI ESPIRAL	4000	1	4000

\$7,627.233



BOMBILLO MINI ESPIRAL	4000	1	4000
BOMBILLO SYLVANIA 25W	6700	2	13400
BOMBILLO SYLVANIA LED	14000	1	14000
BOMBILLOS 20W ECONOMICO	4000	2	8000
BOMBILLOS CONTY 20W	6000	2	12000
BOQUILLA BEIGE BOGOTA	4200	50	210000
BOQUILLA TABACO	5500	18	99000
BOQUILLA TECNIPEGA 2KL BEIGE	4000	12	48000
BOQUILLA TECNIPEGA 2KL BLANCA	4000	18	72000
BOQUILLAS MINERALES BOGOTA BLANCO	2300	46	105800
BOTAS DE CAUCHO PAR	17300	8	138400
BOXER 120	2751	11	30261
BOXER 375	5800	3	17400
BOXER 60	-2000	8	-16000
BRAZO FLOTADOR	1400	48	67200
BRAZO FLOTADOR GRIVAL LARGO	12500	5	12500
BRAZO LARGO DUCHA	12000	1	12000
BREQUE 15AMP SILEX	6900	12	82800
BREQUE 2X40	39393	1	39393
BREQUE 3X50	76025	2	152050
BREQUE DE 30	8732	1	8732
BREQUE DE 60	8732	2	17464
BREQUE ECONOMICO	5500	21	115500
BREQUE GENERAL 30AMP	6000	10	60000
BREQUE GENERAL 4AMP	5500	8	44000
BREQUE GENERAL 50 AMP	6000	6	36000
BREQUE LUMINEX 15AMP	8410	24	201840
BREQUE LUMINEX 60AMP	8410	12	100920
BROCA 1 1/2 Brocha	2150	20	43000
BROCA 2" Brocha 2	2200	12	26400
BROCA INCOLMA MURO 1/4 LARGA	10580	13	137540
BROCA INCOLMA PARED 3/8 LARGA	14964	5	74820
BROCHA 1"	1800	15	27000
BROCHA 2 1/2 Brochas	2800	23	64400
BROCHA 3"	4000	6	24000
BROCHA 4"	4850	18	87300
BROCHA 6"	8000	20	160000
BUJE 1 1/2 X 3/4	1632	14	22848
BUJE 1 A 1/2	1551	27	14877
BUJE 2 A 1 1/2 PRESION	4252	6	25512

2,302,357

2

4

1

6

7

8

9

10

11

12

13

BUJE 2 A 1 1/4 PRESION	12532	2532	12	30384
BUJE 3/4 A 1/2	282	282	37	10434
BUJE 3X2"	Sanitaria	18000	3	24000
BUJE CAUCHO	1900	1900	26	49400
BUJE DE 2 A 1 1/2	Son 1 1/2	1166	-4	4664
BUJE DE 2 A 1 1/2	Sin	1166	9	10494
BUJE DE 3 A 2		8000	5	40000
BUJE DE 4 A 3	p.w. Sin	12000	5	60000
BUJE DE 4X2		112000	7	84000
BUJE DE 4X2 PRESION		12000	3	43600
BUJE PRESION 3X2		9000	1	9000
BUJES 3X2 PVC		9000	2	18000
BUJES 4X2		2400	4	9600
BUJES 4X2		2400	8	19200
BUJES 4X3		2400	41	98400
BUZARDA		5000	8	40000
CABADOR		18638	2	37276
CABALLETE FIJO		19200	6	118200
CABALLETES		23000	10	23000
CABLE COAXIAL		187MTS	350	65450
CABLE DUPLEX 2X10 ECONOMICO		100MTS	600	60000
CABLE DUPLEX 2X16 CENTELSA		100MTS	800	80000
CABLE DUPLEX 2X8 ECONOMICO		100MTS	300	30000
CABO HACHA		5000	1	5000
CABOS PARA PALA		2800	10	28000
CABOS PARA PICO		3500	30	10500
CADENA 1/8		35MTS	18.56	64960
CADENA 3/16		73MTS	3740	273020
CADENA 3/8		2.30MTS	6606	138000
CADENA 5/16		43MTS	3500	150500
CADENA MARQUETERIA		31MTS	1000	31000
CAIMAN		4460	5	12300
CAJA CLAVO ACERO 1"		3882	8	31056
CAJA CLAVO ACERO 2"		3882	7	37174
CAJA CLAVO ACERO 3"		3882	6	23295
CAJA CLAVO ACERO 4		3882	1	3882
CAJA CLAVOS ZINC LB		2966	25	74150
CAJA DE 8 TACOS SIN TAPA		16000	2	32000
CAJA DE CHINCHE		600	10	6000
CAJA METALICA 2 TACOS ECONOMICA		4800	5	24000

702.177

52

1944-45
1945-46

08

1

1946-47
1947-48

1948-49
1949-50

1950-51

1951-52

1952-53

1

1953-54

1954-55

1955-56
1956-57

1957-58

1958-59

1959-60

1960-61

1961-62

6
28

CAJA METALICA HEXAGONAL	404	12	4.848
CAJA PALSTICA HEXAGONAL	404	36	14.544
CAJA PLAFON LOZA	1200	60	72.000
CAJA PLASTICA 4X4	1.500	6	9.000
CAJA PLASTICA 2 TACOS ECONOMICA	4500	5	22.500
CAJA PLASTICA 2X4	350	20	7.000
CAJA TORNILLO DRYWALL #8	34	1	17.000
CAJAS DE 2 TACOS MECOL	17.700	2	35.000
CAJAS 2 TACOS EXCEL	16000	6	96.000
CAJAS 2 TACOS FANAL	15660	4	62.640
CAJAS 2X4	400	47	18.800
CAJAS 4 TACOS ECONOMICA	9000	1	9.000
CAJAS 4X4 PLASTICAS	1.500	18	27.000
CAJAS 6 TACOS TERCOL	25.720	2	51.440
CAJAS DE 4 TACOS FANAIL	24.500	1	24.500
CAJAS DE 8 TACOS CON TAPA	2500	1	2.500
CAJAS DE CHINCHE	40	28	11.200
CAJAS LUMINEX 12 CIRCUITOS	78000	1	78.000
CAJAS OCTAGONAL	400	203	81.200
CAJILLA OCTAGONAL PVC	400	1	4.400
CAL 10K	5500	50	275.000
CAL 6K	4500	1	4.500
CANAL ETERNIT	48000	3	144.000
CANAleta ELECTRICA 1/2	2300	11	22.530
CANALETAS 2X10 ELECTRICA 13X7	62662	32	885.376
CANALETAS ANCHAS	2300	11	22.530
CANALETAS ELECTRICAS	4500	8	36.000
CANASTILLA DE BOMBILLOS	2600	22	57.200
CANASTILLA LAVAPLATO #8	44500	4	178.000
CANASTILLA LAVAPLATO 1 1/2	2200	4	8.800
CANCAMO #12	223	100	22.300
CANCAMO #14	240	100	24.000
CANCAMO CERRADO #10	230	119	27.370
CANCAMO PEQUEÑO #5	50	240	12.000
CANDADO #20	1900	7	13.300
CANDADO EGRET #30	3.300	7	23.100
CANDADO FANAL #30	3.500	35	122.500
CANDADO FANAL #60	8500	5	42.500
CANDADO MAXY #50	6000	4	24.000
CANDADO MILENIO #60	9000	4	36.000

\$ 1,759.890

7
B

CANDO MILENIO #40	3.000	6	18.000
CANSTILLA DE 4"	4500	2	9000
CAOLIN	8000	9	72000
CARBONATO X25K	9.800	1	9.800
CARETA PARA SOLDAR	12000	1	12000
CARRETILLA BELLOTA METALICA	106.766	1	106.766
CARRETILLA BELLOTA PLASTICA	98000	1	98000
CARRETILLAS BELLOTA	106.766	7	747.365
CARRETILLAS HERRAGRO	93.118	2	186.236
CASCARONES PARA LLANTA DE CARRETILLA	18000	4	72000
CASCO DE SEGURIDAD	14.500	2	29.000
CEPILLO ACERADO <i>mango Plastico.</i>	4.000	1	4000
CEPILLO ACERO <i>mango de madera</i>	1.800	11	19.800
CERDA COPA	9.396	1	9.396
CERRADURA PRINCIPAL GATO	20514	1	20514
CERRADURA 1550 GATO	2.059	6	12.354
CERRADURA ALCOBA MILENIO	13000	11	143.000
CERRADURA ALCOBA SAFER	12.000	2	24.000
CERRADURA GABETA 1550	2059	2	4.118
CERRADURA GATO BAÑO	19000	4	76000
CERRADURA MANIJA	22000	1	22.000
CERRADURA PARA MUEBLE GATO	2069	5	10.345
CERRADURA SCHLAGE BAÑO		2	
CERRADURA VERA PUERTA	16309	43	701.287
CERRADURA VITRINA	2.800	10	28.000
CERRADURA YALE ALCOBA	19856	4	79.424
CERRADURA YALE EXPANSIVA	1100	1	1.100
CHAPETES DE LAVAMANO	1100	9	9.900
CHAZOS 3/8 PLASTICO	35	2000	7.000
CHAZOS PLASTICOS	30	720	21.600
CHEQUE 1" METAL	16000	1	16.000
CHEQUE DE PASO 1" PVC	5000	30	150.000
CHEQUE DE PASO 2" PVC	14784	11	162.624
CHEQUE DE PASO CON FILTRO DE 2"	22000	4	88.000
CHEQUE DE PASO METALICO 1 1/2	8000	4	32.000
CHEQUE ECONOMICO 1/2	7000	3	21.000
CHEQUE FERMETAL 3/4	12000	9	108.000
CHEQUE GRIVAL 1/2	8727	6	52.362
CHEQUE GRIVAL 3/4	11139	7	77.973
CHEQUE HORIZONTAL 1 1/2	24.000	1	24.000

\$3,346.964



CHEQUE HORIZONTAL 1 1/4	29940	2	59880
CHEQUE HORIZONTAL 1"		2	
CHEQUE METALICO 1"		3	
CHEQUE METALICO 2" SIN FILTRO		4	
CHEQUE PASO 2" ALUMINIO	37.000	5	185.000
CHEQUE RED WHITE 1/2		7	
CHEQUE VERTICAL 1/2		2	
CHEQUE VERTICAL 1"		1	
CHEQUE VERTICAL 2"		1	
CHEQUE VERTICAL 3/4		1	
CHUPA	2500	2	5.000
CHUPA CAUCHO	2500	1	2500
CHUPOS PARA CERDO	4.600	18	82.800
CIERRA COPA		1	
CINCEL 1X12"	7000	1	7000
CINCEL ARTESANAL	6000	12	72000
CINCEL ARTESSANAL MEDIANO	5000	12	60000
CINCEL DE PALA PEQUEÑITO	4500	11	49500
CINCEL DE PUNTA	6000	14	84000
CINCEL DE PUNTA 1/2"	4500	10	45000
CINTA ENMASCARAR 1"	4500	10	45000
CINTA ENMASCARAR 1/2	2000	5	10.000
CINTA ENMASCARAR 2" ROLLOS	6.000	3	18.000
CINTA ENMASCARAR 3/4	3000	11	33000
CINTA METRICA 30M	13271	6	79.626
CINTA METRICA 50MT	20358	5	101.790
CINTA METRICA 8MT STANLEY	18000	2	36.000
CINTA METRICA BELLOTA 8MT	13.176	17	193.103
CINTA METRICA LOKING 8MT	16344	10	163.434
CINTA METRICA LUFKIN 3MT	7731	12	68.772
CINTA METRICA LUFKIN 5MT	8595	6	51.574
CINTA TEFLON PEQUEÑA	300	100	30.000
CINTA TRANSPARENTE 3M		6	
CIZALLA #24		2	
CLAVO ZINC LB	2966	13	38.558
CODO 1		12	
CODO 1 1/4	1350	7	9.450
CODO 1" PVC		31	
CODO 1/2	150	1	150
CODO 1/2	270	25	6728

8
31

3

7

92
M

CODO 1/2 ROSCADO	690	25	17250
CODO 1/2 X 45	556	52	28912
CODO 2 PRESION	4750	9	42750
CODO 2 X90 CXC SANITARIO	950	168	159600
CODO 2X90 CXE SANITARIO	950	71	67450
CODO 3 PRESION		4	
CODO 3X45 CXC SANITARIO		4	
CODO 3X45 CXE SANITARIO		4	
CODO 3X45 PRESION		3	
CODO 3X90	2050	11	22550
CODO 4"X90	3500	26	91000
CODO 4X45	3500	11	38500
CODO 6X45	22000	1	22000
CODO 6X45 ST	22000	1	22000
CODO DE 1 1/2X90	1110	19	21090
CODO DE 2X45 SANITARIO		7	
CODO DE 4X90	3500	2	7000
CODO GALVANIAZADO DE 3/8	1500	29	43500
CODO GALVANIZADO 3/4	11900	5	9500
CODO GALVANIZADO DE 1"	3000	6	18000
CODO REDUCCION 4X2	2400	1	
CODO REVENTILADO 3 A 2	8856	2	17712
CODO REVENTILADO 4X2	16228	1	16228
CODO ROSCADO 1/2		16	
CODO ST 1 1/2 ST		8	
CODOS 3" PVC		2	
CODOS 3X45° CXC		37	
CODOS 3X90 CXC	2000	42	84000
CODOS 4X45° CXC		6	
CODOS GALVANIZADOS DE 1/2"	11.00	81	89100
CODOS PVC 1"	630	32	20160
CODOS PVC 3/4		26	
CODOS TAZA CAMPESINA		3	
COLBON 1/4	8000	3	24000
COLBON 1/8	3000	5	15000
COMBO BEIGE LAGUNA		3	
COMBO HAPPY		2	
COMBO VERDE LAGUNA CLARO		3	
COMBO VERDE OSCURO		1	
CONCOLOR BEIGE 2K		11	

✓
M

1000

1

1000
1000
1000

1000

1000

CONCOLOR BLANCO 2K	8000	6	48000	10 m
CONCOLOR PORCELANATO GRIS CLARO CAJA	36,400	1	36,400	
CONCOLOR TABACO 2K 7213	7213	19	137047	
CONECTOR PVC 1/2		197		
CONECTORES DE 1 1/2 CONDY		7		
CONECTORES DE 3/4 CONDY		66		
CONJUNTO MEZCLADOR LAVAPLATO GRIVAL		2		
COREA PLASTICA PEQUEÑA	76	100	1,600	
CORREA PLASTICA DE 15CM	79	200	3800	
CORREA PLASTICA DE 4X8	60	50	3000	
CORREA PLASTICA DE 7MMX50	220	217	47,740	
CORREAS PLASTICAS	70	72	5040	
CORTADORA DE ENCHAPE #60	770,000	1	110000	
CUCHILLA PARA GUADAÑA DE LA CORTA	6000	2	12,000	
CUCHILLA PARA GUADAÑA LARGA	7000	3	21000	
CUÑETE HIPERBARETA	58000	2	116000	
CUÑETE NOVAFLEX BLANCO	85804	1	85,804	
CUÑETE TERINSA T-1 BLANCO HUESO	127679	2	255358	
CUÑETE TERINSA T-2 BLANCO	99149	1	99149	
CUÑETE VINILO	111920	2	223840	
CURVA 1 1/2 CONDY	8300	10	83000	
CURVAS 1/2 CONDY PAVCO	375	210	78750	
CURVAS 1/2 CORTAS	300	168	50400	
CURVAS 1/2 ECONOMICA	300	186	55800	
CURVAS 2" CONDY	2200	3	8400	
CURVAS 3" CONDY	10000	4	20000	
CURVAS 3/4	290	21	14470	
CURVAS DE 1" CONDY	690	24	16560	
CURVAS DE 1/2 LARGA	350	403	141050	
DESTORNILLADOR 3/4 ATILA		1		
DESTORNILLADOR 3EN1 SECURITY	3,000	1	3000	
DESTORNILLADOR INCOLMA		1		
DIABLO ROJO	4912	10	49120	
DILATACION DE BRONCE GRANITO	21000	40	840000	
DILATACION PLASTICA	1682	27	45414	
DILATACIONES PLASTICAS SURTIDAS	1682	780	1311960	
DISCO ABRACOL SEGMENTADO 7"	20085	4	80340	
DISCO CONTINUO 4 1/2 ABRACOL	10554	1	10554	
DISCO CONTINUO 7"	12000	7	84000	
DISCO CONTINUO 7" ECONOMICO	72,000	13	156000	

\$3,385.126

33
1

DISCO CORTE METAL 4 1/2	2.800	39	109.200
DISCO CORTE METAL 4 1/2 DEWALT	2.700	17	45.900
DISCO CORTE METAL 9"	6000	8	48.000
DISCO CORTE METAL DEWALT 7"	2.700	25	67.500
DISCO DE GUADAÑA DE NYLON	4.500	1	4.500
DISCO DE NYLON GUADAÑADORA	18.265	1	18.265
DISCO DIAMANTADO 4 1/2 ECONOMICO	5500	6	33.000
DISCO DIAMANTADO ABRACOL 4 1/2	10.900	5	54.500
DISCO FLASH 7"	12.000	1	12.000
DISCO LIJA #100 PEQUEÑO	12000	3	3.600
DISCO PARA CORTE 7"		14	
DISCO PULIDORA 4 1/2 ABRACOL	3500	6	21.000
DISCO PULIDORA 4 1/2 METAL BD		8	
DISCO PULIDORA 7" HERRAGRO		9	
DISCO PULIR 9"		4	
DISCO SIERRA 4 1/2 ECONOMICO	6000	9	54.000
DISCO SIERRA 7"	12.000	1	12.000
DISCO CONTINUO 4"	5000	1	5.000
DUCHA ECONOMICA FEDERALI	2800	7	179.600
DUCHA TELEFONO	8000	1	8.000
DUCHA TELEFONO ECONOMICA	13800	2	27.600
DUCHA TELEFONO GRIVAL	9000	1	9.000
EMULCION ASFALTICA	18000	4	
ENCHAPE BLANCO 40X25 ARKA X 1.5	2 CAJAS	13700	410.500
ENCHAPE DINAMARCA VERDE	4MTS		
ENCHAPE JULIANA SIN GITA BEIGE X1.60	1 CAJA	22400	22.400
ENCHAPE MARAHU BLANCO 20.5X30	2MT	8000	76.000
ENCHAPE PARED ARKA BLANCO LISO X1.5	1 CAJA	13500	20.250
ENCHAPE PARED BRECIA AZUL CLARO X1.24	4 CAJAS	8000	39.680
ENCHAPE PARED DINAMARCA AZUL X 2MT	9 CAJAS	15000	270.000
ENCHAPE PARED DINAMARCA ROJO X2	7 CAJAS	15000	210.000
ENCHAPE PARED DUNAS NARANJA X1.83	2 CAJAS	14000	57.240
ENCHAPE PARED DUNAS NEGRO X1.5	5 CAJAS	14000	105.000
ENCHAPE PARED DUNAS ROJO X1.83	6 CAJAS	14000	153.720
ENCHAPE PARED GOTAS NEGRAS X1.5	3 CAJAS	8000	24.000
ENCHAPE PARED LIANA X1.24 VERDE	2 CAJAS	8000	179.840
ENCHAPE PARED LIANAS NARANJA X1.24	2 CAJAS	8000	179.840
ENCHAPE PARED MEDITERRANEO VERDE 20 X 20	1 1/2 MT		72.000
ENCHAPE PARED MEDITERRANEO VINO TINTO	3 MTS	8000	24.000
ENCHAPE PARED MILAN BLANCO 30X20	6MTS	8000	48.000

\$1,829.135

oh

oh

oh

oh

oh

oh

oh

oh

oh

oh

214

ENCHAPE PARED NATAL BCO	1MT	13500	~ 13500
ENCHAPE PARED NATAL VERDE	2.51MT	13500	33750
ENCHAPE PARED PETALO VERDE X1.5	7 CAJAS	15020	222536
ENCHAPE PARED PETALOS AZUL X1.5	5 CAJAS	15020	112650
ENCHAPE PARED PETALOS NARANJA X1.5	18 CAJAS	15020	405540
ENCHAPE PARED PISTACHO 20X20	7MTS	9000	63000
ENCHAPE PARED TROPICAL AMARILLO X1.24	4 CAJAS	9000	44640
ENCHAPE PARED VENUS BEIGE X1.73	1 CAJA	8000	13840
ENCHAPE PISO 20X20 BCO	2 1/2 MTS	8000	20000
ENCHAPE PISO BILBAO BLANCO X1.56	14 CAJAS	15000	327600
ENCHAPE PISO CARPIÑA GRIS X1.60	9 CAJAS	8000	115200
ENCHAPE PISO CARPIÑA VERDE X1.60	1 CAJA	8000	12800
ENCHAPE PISO CELIMA PIEDRA BEIGE X2.34	4 CAJAS	8000	74880
ENCHAPE PISO DONATELLO 2.03	19 CAJAS	9600	347130
ENCHAPE PISO EURO 50X50 X1.5	1 CAJA	9000	13500
ENCHAPE PISO GUARUJA 20.5X20.5 BEIGE	24 MT	14000	336000
ENCHAPE PISO GUARUJA BLANCO	3MT	10000	30000
ENCHAPE PISO JULIANA CON GOTA AZUL X1.60	3 CAJAS	14583	70000
ENCHAPE PISO JULIANA CON GOTA VERDE X1.60	3 CAJAS	14583	70000
ENCHAPE PISO JULIANA SIN GOTA AZUL X1.60	10 CAJAS	1	217274
ENCHAPE PISO MONARCA ECOPIISO MARMOL BEIGE 2.10	20 CAJAS	10000	210000
ENCHAPE PISO NEVADA BEIGE 20X20	2 1/2 MTS	8000	20000
ENCHAPE PISO PISTACHO 20X20	1MT	8000	8000
ENCHAPE PISO TROYANO NEGRO X1.05	5 CAJAS	16000	120000
ENCHAPE PISO VERDE JULIANA SIN GOTA X1.60	1 CAJA	14583	23300
ENCHAPE PISO FORTE 2.05	1 CAJA	8000	20000
ENCHAPE PORCELANATO BEIGE X1.44	1 CAJA	25000	36000
ENCHAPE ROMA AZUL X 2MT	10 MTS	12000	120000
ENCHAPE ROYAL 45X45 BLANCO X1.83	1 CAJA	9000	16470
ENCHUFE CAUCHO INDUSTRIAL	1600	23	36800
ENCHUFE PATA TRABADA	2500	4	10000
ENCHUFE POLO TIERRA	2700	18	48600
ESCOBILLA METALICA	4500	1	4500
ESCUADRA #20	3.800	5	19.000
ESCUADRA #30	4.100	5	20500
ESCUADRA #40	4.500	5	22500
ESCUADRA GRANDE #35	70.000	5	50000
ESCUADRA PEQUEÑA DE 20CM	2500	1	2500
ESMALTA 3EN1 GALON	57200	6	346200

3,331.074

36

ESMALTE ANOLOC VERDOSO PROLUX	10.000	2	20.000
ESMALTE DE 1 1/4	8460	27	228420
ESMALTE DE 1/8		1	
ESPATULA	400	3	1200
ESPATULA DE 2" METALICA	2000	2	4.000
ESPATULA DE 3" METALICA	2.300	8	18 000
ESPATULA DE 4" METALICA	2.500	4	10. 000
ESPATULA PLASTICA	400	17	68 000
ESPATULA PLASTICA 5"	3.000	14	42.000
ESPATULA PVC MINI	300	2	600
ESQUINERO PLASTICO	1100	14	15400
ESTUCO 1/4	4100	4	16400
ESTUCO DE PINTUCO CULETE	29420	1	29420
EXACTO	3.500	10	35 000
EXTENCION 8MT CONTY	6.500	1	6.500
EXTENCION DE 3MT	3.500	10	35 000
XTENCION DE LAVAMANO	1200	25	30.000
EXTENCION POR 5MT		34	
EXTENSION 6 PUERTOS DIESEL	6.500	6	39 000
EXTENSIONES INFINITA ELECTRICA		2	
FIJACER	12000	1	12000
FIJADOR DE PUERTA	11000	1	- 11000
FIJALISTO	113500	1	13.500
FLANCHE 1/2 ELEVADO	2 077	13	27.001
FORMON 1/2 INCOLMA	- 211350	3	340 50
FORMON 3/4	12680	1	12680
FUMIGADORA MANUAL	12000	1	- 12000
GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	3500	15	52500
GAFAS NEGRAS	3500	4	14 00 0
GAFAS NEGRAS DE SEGURIDAD	3.000	50	15000
ALAPAGO 2 A 1/2	4006	5	20030
GALAPAGO 2 A 1/2 PVC	4.006	2	8,012 ~
GALAPAGO 2" X		1	
GALAPAGO 2X 1/2	6.006	5	20.030
GALAPAGO 4X1 POLIETILENO		3	
GALAPAGO 4X3/4		4	
GALAPAGO 4X3/4	8 408	8	67 264
GALAPAGO 6X3/4	11 588	11	127 470
GALAPAGO DE 2 POLIETILENO		2	
GALAPAGO DE 2X1 PVC	7000	11	77.000

\$1,122.477

3

200

200
200
200

200

200

200

200

375

GALAPAGO POLIETILENO 2"	7.000	4	28.000
GALAPAGO POLIETILENO 3"	11.000	6	66.000
GALAPAGO POLIETILENO 4"	16.000	1	16.000
GALAPAGO PVC 2X3/4	4.006	1	4.006
GALAPAGO PVC 2X3/4	4.006	9	40.066
GALON ESMALTE ESPECIAL NEGRO	33.408	3	100.224
GALON ACIDO MURIATICO	14.000	3	14.000
GALON ALIUMINIO MEZCLA TONNER		2	
GALON ANTICORROSIVO EVERY ROJO	22.000	1	22.000
GALON ANTICORROSIVO INDUSTRIAL NEGRO	22.800	4	91.200
GALON ANTICORROSIVO NEGRO		1	
GALON BASE ANTICORROSIVO NEGRO TORNER	26.448	1	26.448
GALON DE PINTURA PARA VARETA	16.000	3	48.000
GALON ESMALTE ANOLOC BRONCE TONER	30.240	1	30.240
GALON ESMALTE ANOLOC VERDOSO COLPINTURAS	30.240	2	60.480
GALON ESMALTE AZUL ESPAÑOL	30.240	1	30.240
ALON FERRO T-2	19.930	1	19.930
GALON LACA CATALIZADA TRANSPARENTE PROLUX		1	
GALON PINTUCO T-1	27.585	1	27.585
GALON PINTULUX 3 EN 1			
GALON REMOVEDOR	0.5		
GALON T-1 FERRO	27.585	1	27.585
GALON T-1 VINILO TERINSA		1	
GALON TERINSA ANTIHUMEDAD	31.920	3	95.760
GALON VARSOL	0.5		
GALON VINILO COLORMAGIC	28.000	1	28.000
GALON VINILO ICO T-1	28.000	1	28.000
GALON VINILO T-2 FERRO	19.930	7	139.510
GALON VINILO T-2 TERINSA	23.920	2	47.840
GALON VINILO T-2 TONER		3	
ALON VINILO T-3	9.744	18	175.392
GALON VINILO T-3	9.744	15	146.160
GALON VINILO TERINSA T-1	31.920	1	31.920
GANCHO ETERNIT		10	
GANCHO HAMACA RUSTICO PARES		11	
GOZNES DE 1/2	541	113	61.133
GOZNES DE 5/8	2.000	25	50.000
GRANITO #2	9bolsas 17.500		682.500
GRANITO #3	8.000	18	144.000
GRAPA CONDUIT		2	

\$2,275.919

GRAPA CONDY 1/2	30	\$ 180	5.400
GRAPAS CONDY DE 1/2 METALICA	50	\$ 23	1.150
GRAPAS DCONDY DE 3/4 METALICA	80	\$ 68	5.440
GRAPAS DE 1X9 KL	109444	25	109.444
GRATA CIRCULAR 4"		1	
GRIFERIA ECONOMICA SANITARIO	7500	8	60.000
GRIFERIA GRIVAL TANQUE 32CM		9	
GRIFERIA LAVAMANO GERFOR	8500	1	8.500
GRIFERIA LAVAMANO GRIVAL	18326	1	78.326
GRIFERIA LAVAMANO GRIVAL	18326	17	377.542
GRIFERIA LAVAMANO RIOPLAST	18326	3	54.978
GRIFERIA PARA LAVAMANO R-16	12000	1	12.000
GRIFERIA SANITARIO GRICOL	7500	1	7.500
GRIFERIA SANITARIO RIOPLAST	12000	5	60.000
GUANTE DE CAUCHO LARGO	3800	24	91.200
GUANTE INDIVIDUAL CAUCHO	3800	5	19.000
GUANTES AMARILLOS	3800	31	77.800
GUANTES AMARILLOS CUERO PARES	3800	40	152.000
GUANTES CAUCHO NEGRO	3800	12	45.600
GUANTES DE PEPITA	1.200	22	26.400
GUANTES DOMESTICOS	3000	5	15.000
GUANTES LARGOS CUERO	4500	1	4.500
GUANTES PARA SOLDAR	6000	2	12.000
GUANTES REFORZADO	6000	4	24.000
HACHA HERRAGRO	22000	5	
HACHA PEQUEÑA	14.000	1	
HACHUELA MULTIUSO	78.000	1	78.000
HOMBRE SOLO	10.000	3	30.000
HOMBRE SOLO 7 TRUPER	7.000	1	7.000
INCRUSTACION ACRILICO	8000	3	24.000
INCRUSTACIÓN BEIGE 3P	9000	1	9.000
INCRUSTACION BLANCA CORONA 3P	8000	3	24.000
INCRUSTACION BLANCA CORONA 4P	9000	6	87.000
INCRUSTACIÓN BLANCA ECONOMICA	7500	12	90.000
INCRUSTACIÓN DE LUJO CORONA	10000	5	50.000
INCRUSTACIÓN VERDE CLARA 3P	9000	1	9.000
INCRUSTACIÓN VERDE CLARA 4P	9000	3	27.000
INTERRUPTOR + TOMA AVE	4700	1	4.700
INTERRUPTOR ACCEL	3000	1	3.000
INTERRUPTOR AMS TOMA AVIOX	4500	2	9.000

\$ 1.632.080

16
35

INTERRUPTOR AVAX LUX		1	
INTERRUPTOR AVE . sencillo	3157	5	15.785
INTERRUPTOR AVIOX		33	
INTERRUPTOR CONTI	2284	2	445.68
INTERRUPTOR DOBLE ACCEL		20	
INTERRUPTOR DOBLE AVE	5800	13	757.00
INTERRUPTOR DOBLE AVITARE	5800	23	133.400
INTERRUPTOR DOBLE AVITARE	5800	6	34.800
INTERRUPTOR DOBLE AVITARE	5800	9	52.200
INTERRUPTOR DOBLE CONTI	3675	6	22.050
INTERRUPTOR DOBLE DIESEL	3500	2	7.000
INTERRUPTOR DOBLE DUBAS		25	
INTERRUPTOR DOBLE DUBAS		25	
INTERRUPTOR DOBLE ECONOMICO	3500	16	56.000
INTERRUPTOR DOBLE GALICA	4950	13	64.362
INTERRUPTOR DOBLE LEGRAND	4500	8	36.000
INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX	5000	9	45.000
INTERRUPTOR DOBLE LUZ PILOTO	4500	16	72.000
INTERRUPTOR DOBLE SILVER	2500	12	30.000
INTERRUPTOR ECONOMICO	3500	2	7.000
INTERRUPTOR MAS TOMA ACCEL	3500	20	70.000
INTERRUPTOR MAS TOMA AVE	4500	3	13.500
INTERRUPTOR MAS TOMA BRICKELL	3500	7	24.500
INTERRUPTOR MAS TOMA CONTY	3585	8	28.680
INTERRUPTOR MAS TOMA ECONOMICO	4500	2	9.000
INTERRUPTOR MAS TOMA LEGRAND	3500	7	24.500
INTERRUPTOR MAS TOMAS ABITARE	4682	19	89.053
INTERRUPTOR SENCILLO	2500	5	12.500
INTERRUPTOR SENCILLO ECONOMICO	2500	2	5.000
INTERRUPTOR SENCILLO LEGRAND	2800	10	28.000
INTERRUPTOR SENCILLO SOBRE MURO	1800	3	5.400
INTERRUPTOR SENCILLO TIMBRE	3800	9	34.200
INTERRUPTOR SOBRE MURO	3500	44	154.000
INTERRUPTOR TIMBRE	73200	9	28.000
INTERRUPTOR TOMA SILIS	4200	12	56.400
INTERRUPTOR TRIPLE ACCEL	5000	1	5.000
INTERRUPTOR TRIPLE AVIOX	5500	10	55.000
INTERRUPTOR TRIPLE AVITARE	4900	10	49.000
INTERRUPTOR TRIPLE LEGRAND	4500	1	45.00
INTERRUPTOR TRIPLE MAXILUX	8341	2	76.682

\$7,368.480

INTERRUPTOR TRIPLECONTY		4	
INTERRUPTOR TROEN	3000	7	
INTERRUPTORES SENCILLOS GALICA	3360	20	67396
INTERRUPTRO MAS TOMAACCEL		10	
INTERUPTOR. DOBLE LEGRAND	4950	1	4950
ISOPO	1500	7	10500
JUEGO DE CEPILLO DE ALAMBRE		7	
JUEGOS DE INCRUSTACION COMPLETA		2	
KILOS CARBURO DE PIEDRA	5000	40	200.000
KILOS CARBURO GRANULADO	5000	36	180.000
LAMINA ETERNIT #4	13500	27	364500
LAMINAS ETERNIT #6	19000	116	2204000
LAMINAS ETERNIT #8	24800	44	1091200
LAMINAS RURALIT #8	28890	25	722250
LANZA PARA MAIZ	4000	12	48000
LAVAMANOS COLORES	45000	11	495000
LAVAMANOS HAPPY CON SEMIPEDESTAL NARANJA	83000	1	83000
LAVAPALTO 80X50 DE ALETA	79137	1	79137
LAVAPALTO ATLANTIS 60X40	34900	1	34900
LAVAPLATO ACERO 60X40	34900	2	69800
LAVAPLATO CON ALETA 100X50	103080	1	103080
LAVAPLATO DOBLE POCETA SIN ALETA	127100	1	127100
LAVAPLATO FERMETAL 1 X 50	75143	1	75143
LAVAPLATO FERMETAL 80X50 CON GRIFERIA		4	
LAVAPLATO GRICOL DOBLE POCETA 1.20 X 50	277.300	3	831.900
LAVAPLATO GUINOBAL 1X50		2	
LAVAPLATOS ATLANTIS 1 X 50		5	
LIBRAS DE PUNTILLA 2 1/2 SC		40	
LIBRAS DE PUNTILLA 2"SC		34	
LIMA BELLOTA #6	22000	36	79200
LIMA BELLOTA #8	3800	24	
LIMA MOTOSIERRA 8X3/16	3500	12	42000
LIMA PARA MOTOSIERRA BELLOTA		10	
LIMA PARA SERRUCHO	3.000	10	30.000
LIMA TIBURON		4	
LIMA TRIANGULAR BELLOTA		11	
LIMA TRIANGULAR HERRAGRO	1832	20	36640
LINTERNA DE MANO	4500	6	27000
LINTERNA DE MANO VARTA		1	
LINTERNA DE PILAS	5.908	3	17726

23

1000

1000

1000

18
✓

LISTELOS BARCO VERDE	6.5MT	4000	26.000
LISTELOS CASTEL MULTICOLOR	10MTS	1200	12.000
LISTELOS COLIBRI NEGRO	7MTS	1200	33.600
LISTELOS FRUTERO MULTICOLOR	3MT	1200	10.800
LISTELOS GRECIA AZUL	3MT + 1.5		
LISTELOS GRECIA VERDE	2MT + 3		
LISTELOS LACASITOS BERENJENA	11MTS	1500	176.500
LISTELOS LACASITOS LIMON	12MTS	1500	178.000
LISTELOS LACASITOS NARANJA	14.5MT	1500	27.000
LISTELOS LAPIZ TRENZA AZULES	35 MTS	1000	35.000
LISTELOS LAPIZ TRENZA BLANCA	11MTS	1000	17.000
LISTELOS LAPIZ TRENZA VERDE LIMON	5 MTS	1000	5.000
LISTELOS LAPIZA TRENZA VINO TINTO	21 MTS	1000	21.000
LISTELOS LIANA VERDE	5MT	1000	5.000
LISTELOS MARGARITA AZUL	7MTS	1200	88.400
LISTELOS MARGARITA NEGRO	7MTS	1200	88.400
LISTELOS RANTAL AMARILLO	8.5MTS	1000	88.500
LISTELOS SEÑORIAL CAFÉ	8.5MTS	1000	88.500
LISTELOS SEÑORIAL VERDE	9MT	1200	70.800
LISTELOS TE NEGRO	4MTS	1200	48.800
LISTELOS TEKA DORADO	5MT	1200	6.000
LISTELOS TRIANGULITOS NEGROS (TRANSEXUAL)	3MT	1200	3.600
LISTELOS SEÑORIAL AZUL	6MTS	1200	7.200
LLANA DENTADA	7.000	19	733.000
LLANA METALICA	7.000	16	772.000
LLANA PLASTICA PVC MEDIANA	8500	18	753.000
LLANA PLASTICA PVC PEQUEÑA	1500	10	75.000
LLANA PVC GRANDE	9500	1	9.500
LLANA PVC MEDIANA	8500	1	8.500
LLANAS PLASTICAS PVC	8800	6	57.000
LLANTA ANTIPINCHAZO	50.924	3	752.772
LLANTA ANTIPINCHAZO	50.924	1	50.924
LLANTA MACIZA DE 1 1/2	19000	1	179.000
LLANTAS CARRETILLA NEUMATICO	28.000	28	504.000
LLANTAS CARRETILLAS	32.000	14	448.000
LLANTAS CARRETILLAS	32000	2	664.000
LLAVE #1/2	3.500	5	77.500
LLAVE #10	2.700	7	78.900
LLAVE #12	3.000	3	9.000
LLAVE #13	3.500	5	77.500

con 29 antipinchazo con
neumáticos 4 completos

2064.696

190
✓

LLAVE #15	4.000	4	16.000
LLAVE #17	4.500	6	27.000
LLAVE #8	2.300	2	4.600
LLAVE BOLA 1/2 ECONOMICA	1.200	5	6.000
LLAVE BOLA 1" ECONOMICA	3.500	4	14.000
LLAVE BOLA 2" ECONOMICA	9.000	2	18.000
LLAVE BOLA METAL 1 1/4		3	
LLAVE COMPUERTA 1 1/2		1	
LLAVE COMPUERTA 3/4 ECONOMICA		1	
LLAVE COMPUERTA 3"		1	
LLAVE COMPUERTA ECONOMICA 1/2		6	
LLAVE COMPUERTA GRIVAL 1/2		1	
LLAVE COMPUERTA GRIVAL 1/2		5	
LLAVE COPA	3500	6	21.000
LLAVE DE 1/2 ECONOMICA	1250	3	3750
LLAVE DE CONTROL GATO CROMADA	14.000	1	14.000
LLAVE DE LAVAMANO ECONOMICA		5	
LLAVE DE LAVAMANO GRIVAL		6	
LLAVE DE PASO LISA PVC 2"	11.600	5	58.000
LLAVE DE PASO PALANCA 3" PVC	24.866	3	104.598
LLAVE DE PASO PVC 1 1/2	7800	3	23.400
LLAVE DE PASO PVC 1"	3100	33	102.300
LLAVE DE PASO PVC 2"	11.600	4	46.400
LLAVE DE PASO PVC 4"	60.756	2	121.512
LLAVE DE TUBO #18	23146	1	23146
LLAVE EXPANSIVA #10	76.000	2	32.000
LLAVE EXPANSIVA #10	76.000	1	16.000
LLAVE EXPANSIVA #12	Incolma 23780	6	142.680
LLAVE EXPANSIVA #12	18000	3	54.000
LLAVE EXPANSIVA 10"	76.000	5	380.000
LLAVE EXTENSION	2200	1	2200
LLAVE EXTENSION ECONOMICA 1/2	2500	1	2500
LLAVE INDIVIDUAL LAVAPLATO FERMETAL		1	
LLAVE INDIVIDUAL PLASTICA LAVAPLATO		1	
LLAVE JARDIN PALSTICO		11	
LLAVE JARDIN PLASTICA RIOPLAST		22	
LLAVE JARDIN PVC 1/2		22	
LLAVE LAVAMANO ECONOMICA ✓	5.600	1	5.600
LLAVE LAVAMANO FERMETAL ✓	9.732	1	9.732
LLAVE LAVAMANO NIQUELADA ✓	13.150	2	26.300

78.000

5
7

—

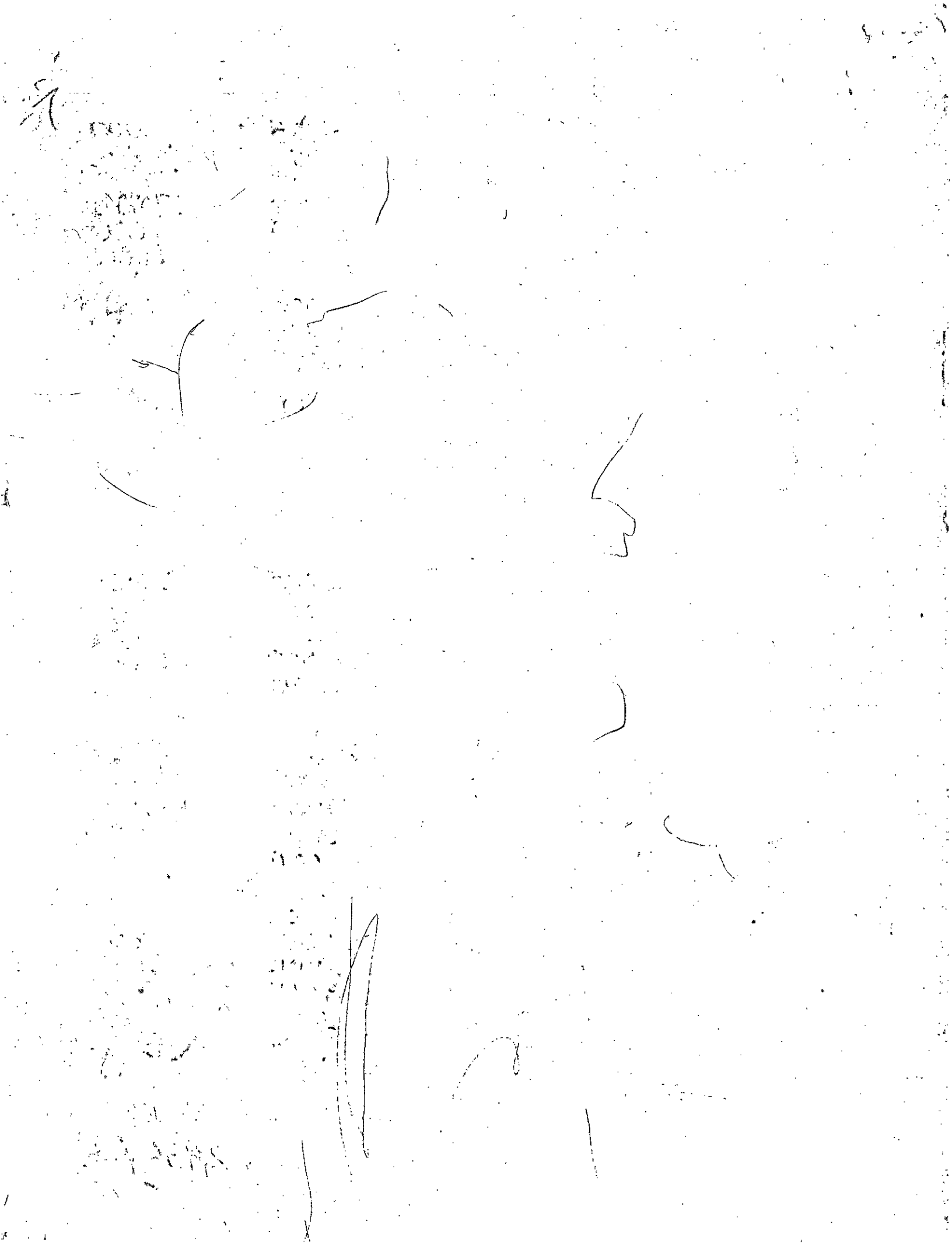
7
—

—

—

MINERAL ROJO LB	2300	27	62.100
MINILLANAS PVC	1500	10	15.000
MOLDE PARA BLOQUE	55.000	1	55.000
MOLDURAS DE MADERA	7.700	171	290.700
MONA 2LB	16.000	6	96.000
MONA 4LB	21.000	1	21.000
MONA 6LB		6	
MONA HERRAGRO 2LB	12000	12	144000
MUEBES SANITARIOS DE COLORES RIOPLAST	14000	10	140.000
MUEBLE BEIGE CORONA	19000	1	19.000
MUEBLE SANITARIO A COLOR		5	
MUEBLES SANITARIOS DE COLORES	16840	12	202440
NIPLE GALVANIZADO 1"X1 1/2		15	
NIPLE GALVANIZADO 1"X2	1000	8	8000
NIPLE GALVANIZADO 1"X3	15000	7	10.500
NIPLE GALVANIZADO 1/2X2"	1200	43	51.600
NIPLE GALVANIZADO 1/2X6	2.000	26	52.000
NIPLE GALVANIZADO 3/4X1"	1300	11	14300
NIVEL #18 ECONOMICO	5.000	1	5000
NIVEL PEQUEÑO	3500	11	38500
NIVELES #24 BELLOTA	12271	2	24542
NIVELES #24 ECONOMICO	6.500	4	26000
NIVELES #24 GAVILAN	20764	8	166112
NIVELES #24 STANLEY ALUMINIO		2	
NIVELES #36	18000	4	72000
NYLON DE PESCAR #15		6	
NYLON PARA GUADAÑA	176MTS 309		54384
ORINALES CON SU GRIFERIA	66000	7	462000
PALA #4 CUADRADA	12000	10	720.000
PALA #4 REDONDA	12000	1	12.000
PALA CUADRADA #2	6000	3	18000
PALA REDONDA #2	6000	3	18000
PALA SANTANDER	6000	6	36000
PALADRAGA	28140	2	56280
PALANCA PUSS FERMETAL	4000	2	8000
PALANCAS ELECTRICAS ECONOMICAS	4000	6	24000
PALAS CUADRADAS N 2	6000	1	6000
PALAUSTRE #10	8000	4	32000
PALAUSTRE #5	5000	10	50.000
PALAUSTRE #7	6.542	4	26 168

\$ 2436.626



PALIN		7000	1	7.000
PALIN GRANDE		8000	1	8.000
PALIN PEQUEÑO		6000	1	6.000
PALIN PEQUEÑO		6000	2	12.000
PAPELERAS		1000	5	5.000
PAQUETE CRUZETA DILATAACION		4500	8	36.000
PARES BOTAS CAUCHO		16000	14	224.000
PARES DE ALCAYATAS		13000	20	260.000
PARES PALO PARA CARRETILLA		21.000	6	126.000
PASADORES GALVANIZADOS ALEMAN #5		3500	12	42.000
PATACABRA		12.000	2	24.000
PEDESTAL AZUL CIELO		40000	1	40.000
PEDESTAL AZUL OSCURO		40000	2	80.000
PEDESTAL BEIGE		40000	1	40.000
PEDESTAL BLANCO		38000	5	190.000
PEDESTAL GRIS		36000	1	36.000
PEDESTAL VINO TINTO		36000	2	72.000
PEGACOR GRIS X 25K		13 bolsas	19854	258.102
PEGANTE 1/32 PVC PAVCO		7820	9	70.380
PEGANTE 1/4 PVC CELTA		44949	1	44.949
PEGANTE 1/4 PVC EMG		12200	1	12.200
PEGANTE 1/8 PVC CELTA		24000	2	48.000
PEGANTE CELTA 1/32		8560	6	51.360
PEGANTE INSTANTANEO		700	9	6.300
PEGANTE MG 1/28		810	14	113.40
PELEX GRANDE	17 x 300	22.000	6	132.000
PELEX MEDIANO	12 x 300	5.000	1	5.000
PELEX MEDIANO	12 x 300	13.000	4	52.000
PELEX PEQUEÑO	5 x 300	5.000	2	10.000
PERFIL 2X1 CALIBRE 20	13960	13.960	41	572.360
PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 18	1	15 + 3MT		475.139
PERFIL 3 X 1 1/2 CALIBRE 20	26.000	26.000	5	130.000
PERFIL ALUMINIO		8000	26	208.000
PERFIL PLASTICO BLANCO		1700	6	10.200
PERFIL REDONDO ALUMINIO		12.000	1	12.000
PICO HERRAGRO			6	
PIE DE AMIGO		2.500	3	7.500
PIEDEAMIGO 5X6		2.000	4	8.000
PIEDEAMIGO 6X8		2.200	18	39.600
PINCEL GRANDE	# 12	2.200	19	41.800

\$ 3,414.230

0.
1/4

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

24
49

PUNTILLA 1 1/2	1900	19	36100
PUNTILLA 1 1/2 ACERO LB	7200	5	13.500
PUNTILLA 1"	1900	12	22800
PUNTILLA 1" SC	1900	31	58900
PUNTILLA 2 1/2	1700	11	18.700
PUNTILLA 2"	1700	19	32300
PUNTILLA 3" ACERO LB	2700	2	5400
PUNTILLA 3" LB	1700	20	34000
PUNTILLA 4 VARETA	12KL 4200		50.400
PUNTILLA 5"	1KL 4200		4200
PUNTILLA ACERO 2 1/2 LB	2700	10	18000
PUNTILLA ACERO 2" LB	2700	7	27.000
PUNTILLA ACERO 3 1/2 LB	2700	13	35.100
RACOR DE 1/2 PLASTICO	350	99	34.650
RACOR MACHO GATO	4500	10	45.000
RACORES PLASTICOS	350	3	1.050
RASTRILLO ESCOBILLA	4500	16	72.000
RASTRILLO HERRAGRO PLASTICO	4900	8	38.400
RASTRILLO PLASTICO DE 22 DIENTES	5000	1	5.000
RASTRILLO PLASTICO DE 25 DIENTES	5208	1	5.208
REDUCCION GALVANIZADA 3/4 A 1/2	1200	5	6.000
REGADERA CROMADA GRIVAL	7500	7	52.500
REGADERA GRANDE	28000	4	112.000
REGADERA GRIVAL DE LUJO	12000	1	
REGADERA PLASTICA	2500	10	
REGISTRO 1/2 PASO PVC 1/2	1500	2	
REGISTRO DE 1/2 PASO GATO	16000	3	48.000
REGISTRO DE DUCHA GRIVAL	28000	1	28.000
REGLAS ALUMINIO 6MT	40793	6	244.758
REGLAS DE ALUMINIO	2MT 6298		13.598
REGULADORES DE GAS	6000	4	
REJILLA 1 1/2 PLANA	800	10	8.000
REJILLA 15X15	5900	5	29.500
REJILLA 2" PLANA	1500	4	6.000
REJILLA 20X20 PLASTICA	2120	3	6.360
REJILLA 25X25	9050	6	54.300
REJILLA 3 A 2 ALUMINIO		37	
REJILLA 3 A 2 CON SOSCO		15	
REJILLA 3 ASOTEA		5	
REJILLA 30X30		5	

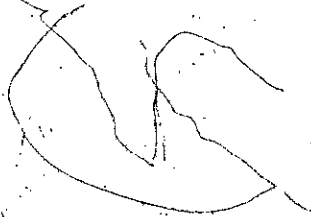
\$ 1.766.724

26
85

REJILLA 3X1 1/2		13	
REJILLA 3X2 ALUMINIO <i>At'w coracha</i>	21.530	1	7.530
REJILLA 4 X 1 1/2		1	
REJILLA 4X2 PLASTICA		10	
✓ REJILLA 4X3	1.744	12	20.928
REJILLA 4X3 ALUMINIO	1.530	5	7.650
REJILLA 4X3 GRIVAL		1	
REJILLA 4X3 PASTA		1	
✓ REJILLA 5X4 SOSCO	7567	9	68.110
✓ REJILLA ANTICUCARACHA 3 A 2	1.200	1	1.200
✓ REJILLA CON SOSCO DE 3 A 2	3048	2	6.096
REJILLA CUPULA 4A3		1	
REJILLA DE 2" PLANA	1529	44	67.276
REJILLA DE 3 A 1 1/2		5	
✓ REJILLA DE 3 PLANA	2400	7	16.800
REJILLA DE 3x2 CON SOSCO		29	
REJILLA DE 4X3 PLASTICA		18	
✓ REJILLA DE 5" PLANA	3239	24	77.757
REJILLA DE 6X10		6	
REJILLA DE PASTA 5X4		2	
REJILLA PLANA 2X2 CUADRADA		17	
REJILLA SIFON 4X3		9	
REJILLA SIFON 5X4		3	
REMACHADORA ECONOMICA		3	
REMACHADORA ECONOMICA	9000	3	27.000
REMACHADORA FORTE	12000	5	60.000
REMACHE 1/8X1/2	30	200	6.000
REMACHE 3/16 POR CAJA	8.480	1	
REMACHE 3/16X1/2	30	132	3.960
REMACHE 3/16X5/16	30	250	7.500
REMACHE 4X4 POR CAJA	8.480	1	8.480
REMACHE 5/32X1/4 POR CAJA	8.480	1	8.480
REMACHE DE 3/16X5/8	30	90	2.700
REMACHE DE 5/32	30	230	6.900
RINES CARRETILLA	7000	1	7000
RODACHIN 1"		2	
RODACHIN 2"		4	
RODACHINA 1 1/2		8	
RODACHINA PARA PORTON	14000	5	70.000
RODILLO DE ESPUMA	2200	16	35.200

153

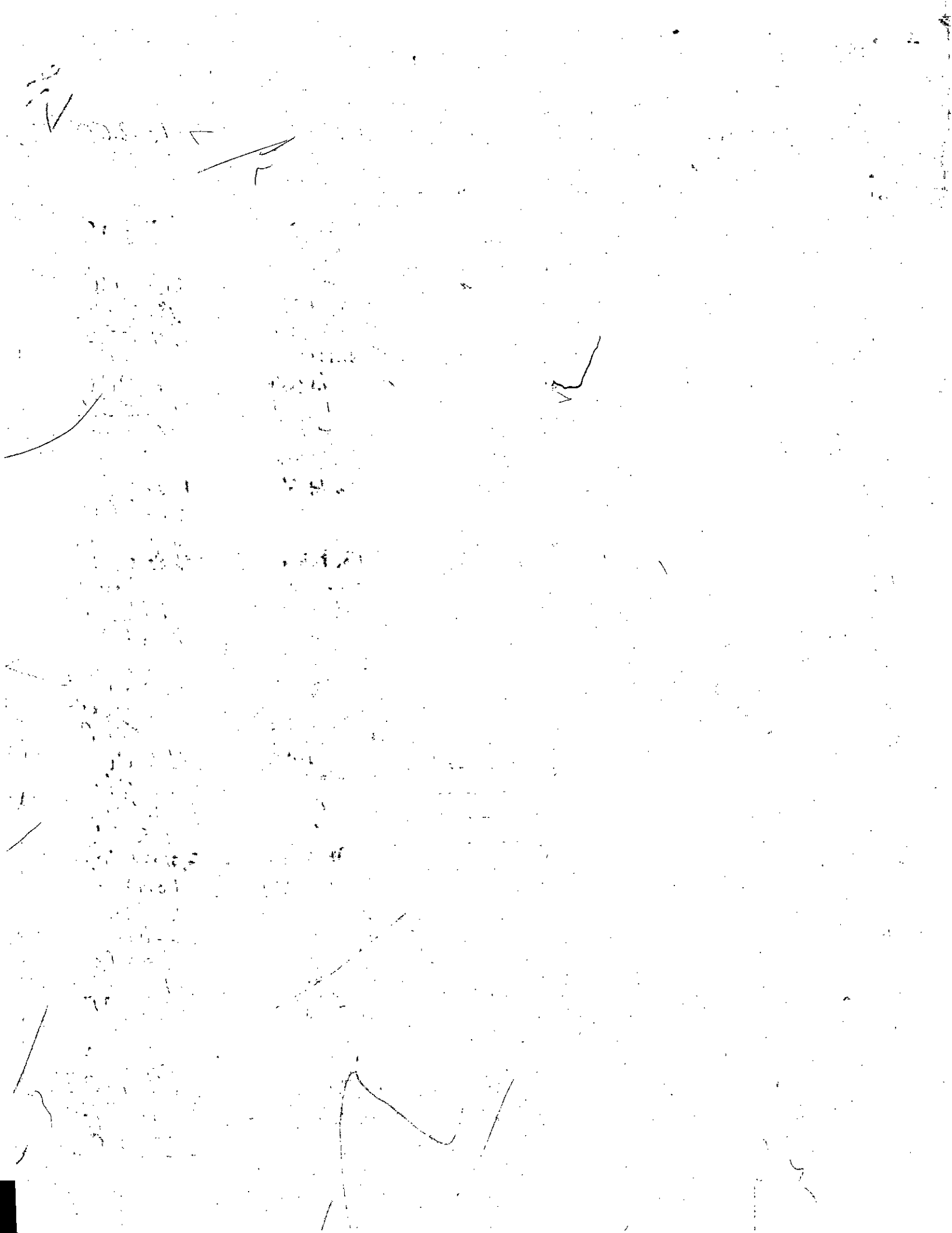
1



PINCEL PEQUEÑO	# 8	1.200	11	13.200
PINZA CONTY			4	
PINZA DE CABLE #10			2	1
PINZA INCOLMA			1	
PINZA PARA CORTAR ENCHAPE		7.500	1	7.500
PISTOLA				
PISTOLA DE CALAFATEO ECONOMICA		7.000	9	63.000
PISTOLA DE CALAFATEO PROFESIONAL		15.196	3	45.588
PISTOLA DE PINTAR INCOLMA		47.328	2	94.656
PISTOLA DE SILICONA CALIENTE		4.000	3	12.000
PISTOLA DE SILICONA CALIENTE		4.000	2	8.000
PISTOLA ELECTRICA DE PRESION GONY		77.166	2	142.332
PISTOLA JARDINERA METALICA		8.000	5	40.000
PISTOLA JARDINERA PLASTICA		2.648	7	18.536
PISTOLA JARDINERA TRUPPER		2648	6	15.888
PISTOLA PARA PINTAR TRUPE		32.000	1	32.000
PISTOLA PARA PINTAR WILSON		32.000	1	32.000
PISTOLA ROCIADOR GRANDE		48.789	1	48.789
LAFON LOZA		7.200	25	30.000
PLAFON PASTA	Original	2.200	9	19.200
PLASTICO NEGRO		53MTS 3200		169.600
PLASTICO TRANSPARENTE 4X4			2	
PLATINA 1 1/2X 3/16		18000	2	36.000
PLATINA 1/2X1/8		4000	1	4.000
PLATINA 1/4X3/8		8000	1	8.000
PLATON CARRETILLA ROJO		42000	1	42.000
PLATONES CARRETILLA BUGGY		42000	5	210.000
PLIEGOS DE LIJA SURTIDOS		860	444	381.840
PLOMADA GRANDE		8300	5	41.500
PLOMADA PEQUEÑA		7500	5	37.500
POLISOMBRA		51MTS 4276		218.076
POMO UNIVERSAL	prisma	3300	18	59.400
POMO UNIVERSAL	Urano	3.000	7	21.000
POMOS INALGRIFOS		1800	20	36.000
PORTA RODILLOS		5000	8	40.000
PORTATORNILLOS SANITARIOS		1000	2	2.000
PROBADOR DE CORRIENTE		1.500	4	6.000
PULIDORA INCOLMA 4"		101.200	3	303.600
PULPO		4.800	3	14.400
PULSADORES DE TIMBRE		1.500	6	9.000

\$ 2.212.605

25
85

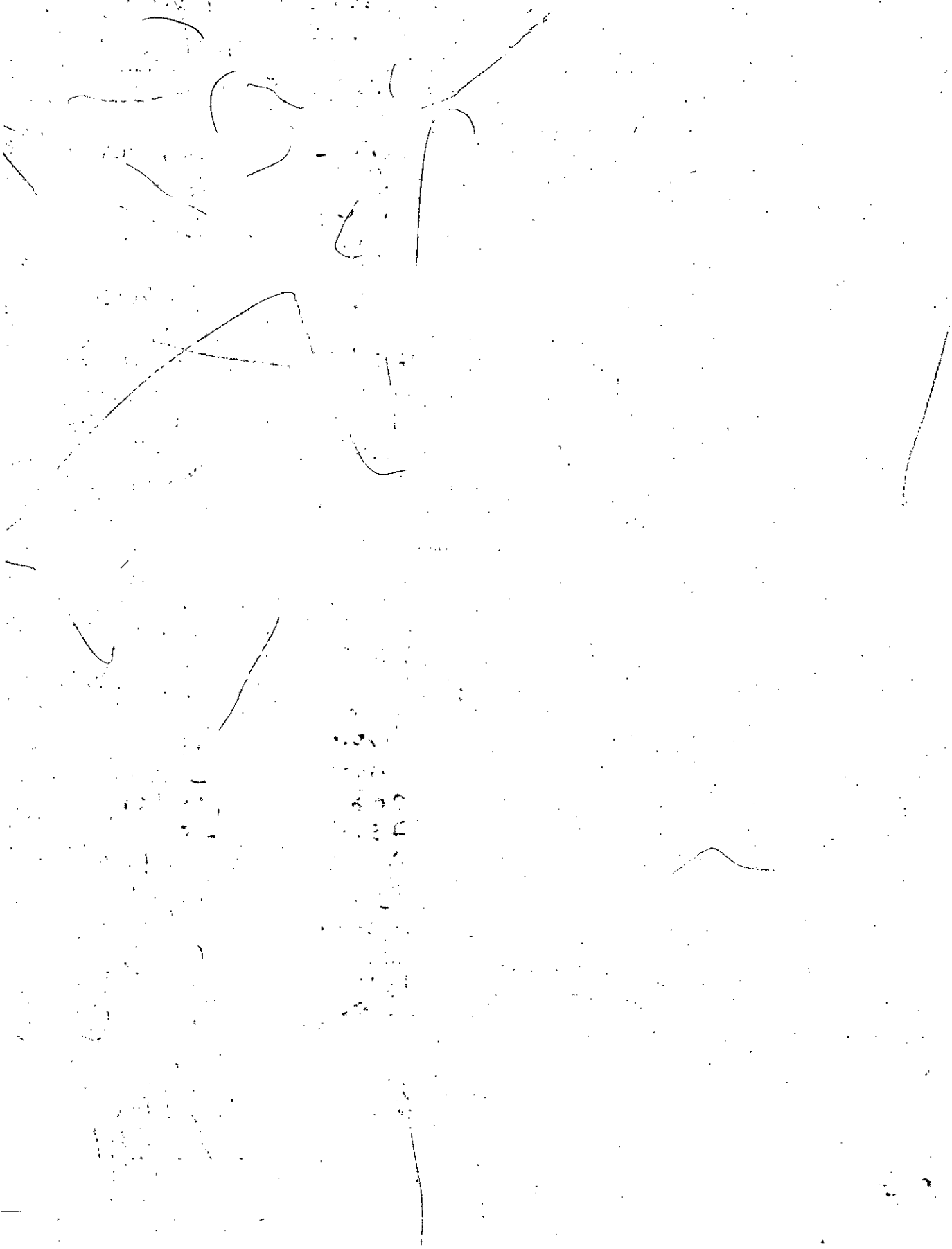


504

RODILLO DE ESPUMA	2.490	16	47.840
RODILLOS DE FELPA	2.800	67	187.600
RODILLOS PEQUEÑOS FELPA	4500	4	18.000
RODILLOS PROFESIONALES	5000	17	85.000
ROEDA ALAMBRE PLANO		5	
ROLLO ALAMBRE PUA 350	112000	3	336.000
ROLLO ALAMBRE PUA CABALLO	112249	1	112.249
ROLLO CINTA DE PELIGRO X500MT	12000	2	24.000
ROLLO CINTA PELIGRO 100MT	5500	1	5.500
ROLLO DE NYLON ATAFACIL	1500	12	18.000
ROLLO MALLA GALLINA 1.20	36000	2	72.000
ROLLO MALLA GALLINA 1.50	38000	1	38.000
ROLLO MALLA GALLINERO 1.80MT	51.516	2	103.032
ROLLO MALLA GALLINERO PLASTICA	44500	1	44.500
ROLLO MANGUERA CRISTAL 3/8	500	1	500
ROLLO MANGUERA POLIETER 1/2	25000	1	25.000
ROLLO MANGUERA POLIETER 3/4	39000	1	39.000
ROLLO POLISOMBRA	427.576	1	427.576
ROLLO TELA VERDE	100MT 1162M		116.242
ROLLO ZARANDA 6X6	138.830	1	138.830
ROLLOMANGUERA SWAN	50000	1	50.000
ROLLOS ALUMBAND (Los deben)		11	
ROLLOS DE DUPLEX 2X14 ECONOMICO	48000	1	48.000
ROLLOS MANGUERA DE GAS (200 METROS)	105000	2	210.000
ROLLOS MANGUERA JARDIN	500	2	1.000
ROLOS PITA CURRICAN	2200	43	94.600
ROOLO MALLA 1.80	51516	4	206.064
RULA	9000	6	54.000
RULA GAVILAN	9000	6	54.000
RURALIT #6	20853	8	166.824
SABLE	7520	1	7.520
SABLE	7520	7	52.640
ANITARIO AZUL CIELO SOLO	211.30000	2	260.000
SANITARIO BLANCO SOLO	105000	1	105.000
SANITARIO VERDE CLARO SOLO FALTA TAPA-TANQUE	60000	1	60.000
SEGUETA BELLOTA	1908	92	175.554
SEGUETA NICHOLSON	2400	49	117.600
SEMI CODO 3		2	
SERRUCHO #16	13800	2	27.320
SERRUCHO #18	15660	6	93.960

\$ 3,623.451

20



28
15

SERRUCHO #18 INCOLMA		1	
SERRUCHO 22 CONTY		1	
SERRUCHO CONTY	12000	1	12.000
SERRUCHO ECONOMICO #24	18.000	4	72.000
SERRUCHO STANLEY #6	14500	1	14.500
SICARIO MATA RATON	1.666	14	23.333
SIFON 2"	2660	31	82.460
SIFON 3" SOLO	3100	2	6.200
SIFON 3"	5000	32	160.000
SIFON DE 1 1/2 SOLO SANIATRIO	3.500	9	31.500
SIFON DE 2" SOLO	1900	7	13.300
SIFON DE LAVAPLATO EN PE	2.300	4	9.200
SIFON EN PEE GRIVAL	6000	1	6.000
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	6000	1	6.000
SIFON SOLO DE 4"	9.400	1	9.400
SIFONES 4"	9400	12	9.400
SIFONES BOTELLA		2	
SIFONES EN TEE LAVAPLATO	3.500	17	59.500
SIFONES LAVAMANO	4.000	13	52.000
SIFONN DE LAVAPLATO 4"	4.000	2	8.000
SIKA 1 KILO	1194	13	15.522
SIKA 101 4 KILO	1194	6	7.164
SIKA 101 MORTERO PLUS 25K.	1194	3+22KILOS	29.858
SIKA 2 KILO	15.220	4	60.880
SIKA SL ACELERANTE	39.268	3	117.805
SIKA TECHO CUÑETE	48.207	4	192.830
SIKADUR 1/4	54.460	1	54.460
SIKAFLEX 221	22.363	1	22.363
SIKATECHO GALON	11.400	9	102.600
SILICONA LIQUIDA ESCOLAR	3367	6	20.202
SILICONA TRANSPARENTE GRANDE	26916	5	134.580
SILLA YEE 4X6	31.901	2	63.803
LLAYEE 6X4	31.901	2	63.803
SIMBRA	6500	1	6.500
SIMBRA	6500	1	6.500
SINTESOLDA 10MIN	5.262	12	63.144
SINTESOLDA 24HRAS	5.386	15	80.790
SINTESOLDA ESPOXICO	1.700	9	15.300
SODA CAUSTICA DE LB	12.400	12	148.800
SOLDADURA 6011 KL	5.600	1	5.600

\$7.509.494

1C

250

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

5-3

2044

20
25

SOLDADURA CELTA 1/16	14980	3	144.940
SOLDADURA ECONOMICA 1/8	8212	3	24.636
SOLDADURA EMG 1/16	4000	7	28.000
SOLDADURA EMG 1/32	1800	11	179.800
SOLDADURA MG 1/64	1200	15	178.000
SOLDADURA MG 2/56	720	16	77.550
SOLDADURA PVC 1/64 PAVCO	4566	4	78.264
SOLDADURA PVC ECONOMICA 1/16	4965	7	34.755
SOLDADURA 6011X1/8 KL	5,600	20	772.000
SONDA X15MT	12,000	1	72.000
SOPORTE CAUCHO CON LOZA	850	100	85.000
SOPORTE CAUCHO LOZA	850	61	57.850
SOPORTE DE CAUCHO CON LOZA	850	7	5.950
SOPORTE DOBLE 1"	800	3	2.700
SOPORTE SUPLEMENTO 4X4	800	30	2.400
SOSTEN PEGABLE PUERTA	800	4	3.200
STARTE DE 40	346	10	3.3460
SUICHE AVIOX		4	
SUICHE ECONOMICO	3.500	3	74.000
SUPER PEGA 25 K	7500	2	75.000
SUPLEMENTO 4X4	800	13	70.400
SUPLEMENTO 4X4	800	9	7.200
SUPLEMENTO PLASTICO	800	18	14.400
SURTIDO DE 1/2 ESTACA	6000	4	24.000
SURTIDOR 2 CHORROS 1/2	5500	6	
SURTIDOR 3/4	12,000	3	
SURTIDOR PAJARITO 1/2	2800	4	77.200
TABLERO DE DISTRIBUCION		2	
TAMBOR THINNER 52 Galones	60,5048	1	605.048
TANQUE 1000LTS	208,000	1	208.000
TAPA CIEGA 2X4	250	3	750
TAPA CIEGA 2X4	250	12	3.000
TAPA CIEGA 4X4		17	
TAPA CIEGA REDONDA		9	
TAPA LEVINTON		12	
TAPAS PARA TOMA		18	
TAPÓN 1	1046	12	272.552
TAPÓN 1 1/4	1212	5	85.87
TAPÓN 1/2	184	7	72.94
TAPÓN 3"	12,149	2	242.98

\$7,459.806

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

1000
1000
1000

TAPON 4	22.000	3	66.000	30
TAPON GALVANIZADO DE 1/2	750	5	3.750	
TAPÓN LISO 1,1/2	2.000	2	4.000	
TAPON LISO 3"	22.000	1	22.000	
TAPON LISO 3"	22.000	2	44.000	
TAPON ROSCA 1"	400	11	4.400	
TAPON ROSCA 2"	4.190	1	4.190	
TAPON ROSCADO 1/2	261	100	26.100	
TAPON ROSCADO 4"	28.371	2	56.742	
TAPONES LISOS 1/2	184	90	16.560	
TAPONES PRESION 6	4.500	9	40.500	
TAPONES ROSCADOS 1/2	261.000	130	33.930	
TE 1/2	367	5	18.385	
TE 3/4	637	35	22.297	
TE REDUCIDA DE 3 A 2	7.324	1	7.324	
TECNIPEGA	10 bolsas	8.500	85.000	
TEE 1"	865	38	32.870	
TEE 1/2	367	22	8.074	
TEE 1/2	367	118	43.306	
TEE 1"	865	1	865	
TEE 3"	2.400	4	9.600	
TEE 3/4	450	2	900	
TEE 3"	2.200	28	61.600	
TEE 4	4.300	2	8.600	
TEE 4"	4.300	1	4.300	
TEE ALUMINIO BLACO		8		
TEE CAUCHO CODELCA	7.600	11	17.600	
TEE COAXIAL	600	47	28.200	
TEE DE 1 1/2 SANIATRIO		10		
TEE DE CAUCHO	2.054	3	6.162	
TEE DOBLE 3"X3	12.797	4	51.188	
TEE DOBLE 4"	20.160	1	20.160	X
TEE GALVANIZADA DE 1/2"		22		
TEE PARA EXTENCION		8		
TEE PEVC 4"		2		
TEE PRESION 3"		1		
TEE PRESION 3"		1		
TEE PVC 1 1/2		4		
TEE PVC 3/4		3		
TEE PVC 3"		4		

749.21

3

10

10

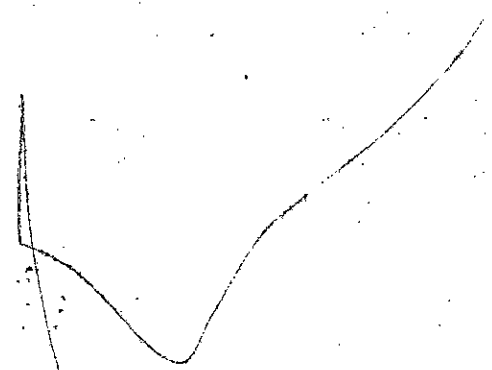
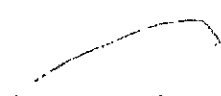
10

10

10

10

10



31
52

TEE RED 4X3 ST		2	
TEE REDC 3X2		2	
TEE REDUCCION 4X3		3	
TEE REDUCIDA DE 4 A 2		2	
TEE ROSCADA 1/2		4	
TEE ST 4"		29	
TEFLON GRANDE		8	
✓ TEFLON INDUSTRIAL	1400	29	40.600
TEJA AJONIT #8		1	
✓ TEJA ADRI #4	12.528	17	212.976
✓ TEJA ADRI #6	18792	9	169.128
✓ TEJA ADRI #8	25.056	11	275.616
✓ TEJA AJOVER #4	18.000	14	252.000
✓ TEJA AJOVER #6 COLORES	32.000	3	96.000
✓ TEJA AJOVER #8 COLORES	42.000	15	630.000
✓ TEJA AJOZIN 3MT	33292	5	166.460
✓ TEJA AJOZINC 2.14	24476	5	122.380
TEJA AJOZINC 2.40	26680	9	240.120
TEJA DE POLICARBONATO #4	23.200	6	139.200
TEJA ETERMIT #4		4	
TEJA POLICARBONATO #6		12	
TEJA RURALIT #8	28	1	
TEJA TRANSP RURALI #8 AJOVER		3	
TEJA TRANS RURALIT #6 AJOVER		1	
TEJAS POLICARBONATO #8	46516	6	279.096
TEJASNIT 1/16	4200	6	25200
TEJASNIT 1/32	2700	8	21600
TEJASNIT 1/4	12500	6	75000
TELA SIKAFEL	22MT Y 1/2		
TENASA	7.500	1	7.500
TENAZA UÑA INCOLMA		3	
TENSORES 1/4		2	
TENSORES 5/16		2	
TIJERA CORTE LAMINA 12"	75.000	1	15000
TIJERA CORTE LAMINA 8"	70.000	3	30000
TIJERA INCOLMA	23.693	3	710.791.79
TIJERA JARDINERA CONTY		1	
TIMBRE AVE		3	
TOMA MURO 6 PUESTOS	6.000	2	12000
TOMA + INTERRUPTOR ECONOMICO	3.500	21	73.500

3021,949

16

17

18



32
✓

TOMA 3 PATAS CODELCA	2971	9	26.739
TOMA CARITA CHINA	1775	2	95.50
TOMA CAUCHO	1400	55	77.000
TOMA CAUCHO PATA TRABADA	2500	6	
TOMA COAXIAL AVE	4500	5	22.500
TOMA COAXIAL AVITARE		33	
TOMA COAXIAL LEGRAND		2	
TOMA COAXIAL LUMINEX	4762	1	4.762
TOMA CORIENTE DOBLE AVE	4450	6	26.700
TOMA DOBLE SOBRE MURO	2.000	1	
TOMA SENCILLO SOBRE MURO	1600	48	76.800
TOMA SOBRE MURO DOBLE	2600	17	44.200
TOMA TELEFONICO OJITO	1922	50	46.135
TOMA TELEFONO + TOMA FACCIAL LUMINEX	4700	9	42.300
TOMA TELEFONO AVE	1400	5	7.000
TOMA TELEFONO ECONOMICO	3500	2	7.000
TOMA TELEFONO LEGRAND		14	
TOMA TELEFONO LUMINEX	4762	24	114.288
TORNILLO HERRAJE MUEBLE	800	17	73.600
TORNILLO PARA TANQUE SANIATRIO	350	44	15.700
TORNILLOS PARA TANQUE METALICO	2000	19	38.000
TUBO 1 1/2 CELTA	25443	3	76.329
TUBO 1 1/2 PESADO	25443	1	25.443
TUBO 1 1/2 CONDY		1	
TUBO 1 1/2 PRESION RD21	23100	6	738.600
TUBO 1 1/4 CALIBRE 20	16000	1	16.000
TUBO 1" PRESION	10950	13	142.350
TUBO 1" PRESION	10MT 1095		18.250
TUBO 1/2 CELTA LIVIANO	1647	52	85.644
TUBO 1/2 CONDY LIVIANO	1647	21	34.592
TUBO 1/2 PESADO	1MT 1244		
TUBO 1/2 PRESION	11MT 1244		13.684
TUBO 2" ECONOMICO	13000	2	26.000
TUBO 2" LIVIANO AZUL	13000	2	26.000
TUBO 2" PRESION	2MT		
TUBO 2" PRESION RD41	17.020	3	51.060
TUBO 2" SEMIPESADO	22250	4	89.000
TUBO 3 LINEA AZUL	21.225	3	63.674
TUBO 3"	3MT 3000	4	9.000
TUBO 3" PESADO	42000	4	168.000

\$ 1,605.600

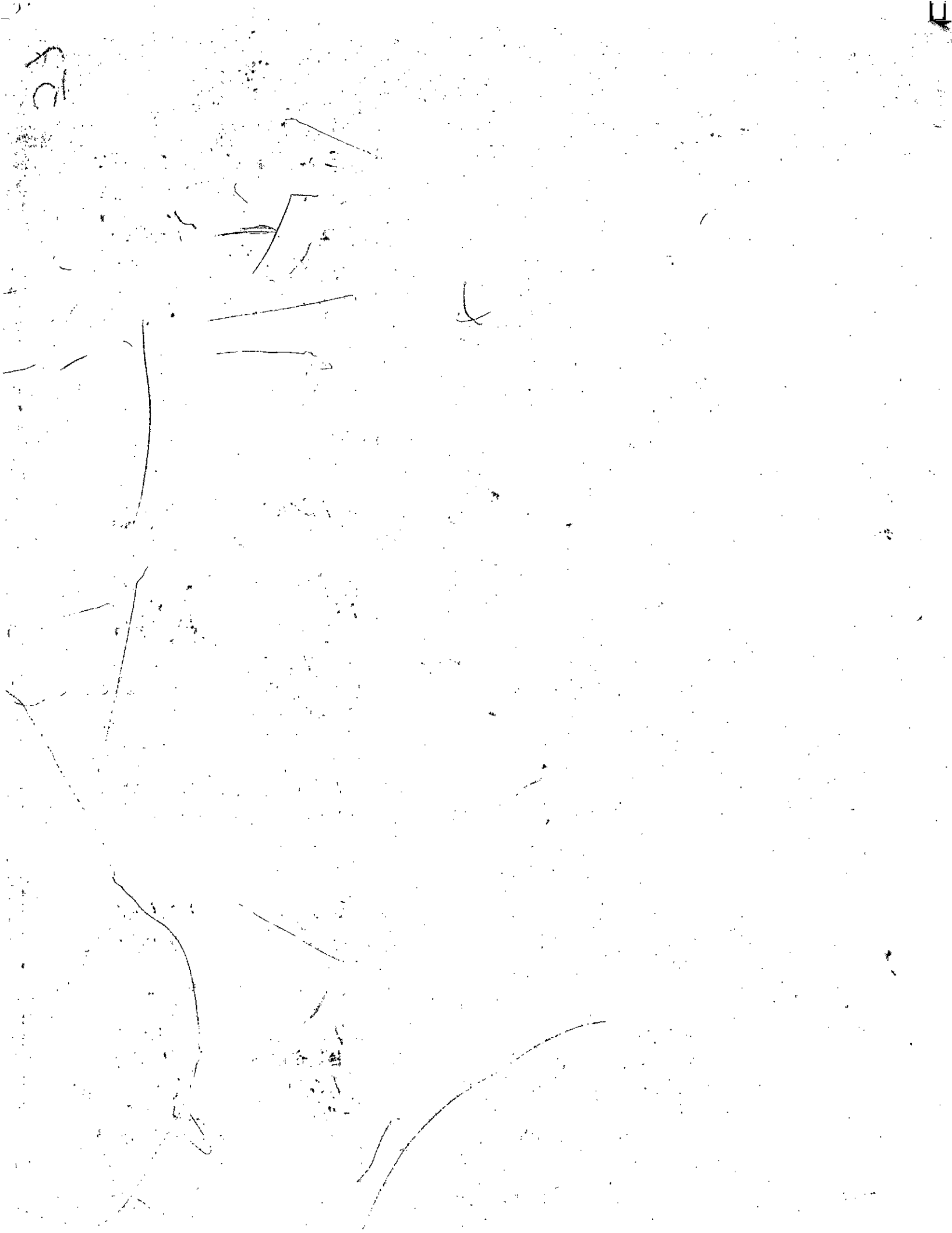
329

TUBO 3" POR PEDAZOS	10MT 3000M	30000
TUBO 3" PRESION	330502	66100
TUBO 3/4 PRESION	7200 22	158.400
TUBO 3/4 PRESION	4MT 1200	4.800
TUBO 3X6 ECONOMICO	18000 5	90.000
TUBO 3X6 SEMIPESADO	33,050 5	165.250
TUBO 4"	4MT 4070M	16.280
TUBO 4" AGUASLLUVIAS	3MT 9333M	28.000
TUBO 4" LIVIANO	4MT 4070M	16.280
TUBO CONDUIT 1/2 SP	1700 21	35700
TUBO CONDUIT 1"	6500 1	6.500
TUBO CONDY 1"	6500 1	6.500
TUBO CONDY 2"	6500 5	32.500
TUBO CONDY 3/4	10000 13	130.000
TUBO CORTINA 1"	5MT 2975	14.875
TUBO CORTINA 3/4	5MT 2067	10.335
TUBO DE 4" ECONOMICO	24500 5	122.500
TUBO DE 4" SUPER	46600 1	46.600
TUBO DE 4" X 5MT	20417 2	40.834
TUBO DE AGUA LLUVIA 4"	56000 1	56.000
TUBO PAPELERA	1000 3	3.000
TUBO PESADO CELTA 4" /	79000 3	237.000
TUBO PRESION 2" RD21	48000 5	240.000
TUBO PRESION 3"	1.50 12000	12.000
TUBO PRESION 4"	85000 5	340.000
TUBO SANITARIO 1 1/2	5MT 11853	118.53
TUBO SANITARIO 4"	2MT 4084	8.168
TUBOPRESION 1 1/2	5MT 23050	23.050
TUBOS CORTINA 3/4	2067 2	4.134
TUBO DE 6" PESADO	144500 1	144.500
TURBINA 1CABALLO	112000 1	112.000
TURBINA CONTY 1/2	85.000 1	85.000
TURBINA FEDERAL 1/2	68000 2	136.000
DE ALUMINIO	6170 26	160.420
TUBO PRESION 1 1/4	2MT	
UNION 1 1/4	8	
UNION 1"	1	
UNION 2	4	
UNION 3"	27	
UNION 4"	27	

\$2,594.579

229.59

UNION CONDUIT 1/2	4	
UNION CONDUIT PVC 1/2	250 133	33,250
UNION CONDY 1"	21	
UNION CONDY 1"	60	
UNION DE REPARACION DE 4"	17207 1	17207
UNION DESLIZANTE 4" Reparacion	17207 1	17207
UNION DESLIZANTE 1"	5	
UNION DESLIZANTE 1/2	2630 8	26044
UNION DESLIZANTE 2"	1	
UNION DESLIZANTE 3/4	3	
UNION DESLIZANTE 3/4	5	
UNION DESLIZANTE 3"	2	
UNION DESLIZANTE 4" Reparacion	17207 1	17207
UNION DESLIZANTE DE 2"	1	
UNION DESLIZANTE DE 4"	1	
UNION GALVANIZADA DE 3/8	7.200 17	20.400
UNION MECANICA	3	
UNION PVC 2"	1.573 1	1.573
UNION PVC 4"	2	
UNION REPARACION 3" ST	15.148 2	30.248
UNION UNIVERSAL 2"	12750 2	25500
UNION UNIVERSAL DE 1"	2781 8	72448
UNION UNIVERSAL DE 1. 1/4	2	
UNION UNIVERSAL DE 1/2"	1.090 28	30520
UNION UNIVERSAL DE 1-1/2"	5.400 12	64800
UNION UNIVERSAL DE 3/4"	2	
UNION UNIVERSAL GALVANIZADA 3/4	7.500 2	30000
UNION UNIVERSAL GALVANIZADA DE 1/2"	7.200 6	7200
UNIONES 3" Sanitarias	1300 173	224.900
UNIONES 3"	1300 4	5200
UNIONES CONDY 3/4	8	
UNIONES DE 1 1/2 SANITARIA	532 19	10.708
UNIONES DE 2" SANITARIO	600 8	4800
UNIONES DE 6"	5	
UNIONES DESLIZANTES 1/2	12	
UNIONES PVC 1/2	60	
VALVULA BOLA 1/2 METAL	7.000 3	21000
VALVULA DE ENTRADA	11230 9	101070
VALVULA DE POZUELO PVC 2"	7.300 58	75400
VALVULA FLOTADORA ELECTRICA	23.380 1	23380



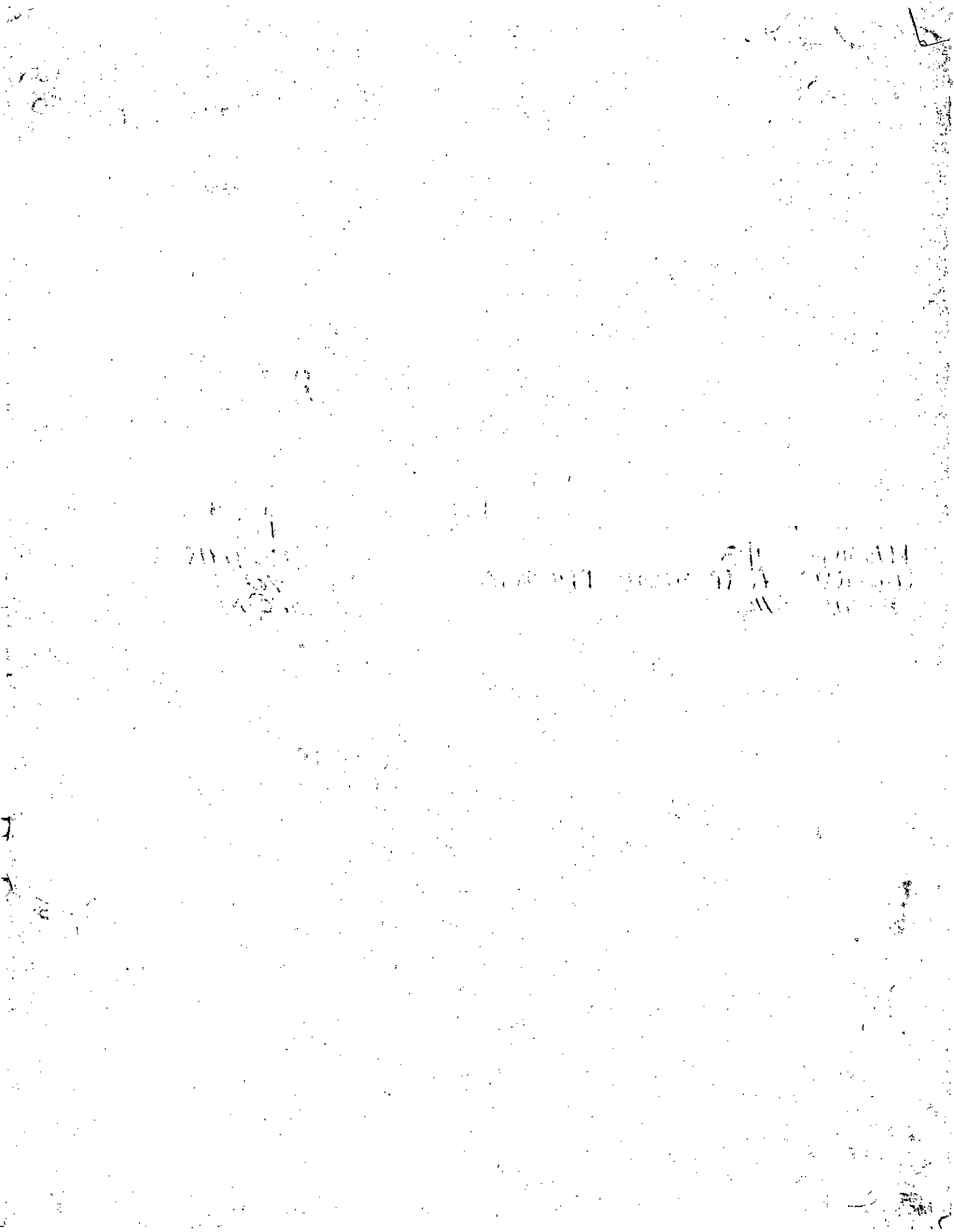
55

VALVULA HIDROSTATICA SANITARIA	11,230	8	89.840
VALVULA POZUELO 1 1/2 bronce	5000	8	40.000
VALVULA POZUELO 2 1/2 bronce	7.000	5	35.000
VALVULA POZUELO 2"	6.000	6	36.000
VALVULA POZUELO 3"	8.000	19	152.000
VALVULA SANITARIA GRIVAL	25,186	2	50.373
VARILLA 1/2 COMPLETA	11623	122	1418.006
VARILLA 1/4 COMPLETA	3627	17	61.659
VARILLA 11MM		4	
VARILLA 3/4	32.000	12	384.000
VARILLA 3/8 COMPLETA	7.155	25	178.875
VARILLA 5/8	19.500	9	175.500
VARILLA 9MM	5.855	105	614.775
VARILLA COBRE 1.50	51806	2	103.612
VARILLA COBRE 1.80	62.000	1	62.000
VARILLA CUADRADA 1/2 MILIMETRICA	10000	16	160.000
VARILLA ROSCADA 3/8	6800	10	68.000
VARILLA ROSCADA 5/16		40	
VARILLA TRIPE POLLO	1.300	28	36.400
VARILLAS ROSCADAS 1/2 NIQUELADAS	4466	21	93.786
VARSOL BOTELLA	2.400	10	24.000
VASTAGO DERECHO R-1013		6	
VELAS 1X40 ELECTRONICA	6.658	12	79.896
VELAS 2X48	6.658	15	99.870
VELAS DE 1X20 " " " " "	3.500	1	3.500
VELAS FLORECENTES #40	7.569	22	166.518
VIDRIO PARA SOLDAR	415	20	8.300
VINILO T-3/BCO CUÑETE		1	
WIN ESPAÑOL PLASTICO		26	
WING ESPAÑOL		121	
WINM ALUMINIO		3	
YEE 3"	4660	11	51.260
YEE 4"	7222	6	43.332
YEE 4"	7222	1	7.222
YEE 8X6		8	
YEE DE 2" SANITARIA	3050	7	21.350
YEE DE 3 A 2	7700	4	30.800
YEE DE 3"	4660	10	46.600
YEE DE 4 A 3	9250	2	18.500
YEE DE 4"	7222	2	14.448

\$ 4,375.422

YEE DOBLE 2"	6488	4	25952
YEE DOBLE 3"	31100	3	39302
YEE DOBLE DE 3 A 2	11038	3	33114
YEE DOBLE DE 4X2	13583	4	54332
YEE DOBLE REDUCCION 4X2	13583	12	162996
YEE PARA LAVADORA	3000	2	- 6000
YEE PVC LAVADORA	3.000	3	9.000
YEE REDUCCION 3X2	6545	6	39.270
YEE REDUCIDA DE 2"	6545	1	6545
ZARANDA 4X4	29 MT 3932 mt		114.028
ZINC 2.14 ECONOMICO - 8500		29	246500
ZINC 3.60 ECONOMICO 116500	16500	15	247.500
ZINC 3MT ECONOMICO 11500		44	506000
ZINC ACESCO 2.14 11500		8	92000
ZINC ACESCO 2.40 13140		53	696.420
ZINC ACESCO 3MT 18450	54	54	882300
LADRILLO BOCAOILLO 400	179		- 71.600
MANILA 1/8	809 MTS		40.450
LADRILLO A LA VISTA BRILLANTE	72		63.000
MANILA 5/16	320 MT		14.4000

\$ 3,356.209.





Banco de Occidente

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.300.279-4

CERTIFICACIÓN DE SALDO DE OBLIGACIÓN

Que el Señor(a) **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **77026789**, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad mediante Prestamo Personal número **90020006211** la cual presenta un saldo total por valor de **\$28'813.587,24**.

El saldo corresponde a los siguientes conceptos:

Valor Capital	\$27'930.838
Valor Intereses corrientes	\$843'397
Valor Intereses de Mora	\$5.101,24
Valor Seguro u otros gastos	\$167,585

Nota: la información de capital e intereses no aplica para tarjeta de crédito, ya que el saldo de este producto no incluye los intereses generados de la deuda un día después del último corte de facturación hasta el día de hoy.

- Es de anotar que no se incluyen facturaciones y/o movimientos realizados el día de hoy.
- Si se va a efectuar cancelación total de la deuda, se debe verificar el valor exacto del saldo a pagar con el funcionario encargado en la oficina y/o Credicentro de vehículo o vivienda si aplica.
- La información aquí suministrada se encuentra a una fecha de corte, en consecuencia podrán no verse reflejados intereses (remuneratorios y/o moratorios) a su cargo.

Se expide en la ciudad de **Valledupar**, a los **23** días del mes de **Febrero** de 2017.

Cordial Saludo,



BANCO DE OCCIDENTE
SUCURSAL VALLEDUPAR

Karen D. Ortiz
Asesora de Servicios
Valledupar

6.
e.

W.D.

**Banco de Occidente**

NIT: 890.300.279-4

Estado de Cuenta - CARTERA

LUIS ALBERTO, BARBOSA
CR 4 # 34 A - 29
VALLEDUPAR - CESAR

122886

PVD288189



1/2

Recuerde: Si su crédito tiene débito automático a su cuenta corriente para el pago de la cuota mensual, ésta se debitará de su cupo de sobregiro si no tiene dinero suficiente para cubrir el valor de su cuota en la fecha límite de pago, siempre y cuando se encuentre vigente y disponible.

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

CREDITO No.		OFICINA		PAGUE ANTES DE		
900-20006211-8		900 VALLEDUPAR		AÑO	MES	DÍA
LINEA DE CREDITO		FECHA DE CORTE		INMEDIATO		
163 PRESTAMO PERSONAL CSMO GTI		AÑO 2017		VALOR CREDITO		
		MES 03		SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION		
		DÍA 15		30,000,000.00		
				27,930,838.00		
PLAZO NO.	VALOR CUOTA	TASA ULTIMO PERIODO		TASA INTERES CORRIENTE		TASA INTERES MORA
60	\$2,652,914	24.16 E.A.		21.839 N.M.V.		33.23 E.A.
						DIAS DE MORA 43

DETALLES PAGO ANTERIOR

DESCRIPCION	VALOR
SALDO CAPITAL ANTERIOR	27,930,838
CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR	0
NUEVO SALDO CAPITAL	27,930,838
INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR	0
GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR	0

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

DESCRIPCION	VALOR
ABONO CAPITAL	969,938
INTERESES CORRIENTES	1,507,582
SALDO VENCIDO A LA FECHA DE CORTE (Capital + intereses corrientes + intereses de mora)	23,373
SEGURO DE VIDA	0
OTROS CONCEPTOS	49,815

FECHA ULTIMO PAGO	AÑO	MES	DÍA
	2017	03	03

TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO	\$2,652,914
PARA PAGO TOTAL CANCELE	29,573,814

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 307 7027, Buzón: servicio@bancooccidente.com.co, Defensor del Consumidor

Financiero: LINA MARIA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 7462060, Ext. 15318, Fax. 3120051, defensoriacliente@bancooccidente.com.co

Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG LTDA, al buzón co-fmcotombia@kpmg.com

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LUIS ALBERTO, BARBOSA
DITO No.: 900-20006211-8

Estado de Cuenta - CARTERA
Comprobante de Pago

COD. BCO	No. CUENTA CHEQUE	VALOR

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.

- ☐ A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
☐ M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
☐ P = Reducción del plazo del crédito.

FORMA DE PAGO	VALOR
VALOR EFECTIVO	
VALOR CHEQUE LOCAL	
TOTAL PAGADO	

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DÍA

Diligenciar únicamente para pagos con cargo a cuenta.
 Autorizo Cargar a mi cuenta ☐ Corriente ☐ Ahorros

No. _____
 Por valor de \$ _____ M/cte.

-Solo para autorización en la oficina donde esta radicado el crédito.

-Presentar este cupón al auxiliar de cartera.

Firma Titular de la Cuenta





NOTIFICACION CLIENTES

Código: F-CA-01
Versión: 01
Fecha: 04/03/2015

Girón, marzo 15 de 2017

Señor
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
Cr. 4#34a-29
Valledupar - Cesar

Cordial Saludo,

Le comunico que usted se encuentra en mora frente a las obligaciones adquiridas con **FERRAGRO S.A.S.** por medio de contrato de adquisición de bienes celebrado y aceptado por usted.

Toda vez que su fecha de pago fue el día 10 de noviembre del 2016, fecha en la cual usted debía haber pagado la suma de **\$3.251.720=** el monto de la obligación en consecuencia.

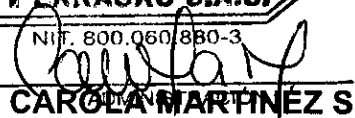
De acuerdo con el artículo 12 de la ley 1266, le solicitamos ponerse al día y pagar sus obligaciones de manera inmediata.

Transcurridos **20 días** calendario posteriores al envío de esta comunicación, si usted no hace efectivo el pago, o demuestra que lo realizó, con base en la autorización que usted nos ha otorgado, de manera previa a la concesión del crédito y celebración del contrato, en ejercicio de su Derecho a la Libertad de Autodeterminación informática; procederemos a concernir en la Base de Datos **PROCREDITO y DATACREDITO**, la información Negativa que refleje el estado actual de su obligación como morosa.

Esta comunicación se genera con la finalidad expresada en el mismo artículo 12 de la mencionada ley, es decir. Con el fin de que usted pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad.

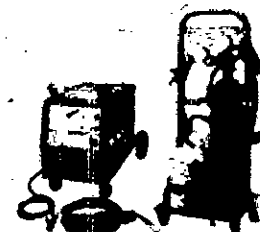
Atentamente,

FERRAGRO S.A.S.
NIT. 800.060.880-3


CAROLA MARTÍNEZ SERRANO
Departamento Jurídico.

TODO PARA SOLDAR

Carrera 59 No. 91-100 of. 304 - Tel.: 302 0202 - Cel: 310 638 4447 Barranquilla - Col.

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

2



Doc FC y FP

**Estos son
precios bajos****MATERIALES EMO S.A.S.**NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:**CELIMA**
CerámicasSanitarios
TREBOL

27

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más

MATERIALES EMO S.A.S. CR 16 21 25 VALLEMPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014 AUTORETENEDES RESOLUCION 000690 9/02/2015

RESOLUCION POR COMPUTADOR No 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007967 HASTA 00100000

SEÑORES: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO 77026789 5707865 - 3205816533 CL 21 15 27 VALLEMPAR		FORMA DE PAGO CREDITO A 30 DIAS	ASESOR 0379 CUEDA VALENCIA ALCIBIADE		FACTURA DE VENTA VA1 00008096		
		FECHA DE EXPEDICION NOV/24/2016	FECHA DE VENCIMIENTO DIC/24/2016		REMISION/ORDEN DE COMPRA RM-8479/		
DESCRIPCIÓN	LOTE	UBICACIÓN	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	%DTO	SUBTOTAL
PORCELANATO BESTILE PLANO 60X60 AA6000 37		VA101-GE	20,00	53,23	\$28.490	16,21	\$1.271.886
PTRAR FIJALISTO EXTRA GRIS X 25 KG	X	VA101-GE	25,00	21,00	\$29.490	24,00	\$470.640
DESPACHADO FECHA: 25 NOV 2016 RECHAZADOR: M3 ENT. TOTAL M/CA SIST. SATISFACCION			abono		750.000		
			Resta		992.548		
PESO TOTAL 1.590,60	TOTAL SIN IVA \$1.502.196	RETENCION \$0	RETEICA \$0		TOTAL IVA \$240.352		TOTAL FACTURA \$1.742.548
El comprador expresamente acepta el contenido de este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S en la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1291 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES EMO S.A.S, no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.			OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION				
RECIBÍ CONFORME. FIRMA			MEDIO DE PAGO				
			EFECTIVO: \$0				
			OTROS: \$0				
NOMBRE			CÉDULA O NIT				
			No 0618359				

MATERIALES EMO S.A.S.

Doc: FG y FP

Estos son
precios purosMATERIALES EMO S.A.S.
NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN DE CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCASCELIMA
CerámicasSanitarios
TREBOLMATERIALES EMO S.A.S. - C/ 25 - Pisos 1 y 2 - Calle 13 - San Juan - Bogotá - Colombia
GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014 AUTORETENEDORES RESOLUCION 000690 9/02/2015
RESOLUCION POR CUPUTADOR No 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007967 HASTA 00100000SEÑORES: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
77026789
5707865 - 3205816533
CL 21 15 27
VALENUPAR

FORMA DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

ASESOR

0379 CUEDA VALENCIA ALCIBIADE

FACTURA DE VENTA

VA1 00008113

FECHA DE EXPEDICION

NOV/25/2016

FECHA DE VENCIMIENTO

DIC/25/2016

REMISION/ORDEN DE COMPRA

RM-8496/

DESCRIPCIÓN

150 RIVERSTONE CARRILLO 15 45X45 EXTRA

X LOTE

UBICACIÓN

VAL101 CL

PESO UNI

15,70

CANTIDAD

20,00

VR UNITARIO

\$17.700

% DTO

10,21

SUBTOTAL

\$304.468

DESPACHADO

FECHA:

DESPACHADOR:

RECIBIDO A SATISFACCION

Pendiente por pagar

PESO TOTAL

112,62

TOTAL SIN IVA

\$262.472

RETENCION

\$0

RETEICA

\$0

TOTAL IVA

\$41.996

TOTAL FACTURA

\$304.468

Comprador expresamente acepta el contenido de este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S en la fecha de su vencimiento.
La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento.
Excepciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES EMO.
Responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

CONFORME. FIRMA

OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION

MEDIO DE PAGO

EFECTIVO: \$0

OTROS: \$0

CÉDULA O NIT

CREDITO
Nº 0618377se
lizar,
web

OMBRE

MATERIALES EMO S.A.S.

MATERIALES EMO S.A.S.

NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN GRANDE CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

CELIMA
Cerámicas

Sanitarios
TREBOL

Doc FC y FP

Estos son precios bajos

emo
MATERIALES

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más.

MATERIALES EMO S.A.S CR 16 21 25 VALLEDUPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014 AUTORRETENEDORES RESOLUCION 000490 9/02/2015

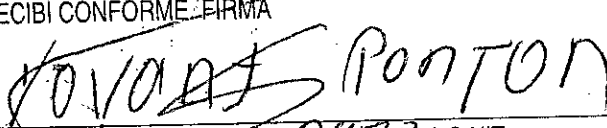
RESOLUCION POR COMPUTADOR No 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007967 HASTA 00100000

SEÑORES: BARROSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO 77026789 5707865 - 3205616533 CL. 21 15 27 VALLEDUPAR	FORMA DE PAGO CREDITO A 30 DIAS	ASESOR 0379 OJEDA VALENCIA ALCIBIADE	FACTURA DE VENTA VA1 00008123
	FECHA DE EXPEDICION NOV/23/2016	FECHA DE VENCIMIENTO DIC/25/2016 RM-8506/	REMISION/ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCIÓN	LOTE	UBICACIÓN	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	%DTO	SUBTOTAL
PISO RIVERSTONE CARAMELO NE 45X45 EXTRA	X	VA101-GE	15,40	10,15	\$17.900	16,20	\$152.252

PESO TOTAL 156,31	TOTAL SIN IVA \$131.252	RETENCION \$0	RETEIDA \$0	TOTAL IVA \$21.000	TOTAL FACTURA \$152.252
----------------------	----------------------------	------------------	----------------	-----------------------	----------------------------

El comprador expresamente acepta el contenido de este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S en la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES S.A.S, no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

RECIBÍ CONFORME FIRMA  NOMBRE JOVANA PONTON CEDULA O NIT 1065508972	OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION MEDIO DE PAGO EFECTIVO: \$0 OTROS: \$0
---	--

Nº 061838

MATERIALES EMO S.A.S.
NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN
IDEAS CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

MATERIALES EMO S.A.S.
NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN
IDEAS CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

CELIMA
Cerámicas

Sanitarios
TREBOL

Doc FC y FP

Estos son precios bajos

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más

emo
MATERIALES

MATERIALES EMO S.A.S. CR 16 21 25 VALLEJUPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014

AUTORETENEDORES RESOLUCION 000690 9/02/2015

RESOLUCION POR COMPUTADOR No. 18762001212775 CON FECHA: 10/11/2016 DESDE 00067967 HASTA 00100000

SEÑORES:

BARRIOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
77026789
5707865 - 3205816533
CL 21 15 27

FORMA DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

ASESOR
0372 DUEÑA VALENCIA A. CIRIAC

FACTURA DE VENTA
VAL 00006152

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE VENCIMIENTO

REMISION/ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION

LOTE

UBICACION

PESO UNI

CANTIDAD

VR UNITARIO

% DTO

SUBTOTAL

PISO OBELISCO PD-32600 45X45 EXTRA 2.32

VA101-GE

14,00

25,52

\$16.490

18,13

\$344.521

DES PACHADO

FECHA: 28 NOV - 2016

DESPACHADOR: *(M)*

RECIBIDO A SATISFACCION

PESO TOTAL

TOTAL SIN IVA

RETENCION

RETEICA

TOTAL IVA

TOTAL FACTURA

El comprador expresamente declara al recibir este documento o factura que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S. en la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES EMO S.A.S., no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

RECIBÍ CONFORME. FIRMA

OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION

MEDIO DE PAGO

EFFECTIVO: \$0

OTROS: \$0

NOMBRE

CÉDULA O NIT

Nº 0618415

344521

MATERIALES EMO S.A.S.

Doc FC y FP

**Estos son
precios bajos**

MATERIALES EMO S.A.S.
NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

CELIMA
Cerámicas

Sanitarios
TREBOL

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más.

MATERIALES

MATERIALES EMO S.A.S CR 16 21 25 VALLEDUPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014

AUTORRETENEDORES RESOLUCION 000690 9/02/2015

RESOLUCION POR COMPUTADOR N. 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007767 HASTA 00100000

SEÑORES:

BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
77026789
5707865 - 3205816533
CL 21 15 27

FORMA DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

ASESOR

0379 CIUDA VALENCIA ALCEBIADE

FACTURA DE VENTA
VAL 00008201

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE VENCIMIENTO

REMISION/ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION

LOTE

UBICACION

PESO UN

CANTIDAD

VR UNITARIO

%DTO

SUBTOTAL

PIEBA FIJALISTO GRIS X 25 KG

X

VA101-GE

25,00

50,00

\$12.500

24,00

\$475.000

DESPACHADO
FECHA: 20/11/2016

DESPACHADOR

PESO TOTAL

TOTAL SIN IVA

RETENCION

RETEICA

TOTAL IVA

TOTAL FACTURA

El comprador expresamente declara al otorgar este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S. a la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES EMO S.A.S., no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

RECIBÍ CONFORME. FIRMA

OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION

MEDIO DE PAGO

EFECTIVO: \$0

OTROS: \$0

NOMBRE

CÉDULA O NIT

Nº 0618466

475,000

MATERIALES EMO S.A.S.

73

Doc FC y FP

Estos son precios bajos

MATERIALES EMO S.A.S.

NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

CELIMA
Cerámicas

Sanitarios
TREBOL

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacobuzzis - Pegantes

MATERIALES EMO S.A.S CR 16 21 25 VALLEDUPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014 AUTORRETENEIDORES RESOLUCION 000690 9/02/2015

RESOLUCION POR COMPUTADOR No 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007967 HASTA 00100000

SEÑORES: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
77026789
5707865 - 3205816533
CL 21 15 27
VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

ASESOR
0379 OJEDA VALENCIA ALCIBIADE

FACTURA DE VENTA
VA1 00008207

FECHA DE EXPEDICION
NOV/30/2016

FECHA DE VENCIMIENTO
DIC/30/2016

REMISION/ORDEN DE COMPRA
RM-8590/

DESCRIPCION	LOTE	UBICACION	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	%DTO	SUBTOTAL
PARED VIVES NE 25X40 EXTRA AZUL	X	VA101-GE	12,30	9,15	\$19.900	16,20	\$152.587
PISO MURCIA AZUL NE 30X30 EXTRA	X	VA101-GE	12,10	4,68	\$16.450	16,20	\$64.67
DESPACHADO FECHA: _____ DESPACHADOR: <i>[Firma]</i> RECIBIDO A SATISFACCION							
PESO TOTAL	TOTAL SIN IVA	RETENCION	NETEICA	TOTAL IVA	TOTAL FACTURA		
169,17	\$187.291	\$0	\$0	\$29.967	\$217.258		

El comprador expresamente acepta el contenido de este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S en la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES S.A.S, no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

RECIBÍ CONFORME. FIRMA

OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION
MEDIO DE PAGO
EFECTIVO: \$0
OTROS: \$0

NOMBRE

CÉDULA O NIT

Nº 061847

MATERIALES EMO S.A.S.

Doc FC y B

Estos son precios bajos

MATERIALES EMO S.A.S.

NIT: 801.002.644.8 - RÉGIMEN COMÚN DE GRANDES CONTRIBUYENTES
SOMOS REPRESENTANTES EXCLUSIVOS PARA COLOMBIA DE LAS MARCAS:

CELIMA
Cerámicas

Sanitarios
TREBOL

Cerámica pisos y paredes - Porcelanatos - Porcelana sanitaria - Cenefas - Cabinas ducha - Jacuzzis - Pegantes y mucho más

MATERIALES EMO S.A.S CR 14 21 25 VALLEDUPAR

GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 000041 30/01/2014 AUTORRETENEDORES RESOLUCION 000690 9/02/2015

RESOLUCION POR COMPUTADOR No 18762001212775 CON FECHA: 18/11/2016 DESDE 00007967 HASTA 00100000

SEÑORES:

BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
77026789
5707865 - 3205816533
CL 21 15 27
VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

ASESOR
03/9 CUEDA VALENCIA ALCIBIADE

FACTURA DE VENTA
VA1 00008271

FECHA DE EXPEDICION
DIC/03/2016

FECHA DE VENCIMIENTO
ENE/02/2017
RENTES/ORDEN DE COMPRA
RM-8654/

DESCRIPCIÓN	LOTE	UBICACIÓN	PESO UNI	CANTIDAD	VR UNITARIO	%DTO	SUBTOTAL
SANITARIO BARCELONA PRO BLANCO COMPLETO		VA101-GE	24,00	5,00	\$140.500	25,12	\$526.032
LAVAMANOS BARCELONA PRO BLANCO		VA101-GE	4,50	5,00	\$29.000	25,12	\$108.576
CONJUNTO GRIFERIA LAVAMANOS REF PC 0131		VA101-GE	0,45	5,00	\$10.800	25,12	\$40.435

ENTREGADO

PESO TOTAL
144,75

TOTAL SIN IVA
\$581.934

RETENCION
\$0

RETEIDA
\$0

TOTAL IVA
\$93.109

TOTAL FACTURA
\$675.043

El comprador expresamente acepta el contenido de este documento o factura y hace constar que recibió materialmente y a satisfacción la mercancía que se relaciona, por lo cual pagará su valor o el saldo del mismo a MATERIALES EMO S.A.S en la fecha de su vencimiento. La factura de venta se asimila a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio de 2008, después de su vencimiento se cobrará los intereses máximos por mora que fije la ley. Para reclamos por garantía es indispensable presentar este documento. Ver condiciones y restricciones al respaldo de esta factura. Revise su mercancía antes de retirarse del almacén. El transporte es responsabilidad del cliente y la mercancía se entrega a la persona que presente este documento original sin el sello de "entregado" MATERIALES EMO S.A.S, no responde por pérdidas o deterioro del material durante su transporte.

R. CIBI CONFORME. FIRMA

OBSERVACIONES: SUBDISTRIBUCION

MEDIO DE PAGO

EFFECTIVO: \$0

OTROS: \$0

NOMBRE

CÉDULA O NIT

No 06185

FIRMA Y SELLO



AUTOPISTA SUR 71-75
TEL: (571) 7825000 EXT 111
FAX: (571) 7825010
BOGOTA - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71-75
PLANTA - BOGOTA

Página 1 de 1

4301170798

FACTURA DE VENTA

VSO24494

DIA	MES	AÑO
21	12	2016

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S NIT: 860.005.050-1

DIVISION : TUBOSISTEMAS

SEÑORES (ADQUIRENTE): 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

DESTINATARIO FACTURA:
CALLE 21 # 15 - 27 VALLEDUPAR

EMBARCAR A: 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

No. CLIENTE	N.I.T. DEL CLIENTE	NRO. ORD.VTA	FECHA PEDIDO	PED. CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO	COND.DE PAGO
2102200	770267895	4100631876	16.12.2016		20.01.2017	30 DÍAS
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. M.	PRECIO UNITARIO	%DESC	TOTAL
2903125	TANQUE BOTELLA 600LT AZUL	2.00	UN	186,742.00	35.00-	373,484
"DEVOLVER FACTURA FIRMADA Y SELLADA"						
23-12-2016						

Cantidad con letra:
(DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON 00 /100)

SUBTOTAL	\$	373,484.00
DESCUENTO	\$	130,790.00
VALOR MERCANCIA	\$	242,694.00
IVA 16 %	\$	38,812.00
TOTAL	\$	281,506.00

Remisiones: 4201844947,

ACEPTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA Y DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA

FIRMA AUTORIZADA

FECHA RECIBO

DD MM AAAA

NOMBRE FIRMA Y C.C DE QUIEN RECIBE

ESTADO DEL PAGO

REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE RES.000041 DE 30 ENERO 2014
AUTORIZACION AUTORRETENEDOR, RESOLUCION NO.339 DEL 11 DE MARZO DE 1986. MINHACIENDA
AGENTE RETENEDOR DE IVA, AJUSTE DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN SEGUN RESOLUCION 19831 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Aut. Factura Electrónica Según Resolución No. 320001354375 del 20.01.2016
Prefijos: TGB / TGC / TGF / TGM / TGS / TGX / TMB / TMC /
TME / TMM / TMS / TMX / VBE / VBC / VPI / VGB /
VGF / VGO / VUS / VGX / VGY / VSO / VXX / VYU.
Desde el 1 hasta el 9999999.

Mexichem
SOLUCIONES INTEGRALES



AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL: (571) 7825000 EXT 111
FAX: (571) 7825010
BOGOTÁ - COLOMBIA

AUTOPISTA 71 - 75
PLANTA - BOGOTÁ

Página 1 de 1

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S NIT: 860.005.050-1

DIVISION : TUBOSISTEMAS

4301166539

FACTURA DE VENTA

VSO24093

DIA	MES	AÑO
14	12	2016

SEÑORES (ADQUIRENTE) : 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

EMBARCAR A: 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

DESTINATARIO FACTURA:
CALLE 21 # 15 - 27 VALLEDUPAR

No. CLIENTE	N.I.T. DEL CLIENTE	NRO. ORD.VTA	FECHA PEDIDO	PED. CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO	COND.DE PAGO
2102200	770267895	4100628810	07.12.2016		13.01.2017	30 DÍAS
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. M.	PRECIO UNITARIO	%DESC	TOTAL
2902451	TB RIEGO 1/2 RDE21 - 24 UN	50.00	UN	10,390.00	57.00-	519,500
"DEVOLVER FACTURA FIRMADA Y SELLADA"						
17 - 12 - 216						

Cantidad con letra:
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 00 /100)

SUBTOTAL	\$	519,500.00
DESCUENTO	\$	296,115.00-
VALOR MERCANCIA	\$	223,385.00
IVA 16 %	\$	35,742.00
TOTAL	\$	259,127.00

Remisiones: 4201841059,

ACEPTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA Y DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA

FIRMA AUTORIZADA

FECHA RECIBO		
DD	MM	AAAA

NOMBRE FIRMA Y C.C DE QUIEN RECIBE

ESTADO DEL PAGO

REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE RES.000041 DE 30 ENERO 2014
AUTORIZACION AUTORRETENEDOR, RESOLUCION NO.330 DEL 11 DE MARZO DE 1996, MINHACIENDA
AGENTE RETENEDOR DE IVA, AJUSTE DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN SEGUN RESOLUCION 19631 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Aut. Factura Electrónica Según Resolución No. 320001354375 del 20.01.2016
Prefijos: TGB / TGC / TGF / TGM / TGS / TGX / TMB / TMC /
TMF / TMM / TMS / TMX / VBE / VBG / VFI / VOB /
VGF / VGO / VGS / VGX / VGY / VSO / VXX / VYU.

Mexichem
SOLUCIONES INTEGRALES



AUTOPISTA SUR 71 - 75
TEL: (571) 7825000 EXT 111
FAX: (571) 7825010
BOGOTÁ - COLOMBIA

AUTOPISTA SUR 71 - 75
PLANTA - BÓGO

Página 1 de 1

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S NIT: 860.005.050-1

DIVISION : TUBOSISTEMAS

4301164249		
FACTURA DE VENTA		
VSO23882		
DIA	MES	AÑO
10	12	2016

SEÑORES (ADQUIRENTE) : 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

EMBARCAR A: 2102200
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
CALLE 21 # 15 - 27
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA Tel/Fax: 57 5 5707865, 57 5 5707865

DESTINATARIO FACTURA:
CALLE 21 # 15 - 27 VALLEDUPAR

No. CLIENTE	N.I.T. DEL CLIENTE	NRO. ORD.VTA	FECHA PEDIDO	PED. CLIENTE	FECHA VENCIMIENTO	COND.DE PAGO
2102200	770267895	4100628810	07.12.2016		09.01.2017	30 DÍAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. M.	PRECIO UNITARIO	%DESC	TOTAL
2902457	TB RIEGO 3/4 RDE26 - 24 UN	12.00	UN	13,855.00	57.00-	166,260
2902709	CURVA CONDUIT 90 1/2 - 200 UN	200.00	UN	986.00	62.00-	197,200
2905711	VALVULA POZUELO SIN SOSCO PVC 2 1/2-50UN	30.00	UN	1,263.00	35.00-	37,890
2903490	VALV ESF 1/2 SOLD H2OFF - 240 UN	24.00	UN	6,336.00	35.00-	152,064
2902810	SOLDADURA PVC 1/64GAL - 30 UN	12.00	UN	9,370.00	58.00-	112,440
2902805	SOLDADURA PVC 1/32GAL - 30 UN	12.00	UN	16,044.00	58.00-	192,528
2905745	SOLDADURA APLIC PVC 1/16GAL - 36 UN	12.00	UN	26,911.00	58.00-	322,932
2905664	DIABLO ROJO - 12 UN	12.00	UN	6,049.00	30.00-	72,588
2907875	GRIFO BAJO LAVAMANO BCO 1/2	10.00	UN	9,267.00	24.00-	92,670
2907872	GRIFO ALTO COCINA BCO#1/2	6.00	UN	8,621.00	24.00-	51,726

"DEVOLVER FACTURA FIRMADA Y SELLADA"

12-12-16

Cantidad con letra:
(OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 00 /100)

Remisiones: 4201838420, 4201838470,

SUBTOTAL	\$	1,398,298.00
DESCUENTO	\$	704,129.00
VALOR MERCANCIA	\$	694,169.00
IVA 16 %	\$	111,068.00
TOTAL	\$	805,237.00

ACEPTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA Y DECLARO HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS DESCRITAS EN ESTA FACTURA

FIRMA AUTORIZADA

FECHA RECIBO

DD MM AAAA

NOMBRE FIRMA Y C.C DE QUIEN RECIBE

ESTADO DEL PAGO

REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE RES.000041 DE 30 ENERO 2014

AUTORIZACION AUTORRETENEDOR, RESOLUCION NO.330 DEL 11 DE MARZO DE 1986. MINHACIENDA
AGENTE RETENEDOR DE IVA. AJUSTE DE RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN SEGUN RESOLUCION 19851 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010

Aut. Factura Electrónica Según Resolución No. 320001354375 del 20.01.2016

Prefijos: TGB / TGC / TGF / TGM / TGS / TGX / TMB / TMC /
TMP / TMI / TMS / TMX / VBS / VBG / VFI / VGB /
VGF / VGO / VGS / VGX / VGY / VSO / VXX / VYU.

Desde el 1 hasta el 9999999.

Mexichem.
SOLUCIONES INTEGRALES

Cliente **Barbosa Rodriguez Luis Alberto**
 Nit **77026789**
 Dirección **CL 21 # 15 - 27**
 Ciudad **Valledupar** Secuencia Dirección : **1**
 Cliente Envío : **77026789** Telefono : **5707865**
 Nombre :
 Dirección Nueva **CL 21 # 15 - 27**
 Dirección Antig.:
 Departamento : **CESAR** Ciudad **Valledupar**
 Barrio : **Municipio sin Barrios** Ruta **BAR003**
 Zona : **FEM506** Vnd : **36379-Monroy Charry Jesus Alfonso** Cel:**315-629-6820**



COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A
 NIT 890.900.943-1
 Gran Abastos Bodega 3A Local 1
 CONMUTADOR: 3753833 FAX: 3753923 APARTADO AEREO:
 coldecom@colcomercio.com.co
 Somos Grandes Contribuyentes, No retener IVA
 Resolución No.000076 del 1 de diciembre de 2016
 Somos autoretenedores de renta s/g resolución 0008327 Ago 24/1
 Código Actividad Industria y Comercio.: 203
 Agentes retenedores de IVA .

Factura de Venta No. **0107182097** Página **1 / 1**
 Referencia : **DQ-0000125568** Fecha de Emisión **17-Ene-2017**
 Plazo : **45-D**
 Forma de Pago : **Factura Firmada**
 Fecha de Vencimiento : **03-Mar-2017**
 Orden de Compra No. :
 Numero de Pedido : **PDT0030796**
 Orden Entrega Nro **1000011754** Catalogo : **FERNAL**

PLU	CODIGO-EAN13	DESCRIPCION	(+) CAJAS Y/O BOX	(+) UNIDADES	(=) TOTAL UNIDADES	Vr	% DESC	% RECARG	SUBTOTAL	% IVA	Vr. IVA	Vr. IMP. CONSUMO % Vr	Vr. TOTAL
304011031	7704372028398	Combo Laguna Sin Pedconasbeige 18-1-217	6 CMB		6 CMB	175,702.00	10.90	0.00	939,302.89	19 %	178,467.55	0.0 0.0	1,117,770.44

Corbepuntos	Facturados :	Entregados	Totales :	6	6
-------------	--------------	------------	-----------	---	---

Terminación del programa CORBEPUNTOS: Dic 31 / 08

AUTORIZO EXPRESAMENTE A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO, SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO Y/O DE INFORMACION COMERCIAL QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO. IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES, SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.; LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 2008 "HABEAS DATA".

Nota : El unico comprobante de pago que acepta Colombiana de Comercio S.A. es el recibo de caja original

ACEPTADA FACTURA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA

RECIBO MERCANCIA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA



DQ-0000125568

RECIBO FACTURA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA

VALOR BRUTO	1,054,212
DESCUENTOS	114
RECARGOS	
FLETE	
BASE IVA	939,303
VALOR IVA	178,468
IMP. CONSUMO	0.00
TOTAL	\$ 1,117,770

COPIA

Factura Impresa por : Colombiana De Comercio S.A NIT.890.900.943-1
 FACTURACION AUTORIZADA Y/O HABILITADA DIAN SEGUN RESOLUCIÓN 310000094884

DEL 2016/07/13 AL 2018/07/13 NUMERACION DEL 141053 AL 999999 , PREFIJO 0107

SEÑOR CLIENTE: CUANDO CANCELE INTERESES POR MORA, SANCION POR CHEQUE DEVUELTO, ABONE O CANCELE FACTURAS, EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, UNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO ; CUALQUIER OBSERVACION QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ESTA FACTURA DEBERA DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA FACTURA ORIGINAL QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPAÑIA SIN ESTA NOTA NO SE LE ATENDERA NINGUNA RECLAMACION. MAS INFORMACION AL RESPALDO.

Cliente: Barbosa Rodríguez Luis Alberto
Nit: 77026789
Dirección: CL 21 # 15 - 27
Ciudad: Valledupar
Secuencia Dirección: 1
Código Envío: 77026789
Teléfono: 5707865
Nombre:
Dirección Nueva: CL 21 # 15 - 27
Dirección Antig.:
Departamento: CESAR
Ciudad: Valledupar
Barrio: Municipio sin Barrios
Ruta: BAR003
Zona: FEM506
Vnd: 36379-Monroy Charry Jesus Alfonso
Cel: 315-629-6820


COLMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A
 NIT 890.900.943-1
 Gran Abastos Bodega 3A Local 1
CONMITADOR: 3753833 **FAX:** 3753923 **APARTADO AEREO:**
coldecom@colcomercio.com.co
 Somos Grandes Contribuyentes, No retener IVA.
 Resolución No.000041 de Enero 30 de 2014
 Somos autoretenedores de renta s/g resolución 0008327 Ago 24/1
 Código Actividad Industrial y Comercio: 203
 Acreditados retenedores de IVA.

Factura de Venta No. 0107180428
Referencia: DQ-0000123526
Plazo: 45-D
Forma de Pago: Factura Firmada
Fecha de Vencimiento: 14-Ene-2017
Orden de Compra No.:
Numero de Pedido: PDT0029236
Orden Entrega Nro 1000011527 **Catalogo:** FERNAL

PLU	CODIGO-EAN13	DESCRIPCION	(+) CAJAS Y/O BOX	(+) UNIDADES	(-) TOTAL UNIDADES	Vr	% DESC	% RECARG	SUBTOTAL	% IVA	Vr. IVA	Vr. IMP. CONSUMO	Vr. TOTAL
B_210384 / E	7707234800880	Alamb Recocid Neg C-17 X 30Kg	17 RLL		17 RLL	76,453.00	9.91	0.00	1,170,900.63	16 %	187,344.10	0.00	1,358,244.73

Corbepuntos Facturados: Entregados Totales: 17 17

Terminación del programa CORBEPUNTOS: Dic 31 / 08

AUTORIZO EXPRESAMENTE A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO, SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO Y/O DE INFORMACION COMERCIAL QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO. IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES, SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.; LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA; ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN MORA O EN UN FUTURO PRESENTO RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1266 2008 "HABEAS DATA".

Nota: El unico comprobante de pago que acepta Colombiana de Comercio S.A. es el recibo de caja original



DQ-0000123526

VALOR BRUTO	1,299,701
DESCUENTOS	128,800
RECARGOS	
FLETE	
BASE IVA	1,170,901
VALOR IVA	187,344
IMP. CONSUMO	0.00
TOTAL	\$ 1,358,245

ACEPTADA FACTURA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA

RECIBO MERCANCIA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA

RECIBO FACTURA

NOMBRE	FIRMA
CC	FECHA

COPIA

Factura Impresora por: Colombiana De Comercio S.A NIT.890.900.943-1

FACTURACION AUTORIZADA DIAN SEGUN RESOLUCION 310000094884

DEL 2016/07/13 NUMERACION DEL 141053 AL 999999. PREFIJO 0107

SEÑOR CLIENTE: CUANDO CANCELE INTERESES POR MORA, SANCION POR CHEQUE DEVUELTO, ABONE O CANCELE FACTURAS, EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, UNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO; CUALQUIER OBSERVACION QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ESTA FACTURA DEBERA DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA FACTURA ORIGINAL QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPAÑIA. SIN ESTA NOTA NO SE LE ATENDERA NINGUNA RECLAMACION. MAS INFORMACION AL RESPALDO.

FERRAGRO S.A.S - NIT. 800.060.880-3

IVA Régimen Común
Grandes Contribuyentes Res. 2509 Dic. 27/93
Somos retenedores del IVA
Actividad Económica 4663
Retención CREE 0.30%

Carrera 42 número 51-34 Sector Itagui
Teléfono: (57 4) 448 37 97
Centro de Atención Clientes (57 4) 448 37 97 Ext 133
Fax: (57 4) 377 96 16 - Línea Gratuita 01 8000 11 51 59
Fax gratis nacional: 01 8000 11 51 60
A.A. 95214 Medellín - Colombia
Correo: ventasmadellin@ferragro.com
www.ferragro.com

Agencia Bucaramanga
Carrera 42 número 51-34 Sector Itagui
(57 7) 6 40 00 00 - (57 7) 6 53 25 78
Correo: ventasbucaramanga@ferragro.com
Agencia Montería
Calle 40 No. 1B - 67
Teléfono (5 74) 781 83 96 - Fax (5 74) 781 44 87
Correo: ventasmonteria@ferragro.com

Agencia Cali
vereda Cauca seco, Condominio Industrial
la Nubia, bodega 86 km 1.5, vía Cavasa, Cacería Valle
tel (572) 4358311 ventascali@ferragro.com
Agencia Villavicencio
Carrera 33 # 21-47/49 Manzana B casa 2
Teléfono (5 78) 660 39 85 y FAX (5 78) 668 55 52
Correo: ventasvillavicencio@ferragro.com

FACTURA DE VENTA No. BGA - 00122420

Bodega: 02 2016/10/10 09:15:10

FECHA FACTURA: 10/10/2016 FECHA VENCIMIENTO: 10/11/2016 PEDIDO: PET-00010895 CONDICIONES PAGO: CREDITO 30 DIAS PP DESPACHADO POR:

OBSERVACIONES: n0.204: Se envia carpaperno 36" pendiente x Esmaralda

Señor: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**
Razón social del negocio: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**
NIT. o Cédula: **77026789**

Dirección: **Cl. 21 # 15-27**
Ciudad: **VALLEDUPAR CESAR**
Teléfono: **5707754-32058126533**

Celular:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DCTO.	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1000102	LIJA DE AGUA GRANO 100	0.00	100	485	16.00	48,500
1000104	LIJA DE AGUA GRANO 150	0.00	100	485	16.00	48,500
1000105	LIJA DE AGUA GRANO 180	0.00	100	485	16.00	48,500
1000106	LIJA DE AGUA GRANO 220	0.00	100	485	16.00	48,500
1000107	LIJA DE AGUA GRANO 240	0.00	100	485	16.00	48,500
1003517	LLAVE DE EXPANSION INCOLMA 12"	0.00	2	20,500	16.00	41,000
1014605	BROCAS H.S.S. BCP 1/8" (88510605) 1706	0.00	24	1,470	16.00	35,280
1014607	BROCAS H.S.S. BCP 5/32" (88510607) 20112	0.00	24	1,820	16.00	43,680
1014613	BROCAS H.S.S. BCP 1/4" (88510613) 4165	0.00	24	3,590	16.00	86,160
1014621	BROCAS H.S.S. BCP 3/8" (88510621) 9890	0.00	6	8,520	16.00	51,120
1030745	DESTOR. ESTRELLA 150x6(1/4x6) (77441745) 4733	0.00	6	4,080	16.00	24,480
2305006	DESTOR. ATILA PALA 1/4x6 - 9646 7295	0.00	6	6,288	16.00	37,728
2406215	VALVULA FLOTADOR ELECTRA (CON HERRAJE) 27028	0.00	6	23,300	16.00	139,800
2804016	PALA SANTANDER 3567-2 (Cx12) 8505	0.00	12	8,100	5.00	97,200
2813400	BARRETON 3167 - 4 Lbs. (Cx24) 18638	0.00	6	17,750	5.00	106,500
2817008	CARRETA 3000 SUPER ANTIPINCH LLANT NEGRA 123000	0.00	5	106,000	16.00	530,000
2818000	BERBIQUI M/MADERA (Cx3) 14370 44350	0.00	3	38,232	16.00	114,696
2818003	BROCAS PARA BERBIQUI 3/8 (Cx12) 14370	0.00	3	12,388	16.00	37,164
2832019	ESCOBA PLASTICA 22 DIENTES (herragro)	0.00	12	4,490	16.00	53,880
8603005	MALLA ANTINSECTO 2x2MMx1M BLAN(3100170)	0.00	1	106,000	16.00	106,000

Resto 1.581.371

Importante:
Sin el recibo oficial de caja NO se acepta la factura como cancelada, se cobrará el interés a la máxima tasa estipulada por la ley.
Resolución de la DIAN No. 110000683973 Fecha: 03/06/2016 del No. BGA 120001 al 136000
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR FERRAGRO S.A.S NIT 800.060.880-3
Después de haber firmado conforme, no aceptamos devoluciones o reclamos por faltantes de mercancía

Autorizamos expresamente en caso de incumplimiento de la(s) obligación(es), ser reportado en centrales de riesgo. Ya que esta Factura de venta, se convierte en un título valor con los mismos efectos de una letra de cambio

Ver Lista de Empaque al reverso...

Representante de Ventas	SUBTOTAL DESCUENTO INCLUIDO	1,747,188
02827 ARAZONA RAMIREZ IVAN DARIO	TOTAL DESCUENTOS	0
	IVA	237,145
	TOTAL A PAGAR	2,004,333

Nombre de quien recibe: _____
Cédula: _____ Entrega: Fecha: ____/____/____ Hora: ____

Firma y Sello: _____

- COPIA -

NumRot Version: FacturaS7a / FFAcDcx20160818.ps www.numrot.com



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No. 00122420
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR	NIT O CEDULA
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789
TOTAL EFECTIVO	
TOTAL A PAGAR	

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

Favor elaborar cheque a nombre de FERRAGRO S.A.S

- BANCO (EFECTIVO) -



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No. 00122420
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR		NIT o CEDULA	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO		77026789	
BANCO	CTA. CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL A PAGAR	

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

- BANCO (CHEQUE) -

9.



42 numero 51-34 Sector Itagui
Teléfono: (57 4) 448 37 97
Centro de Atención Clientes (57 4) 448 37 97 Ext 133
Fax: (57 4) 377 96 16 - Línea Gratuita 01 8000 11 51 59
Fax gratis nacional: 01 8000 11 51 60
A.A. 95214 Medellín - Colombia
Correo: ventasmedellin@ferragro.com

www.ferragro.com

Agencia Bucaramanga
Carrera 1 - Kilometro 7 - Vía Girón
(57 7) 6 - (57 7) 6 53 25 78
Correo: ventasbucaramanga@ferragro.com
Agencia Montería
Calle 40 No. 18 - 67
Teléfono (5 74) 781 83 96 - Fax (5 74) 781 44 87
Correo: ventasmonteria@ferragro.com

Agencia Cali
vereda Cauca seco, Condominio Industrial
la Nubia, bodega 86 km 1.5, vía Cavasa, Cacería Valle
tel (572) 4358311 ventas@ferragro.com
Agencia Villavicencio
Carrera 33 # 21-47 / 49 Manzana B casa 2
Teléfono (5 78) 660 39 85 y FAX (5 78) 668 53 52
Correo: ventasvillavicencio@ferragro.com

Regimen Común
Grandes Contribuyentes Res. 2509 Dic. 27/93
Somos retenedores del IVA
Actividad Económica 4663
Retención CREE 0.30%

FACTURA DE VENTA No. BGA - 00123354

Bodega: 02 2016/11/17 11:24:48

FECHA FACTURA: 17/11/2016 FECHA VENCIMIENTO: 17/12/2016 PEDIDO: PET-00011541 CONDICIONES PAGO: CREDITO 30 DIAS PP DESPACHADO POR:

OBSERVACIONES: n0.204:

Señor: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**
Razón social del negocio: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**
NIT. o Cédula: **77026789**

Dirección: **Cl. 21 # 15-27**
Ciudad: **VALLEDUPAR CESAR**
Teléfono: **5707754-32058126533** Celular:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DCTO.	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1002040	PULIDORA PROFESIONAL MANUAL MAGNUM DIS 101200	0.00	3	87,900	16.00	263,700
1014054	BROCA CONCRETO LARGA 3/8"x13" (89411612) 14984	0.00	6	12,900	16.00	77,400
1014112	BROCA CONCRETO STANDAR 3/8"-5" (89410612) 14984	0.00	12	4,010	16.00	48,120
1031105	PALUSTRE GAV.8520 M/M PUL.5" 85410105) 4652	0.00	10	6,950	16.00	69,500
1101101	HILO ATA TODO REF 12000 x 130 Mts 1592	0.00	36	1,376	16.00	49,536
2303018	SEGUETAS NF 12-18 CJ X 100 NICHOLSON 203	0.00	100	2,080	16.00	208,000
2304525	FLEXOMETROS L525 8 MTS x 1" LUFKIN 16922	0.00	12	14,586	16.00	175,032
5411242	BOTA VENUS VEREDA-GRANJERA N42 17300	0.00	3	14,867	16.00	44,601
5411244	BOTA VENUS VEREDA-GRANJERA N44	0.00	3	14,867	16.00	44,601
5802060	ECHOLOG.CLASSIC 70W ESMERIL.SYLV X UNID 1764	0.00	48	1,520	16.00	72,960
8400001	MALLA DIAMANTE 11*11 VERDE 5300	0.00	1	137,000	16.00	137,000

DESPACHO - 17/11/2016

Importante:
Sin el recibo oficial de caja NO se acepta la factura como cancelada, se cobrará el interés a la máxima tasa estipulada por la ley.
Resolución de la DIAN No. 110000683973 Fecha: 03/06/2016 del No. BGA 120001 al 136000
FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR FERRAGRO S.A.S NIT 800.060.880-3
Después de haber firmado conforme, no aceptamos devoluciones o reclamos por faltantes de mercancía

Autorizamos expresamente en caso de incumplimiento de la(s) obligación(es), ser reportado en centrales de riesgo. Ya que esta Factura de venta, se convierte en un título valor con los mismos efectos de una letra de cambio

Ver Lista de Empaque al reverso...

Representante de Ventas	SUBTOTAL DESCUENTO INCLUIDO	1,190,450
0282 TARAZONA RAMIREZ IVAN DARIO	TOTAL DESCUENTOS	0
	IVA	190,472
	TOTAL A PAGAR	1,380,922

Nombre de quien recibe: _____

Cédula: _____ Entrega: Fecha: ____/____/____ Hora: ____:____:____

Firma y Sello: _____

- COPIA -

NumRot Version:Factura58 / FFAcDcx20161108.ps www.numrot.com 2



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No 00123354
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR	NIT O CEDULA
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789
TOTAL EFECTIVO	
TOTAL A PAGAR	

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

Favor elaborar cheque a nombre de FERRAGRO S.A.S

- BANCO (EFECTIVO) -



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No 00123354
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR		NIT o CEDULA	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO		77026789	
BANCO	CTA. CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL A PAGAR	

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

- BANCO (CHEQUE) -



FERRAGRO S.A.S - NIT. 800.060.880-3

IVA Régimen Común
Grandes Contribuyentes Rcs. 2509 Dic. 27/93
Somos retenedores del IVA
Actividad Económica 4653
Retención CREE 0.30%

Calle 42 número 51-34 Sector Nagui

Celador: (57 4) 448 37 97

Fuero de Atención Clientes (57 4) 448 37 97 Ext 133

Fax: (57 4) 377 96 16 - Línea Gratuita 01 8000 11 51 59

Fax gratis nacional: 01 8000 11 51 60

A.A. 95214 Medellín - Colombia

Correo: ventasmadellin@ferragro.com

www.ferragro.com

Agencia Bucaramanga

Calle 13 # 67 Kilometro 7 - Via Grón

(57 7) 446 00 22 - (57 7) 6 53 25 78

Correo: ventasbucaramanga@ferragro.com

Agencia Montería

Calle 40 No. 1B - 67

Teléfono (5 74) 781 83 96 - Fax (5 74) 781 44 87

Correo: ventasmonteria@ferragro.com

Agencia Cali

vereda Cauca seco, Condominio Industrial

la Nubia, bodega 86 km 1.5, vía Cavasa, Cacería Valle

tel (572) 4358311 ventascali@ferragro.com

Agencia Villavicencio

Carrera 33 # 21-47 Manzana B casa

Teléfono (5 78) 660 39 85 y FAX (5 78) 660 55 52

Correo: ventasvillavicencio@ferragro.com

1 de 2

FACTURA DE VENTA No. BGA - 00123686

Bodega: 02

2016/11/28

15:04:24

FECHA FACTURA: 28/11/2016

FECHA VENCIMIENTO: 28/12/2016

PEDIDO: PET-00011541

CONDICIONES PAGO: CREDITO 30 DIAS PP

DESPATCHADO POR:

OBSERVACIONES: n0.204:

Señor: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

Razón social del negocio: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

NIT. o Cédula: **77026789**

Dirección: **CI, 21 # 15-27**

Ciudad: **VALLEDUPAR CESAR**

Teléfono: **5707754-32058126533**

Celular:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DCTO.	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1002032	PISTOLA PARA PINTAR BAJA PRESION CORNETA	0.00	3	27,200	16.00	81,600
1014050	BROCA CONCRETO LARGA 1/4"x13" (89411608)	3.00	12	9,120	16.00	109,440

Importante:

Sin el recibo oficial de caja NO se acepta la factura como cancelada, se cobrará el interés a la máxima tasa estipulada por la ley.

Resolución de la DIAN No. 110000683973 Fecha: 03/06/2016 del No. BGA 120001 al 136000

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR FERRAGRO S.A.S NIT 800.060.880-3

Después de haber firmado conforme, no aceptamos devoluciones o reclamos por faltantes de mercancía

Autorizamos expresamente en caso de incumplimiento de la(s) obligación(es), ser reportado en centrales de riesgo. Ya que esta Factura de venta, se convierte en un título valor con los mismos efectos de una letra de cambio

Ver Lista de Empaque al reverso...

Representante de Ventas

0282 TARAZONA RAMIREZ IVAN GARIO

SUBTOTAL DESCUENTO INCLUIDO

TOTAL DESCUENTOS

IVA

TOTAL A PAGAR

191,040

0

30,566

221,606

Nombre de quien recibe:

Cédula: _____ Entrega: Fecha: ____ / ____ / ____ Hora: ____

Firma y Sello:

- COPIA -

NumRot Version: Factura58 / FFAcDoc20161108.ps www.numrot.com



(415)770998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No 00123686
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR	NIT O CEDULA
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789

TOTAL EFECTIVO

TOTAL A PAGAR

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

Favor elaborar cheque a nombre de FERRAGRO S.A.S



(415)770998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No 00123686
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR	NIT O CEDULA
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789

BANCO	CTA. CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL A PAGAR	

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

Común
Socios contribuyentes Res. 2509 Dic. 27/93
Somos retenedores del IVA
Actividad Económica 4663
Retención CREIE 0.30%

NIT. 800.060.880-3

Teléfono: (57 4) 448 37 97
Centro de Atención Clientes (57 4) 448 37 97 Ext 133
Fax: (57 4) 377 96 16 - Línea Gratuita 01 8000 11 51 59
Fax gratis nacional: 01 8000 11 51 60
A.A. 95214 Medellín - Colombia
Correo: ventasmelatin@ferragro.com

www.ferragro.com

Agencia Bucaramanga
Carrera 13 # 7 Kilometro:etro 7 - Vía Girón
(57 7) 6 46 00 57 - (57 7) 6 53 25 78
Correo: ventasbucaramanga@ferragro.com
Agencia Montería
Calle 40 No. 1B - 67
Teléfono (57 4) 781 83 96 - Fax (57 4) 781 44 87
Correo: ventasmonteria@ferragro.com

Agencia Cali
vereda Cauca seco, Condominio Industrial
la Nubia, bodega 86 km 1.5, vía Cavasa, Cacería V
tel (572) 4358311 ventascali@ferragro.com
Agencia Villavicencio
Carrera 33 # 21-47 /49 Manzana B, casa 2
Teléfono (578) 660 39 85 y FAX (578) 660 55 52
Correo: ventasvillavicencio@ferragro.com

FACTURA DE VENTA No. BGA - 00123559

FECHA FACTURA: 23/11/2016

FECHA VENCIMIENTO: 23/12/2016

PEDIDO: PET-00011541

CONDICIONES PAGO: CREDITO 30 DIAS PP

Bodega: 02

2016/11/23

11:28:51

OBSERVACIONES: n0.204:

DESPACHADO POR:

Señor: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

Razón social del negocio: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

NIT. o Cédula: **77026789**

Dirección: **Cl, 21 # 15-27**

Ciudad: **VALLEDUPAR CESAR**

Teléfono: **5707754-32058126533**

Celular:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	DCTO.	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
5808855	FULL SPIRAL 25W T2 6.5K 6.000 HORAS SYLV	0.00	40	5,772	16.00	230,880

66
6700

Importante:

Sin el recibo oficial de caja NO se acepta la factura como cancelada, se cobrará el interés a la máxima tasa estipulada por la ley.

Resolución de la DIAN No. 110000683973 Fecha: 03/06/2016 del No. BGA 120001 al 136000

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR FERRAGRO S.A.S NIT 800.060.880-3
Después de haber firmado conforme, no aceptamos devoluciones o reclamos por faltantes de mercancía

Autorizamos expresamente en caso de incumplimiento de la(s) obligación(es), ser reportado en centrales de riesgo. Ya que esta Factura de venta, se convierte en un título valor con los mismos efectos de una letra de cambio

• Ver Lista de Empaque al reverso...

Representante de Ventas

0282 TARAZONA RAMIREZ IVAN DARIO

SUBTOTAL DESCUENTO INCLUIDO

TOTAL DESCUENTOS

230,880

0

36,941

TOTAL A PAGAR

267,821

Nombre de quien recibe:

Cédula:

Entrega:

Fecha:

Hora:

Firma y Sello:

- COPIA -



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No. 00123559
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR

BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NIT O CEDULA

77026789

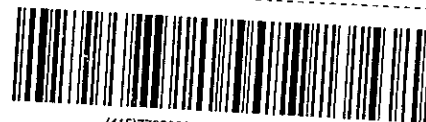
TOTAL EFECTIVO

TOTAL A PAGAR

ANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

Favor elaborar cheque a nombre de FERRAGRO S.A.S

- BANCO (EFECTIVO) -



(415)7709998015982(8020)77026789



FACTURA DE VENTA No. 00123559
REFERENCIA: 77026789

COMPRADOR

BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NIT o CEDULA

77026789

BANCO

CTA. CTE No.

No. DEL CHEQUE

VALOR

No. DE CHEQUES

TOTAL CHEQUES

TOTAL A PAGAR

BANCOS: Ver bancos e instrucciones al reverso

- BANCO (CHEQUE) -



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361 Fecha
20160531 - FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA N°.

FVVC - 15928

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA
2016 12 3

FECHA VENCIMIENTO
2017 1 2

FORMA DE PAGO
30 DÍAS

VENDEDOR
DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS.

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Codigo	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
01014010035		BVPI	VARILLA CORRUGADA 1/2"X6 ML 60.000 PSI	UND	16	100,00	10.733	12.450	1.245.041
01014010020		BVPI	VARILLA CORRUGADA 3/8"X6 ML 60.000 PSI	UND	16	100,00	6.168	7.155	715.461
103 DTL RESTA 1460,502									

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FAVOR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIVIENDA CTA. CTE. 256089998332 - BBVA - CTE - 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

933

OBSERVACIONES:

CLIENTE RECOGE Basado en Pedidos de cliente 17323. Basado en Entregas 14131.

SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M

SUBTOTAL	\$	1.690.088
IVA	\$	270.414
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC.	\$	0
TOTAL	\$	1.960.502

Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC: _____
Firma: _____
Fecha Recibido: _____

Fecha/Hora Impresión: 03/12/2016 09:31:16a.m.
Hora Elaboración: 930

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido satisfactoriamente la



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361-Fecha
20160531- FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No.

FVVC - 15749

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA

2016 11 10

FECHA VENCIMIENTO

2017 1 9

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15- 27
VALLEDUPAR

Codigo	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
01012010000	41100017	BVPI	PEGO PERFECTO GRIS X 25 KG	KG	16	18,00	9.741	11.300	203.397

11/11/2016

Se Chequea con su Firma Patrocinada que la Factura y la
Mencionada han sido recibida a Entera Satisfacción
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. _____
Fecha: _____
Bodega: _____

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FAVOR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIVIENDA CTA. CTE. 256069998332 - BBVA -CTE- 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

450

OBSERVACIONES:

Basado en Pedidos de cliente 17049. Basado en Entregas 13918.

SON: DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.

SUBTOTAL	\$	175.342
IVA	\$	28.055
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC. 0,0	\$	0
TOTAL	\$	203.397

Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC: _____

Firma: _____

Fecha Recibido: _____

Fecha/Hora Impresión: 10/11/2016 10:08:27a.m.
Hora Elaboración: 10:08



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361-Fecha
20160531 - FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No. **15900**
FVVC

FECHA FACTURA

2016 11 30

FECHA VENCIMIENTO

2017 1 29

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS.

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Codigo	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
05004060000		BVPI	COMBO SANITARIO BLANCO CAMPEON	MT	16	5,00	142.242	165.001	825.006
05004020005	22500107	BVPI	ENCHAPE ECOCERAMICA BLANCO 20X20 SEGUNDA		16	26,00	8.492	9.851	256.124

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FAVOR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIVIENDA CTA. CTE. 256069998332 - BBVA - CTE - 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

312

OBSERVACIONES:

Basado en Pedidos de cliente 17274. Basado en Entregas 14099.

SON: UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS M.CTE.

SUBTOTAL	\$	932.009
IVA	\$	149.121
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC.	\$	0

TOTAL \$ 1.081.130

Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC: _____
Firma: _____
Fecha Recibido: _____

Fecha/Hora Impresión: 30/11/2016 09:32:23a.m.
Hora Elaboración: 931

El comprador declara haber recibido real y materialmente las



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361-Fecha
20160531-FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No. 27

FVVC 15905

FECHA FACTURA

2016 11 30

FECHA VENCIMIENTO

2017 1 29

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Código	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
05004020005	22500107	BVPI	ENCHAPE ECOCERAMICA BLANCO 20X20 SEGUNDA	MT	16	24,00	8.492	9.851	236.422

105 DIC 2016

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FAVOR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIVIENDA CTA. CTE. 256069998332 - BBVA -CTE - 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

288

OBSERVACIONES:

Basado en Pedidos de cliente 17293. Basado en Entregas 14113.

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PES

SUBTOTAL	\$	203.812
IVA	\$	32.610
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC. 0,0	\$	0
TOTAL	\$	236.422

Leidy Lopez

Nombre y CC:

Firma:

Fecha Recibido:

Fecha/Hora Impresión: 30/11/2016 03:25:15p.m.
Hora Elaboración: 1524



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361 Fecha
20160531-FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No.

FVVC 15994

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA

2016 12 15

FECHA VENCIMIENTO

2017 2 13

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Codigo	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
05004020005	22500107	BVPI	ENCHAPE ECOCERAMICA BLANCO 20X20 SEGUNDA	MT	16	50,00	8.492	9.851	492.547

15 DIC 2016



Sr. Cliente, con su firma Certifica que la Factura y la
Mercancia han sido Recibidos a entera Satisfacción.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. _____
Fecha: _____
Lugar: _____

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

FAV INSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDONAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVID CTA. CTE. 256069998332 - BBVA -CTE- 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

600

OBSERVACIONES:

Basado en Pedidos de cliente 17451. Basado en Entregas 14226.

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y S

SUBTOTAL	\$	424.609
IVA	\$	67.937
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC.	\$	0

TOTAL \$ 492.546

Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC: _____
Firma: _____
Fecha Recibido: _____

Fecha/Hora Impresión: 15/12/2016 08:49:19a.m.
Hora Elaboración: 848

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361-Fecha
20160531 - FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No.

FVVC - 15871

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA

2016 11 26

FECHA VENCIMIENTO

2017 1 25

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Código	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
01004030025	342353	BVPI	TUBO SANITARIO 4" LIVIANO 6ML	UND	16	20,00	20.947	24.299	485.974

ISMAFER
INVERSIONES TOGU S.A.S.
Calle Carra 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000
126 NOV 2016

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
IR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL. 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
LA VIVIENDA CTA. CTE. 258069998332 - BBVA - CTE - 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

140

OBSERVACIONES:

Basado en Pedidos de cliente 17249. Basado en Entregas 14079.

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA

SUBTOTAL	\$	418.943
IVA	\$	67.031
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC.	\$	0
TOTAL	\$	485.974

Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC:

Firma:

Fecha Recibido:

Fecha/Hora Impresión: 26/11/2016 10:51:30a.m.

Hora Elaboración: 1051

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361 Fecha
20160531 - FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No.

FVVC 16006

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO: 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA

2016 12 17

FECHA VENCIMIENTO

2017 1 16

FORMA DE PAGO

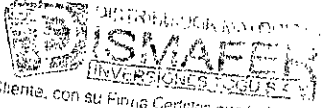
30 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Codigo	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
01014010035		BVPI	VARILLA CORRUGADA 1/2"X6 ML 60.000 PSI	UND	16	100,00	10.938	12.688	1.268.822
01014010020		BVPI	VARILLA CORRUGADA 3/8"X6 ML 60.000 PSI	UND	16	100,00	6.168	7.155	715.461
01014010001		BVPI	VARILLA GRAFILADA 5mm X6ML	UND	16	100,00	1.928	2.236	223.625


Sr. Cliente, con su Firma Certifica que la Factura y la
Mercancia han sido Recibida a entera Satisfacción.
Firma: _____
Nombre: _____
C.C. _____
Fecha: _____
Bodega: _____

17 Dic 2016

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FACILITAR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIENDA CTA. CTE. 256068998332 - BBVA -CTE- 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE- 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

OBSERVACIONES:

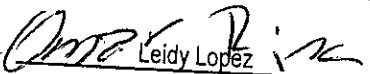
Basado en Pedidos de cliente 17475. Basado en Entregas 14244.

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS

TOTAL KGS

1.025

SUBTOTAL	\$	1.903.369
IVA	\$	304.539
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC. 0,0	\$	0
TOTAL	\$	2.207.908


Leidy Lopez
Facturador

Nombre y CC: _____

Firma: _____

Fecha Recibido: _____

Fecha/Hora Impresión: 17/12/2016 07:43:41a.m.
Hora Elaboración: 7:43

Esta factura se asimila en sus efectos legales a la factura de venta.



INVERSIONES TOGU S.A.S
NIT: 900.165.662-9
CARREA 18D No. 25-34
P.B.X (5)5854000

Factura Impresa en Computador
Resolución DIAN No. 240000038361-Fecha
20160531- FVVC 14118-499999
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA No.

FVVC - 16027

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE H.B.
NIT/C.C: 77026789-5
DIRECCION: CLL 21 # 15 - 27
TELEFONO 5707865 CEL:
CIUDAD: VALLEDUPAR

Orden.C

FECHA FACTURA

2016 12 20

FECHA VENCIMIENTO

2017 2 18

FORMA DE PAGO

60 DÍAS

VENDEDOR

DEIVIS FIGUEROA DE LA ROS

DIRECCION DE ENTREGA: CLL 21# 15 - 27
VALLEDUPAR

Código	Referencia	Bodega	Descripción	UM	IVA	Cant.	Precio Sin Iva	Precio + IVA	Total Con Iva
01014010002		BVPI	VARILLA GRAFILADA 5.5mm X6ML	UND	16	100.00	2.342	2.717	271.725

ISMAFER
Distribuidor Mayorista
Inversiones Togu S.A.S.
Firma Certificada que la factura y
su Recibo de entrega son válidos.
12-01-2017

GRACIAS POR SU COMPRA, SIN FACTURA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
FAVOR CONSIGNAR A: BCO BOGOTA CTA. RECAUDO NAL: 091061622, BANCOLOMBIA CTA. CTE. 19755925582
DAVIVIENDA CTA. CTE. 256069998332 - BBVA - CTE - 1305107101000045 - OCCIDENTE CTE - 900070235 -
A NOMBRE DE INVERSIONES TOGU S.A.S

TOTAL KGS

112

OBSERVACIONES:

MMD 5384 Basado en Pedidos de cliente 17502. Basado en Entregas 14275.

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESO

SUBTOTAL	\$	234.246
IVA	\$	37.479
RETENCION	\$	0
GTOS. ADIC./	\$	0
DESC. 0,0	\$	0

TOTAL \$ 271.725

Nombre y CC:

5/10

MUNDIAL

CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.
890-1111-2
CALLE 19 N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA
PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014
IVA REGIMEN COMUN



AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012

FACTURA DE VENTA No. 111089210

Vendido a: Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO NIT: 77026789-5 Dirección: CALLE 21 15 27 Ciudad: VALLEDUPAR_CES Departamento: CESAR - Colombia Teléfono: 57-5-5707865	Despachado a: Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO NIT: 77026789-5 Dirección: CALLE 21 15 27 Ciudad: VALLEDUPAR_CES Departamento: CESAR - Colombia Teléfono: 57-5-5707865	Fecha Factura: 2016/10/25 Fecha Vencimiento: 2016/12/09 Condiciones pago: 2%/15 NETO 45 Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON Pedido No: 1531920 O.C.: 094-355821. Centro Fac: C21 - CEDI BQUILLA Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
---	--	--

Código	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsct %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA %
10239130	PALUSTRE MANGO MADE 8PULGADA GAVILAN COLORAO 8520-8	und	12	8,070		8,070	96,840.00	16
10240468	SERRUCHO LUCTADOR 16 PULGADA 8 DENTS STANLEY 15-469	und	4	11,877		11,877	47,508.00	16
10358293	VALVULA ESTANQUE 15/16 PG STRETTO 30826000054	und	10	13,362		13,362	133,620.00	16
Total Unidades			26					

Instrucciones Especiales - Observaciones
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON

Elaborado	Recibida	Aceptada
Nombre	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello

Esta factura de venta se asocia en sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.
NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

Página 1

- ORIGINAL CLIENTE -

NumRot 2.0 Version: Documentos Integrados 43 / DIGOCx20161021.ps

DEJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

- | | |
|---|---|
| ☐ 1. Mercancía en mal estado (Avería) | ☐ 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| ☐ 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | ☐ 12. Error en precio - descuento |
| ☐ 3. Error en código de barras | ☐ 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| ☐ 4. Error en información de la factura / dirección, NIT, Razón Social, etc. | ☐ 14. Pedido cancelado cliente |
| ☐ 5. Estabilidad vencida del producto | ☐ 15. Incumplimiento en la citas |
| ☐ 6. Kit incompleto- faltante de componente | ☐ 16. Derrame en tambores |
| ☐ 7. Pedido repetido / duplicado | ☐ 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| ☐ 8. Por error en la solicitud del cliente | ☐ 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, perdida de documentos) |
| ☐ 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | ☐ 19. Mercancía no solicitada (Error en el pedido) |
| ☐ 10. Producto no facturado despachado (Sobrante) | ☐ 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525
Desde Medellín: 325 25 25
mundial.com.co

MUNDIAL

AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012

CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.

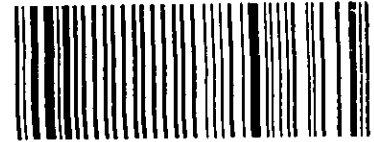
UIND136-2

CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA

PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014

IVA REGIMEN COMUN



0000000111078765

FACTURA DE VENTA No. 111078765

Vendido a:	Despachado a:	Fecha Factura:	Fecha Vencimiento:
Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/30	2016/11/14
NIT: 77026789-5	NIT: 77026789-5	Condiciones pago: 2%/15 NETO 45	Despacho: 469451
Dirección: CALLE 21 15 27	Dirección: CALLE 21 15 27	Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON	3117531474
Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Pedido No: 1531920	O.C.: 094- 355821.
Departamento: CESAR - Colombia	Departamento: CESAR - Colombia	Centro fac: C21 - CEDI BQUILLA	Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
Teléfono: 57-5-5707865	Teléfono: 57-5-5707865		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Bruto Unitario (COP)	Dscto %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA
10352854	CANDADO DE HIERRO BRONCE 3 LLAVES ARCO CORTO 38 MM FANAL FH38-B	und	36	3,784		3,784	136,224.00	
Total Unidades			36					
Instrucciones Especiales - Observaciones								Valor Bruto: 136,224
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON								Descuentos: 0
								Valor Neto: 136,224
								Flete: 0
								Subtotal: 136,224
								IVA: 21,796
								Total a Pagar: 158,020
Elaborado	Recibida	Aceptada						
Nombre	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello						

Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.
NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

HumRot 2.0 Version: Documentos Integrados 43 / DIGOCx20160901.ps

- ORIGINAL CLIENTE -

Página 1

DEJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

- | | |
|--|--|
| 1. Mercancía en mal estado (Avería) | 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | 12. Error en precio - descuento |
| 3. Error en código de barras | 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | 14. Pedido cancelado cliente |
| 5. Estabilidad vencida del producto | 15. Incumplimiento en la citas |
| 6. Kit incompleto- faltante de componente | 16. Derrame en tambores |
| 7. Pedido repetido / duplicado | 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| 8. Por error en la solicitud del cliente | 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, pérdida de documentos) |
| 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | 19. Mercancía no solicitada (Error en el pedido) |
| 10. Producto no facturado despachado (Sobrante) | 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525
Desde Medellín: 325 25 25

MUNDIAL

CACHARRERÍA MUNDIAL S.A.S.

390.903.436-2

CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA

PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014

IVA REGIMEN COMUN

AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012



000000111077637

FACTURA DE VENTA No. 11107

Vendido a:
 Nombre: BARBOSA, RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
 NIT: 77026789-5
 Dirección: CALLE 21 15 27
 Ciudad: VALLEDUPAR, CES
 Departamento: CESAR - Colombia
 Teléfono: 57-5-5707865

Despachado a:
 Nombre: BARBOSA, RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
 NIT: 77026789-5
 Dirección: CALLE 21 15 27
 Ciudad: VALLEDUPAR, CES
 Departamento: CESAR - Colombia
 Teléfono: 57-5-5707865

Fecha Factura: 2016/09/29
 Fecha Vencimiento: 2016/11/13
 Condiciones pago: 2%/15 NETO 45
 Despacho: 469
 Vendedor: RUIZ, GARRIDO, ROBINSON
 3117531474
 Pedido No: 1535693
 O.C.: 094- 361258
 Centro Fac: C21 - CEDI BQUILLA
 Regional: REGIONAL BARRAN

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsc't %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IV.
10237728	LIMPIADOR PVC 1/4 GALON CESOL 302004	und	48	14,797		14,205	681,846.00	
10375680	PISO 48X48 MARMOL MUNDIALSIMO 2.10 MTS MONARCA P4821MUNE151	und	30	25,707		25,707	771,210.00	
Instrucciones Especiales - Observaciones		Total Unidades	78					
Persona que crea pedido: RUIZ, GARRIDO ROBINSON								

Valor Bruto: 1,481,466
 Descuentos: -28,410
 Valor Neto: 1,453,056
 Flete: 0
 Subtotal: 1,453,056
 IVA: 232,489
Total a Pagar: 1,685,545

Elaborado	Recibida	Aceptada
Nombre	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello

Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio segun los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.
 NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
 EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

- ORIGINAL CLIENTE -

DEJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Página 1 de 1

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

- | | |
|--|--|
| 1. Mercancia en mal estado (Averia) | 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | 12. Error en precio - descuento |
| 3. Error en código de barras | 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | 14. Pedido cancelado cliente |
| 5. Estabilidad vencida del producto | 15. Incumplimiento en la citas |
| 6. Kit incompleto- faltante de componente | 16. Derrame en tambores |
| 7. Pedido repetido / duplicado | 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| 8. Por error en la solicitud del cliente | 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, perdida de documentos) |
| 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | 19. Mercancia no solicitada (Error en el pedido) |
| 10. Producto no facturado despachado (Sobrante) | 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525
 Desde Medellín: 325 25 25
 www.mundial.com.co

**MUNDIAL**

CACHARRERIA S.A.S.

90.33.436-2

CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA

PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014

IVA REGIMEN COMUN

AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012

FACTURA DE VENTA No. 111077

Vendido a:	Despachado a:	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/29	2016/11/13
NIT: 77026789-5	NIT: 77026789-5	Condiciones pago: 2%/15 NETO 45	Despacho: 4694
Dirección: CALLE 21 15 27	Dirección: CALLE 21 15 27	Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON	3117531474
Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Pedido No: 1531920	O.C.: 094- 355821.
Departamento: CESAR - Colombia	Departamento: CESAR - Colombia	Centro Fac: C21 - CEDI BQUILLA	Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
Teléfono: 57-5-5707865	Teléfono: 57-5-5707865		

Instrucciones Especiales - Observaciones		Total Unidades	151	
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON				
Elaborado	Recibida	Aceptada		
Nombre	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello		
				Valor Bruto: 1,073,749
				Descuentos: -2,638
				Valor Neto: 1,071,111
				Flete: 0
				Subtotal: 1,071,111
				IVA: 171,379
				Total a Pagar: 1,242,490

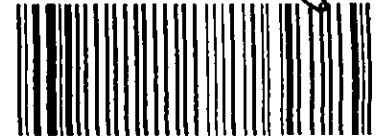
Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015

EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA



CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.
CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA
PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014
IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012



0000000111077645

FACTURA DE VENTA No. 111077645

Vendido a:	Despachado a:	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/29	2016/11/13
NIT: 77026789-5	NIT: 77026789-5	Condiciones pago: 2%/15 NETO 45	Despacho: 46941110
Dirección: CALLE 21 15 27	Dirección: CALLE 21 15 27	Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON	3117531474
Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Pedido No: 1531920	O.C.: 094-355821.
Departamento: CESAR - Colombia	Departamento: CESAR - Colombia	Centro Fac: C21 - CEDI BQUILLA	Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
Teléfono: 57-5-5707865	Teléfono: 57-5-5707865		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsct %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA %
10289722	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25W LUZ BLANCA BLISTER STARK IS25SEB8 -6400	und	20	5,517		5,517	110,340.00	16
10289725	BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 75W LUZ BLANCA CAJA STARK IS85SEB8 2.5000	und	6	21,983		21,543	129,260.00	16
10369215	BROCHA 1 1/2PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB15 2150	und	6	1,853		1,853	11,118.00	16
10369214	BROCHA 1PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB10 1600	und	6	1,379		1,379	8,274.00	16
10369217	BROCHA 2 1/2PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB25 3000	und	6	2,586		2,586	15,516.00	16
10369216	BROCHA 2PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB20 2751	und	6	2,371		2,371	14,226.00	16
10369218	BROCHA 3PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB30 4000	und	6	3,448		3,448	20,688.00	16
10369219	BROCHA 4PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB40 4850	und	6	4,181		4,181	25,086.00	16
10369220	BROCHA 5PULG UTILITY CERDA MONA BYP BUB50 5900	und	6	5,043		5,043	30,258.00	16
10352853	CANDADO DE HIERRO BRONCE 3 LLAVES ARCO CORTO 25 MM FANAL FH25-B 3030	und	15	2,612		2,612	39,180.00	16
10352855	CANDADO DE HIERRO BRONCE 3 LLAVES ARCO CORTO 50 MM FANAL FH50-B 7090	und	15	6,112		6,112	91,680.00	16
10352856	CANDADO DE HIERRO BRONCE 3 LLAVES ARCO CORTO 63 MM FANAL FH63-B 10530	und	15	9,077		9,077	136,155.00	16
10353895	CERRADURA POMO MADERA ALCABA DUBLIN YALE 6382 19856	und	12	17,117		17,117	205,404.00	16
10375165	CRUCETA PLASTICA 1MM X 300 UDS PLINET 2911 4850-4850	und	6	4,178		4,178	25,068.00	16
10375166	CRUCETA PLASTICA 2MM X 300 UDS PLINET 2901 4850	und	5	4,178		4,178	20,888.00	16
10375167	CRUCETA PLASTICA 3MM X 200 UDS PLINET 2902 4850	und	5	4,178		4,178	20,888.00	16
10358319	KIT LVP MNZA 8PG KIT SFON CANASTILLA- ALS STRETTO 20MO4503004 36200	und	2	31,164		31,164	62,328.00	16
10240468	SERRUCHO LUCTADOR 16 PULGADA 8 DENTS STANLEY 15-469 13800	und	2	11,877		11,877	23,754.00	16
10240484	SERRUCHO PROFESIONAL 18PULGADA GAVILAN COLORAO 93350118 15660	und	6	13,500		13,500	81,000.00	16

Continúa en la siguiente página.

DÉJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad seleccionala

Observaciones:

- | | |
|---|---|
| ☐ 1. Mercancia en mal estado (Avería) | ☐ 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| ☐ 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | ☐ 12. Error en precio - descuento |
| ☐ 3. Error en código de barras | ☐ 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| ☐ 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | ☐ 14. Pedido cancelado cliente |
| ☐ 5. Estabilidad vencida del producto | ☐ 15. Incumplimiento en la citas |
| ☐ 6. Kit incompleto- faltante de componente | ☐ 16. Derrame en tambores |
| ☐ 7. Pedido repetido / duplicado | ☐ 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| ☐ 8. Por error en la solicitud del cliente | ☐ 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, pérdida de documentos) |
| ☐ 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | ☐ 19. Mercancia no solicitada (Error en el pedido) |
| ☐ 10. Producto no facturado despachado (Sobranter) | ☐ 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525

Desde Medellín: 325 25 25

www.mundial.com.co







CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.
85-11-26-33-2
CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA
PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014
IVA REGIMEN COMUN

AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012



0000000111072580

FACTURA DE VENTA No. 111072580

Vendido a:	Despachado a:	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/20	2016/11/04
NIT: 77026789-5	NIT: 77026789-5	Condiciones pago: 2%/15 NETO 45	Despacho: 46898880
Dirección: CALLE 21 15 27	Dirección: CALLE 21 15 27	Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON	3117531474
Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Pedido No: 1528505	O.C.: 094- 353889
Departamento: CESAR - Colombia	Departamento: CESAR - Colombia	Centro Fac: C21 - CEDI BQUILLA	Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
Teléfono: 57-5-5707865	Teléfono: 57-5-5707865		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsct %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA %
10251557	LAVA PLATOS ACERO INOX 100 X 50 DERECHO MUNDIAL S10050BR	und	5	58,534		58,534	292,670.00	16
10251556	LAVA PLATOS ACERO INOX 100 X 50 IZQUIERDO MUNDIAL S10050B	und	5	58,534		56,778	283,890.00	16
Total Unidades			10					

Instrucciones Especiales - Observaciones
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON

Valor Bruto:	585,340
Descuentos:	-8,780
Valor Neto:	576,560
Flete:	0
Subtotal:	576,560
IVA:	92,249
Total a Pagar:	668,809

Elaborado	Recibida	Aceptada
Nombre	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello	Nombre, Cédula, Firma- Fecha y Sello

Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.
NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

NumRot 2.0 Version: Documentos Integrados 43 / DIGOCx20160901.ps

- ORIGINAL CLIENTE -

Página 1 de 1

DÉJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

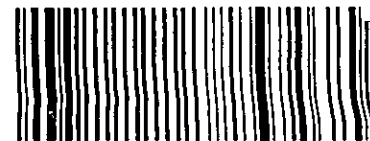
- | | |
|---|---|
| ☐ 1. Mercancía en mal estado (Avería) | ☐ 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| ☐ 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | ☐ 12. Error en precio - descuento |
| ☐ 3. Error en código de barras | ☐ 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| ☐ 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | ☐ 14. Pedido cancelado cliente |
| ☐ 5. Estabilidad vencida del producto | ☐ 15. Incumplimiento en la citas |
| ☐ 6. Kit incompleto- faltante de componente | ☐ 16. Derrame en tambores |
| ☐ 7. Pedido repetido / duplicado | ☐ 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| ☐ 8. Por error en la solicitud del cliente | ☐ 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, perdida de documentos) |
| ☐ 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | ☐ 19. Mercancía no solicitada (Error en el pedido) |
| ☐ 10. Producto no facturado despachado (Sobranje) | ☐ 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525



AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012

CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.
890.1262436-2
CALLE 19 A N° 433 - 41 MEDELLIN, COLOMBIA
PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38
GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014
IVA REGIMEN COMUN



0000000111069513

FACTURA DE VENTA No. 11106951

Vendido a:	Despachado a:	Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre: BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/13	2016/10/28
NIT: 77026789-5	NIT: 77026789-5	Condiciones pago: 2%/15 NETO 45	Despacho: 468528
Dirección: CALLE 21 15 27	Dirección: CALLE 21 15 27	Vendedor: RUIZ. GARRIDO, ROBINSON	3117531474
Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Ciudad: VALLEDUPAR_CES	Pedido No: 1524496	O.C.: 094-P 349575
Departamento: CESAR - Colombia	Departamento: CESAR - Colombia	Centro Fac: MLS BARRANQUILLA	Regional: REGIONAL BARRANQUILLA
Teléfono: 57-5-5707865	Teléfono: 57-5-5707865		

Código	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsc %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA %
10339011	PINTUCO SILICONA ULTRA BLANCO 3109 CARTUCHO 300 ML	und	6	5,959		5,959	35,754.00	
10339010	PINTUCO SILICONA ULTRA TRANSPARENTE 3108 CARTUCHO 300 ML	und	24	5,959		5,959	143,016.00	

Total Unidades				30				
Instrucciones Especiales - Observaciones					Valor Bruto:			
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON					Descuentos:			
					Valor Neto:			
					Flete:			
					Subtotal:			
					IVA:			
					Total a Pagar:			

Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621 y 774 del código de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representación, mandato u otra calidad similar a nombre comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.
NUMERACIÓN HABILITADA DEL 1110000001 AL 1120000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

14 - 9 - 216

NumRot 2.0 Version: Documentos Integrados 43 / DIGOcx20160901.ps

- ORIGINAL CLIENTE -

Página 1 de 1

DEJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

- | | |
|--|--|
| 1. Mercancía en mal estado (Avería) | 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | 12. Error en precio - descuento |
| 3. Error en código de barras | 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | 14. Pedido cancelado cliente |
| 5. Estabilidad vencida del producto | 15. Incumplimiento en la citas |
| 6. Kit incompleto- faltante de componente | 16. Derrame en tambores |
| 7. Pedido repetido / duplicado | 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| 8. Por error en la solicitud del cliente | 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, perdida de documentos) |
| 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | 19. Mercancía no solicitada (Error en el pedido) |
| 10. Producto no facturado despachado (Sobrante) | 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525

MUNDIAL

CACHARRERIA MUNDIAL S.A.S.

890.003.436-2

CALLE 19 A N° 43B - 41 MEDELLIN, COLOMBIA

PBX: (4)261 85 00 - FAX 262 33 38

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCION 000041 DE 30/01/2014

IVA REGIMEN COMUN

AGENTE RETENEDOR DE IVA AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION N° 004656 DE JUNIO 22 DE 2012



0000000111069231

FACTURA DE VENTA No. 111069231

Vendido a:		Despachado a:		Fecha Factura	Fecha Vencimiento
Nombre:	BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	Nombre:	BARBOSA. RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO	2016/09/12	2016/10/27
NIT:	77026789-5	NIT:	77026789-5	Condiciones pago:	2%/15 NETO 45
Dirección:	CALLE 21 15 27	Dirección:	CALLE 21 15 27	Despacho:	46853921
Ciudad:	VALLEDUPAR_CES	Ciudad:	VALLEDUPAR_CES	Vendedor:	RUIZ. GARRIDO, ROBINSON
Departamento:	CESAR - Colombia	Departamento:	CESAR - Colombia	Pedido No:	1524483
Teléfono:	57-5-5707865	Teléfono:	57-5-5707865	O.C.:	094- 349575
				Centro Fac:	C21 - CEDI BQUILLA
				Regional:	REGIONAL BARRANQUILLA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad Total	Precio Bruto Unitario (COP)	Dsct %	Precio Neto Unitario (COP)	Total (COP)	IVA %
10234657	CHAPA VF 6 PLUS DERECHA BEIGE VERA 3630	und	48	15,282		14,747	707,862.00	16
10343244	TEJA ZINC 3.05MTS 3X10 CALIBRE 35 ACABADO MATE AGROTEK MTZ3X10C35	und	50	12,155		12,155	607,750.00	16
10284644	TOMA DOBLE POLO TIERRA 2 P MAS T BLANCO ABITARE EXE 1966N	und	80	3,922		3,922	313,760.00	16
Total Unidades			178					

Instrucciones Especiales - Observaciones
Persona que crea pedido: RUIZ. GARRIDO ROBINSON

Valor Bruto:	1,655,046
Descuentos:	-25,674
Valor Neto:	1,629,372
Flete:	0
Subtotal:	1,629,372
IVA:	260,700
Total a Pagar:	1,890,072

Esta factura de venta se asemeja en sus efectos legales a la letra de cambio segun los articulos 621 y 774 del codigo de comercio. La firma por un tercero lo hace en su representacion, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligacion de acuerdo al articulo 640 del codigo de comercio.
NUMERACION HABILITADA DEL 111000001 AL 112000000 SEGUN RESOLUCION N° 110000638612 DE JULIO 24 DE 2015
EN CASO DE MORA SE COBRARAN INTERESES A LA MAXIMA TASA LEGAL AUTORIZADA

1.690.072

Abono \$200.000 el día
27/12/2016

NumRot 2.0 Version: Documentos Integrados 43 / DIGOcx20160901.ps

- ORIGINAL CLIENTE -

Página 1 de 1

DÉJANOS SABER CÓMO RECIBISTE EL PRODUCTO

Si tienes alguna novedad selecciónala

Observaciones:

- | | |
|---|---|
| ☐ 1. Mercancía en mal estado (Avería) | ☐ 11. Producto trocado (Ref incorrectas) |
| ☐ 2. Incumplimiento en los tiempos de entrega | ☐ 12. Error en precio - descuento |
| ☐ 3. Error en código de barras | ☐ 13. Problemas de empaque y/o stiker |
| ☐ 4. Error en información de la factura / dirección, Nit, Razón Social, etc. | ☐ 14. Pedido cancelado cliente |
| ☐ 5. Estabilidad vencida del producto | ☐ 15. Incumplimiento en la citas |
| ☐ 6. Kit incompleto- faltante de componente | ☐ 16. Derrame en tambores |
| ☐ 7. Pedido repetido / duplicado | ☐ 17. Dificultades en el descargue de la mercancía |
| ☐ 8. Por error en la solicitud del cliente | ☐ 18. Cliente no recibe (Está en inventario, nadie recibe, oficina cerrada, pérdida de documentos) |
| ☐ 9. Producto facturado no despachado (Faltante) | ☐ 19. Mercancía no solicitada (Error en el pedido) |
| ☐ 10. Producto no facturado despachado (Sobrante) | ☐ 20. Documentos incompletos (Sin O.C, Factura, Certificados, etc.) |

Línea de servicio al cliente 01 8000 114 525

Desde Medellín: 325 25 25

abracol
C.I. ABRACOL S.A. E.M.A.

C.I. ABRACOL S.A. EMA

NIT.: 811.027.587

REGIMEN COMÚN

CALLE 73 VIA. 40 - 270 BARRANQUILLA

TEL.: (075) 3691171 - (075) 3691750

FAX: (075) 3694220

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Comercializadora Internacional Abracol S.A. EMP. Multinacional Andina.

FACTURA DE VENTA

Nº BR 46441

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
24/11/2016	24/12/2016

RAZÓN SOCIAL LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

CC Ó NIT: 77026789

CIUDAD: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: CL 21 15 27

TEL.: 5707865-5707754

PEDIDO Nº: 12584

ORDEN DE COMPRA Nº:

VENDEDOR: YONNIS PORTELA

COD.: 002

F. PAGO: Credito

DESCUENTO: 0 %

Codigo	Descripción	Cantidad	P. Bruto	Desc.	Total	IVA
SGR806313331	GT ATLAS 32CM X 6	2	159.412,00	22 %	318.824,00	16 %
SGR797093331	VALVULA COMPUERTA 1/2"	2	75.214,00	22 %	150.428,00	16 %
SGR324503331	MEZC DH BRIZA PQTE X 4	2	220.278,00	22 %	440.556,00	16 %
SCOR00801031	MANGUERA CRISTAL 3/4 C 30 x 100 MTS	1	174.469,00	0 %	174.469,00	16 %

26 11 - 216

17 801

Nº DEBILITACIÓN DE 2 PACOTES DE UNA MESCINAZA X 4

Resta: 644.764

602817

Valor en Letras:

***** UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS *****

TOTAL BRUTO	1.084.277,00
DESCUENTO:	200.157,76
FLETES:	17.801,00
SUBTOTAL	901.920,24
I.V.A	141.459,08
TOTAL A PAGAR	1.043.379,32

Observaciones:

Recibi Conforme
Firma y Sello:

Aceptamos que el contenido, valor y los productos detallados en esta factura los recibimos real y materialmente a satisfacción y en constancia se firma.

Favor cancelar a nombre de C.I. ABRACOL S.A. EMA. Sello "Pagar al primer Beneficiario" Autor.

Numeración DIAN. Fac por computador Re.No. 110000677648 Fecha: 2016/04/26 Br. 42620 a Br. 46800

CONSIGNAR A NOMBRE DE LA C.I. ABRACOL S.A. EMA NIT. 811027587-0 BANCOLOMBIA CTA. CTE. No. 009 26722604

Actividad ICA 202, Aplicar tarifa 7 por mil

NO APLICAR RETENCIÓN
SOMOS AUTORETENEDORES
Res.No.1441 del 12/02/08

abracol
C.I. ABRACOL S.A. E.M.A.

C.I. ABRACOL S.A. EMA
NIT.: 811.027.587
REGIMEN COMÚN
CALLE 73 VIA. 40 - 270 BARRANQUILLA
TEL.: (075) 3691171 - (075) 3691750
FAX: (075) 3694220

FACTURA DE VENTA
N° BR 46657

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
30/11/2016	30/12/2016

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Comercializadora Internacional Abracol S.A. EMP. Multinacional Andina.

RAZÓN SOCIAL LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

CC O NIT: 77026789

CIUDAD: VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: CL 21 15 27

TEL.: 5707865-5707754

PEDIDO N°: 12708

VENDEDOR: YONNIS PORTELA

F. PAGO: Credito

ORDEN DE COMPRA N°:

COD.: 002

DESCUENTO: 0 %

Codigo	Descripción	Cantidad	P. Bruto	Desc.	Total	IVA
SGR545806661	COMBO x6 CONJ LVP MZCL AQU	2	215.948,00	22 %	431.896,00	16 %
SCOR00801008	MANGUERA CRISTAL C40 1/4" x 100 MTS	1	60.083,00	0 %	60.083,00	16 %

Resta: 469.150

Valor en Letras:

***** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS *****

TOTAL BRUTO	491.979,00
DESCUENTO:	95.017,12
FLETES:	8.675,00
SUBTOTAL	405.636,88
I.V.A	63.513,90
TOTAL A PAGAR	469.150,78

Observaciones:

Recibí Conforme:
Firma y Sello:



Aceptamos que el contenido, valor y lo productos detallados en esta factura las recibimos real y materialmente a satisfaccion y en constancia se firma.

Favor cancelar a nombre de CI ABRACOL S.A EMA. Sello "Pagar al primer Beneficiario" Autor.

Numeración DIÁN. Fac por computador Re.No. 110000677648 Fecha: 2016/04/26 Br. 42620 a Br. 46800

CONSIGNAR A NOMBRE DE LA C.I. ABRACOL S.A EMA NIT. 811027587-0 BANCOLOMBIA CTA. CTE. No. 009 26722604

Actividad ICA 202, Aplicar tarifa 7 por mil

NO APLICAR RETENCIÓN
SOMOS AUTORETENEDORES
Res.No.1441 del 12/02/08

DISTRIBUCIONES MARSELLA

F. ELABORACION F. VENCIMIENTO

06-sep-16

06-oct-16

NOMBRE FERRETERIA EL TIGRE
CODIGO F-421
DIRECCION CLL 21 # 15-27
TELEFONO 5707754-3205816533
CIUDAD VALLEDUPAR
VENDEDOR ALBEIRO SUAREZ 3108506896

1.379

30 DIAS

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/ UNIT	VITOTAL
0472	CODO GALVANIZADO DE 1/2	50	\$ 1.500	\$ 75.000
01017	UNION GALVANIZADA DE 1/2	40	\$ 1.200	\$ 48.000
0473	CODO GALVANIZADO DE 3/8	40	\$ 1.500	\$ 60.000
033	AEROSOL CROMO BRILLANTE 400 ML	12	\$ 8.300	\$ 99.600
030	AEROSOL NEGRO MATE 400 ML	12	\$ 5.600	\$ 67.200
014	AEROSOL NEGRO BRILLANTE 400 ML	12	\$ 5.600	\$ 67.200
0733-1	FILTRO COLADOR LAVAPLATOS DE 4	12	\$ 3.400	\$ 40.800
01074-6	MANGUERA 1 MT + REGULADOR	6	\$ 9.000	\$ 54.000
01348	REGULADOR PARA GAS	6	\$ 7.800	\$ 46.800
A066	CODO 1/2" ORG	200	\$ 170	\$ 34.000
0700-1	EXTENSION LAVAPLATOS DE 25 CM	30	\$ 1.200	\$ 36.000
EMP17	EMPAQUE 3/8" CAUCHO	100	\$ 125	\$ 12.500
01070	MANGUERA SWANK (ROLLOX100)	4	\$ 58.000	\$ 232.000
0310	CANCAMO ANCLAJE ABIERTO 1/2 X 2	24	\$ 2.200	\$ 52.800

VALOR LETRAS

SUB-TOTAL \$ 925.900

OBSERVACION NO ENTREGAR DINERO AL VENDEDOR
RECUERDE SON 30 DIAS CREDITO.

TOTAL \$ 925.900

SEÑOR CLIENTE: POR FAVOR CONSIGNAR EL VALOR CORRESPONDIENTE DE ESTA FACTURA DENTRO DE LAS FECHAS ACORDADAS, UNICAMENTE EN LAS SIGUIENTES CUENTAS:

005360009699 DAVIVIENDA CTA. CORRIENTE.

69745112722 BANCOLOMBIA CTA. AHORROS.

A NOMBRE DE YONEIMAN RUIZ RODRIGUEZ

ENTREGAR SOPORTE AL VENDEDOR O ENVIAR AL

CORREO yoneiman@yahoo.com.

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL CEL.311 8103761

8 - 9 216
Transporte 60000

103



comercial JFI s.a.s.
Distribuidores Mayoristas

NIT. 800.066.275-4

TELS: (5) 370 9059 - 340 3360 - 340 1036 - 341 5827

Cel Ventas: 321-5244270 - Cel Cartera: 313-5551384

FAX: (5) 341 5845 - CL.37 No. 46-213 BARRANQUILLA

E-mail: cartera@comercialjfi.com www.comercialjfi.com

ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO	Plazo	FECHA FACTURA	VENCIMIENTO
	CREDITO	30	12/08/2016	11/09/2016
No. CLIENTE	ZONA	FACTURA DE VENTA		
2039	CESAR 2	Página 1 de 1	17595	

SEÑOR (ES)

FERRETERIA EL TIGRE

71026789

CALLE 21 15 - 27

Valledupar

3135049439-5707865

Vendedor: LEINER ALFONSO GUTIERREZ MARRIAGA

4

REGIMEN COMUN

Resolución DIAN No 20000183989 Junio 11 2015 Fact JFI 10001/20000 AUTORIZADA POR COMPUTADOR
No somos grandes contribuyentes ni autoretenedores

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION ARTICULO, TAMAÑO Y EMBALAJE	U/VENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ARTICULO	DAD	IVA
1631	100	Alambre Timbre 2x22 X 100mts 198	m	171	17.051	0	16%
1787	10	BREAKER Max lux UL color negro 20 AMP 5200	Und	4.483	44.831	0	16%
1788	10	BREAKER Max lux UL color negro 30 AMP 5200	Und	4.483	44.831	0	16%
1789	10	BREAKER Max lux UL color negro 40 AMP 5200	Und	4.483	44.831	0	16%
3251	6	C2-Conjunto Grif Sanitaria con Valv Entrada 5/16 17cm Blanco 2608	Combo	6.761	40.565	3	16%
3252	6	C3-Valvula Entrada Grecco (5/16-17cm) Blanco 2515	Combo	2.168	13.008	0	16%
3386	3	C-40-3- Sосo perforado 4x 3" Blanco 2030	Und	1.749	5.247	0	16%
3290	6	C41-Sосo Ranurado 3 x 2" Blanco Economico 1943	Und	985	5.912	0	16%
3297	3	C49-Sосo Ranurado 4 x 3" Blanco 2515	Und	1.749	5.247	0	16%
3371	20	C54-Valvula Pozuelo sin sosgo 785	Und	676	13.518	0	16%
1792	6	Cuchilla electrica 2 x 30 3413	Und	2.942	17.650	0	16%
4640	10	Diablo Rojo el Original 6752	Und	6.000	60.000	3	16%
3556	12	Llave Lavaplatos Mezclador 8" Crm [Monaco] gricer 1420	Und	12.257	147.088	0	16%
0291	20	SOLDADURA 6011 1/8 1 x 20 Kls-Blanca 5392	kg	4.792	95.846	3	16%
52355001	1	Servicio Transporte Fletes y Acarreos Ventas	Und	2.000	2.000	0	0%

19 AGOSTO

Alcance 300000

Peso 339690

T.ITEMS	IMPORTE BRUTO	(-) DESCUENTO	RETEFUENTE	RETEIVA	RETEICA	(+) IVA	TOTAL FACTURA
223	\$ 557.625,00	\$ 5.892,00	0	0	0	\$ 87.957,00	639.690

\$ SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE

TOTAL GRAVADO	TOTAL NO GRAVADO
\$ 549.733,06	\$ 2.000,00

La mercancía se transporta por cuenta y riesgo del comprador. Todo pago efectuado después de su vencimiento, causará interés de mora a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (ley 1231 del 2008)

Responsable Impuesto de industria y comercio somos
regimen común Actividad economica 202 tarifa 7 x 1000.
No somos autoretenedores ICA

CONSIGNE EN CUENTA CORRIENTE:

BANCO DE BOGOTA 17012288-1
BANCO DE OCCIDENTE 81003374-6
BANCOLOMBIA 248205118-50
BANCO BBVA 507001675
BANCO AGRARIO 31801-000122-0
COLPATRIA 627100184-1
DAVIVIENDA 02856999349
CAJA SOCIAL 21500179807
AV VILLAS 730-00325-8
CITIBANK 1008926537

FAVOR GIRAR SU
CHEQUE CON
CRUCE
RESTRICTIVO A
NOMBRE DE
COMERCIAL J.F.I.
S.A.S

Doy consentimiento a Comercial JFI SAS o a un futuro acreedor para: a) consultar, en cualquier Central de Información de Riesgo, toda información de mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y valorar mi riesgo de un crédito

b) Reportar a cualquier Central de Información de Riesgo, Datos sobre el cumplimiento e incumplimiento de mis créditos y que estas presenten información veraz, pertinente, completa de mi desempeño como deudor c)

Registrar a cualquier Central de Información de Riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito d) Conservar, en cualquier Central de Información de Riesgo, y durante el periodo necesario la información indicada en el literal.

ACEPTADA	FIRMA	Total Peso (Kg): 30,55
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	RESPONSABLE	Total Volumen M ³ : 0,05

Si se cancela de CONTADO CONTRAENTREGA en efectivo y/o con datafono favor cancelar el valor de la casilla TOTAL FACTURA CONTADO

Entregar dinero solo a las personas que entregan la mercancía

Exija la firma y sello en su copia de factura. No aplica para clientes con facturas vigentes o vencidas

Valor Descuento
Importado

Valor Descuento
Nacional

Total Descuento
Contado

Con



su negocio SI CRECE

TOTAL FACTURA
CONTADO



comercial JFI S.A.S.
Distribuidores Mayoristas

NIT. 800.066.275-4

TELS: (5) 370 9059 - 340 3360 - 340 1036 - 341 5827

Cel Ventas: 321-5244270 - Cel Cartera: 313-5551384

FAX: (5) 341 5845 - CL.37 No. 46-213 BARRANQUILLA

E-mail: carter@comercialjfi.com www.comercialjfi.com

ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO	Plazo	FECHA FACTURA	VENCIMIENTO
	CREDITO	30	12/08/2016	11/09/2016
No. CLIENTE	ZONA	FACTURA DE VENTA		
2039	CESAR 2	Página 1 de 1	17600	

SEÑOR (ES)

FERRETERIA EL TIGRE

71026789

CALLE 21 15 - 27

Valledupar

Vendedor: LEINER ALFONSO GUTIERREZ MARRIAGA

3135049439-5707865

REGIMEN COMUN

Resolución DIAN No 20000183989 Junio 11 2015 Fact JFI 10001/20000 AUTORIZADA POR COMPUTADOR
No somos grandes contribuyentes ni autoretenedores

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION ARTICULO, TAMAÑO Y EMBALAJE	U/VENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ARTICULO	DAD	IVA
0500	10	CARBURO PIEDRA Peq 4/15 x 5Kis	Und	25.697	256.970	0	16%
0291	20	SOLDADURA 6011 1/8 1 x 20 Kls-Blanca	kg	4.792	95.846	3	16%
52355001	1	Servicio Transporte Fletes y Acarreos Ventas	Und	2.000	2.000	0	0%

19 AGOSTO

T.ITEMS	IMPORTE BRUTO	(-) DESCUENTO	RETEFUENTE	RETEIVA	RETEICA	(+) IVA	TOTAL FACTURA
31	\$ 354.816,00	\$ 2.875,00	0	0	0	\$ 55.991,00	407.932

CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE

La mercancía se transporta por cuenta y riesgo del comprador. Todo pago efectuado después de su vencimiento, causará interés de mora a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (ley 1231 del 2008)

Responsable impuesto de industria y comercio somos
regimen común Actividad económica 202 tarifa 7 x1000.
No somos autoretenedores ICA

CONSIGNE EN CUENTA CORRIENTE:

BANCO DE BOGOTA 17012288-1
BANCO DE OCCIDENTE 81003374-6
BANCOLOMBIA 248205118-50
BANCO BBVA 507001875
BANCO AGRARIO 31601-000122-0
COLPATRIA 627100184-1
DAVIVIENDA 02856998346
CAJA SOCIAL 21500179807
AV VILLAS 730-00325-8
CITIBANK 1008826537

FAVOR GIRAR SU
CHEQUE CON
CRUCE
RESTRICTIVO A
NOMBRE DE
COMERCIAL J.F.I.
S.A.S

Doy consentimiento a Comercial JFI SAS o a un futuro acreedor para: a) consultar, en cualquier Central de Información de Riesgo, toda información de mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y valorar mi riesgo de un crédito
b) Reportar a cualquier Central de Información de Riesgo, Datos sobre el cumplimiento e incumplimiento de mis créditos y que estas presenten información veraz, pertinente, completa de mi desempeño como deudor c)
suministrar a cualquier Central de Información de Riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito d) Conservar, en cualquier Central de Información de Riesgo, y durante el periodo necesario la información indicada en el literal.

ACEPTADA

FIRMA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

RESPONSABLE

Total Peso (Kg):

20,00

Total Volumen M³:

0,01

Si se cancela de CONTADO CONTRAENTREGA en efectivo y/o con datafono favor cancelar el valor de la casilla TOTAL FACTURA CONTADO
Entregar dinero solo a las personas que entregan la mercancía

Valor Descuento Importado Valor Descuento Nacional Total Descuento Contado Exija la firma y sello en su copia de factura, No aplica para clientes con facturas vigentes o vencidas



Con **JFI** Superficie 20.000.000 TOTAL FACTURA



E-mail: cartera@comercialjfi.com www.comercialjfi.com

SEÑOR (ES)
FERRETERIA EL TIGRE
71026789
CALLE 21 15 - 27
Valledupar 3135049439-5707865
Vendedor: LEINER ALFONSO GUTIERREZ MARRIAGA 4

Resolución DIAN No 20000183989 Junio 11 2015 Fact JFI 10001/20000 AUTORIZADA POR COMPUTADOR
No somos grandes contribuyentes ni autoretenedores

ENTREBANDO
PROSECUTION?
HIS-SPANIC-RECEIVED
CIVIL RIGHTS DIVISION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

a) La mercancía se transporta por cuenta y riesgo del comprador. Todo pago efectuado después de su vencimiento, causará interés de mora a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (ley 1231 del 2008)	Responsable común Actividad de industria y comercio somos regimen común impuesto económica 202 tarifa 7 x 1000. No somos autorretenedores ICA	CONSIGNE EN CUENTA CORRIENTE: <table><tr><td>BANCO DE BOGOTÁ</td><td>17012289-1</td></tr><tr><td>BANCO DE OCCIDENTE</td><td>81003374-6</td></tr><tr><td>BANCOLOMBIA</td><td>248205118-50</td></tr><tr><td>BANCO BBVA</td><td>507001675</td></tr><tr><td>BANCO AGRARIO</td><td>31601-000122-0</td></tr><tr><td>COLPATRIA</td><td>627100184-1</td></tr><tr><td>CAJAVIENDA</td><td>02856999346</td></tr><tr><td>DAJA SOCIAL</td><td>21500178807</td></tr><tr><td>AV VILLAS</td><td>730-00325-6</td></tr><tr><td>CITIBANK</td><td>1008926537</td></tr></table>	BANCO DE BOGOTÁ	17012289-1	BANCO DE OCCIDENTE	81003374-6	BANCOLOMBIA	248205118-50	BANCO BBVA	507001675	BANCO AGRARIO	31601-000122-0	COLPATRIA	627100184-1	CAJAVIENDA	02856999346	DAJA SOCIAL	21500178807	AV VILLAS	730-00325-6	CITIBANK	1008926537	FAVOR GIRAR SU CHEQUE CON CRUCE RESTRICTIVO A NOMBRE DE COMERCIAL J.F.I. S.A.S
BANCO DE BOGOTÁ	17012289-1																						
BANCO DE OCCIDENTE	81003374-6																						
BANCOLOMBIA	248205118-50																						
BANCO BBVA	507001675																						
BANCO AGRARIO	31601-000122-0																						
COLPATRIA	627100184-1																						
CAJAVIENDA	02856999346																						
DAJA SOCIAL	21500178807																						
AV VILLAS	730-00325-6																						
CITIBANK	1008926537																						
Doy consentimiento a Comercial JFI SAS o a un futuro acreedor para: a) consultar, en cualquier Central de Información de Riesgo, toda información de mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y valorar mi riesgo de un crédito b) Reportar a cualquier Central de Información de Riesgo, Datos sobre el cumplimiento e incumplimiento de mis créditos y que estas presenten información veraz, pertinente, completa de mi desempeño como deudor c) suministrar a cualquier Central de Información de Riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito d) Conservar, en cualquier Central de Información de Riesgo, y durante el periodo necesario la información indicada en el literal.																							

TADA		FIRMA	Total Peso (Kg): 18,35 Total Volumen M ³ : 0,02
 FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE		 RESPONSABLE	

Exija la firma y sello en su copia de factura, No aplica para clientes con facturas vigentes o vencidas

Valor Descuento Importado	Valor Descuento Nacional	Total Descuento Contado	Con  su negocio <u>SI CRECE</u>	TOTAL FACTURA CONTADO
------------------------------	-----------------------------	----------------------------	--	--------------------------



comercial JFI s.a.s.
Distribuidores Mayoristas

NIT. 800.066.275-4

TELS: (5) 370 9059 - 340 3360 - 340 1036 - 341 5827

Cel Ventas: 321-5244270 - Cel Cartera: 313-5551384

FAX: (5) 341 5845 - CL.37 No. 46-213 BARRANQUILLA

E-mail: cartera@comercialjfi.com www.comercialjfi.com

ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO	Plazo	FECHA FACTURA	VENCIMIENTO
	CREDITO	30	07/09/2016	07/10/2016
No. CLIENTE	ZONA	FACTURA DE VENTA		
2039	CESAR 2	Página 1 de 1	18093	

SEÑOR (ES)

FERRETERIA EL TIGRE

71026789

CALLE 21 15 - 27

Valledupar

3135049439-5707865

Vendedor: LEINER ALFONSO GUTIERREZ MARRIAGA

4

REGIMEN COMUN

Resolución DIAN No 20000183989 Junio 11 2015 Fact JFI 10001/20000 AUTORIZADA POR COMPUTADOR
No somos grandes contribuyentes ni autoretenedores

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION ARTICULO, TAMAÑO Y EMBALAJE	U/VENTA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ARTICULO	DAD	IVA
0291	40	SOLDADURA 6011 1/8 1 x 20 Kls-Blanca	kg	4.792	191.692	3	16%
52355001	1	Servicio Transporte Fletes y Acarreos Ventas	Und	2.000	2.000	0	0%

ENTREGADO
POSTERIORES
SE DEBE ADELANTAR
EL PAGO DE LA FACTURA
CON EL VALOR DE LA
CONTENIDA

T.ITEMS	IMPORTE BRUTO	(-) DESCUENTO	RETEFUENTE	RETEIVA	RETEICA	(+) IVA	TOTAL FACTURA
41	\$ 193.692,00	\$ 5.751,00	0	0	0	\$ 29.751,00	217.692

S O N DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

TOTAL GRAVADO	TOTAL NO GRAVADO
\$ 185.941,12	\$ 2.000,00

La mercancía se transporta por cuenta y riesgo del comprador. Todo pago efectuado después de su vencimiento, causará interés de mora a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio (ley 1231 del 2008)

Responsable Impuesto de industria y comercio somos
regimen común Actividad económica 202 tarifa 7 x 1000.
No somos autorretenedores ICA

CONSIGNE EN CUENTA CORRIENTE:

BANCO DE BOGOTA 17012288-1
BANCO DE OCCIDENTE 81003374-6
BANCOLOMBIA 248205118-50
BANCO BBVA 507001675
BANCO AGRARIO 31601-000122-0
COLPATRIA 627100184-1
DAVIVIENDA 02569999346
CAJA SOCIAL 21500179807
AV VILLAS 730-00325-6
CITIBANK 1008925537

FAVOR GIRAR SU
CHEQUE CON
CRUCE
RESTRICTIVO A
NOMBRE DE
COMERCIAL J.F.I.
S.A.S

Doy consentimiento a Comercial JFI SAS o a un futuro acreedor para: a) consultar, en cualquier Central de Información de Riesgo, toda información de mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago y valorar mi riesgo de un crédito
b) Reportar a cualquier Central de Información de Riesgo, Datos sobre el cumplimiento e incumplimiento de mis créditos y que estas presenten información veraz, pertinente, completa de mi desempeño como deudor c)
suministrar a cualquier Central de Información de Riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito d) Conservar, en cualquier Central de Información de Riesgo, y durante el periodo necesario la información indicada en el literal.

ACEPTADA	FIRMA	Total Peso (Kg): 40,00 Total Volumen M ³ : 0,02
FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	RESPONSABLE	

Si se cancela de CONTADO CONTRAENTREGA en efectivo y/o con datafono favor cancelar el valor de la casilla TOTAL FACTURA CONTADO

Entregar dinero solo a las personas que entregan la mercancía

Exija la firma y sello en su copia de factura, No aplica para clientes con facturas vigentes o vencidas

Valor Descuento Importado	Valor Descuento Nacional	Total Descuento Contado	Con  su negocio <i>SI CRECE</i>	TOTAL FACTURA CONTADO
------------------------------	-----------------------------	----------------------------	--	--------------------------

2021

Listado de Cartera Detallada

FERRETERIA LA MANO DE DIOS DEL VALLE

Página # 00000001

Enlace Visual 3.0

Rango de Fechas del (01/01/1980) al (01/04/2017)

Fecha 01/04/2017

Nombre del Cliente		Días	E	Nit/Cédula	Sucursal	Dirección	Teléfono	Ciudad	
Fecha Factura	Fecha Vcmto			# Factura	Tdcto	Valor Factura	Valor Abonos	Saldo Actual	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS				77026789	01	CLL 21 # 15-27 LA GRANJA	5707754-3205816	VALLEDUPAR	
09/15/2016	10/30/2016	67		687	20REM	2,000,000	750,000	1,250,000	
Total \$\$\$				BARBOSA RODRIGUEZ LUIS		2,000,000	750,000	1,250,000	
							Gran Total \$\$\$	1,250,000	

Abono 250000
Abono 100000
Resta 900.000

ORDEN CANCELACION 985
 NIT.: 90025253-2
 VÍA 90 Hb 98 Bodega DSB
 BARRANQUILLA
 Tel: 3693953 3683953 Fax: 3607891
 CITH: 6653

FECHA DE VENTA
 : 2016-10-27
 : Museo: 1990 - 1992
 : Fecha: 2016-10-23
 : Firmas: 01 de 01

Cliente : BARRERA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
 Contacto : LUIS ALBERTO BARRERA
 Nit o C.C.: 7706787-3 Codigco: 7706787
 Direccion : Q. 21 15 27
 Ciudad : VALLEHERMOSO
 Telefono : 5707065
 Fax : 330581653LUISS

Forma de Pago : CREDITO 90 DIBS
 Vendedor: 1928065 1000014025 NOBRES LUIS ALBERTO
 Cliente : VALLEHERMOSO
 : 090419 : 012118 : 142015

Item	Descripcion	No	Cantidad	UM	Precio Unit.	Descuento	Valor Total	Importe
000006	TEJA DENTADA ETERNIT P 18 9	01	200.000	LHD	27.110.00	0.00	5,421,000.00	16.00
000005	TEJA DENTADA ETERNIT P 18 9	01	200.000	LHD	20,340.00	0.00	4,068,000.00	16.00
000014	CABLETE ETERNIT F100 20 07	01	50.000	LHD	18,575.00	0.00	927,650.00	16.00
000051	TANQUE EPOXYAST 500 LT C/SALINAS NEGRO	01	5.000	LHD	107,524.00	0.00	537,620.00	16.00
000052	TAPA TANQUE EPOXYAST 500 LT NEGRO	01	5.000	LHD	35,346.00	0.00	176,730.00	16.00
000032	TANQUE EPOXYAST 1000 LT C/SALINAS NEGRO	01	2.000	LHD	181,440.00	0.00	362,880.00	16.00
000033	TAPA TANQUE EPOXYAST 1000 LT NEGRO	01	2.000	LHD	60,480.00	0.00	120,960.00	16.00
000047	JUEGO CONEXIONES PVC TANQUE PLASTICO	01	7.000	LHD	8,263.00	0.00	57,201.00	16.00

#8 - 24400
 26 - 18300
 29 - 11216

Cabarriz. 19700
 Tena 9m. 500 - 118800
 Tena 9m. 1000. + 210900
 Abono 35406600
 Resta 7000200

TOTAL PAGO	DEBITO Y LINEA	DEBITO GLOBAL	0.00%	SUB-TOTAL	VALOR IVA	VALOR IAC	TOTAL
11,675,541.00	0.00	0.00	0.00	11,675,541.00	1,888,067.00	0.00	13,563,608.00

Valor letras : TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MILE.

Observaciones: Bodega 108 397

OTROS REQUERIMIENTOS DE: DAVIDHERNANDEZ66996603.
 L. 26/02/2016, APLICACION 6100003540, BANCOPRUEBA/21/1350749,
 BODINAS/6079157, DECISIONES/503818, C/PATRULA/1901337 EL
 LIBRO DE INVENTARIO DE LA DELICACION ES RESERVADO PARA LA DCCV
 ELIACION DE CARGOS SE SANCIONA CON EL 20% DEL VALOR.
 NO SE ACEPTAN RECLAMOS POSTERIORES A LA ENTREGA ALPILATAY
 * Después de vencida esta factura cobraremos intereses de mora del 1.50% mensual
 * Resolución No. 20000198075 Fecha: 19/11/2016
 Inscripción Habilitada No. - 11620 al VAO - 100000

(Firma y sello)

el
FER
Tif.:
CALLE
VALLE
TIGRE

Tif.:
CALLE 21 # 15-27

Entrega

45 Dias

WILLIAN

9465	KIT ORINAL PORCELANATO PEQUEÑO	6	60,000	360,000.00
2779	- SIFON LAVAM. VALV. LUJO GRIS P-GRIFOS	12	3,600	43,200.00
3539	CHEQUE EN T COBRE 1/2"	10	5,500	55,000.00
9939	JUEGO 6 PIEZAS PARA BAÑO	6	25,000	150,000.00
2538	REGULADOR GAS AZUL ACOPLADO	3	11,500	34,500.00
5024	MULTITOMA 6 PUESTOS GENERAL	6	9,000	54,000.00
1701	- LLAVE MOVIL MESA METALICA L/PLATOS IMPOR	6	11,600	69,600.00
1692	- LLAVE MOVIL PARED METALICA L/PLATOS IMPU	6	11,600	69,600.00

15 Junio 2016

Dayiviendo

-Flete 30.000

009500010 8585

Total \$ 806.000

Cta. ahorros

Guillermo Pinzon

W.T.

TOTAL ==> 835,900.00

CALLE 68B No. 68 - 73
TELEFAX: 3694584 - 3694585
3694586 - 3694587
E-mail: comercializa@comercializa.com.co
BARRANQUILLA - COLOMBIA
IVA RÉGIMEN COMÚN

DE VENTA No. 529664

Comercializa S.A.

NIT. 802.011.122 - 7

CLIENTE: **ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**
FECHA: **EL 16-08-2011** NIT: 77926789
CALLE 15-2 PALLEDUPAR ELECTRICO
Cod: 77026769

PEDIDO No.

VENDEDOR: **alex...**

CONDICIONES DE PAGO

FECHA FACTURA

FECHA VENCIMIENTO

REMISION No.

24-ago-16

529164

DIAN No. 20000186043 DE 2015/07/30 DE 500001 AL 9900069 AUTORIZA			RESOL		Código: 77026769		N. 15-2		VALLEDUPAR ELECTRICOS		2015-11-15		27-03-15	
CÓDIGO		CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	DCTO	IVA	VALOR TOTAL					
57017		100	UND	ZINC CORRU6ADO 347 (2.45KLS)	CA3510.17	9,50	2	16	1,079,900					
SUBTOTAL		TOTAL NETO		TOTAL GRAVABLE	TOTAL EXENTO	POCONSUMO	IVA	TOTAL A PAGAR		1,079,900				
950,000		950,000		931,000	0	0	18,900							
EXIJA SU RECIBO DE CAJA AL PAGO														
ACEPTO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA Y HAGO CONSTAR QUE LA MERCANCIA EN ELLA DISCRIMINADA														

FACTURA DE VENTA No. FB -030784

Cliente: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**
Nit / C.C.: **77026789-5**
Teléfono: **5707754**
Dirección Envío: **CL 21 15 27**
Domicilio Ppal: **CL 21 15 27**
Departamento: **CESAR** Barrio: **LA GRANJA**
Ciudad: **VALLEDUPAR**

Fecha de Factura
[Dia/Mes/Año]
10/NOV/2016

Fecha Vencimiento
[Dia/Mes/Año]
09/DIC/2016

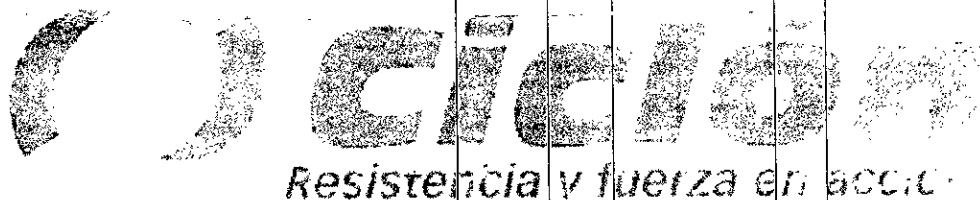
Vendedor: **72189518 OVALLE ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO**

Forma de Pago: **CREDITO 30 DIAS**

Pedido de Venta No.: **012347**

Remisiones: **031474**

Referencia	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unit.	% Dcto.	Descuento Vr	Valor Total	IVA
900000	FLETE	1.00	UND	48,600.00	0.00	0.00	48,600.00	16.00
00977	TUBO CORTINA DORADO 1pg X6m ET111	6.00	UND	15,861.00	3.00	2,855.00	92,311.00	16.00
00978	TUBO CORTINA DORADO 3/4pg X6m ET112	6.00	UND	11,020.00	3.00	1,984.00	64,136.00	16.00



OBSERVACIONES

VA CON PI 23077

Total Bruto **209,886.00**

Descuento **4,839.00**

Subtotal **205,047.00**

IVA **32,808.00**

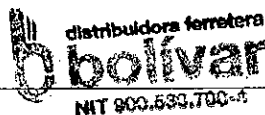
DESPUÉS DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES NI DEVOLUCIONES.

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE.

TOTAL A PAGAR 237,855.00

Esta factura cambiaria se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio según la ley 1231 de Julio de 2008. DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO: 3% POR PAGO A 8 DÍAS 2% POR PAGO A 30 DÍAS, FECHA DE FACTURA.

*ACEPTO TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLITICA DE PRECIOS Y DEVOLUCIONES DE DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR SAS"



Firma y Sello

NumRot 2.0 Version:Factura17 / FFBx20151107.ps

- COPIA -

Página 1 de 1



(415)7709998617308(8020)0770267895

DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S. NIT. 900.530.708-4 Referencia No. 0770267895

COMPRADOR: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Total Efectivo	Favor Consignar en:
NIT. / CC. 77026789-5		Bancolombia Cta. Cte. No. 001-8915003
		Banco de Bogota Cta. Cte. No. 382432862
		Banco Agrario Cta. Cte. No. 31331000559

- BANCO (EFECTIVO)



(415)7709998617308(8020)0770267895

DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S. NIT. 900.530.708-4 Referencia No. 0770267895

COMPRADOR: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Total Cheques	Favor Consignar en:
NIT. / CC. 77026789-5		Bancolombia Cta. Cte. No. 001-8915003
		Banco de Bogota Cta. Cte. No. 382432862
		Banco Agrario Cta. Cte. No. 31331000559
Banco	No. Cheque	Valor

- BANCO (CHEQUE)

distribuidora ferretera

bolívar

Su mejor aliado!

DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S.

NIT: 900.530.708 - 4

Calle 31 # 41 - 51

Tel: 4440394 - Fax: 3732111

Itagui - Antioquia

Regimen Comun
Resolucion Dian No. 110000659950 de 30/DIC/2015
Numeracion Autorizada FB - 25001 al FB - 30000

FACTURA DE VENTA No. FB -030009

Cliente: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO Nit / C.C.: 77026789-5 Teléfono: 5707754 Dirección Envío: CL 21 15 27 Domicilio Ppal: CL 21 15 27 Departamento: CESAR Barrio: LA GRANJA Ciudad: VALLEDUPAR		Fecha de Factura (Día/Mes/Año) 28/SEP/2016	Fecha Vencimiento (Día/Mes/Año) 27/OCT/2016
		Vendedor: 72189518 OVALLE ALVAREZ FRANCISCO ANTONIO	
		Forma de Pago: CREDITO 30 DIAS	
		Pedido de Venta No.: 022480	
		Remisiones: 030649	

Referencia	Descripción	Cantidad	U.M.	Precio Unit.	% Dcto.	Descuento Vr.	Valor Total	IVA
006867	LLANA LISA M/MADERA 11/5"	10.00	UND	8,223.00	0.00	0.00	82,230.00	16.00
006997	CINCEL CORTAFRIO 1/2X9	12.00	UND	3,557.75	0.00	0.00	42,693.00	16.00
007685	DESTORNILL PHI 1/4"6" No 2 CICLON	12.00	UND	2,695.68	0.00	0.00	32,348.00	16.00
SE2160	GAFAS SEGURIDAD S/ANTIEMPAÑANTE CICLON	48.00	UND	2,634.48	3.00	3,794.00	122,661.00	16.00
SE1701W	CASCO INDUSTRIAL BLANCO CICLON	3.00	UND	12,528.00	0.00	0.00	37,584.00	16.00
582081	MEG REGISTRO METAL CROM 582081 AGUA X6	3.00	BOL	99,172.00	28.00	83,304.00	214,212.00	16.00
PT1458	POLISOMBRA AGRIC ECON 80% 4MTX100MT TES	3.00	UND	380,000.00	3.00	34,200.00	1,105,800.00	16.00



Ciclón
Resistencia y fuerza en acción

OBSERVACIONES

Total Bruto	1,758,826.00
Descuento	121,298.00
Subtotal	1,637,528.00
IVA	262,005.00

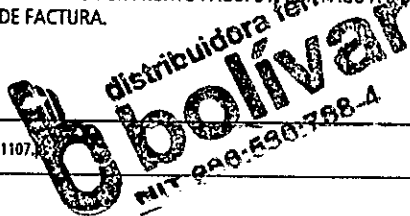
DESPUÉS DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA NO SE ACEPTAN RECLAMACIONES NI DEVOLUCIONES.

Son: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

TOTAL A PAGAR 1,899,533.00

Esta factura cambiaria se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio según la ley 1231 de Julio de 2008. DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO: 3% POR PAGO A 8 DÍAS 2% POR PAGO A 30 DÍAS, FECHA DE FACTURA.

ACEPTO TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLITICA DE PRECIOS Y DEVOLUCIONES DE DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR SAS



Firma y Sello

NumRot 2.2 Version:Factura17 / FFBo20151107

- COPIA -

Página 1 de 1



(415)7709998617308(8020)0770267895

DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S. NIT. 900.530.708-4		Referencia No. 0770267895	
COMPRADOR:	Total Efectivo	Favor Consignar en:	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO		Bancolombia	Cta. Cte. No. 001-8915003-8
NIT. / CC. 77026789-5		Banco de Bogota	Cta. Cte. No. 382432862
		Banco Agrario	Cta. Cte. No. 313310005597

- BANCO (EFFECTIVO) -



(415)7709998617308(8020)0770267895

DISTRIBUIDORA FERRETERA BOLIVAR S.A.S. NIT. 900.530.708-4		Referencia No. 0770267895	
COMPRADOR:	Total Cheques	Favor Consignar en:	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO		Bancolombia	Cta. Cte. No. 001-8915003-8
NIT. / CC. 77026789-5		Banco de Bogota	Cta. Cte. No. 382432862
		Banco Agrario	Cta. Cte. No. 313310005597
Banco	No. Cheque	Valor	

- BANCO (CHEQUE) -



Miguel Gómez & Cia. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1
IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS EN:
FERRETERÍA | HERRAMIENTAS AGROINDUSTRIALES | CONSTRUCCIÓN
TEL. 444 15 99 - FAX. 255 88 86 - CALLE 12 No. 52 A 86
MEDELLÍN - COLOMBIA
www.miguelgomez.com.co

IVA Régimen común Registro No. 11-00-05
No somos grandes contribuyentes.
Somos autorretenedores Impuesto para la equidad CREC.
Somos autorretenedores del Impuesto sobre la Renta Res. No. 010997 de Dic. 17/2013
No somos retenedores del impuesto sobre las ventas.
Facturación por computador Dian No. 110000661062 de Ene/12/2016
Habilita del No. 664901 al 700000 y Autoriza del 700001 al 850000

FACTURA DE VENTA No. 716934

Cliente: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Fecha de Expedición: 12/27/2016 Fecha Vencimiento: 1/26/2017
Razón Social: FERRETERIA EL TIGRE H.B.	Vendedor: CAMILO CASTRO Plazo en días: 30
Nit / Cédula: 77026789-5	Facturación: Ana-Maria Hincapie Página: 1 DE 1
Teléfonos: 5707754 - 3205816533	Pedido:
Dirección: ND: CL 21 15 - 27	
Municipio: VALLEDUPAR - Cesar	

REF.	CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	IVA	DCTO. %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AND405	12.0	36 UND	FLEXOMETRO LUFKIN L-516 5 mts. 7958	16.0	2.0	7,000.0	82,320.0
AND409	6.0	36 UND	FLEXOMETRO COLLINS ENCAUCHETADO 5 mts 4515	16.0	0.0	3,892.2	23,353.4
GR0410	2.0	UND	PAQ DUCHA SENC ARTESA + REG CASCAD AE4013331 29500	16.0	23.0	132,069.0	203,386.2
HER151	24.0	12 UND	LIMA HERRAGRO TRIANGULA REG 6" C.M. 1832	16.0	0.0	1,579.0	37,896.0
IDE861-	12.0	UND	Llave TERMINAL METALICO COBRE MATE REF. 1345 11787	16.0	2.0	10,368.7	121,935.4
ST2454	6.0	36 UND	PALUSTRE COLLINS # 7 M/M 6542	16.0	0.0	5,639.1	33,834.8

30 12 - 216

AVOR NO EFECTUAR RTE. FTE.
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. N° 010997 DE DIC. 17 -2013

Accepto la presente factura y declaro haber recibido real y materialmente los artículos arriba descritos.	Descuento el 3 cancelando únicamente a los 10 días, fecha factura sobre el valor antes del IVA.	Subtotal Descuento Neto IVA Valor Total	567,646.1 64,920.2 502,725.9 80,436.1 583,161.0
Cliente Firma y sello	Firma del Emisor		
Observaciones: * No practicar retención en la Fuente, somos Autoretenedores. * No se admiten redamos después de 3 días de recibida la mercancía. * La presente Factura de venta es un título valor (Ley 1231 de Jul 17/2008). * Los intereses moratorios serán a la tasa máxima mensual certificada por la SUPERBANCARIA.	* Autorizo expresamente para que la información suministrada, sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. También autorizo por incumplimiento de la(s) obligación(es) sea reportado a FENALCO, Data Crédito o cualquier otro banco de datos. * El cliente acepta expresamente que las personas que firman la presente factura, tienen la autorización y la facultad para ello y por lo tanto son en este acto representantes del cliente, el cual se hace directamente responsable de la cancelación de la presente factura como lo dispone el Art. 640 del Código de Comercio.		

MumRot 2.0 Version:Factura75 / MGF20160401.05

- ORIGINAL -

Factura Impresa por computador MIGUEL GOMEZ Y CIA S.A.S. Nit 890.900.137.1



(415)7709998067837(8020)000770267895

MIGUEL GÓMEZ & CIA. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1

FACTURA DE VENTA No. 716934
REFERENCIA No. 000770267895

Cliente:	NIT
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789-5

TOTAL EFECTIVO

TOTAL A PAGAR

BANCOS: BANCOLOMBIA CTA CTE No. 00103618653 CODIGO 46271
BANCO DE BOGOTA CTA CTE No. 250005147
BANCO AV VILLAS CTA CTE No. 509089868
BBVA CTA CTE No. 567024971
DAVIVIENDA CTA CTE No. 396169999598
AGRARIO CTA CTE No. 0-1303-060202-6 CONVENIO 12926

- BANCO (EFECTIVO) -



(415)7709998067837(8020)000770267895

MIGUEL GÓMEZ & CIA. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1

FACTURA DE VENTA No. 716934
REFERENCIA No. 000770267895

Cliente:	NIT
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789-5

BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR
-------	----------------	-------

No. DE CHEQUES	TOTAL CHEQUES
----------------	---------------

TOTAL A PAGAR

BANCOS:	BANCOLOMBIA CTA CTE No. 00103618653 CODIGO 46271
---------	--

... Ver más bancos en Cupón - Banco (Efectivo) -

- BANCO (CHEQUE) -

Miguel Gómez & Cía. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1

IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS EN:
FERRETERÍA | HERRAMIENTAS AGROINDUSTRIALES | CONSTRUCCIÓN

TEL. 444 15 99 - FAX. 255 88 86 - CALLE 12 No. 52 A 86
MEDELLÍN - COLOMBIA
www.miguelgomez.com.co

IVA Régimen común Registro No. 11-00-05

No somos grandes contribuyentes.

Somos autorretenedores Impuesto para la equidad CREE.

Somos autorretenedores del Impuesto sobre la Renta Res. No. 010997 de Dic. 17/2013

No somos retenedores del impuesto sobre las ventas.

Facturación por computador Dian No. 110000661062 de Ene/12/2016

Habilita del No. 664901 al 700000 y Autoriza del 700001 al 850000

FACTURA DE VENTA No. 716941

Cliente:	BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Fecha de Expedición:	12/27/2016	Fecha Vencimiento:	1/26/2017
Razón Social:	FERRETERIA EL TIGRE H.B.	Vendedor:	CAMILO CASTRO	Plazo en días:	30
Nit / Cédula:	77026789-5	Facturación:	Ana Maria Hincapie	Página:	1 DE 1
Teléfonos:	5707754 - 3205816533	Pedido:			
Dirección:	ND: CL 21 15 -27				
Municipio:	VALLEDUPAR - Cesar				

REF.	CANT.	*UND.	DESCRIPCIÓN	IVA	DCTO. %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
IN0310	4.0	24 UND	HOMBRE SOLO INCOLMA CORNETA 10" 7610	16.0	0.0	17,200.0	68,800.0
IN0583	6.0	12 UND	BROCA PARA BERBQUI BARRACUDA 3/8 X8	16.0	0.0	8,020.0	48,120.0
IN1210	6.0	12 UND	LLANA LISA GAVILAN M. MADERA 15"5	16.0	0.0	11,200.0	67,200.0
IN2927	6.0	12 UND	NIVEL ALUMINIO GAVILAN PROFESIONAL 24"	16.0	0.0	17,900.0	107,400.0
IN3202	4.0	12 UND	TENAZA CORNETA 8"	16.0	0.0	13,000.0	52,000.0
IN3403	2.0	6 UND	LLAVES DE EXPANSION INCOLMA 10"	16.0	0.0	12,600.0	25,200.0
IN3404	4.0	6 UND	LLAVES DE EXPANSION INCOLMA 12"	16.0	0.0	16,500.0	66,000.0
IN3510	4.0	6 UND	PISTOLA CALAFATERA GAVILAN PROFESIONAL 9"	16.0	0.0	13,100.0	52,400.0

FAVOR NO EFECTUAR RTE. FTE.
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. N° 010997 DE DIC. 17 -2013

Acepto la presente factura y declaro haber recibido real y materialmente los artículos arriba descritos.	Descuento el 2 cancelando únicamente a los 10 días, fecha factura sobre el valor antes del IVA.	Subtotal	487,120.0
Cliente		Descuento	0.0
Firma y sello	Firma del Emisor	Neto	487,120.0
		IVA	77,939.2
Observaciones:		Valor Total	565,059.0
- No practicar retención en la Fuente, somos Autorretenedores. - No se admiten reclamos después de 3 días de recibida la mercancía. - La presente Factura de venta es un título valor (Ley 1231 de Jul. 17/2008). - Los intereses moratorios serán a la tasa máxima mensual certificada por la SUPERBANCARIA.	- Autorizo expresamente para que la Información suministrada, sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. También autorizo por incumplimiento de la(s) obligación(es) sea reportado a FENALCO, Data Crédito o cualquier otro banco de datos. - El cliente acepta expresamente que las personas que firman la presente factura, tienen la autorización y la facultad para ello y por lo tanto son en este acto representantes del cliente, el cual se hace directamente responsable de la cancelación de la presente factura como lo dispone el Art. 640 del Código de Comercio.		

Memor 2.0 Version/Factura25 / MGF20160401.ps

- ORIGINAL -

Factura impresa por computador MIGUEL GOMEZ Y CIA S.A.S. Nit 890.900.137.1



(415)7709998067837(8020)000770267895

MIGUEL GÓMEZ & CÍA. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1

FACTURA DE VENTA No. 716941
REFERENCIA No. 000770267895

Cliente:	NIT
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789-5
TOTAL EFECTIVO	
TOTAL A PAGAR	

BANCOS: BANCOLOMBIA CTA CTE No. 00103618653 CODIGO 46271
BANCO DE BOGOTÁ CTA CTE No. 250005147
BANCO AV VILLAS CTA CTE No. 509089868
BBVA CTA CTE No. 567024971
DAVIENDA CTA CTE No. 39616999598
AGRARIO CTA CTE No. 0-1303-060202-6 CONVENIO 12926

- BANCO (EFECTIVO) -



(415)7709998067837(8020)000770267895

MIGUEL GÓMEZ & CÍA. S.A.S.
NIT. 890.900.137-1

FACTURA DE VENTA No. 716941
REFERENCIA No. 000770267895

Cliente:	NIT	
BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	77026789-5	
BANCO	No. DEL CHEQUE	VALOR

No. DE CHEQUES TOTAL CHEQUES

TOTAL A PAGAR

BANCOS: BANCOLOMBIA CTA CTE No. 00103618653 CODIGO 46271

... Ver más bancos en Cupón - Banco (Efectivo)-

- BANCO (CHEQUE) -

Señores:

FERRERIA A EL TIGRE MB

EDUARDOSA

CALLE 21 No 15-27

VALLEDUPAR CESAR

NIT 77026789-5 TEL 5707865

COTIZACIÓN

Nº 7460

PEDIDO

DIA MES AÑO

VENDEDOR
FERRERIA A EL TIGRE MB

TRANSPORTADOR
LUPE SA

CONDICIONES DE PAGO

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	VALOR
TE APT TARRO DE 1/4	6	1.50	
TE APT TARRO DE 1/2	1	1.50	
TE APT TARRO DE 1/2	1	1.50	
METALZ NO TARRO DE 1/32	12	1.20	
METALZ NO TARRO DE 1/16	12	1.20	
GRINAL CON GRIFERIA COMPLETO	5	68.000	340
LLAVE MOVIL MESON COQUETA	6	16.000	96.00
JUEGO DE INCRUSTACIONES H.H X 4 UNDS	5	25.000	125.00
VALVULA TANQUE DE 1/2 COMPLETA	12	13.990	167.88
CODO ROSCADO X 1 LADO PVC	36	940	33.84

23 - 11 - 216

TOTAL A PAGAR

1,003,320

211

Señores: _____
CALLE 1E HB
CALLE 27
CALLE 27
Nit. _____ Tel. 7065

COTIZACIÓN

Nº 7476
DIA 21/12/2011 MES AÑO
CONDICIONES DE PAGO

PEDIDO
VENDEDOR
TRANSPORTADOR

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	VALOR
3 - 11 - 216 459981 15062			

TOTAL A PAGAR 528006



TORFERAGRO

TORNILLERIA FERRETERIA Y AGRO

JULIO E. DÍAZ GARATE
NIT. 13.824.961-7 - RÉGIMEN COMÚN

Carrera 17 No. 16-21.- Tel. 6712968
Cels. 316 756 45 04 - 301 699 55 57
Bucaramanga - Santander - Colombia
e-mail: torferagro@gmail.com

C 2025

RES. DIAN No. 40000219526 - FECHA: 22/12/2015
NUM. DEL C 1501 AL C 2500 AUTORIZA - CHU 4663

Señores:

LUIS ALBERTO BARBOSA / FERRETERIA EL TIGRE

NIT: 77.026.789

CALLE 21 No. 15-27

VALLEDUPAR

TEL / CEL:

0

BUCARAMANGA 15-DICIEMBRE.16
F/V/MTO. 15-ENERO.17
FORMA DE PAGO 30 DIAS
VENDEDOR TUTA

REFERENCIA	CANT.	ARTÍCULO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
MP-2004-143 X GRUESA	1	CANCAMO CERRADO D/EXT. 20 M.M.L=46 M.M.# 12 ✓	\$ 27.600,00	\$ 27.600,00
MP-2004-142 X GRUESA	1	CANCAMO CERRADO D/EXT. 19 M.M.L=41 M.M.# 10 ✓	\$ 20.500,00	\$ 20.500,00
MP-2004-141 X GRUESA	1	CANCAMO CERRADO D/EXT. 17 M.M.L=35 M.M.# 8 ✓	\$ 15.100,00	\$ 15.100,00
MP-2004-149 X GRUESA	1	CANCAMO ABIERTO 7/8 ✓	\$ 9.600,00	\$ 9.600,00
MP-2004-147 X GRUESA	1	CANCAMO ABIERTO 5/8 ✓	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00
HOYOS-1823	6	VALVULA POZUELO COMB. 1.1/2 ✓	\$ 2.600,00	\$ 15.600,00
HOYOS-1825	6	VALVULA POZUELO COMB. 2.1/2 ✓	\$ 3.990,00	\$ 23.940,00
VP-0052	20	VALVULA DE PIE O CHEQUE DE FONDO 1" ✓	\$ 4.500,00	\$ 90.000,00
VP-0040	9	UNION UNIVERSAL PVC LISA 1" ✓	\$ 3.700,00	\$ 33.300,00
VP-0042	6	UNION UNIVERSAL PVC LISA 1.1/2 ✓	\$ 8.700,00	\$ 52.200,00
HOYOS-1149	6	LLAVE PESTON USA HOYOSTOOLS 10" ✓	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
HOYOS-1150	6	LLAVE PESTON USA HOYOSTOOLS 12" ✓	\$ 21.000,00	\$ 126.000,00
HOYOS-1816-A	10	BALDE CONSTRUCCION C/VARILLA 15K ✓	\$ 2.990,00	\$ 29.900,00
HOYOS-1298	10	NIVEL TORPEDO BORDE ALUMINIO EN COLORES ✓	\$ 3.700,00	\$ 37.000,00
HOYOS-1379	10	PISTOLA SILICONA CALAFATEO ESQUELETO NARANJA/AZUL ✓	\$ 4.900,00	\$ 49.000,00
HOYOS-1907	2	BOMBA INFLAR DE PIE JAGUAR/L&WW ✓	\$ 9.900,00	\$ 19.800,00
HOYOS-7314	4	LLAVE COPA EN "T" C/V 8 M.M. ✓	\$ 4.900,00	\$ 19.600,00
HOYOS-6121	4	LLAVE COPA EN "T" C/V 13 M.M. ✓	\$ 4.900,00	\$ 19.600,00
MP-1104-009	10	PERROS GALV.S DIN 741 DE 1/4 = 6M.M. ✓	\$ 350,00	\$ 3.500,00
MP-1104-010	10	PERROS GALV.S DIN 741 DE 5/16 = 8M.M. ✓	\$ 580,00	\$ 5.800,00
MP-1104-011	6	PERROS GALV.S DIN 741 DE 3/8 = 10M.M. ✓	\$ 950,00	\$ 5.700,00
MP-1101-136	6	PISTOLA PIAGUA LAT. # 93141 ✓	\$ 5.990,00	\$ 35.940,00
HOYOS-4229	6	CANASTILLA AHORRADOR PEQUEÑA ✓	\$ 1.200,00	\$ 7.200,00
HOYOS-8136	5	PISTOLA SILICONA 10 W ✓	\$ 3.700,00	\$ 18.500,00



DESPUÉS DE 8 DIAS DE ENTREGADA
LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN
RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE JULIO ENRIQUE DÍAZ GARATE
BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 162237671

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 460013052027
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 02046910179 CUENTA DE AHORROS No. 79570898383

Esta Factura por sí sola surte los efectos de Título Valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1231 de 2008, Estatuto Tributario, Código de Comercio y demás normas. Certificamos que se hizo la entrega real y material de la mercancía relacionada en esta Factura. La mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

Firma y Sello Vendedor

RECIBO Y ACEPTACIÓN

FECHA RECIBIDO

FIRMA

C. C. No.

NOMBRE

**TORFERAGRO**

TORNILLERIA FERRETERIA Y AGRO

JULIO E. DÍAZ GARATE

NIT. 13.824.961-7 - RÉGIMEN COMÚN

Carrera 17 No. 16-21 - Tel. 6712968

Cels. 316 756 45 04 - 301 699 55 57

Bucaramanga - Santander - Colombia

e-mail: torferagro@gmail.com

FACT.

C

RES. DIAN No. 4000021
NUM. DEL C 1501 AL C 22015
14663

Señores:

LUIS ALBERTO BARBOSA / FERRETERIA EL TIGRE

NIT: 77.026.789

CALLE 21 No. 15-27

VALLEDUPAR

TEL / CEL: 5-707865

BUCARAMANGA 20-DICIE

F/VMT. 20-ENERO

FORMA DE PAGO 30 DIAS

VENDEDOR TUTA

REFERENCIA	CANT.	ARTÍCULO	VALOR UNIT.	VALOR
HOYOS-1183	1 ✓	MANGUERA GAS AMARILLA X 100 MTS	\$ 99.900,00	\$ 99.900,00
29-11-21				
 DESPUÉS DE 8 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES			SUB-TOTAL	\$ 99.900
			I.V.A.	\$ 15.984
			TOTAL	\$ 115.884

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE JULIO ENRIQUE DÍAZ GARATE

BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 162237671

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 460013052027

BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 02046910179 CUENTA DE AHORROS No. 79570898383

Esta Factura por sí sola surte los efectos de Título Valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1231 de 2008, Estatuto Tributario, Código de Comercio y demás normas. Certificamos que se hizo la entrega real y material de la mercancía relacionada en esta Factura. La mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

Firma y Sello Vendedor

RECIBO Y ACEPTACIÓN

FIRMA _____ FECHA RECIBIDO _____

NOMBRE _____ C. C. No. _____

**TORFERAGRO**

TORNILLERÍA FERRETERÍA Y AGRO

JULIO E. DÍAZ GARATE

NIT. 13.824.961-7 - RÉGIMEN COMÚN

Carrera 17 No. 16-21 - Tel. 6712968
Cels. 316 756 45 04 - 301 699 55 57
Bucaramanga - Santander - Colombia
e-mail: torferagro@gmail.com

FACTURA DE VENTA

C 2042

RES. DIAN No. 40000219526 - FECHA: 22/12/2015
NUM. DEL C 1501 AL C 2500 AUTORIZA - CIU 4663

Señores:

LUIS ALBERTO BARBOSA / FERRETERIA EL TIGRE

NIT: 77.026.789

CALLE 21 No. 15-27

VALLEDUPAR

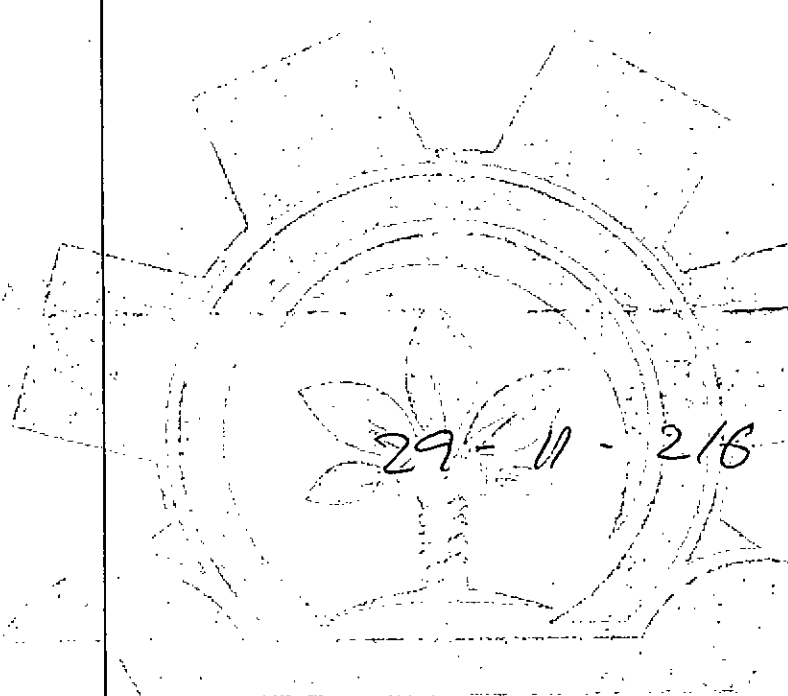
TEL / CEL: 5-707865

BUCARAMANGA 20-DICIEMBRE.16

F/V.MTO. 20-ENERO. 17

FORMA DE PAGO 30 DIAS

VENDEDOR TUTA

REFERENCIA	CANT.	ARTÍCULO	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
HOYOS-5389	2	HACHA AMARILLA UDUKE 600 G	\$ 12.500,00	\$ 25.000,00
				
 DESPUÉS DE 8 DIAS DE ENTREGADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES			SUB-TOTAL \$	\$ 25.000
			I.V.A. 5% \$	\$ 1.250
FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE JULIO ENRIQUE DÍAZ GARATE BANCO DE BOGOTÁ CUENTA CORRIENTE No. 162237671 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 460013052027 BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 02046910179 CUENTA DE AHORROS No. 79570898383			TOTAL \$	\$ 26.250

Esta Factura por sí sola surte los efectos de Título Valor, en razón del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1231 de 2008, Estatuto Tributario, Código de Comercio y demás normas. Certificamos que se hizo la entrega real y material de la mercancía relacionada en esta Factura. La mora en el pago ocasionará intereses sobre saldos a la tasa más alta permitida sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes.

Firma y Sello Vendedor

RECIBO Y ACEPTACIÓN

FIRMA

FECHA RECIBIDO

NOMBRE

C. C. No.

BOGOTÁ - AÑEVES VERA DE PÉREZ - NIT. 37.812.311-5

51

122

Invercerámicas
Tendencias mundiales a su alcance



INVERCERAMICAS S.A.S.

NIT: 805.026.286-2

I.V.A REGIMEN COMUN

Cra. 5 No. 22-120 CALI (VALLE)

Teléfonos: 8821327 - 8831564 - 6822231 | Telefax: 6822267

E-mail: comercial@inverceramicas.com - www.inverceramicas.com

FACTURA DE VENTA No.

FECHA: 2016/09/22 H-00000938

VENDE: 2016/10/21

SEÑORES : HERNANDEZ JAIME ELEUTERIA
ESTABLE : HERNANDEZ JAIME ELEUTERIA
DIRECCION : CL 20 10 28

NIT : 41745711-5
P.ENVIO: CL 20 10 28
CIUDAD : VALLEDUPAR

VENDEDOR: 0025

C.O: 005

CIUDAD: VALLEDUPAR

TELE: 3014150201-

COD.PRECIO	DETALLE	U.M.	PRECIO	CANT	VA.UNIT	VR.TOTAL
23000	-40 23000 PARED ARKA SUPER BLANCA S/E 20X30	MTS	14247	60,00	16 Kilo	
S231102	-40 S231102 PARED ARKA PETALITO AZUL 20X30	MTS	20X30	60,00		
S231103	-40 S231103 PARED ARKA PETALITO VERDE 20X30	MTS	20X30	60,00		
S231104	-40 S231104 PARED ARKA PETALITO NARANJO 20X30	MTS	20X30	60,00		
225019520	-40 PISO SEEL BLANCO KILADO 1.56 1A	MTS	51X51	112,32	- 26 kilo	

22 SEP 2016

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE* * * * *

SUBTOTAL: \$4.100.276

I.V.A.: \$456.043

NETO: \$4.706.320

OIS: ** AGENTE RETENEDOR DEL I.V.A. AL REGIMEN SIMPLIFICADO **

RES.DIAN: 50000412985 Fecha: 30/03/2016 Factura H-00000001 al H-00050000 TOTAL PESO: 4.433,17

OBLIGACIONES ADICIONALES

1. Al cancelar con cheque a nombre de INVERCERAMICAS S.A.S. con sello restrictivo para consignar en la Cta. Cte. del primer beneficiario, cualquier pago con cheque que se efectuó sin estos requerimientos es responsabilidad del deudor. 2. La firma de toda persona distinta al comprador, lleva implícita la autorización expresa de este para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador sin poder oponer el deudor la excepción de falta de representación u otro similar. 3. Este documento se asimila a título valor, letra de cambio, conforme a los arts. 621, 640, 772, 774, 779, 793 y demás complementarios del cod. de comercio, junto con la ley 1231 de jul 17 de 2008. 4. Vencido al plazo para el pago se causara intereses moratorios conforme a los artículos 883 y 884 del cod. de comercio para el pago, constitución en mora, requerimientos de cualquier naturaleza, el rechazo y reconocimiento de firma. 6. Todo cheque devuelto por causa del girador genera la sanción del art. 731 del cod. de comercio (20% del valor). 7. Nos reservamos el dominio de la mercancía objeto de este crédito hasta su cancelación total. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.

Firma de Aceptación

Nombre:

C.C.:

**SI HAY DEVOLUCIONES RELACIONARLOS
AL DORSO DE LA FACTURA.**

Se abono 3.000.000

Resto 1.756.320

GYJ FERRETERIAS S.A.

NIT: 800130426-3 IVA REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 4663

Direccion: CR 11 20 48

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Telefonos: 5744074-3214267253 Fax:

E-mail: gerentevalleduparlacasita@gyj.com.co

www.gyjferreterias.com

Somos Autoret. -Resolucion 8401 (Ago-24-2010)

Somos Grandes Contribuyentes - Resolucion No 2509 (Dic 3/93)

Favor No efectuar retencion en la fuente de IVA e ICA Ley 223/95 Articulo 9

Somos Agentes Retenedores de IVA - Ica actividad Economica Industrial

Tarifa 7x1000

**FACTURA DE VENTA No. B1-26601118**

Fecha Emision: 26 de Diciembre de 2016

Fecha Vencimiento: 11 de Febrero de 2017

Pedido: PED16601120

Orden de compra:

16600120

Asesor Comercial:

0542 DAZA PEREZ YOEENNI JENITH

Condicion de pago: CREDITO 45 DIAS

Moneda: COP

TRM: 1.0000

Señores:

Cliente: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

Nit: 77026789-5

Dir.Rad: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754 3205816533

Email:

Despachar a:

Nombre: 166-BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Direccion: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754

Email:

Contacto: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Codigo	Descripcion	Lote	Cantidad	Unidad	N. Despacho	Vr. Unitario	Vr. Total
9611	VAR. LISA MILIMETRICA 4.00 mm X 6 M	999	100.00	UND	26601118	\$1,120.68	\$112,068
783	BARRA CORRUGADA 1/4" G-60 X 6 M	999	100.00	UND	26601118	\$3,126.72	\$312,672

Valor en Letras: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE***** Subtotal \$424,740

Observaciones:

+ Iva \$67,959

Neto \$492,699

NUEVO SALDO CARTERA: \$5,287,649.00

Numeracion autorizada por computador según Resolución DIAN No 310000091889 de 04/03/2016 del 26600001 al 26699999 y el prefijo B1

Peso total kgs:

209

FERRETERIAS S.A.
NIT: 800130426-3
UNQUE EN EL MATERIAL
NO SE DEBE RECLAMAR NI
EXCEPCIONES
POR FAVOR VERIFICAR

ACEPTO QUE TODOS LOS PRODUCTOS
RELACIONADOS EN ESTA FACTURA HAN SIDO
ENTREGADOS CON CERTIFICACION DE CALIDAD Y
SEGUN LA ETIQUETA DE IDENTIFICACION
DEL MATERIAL

Para barras corrugadas, figurado, malla electrosoldada, se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el DEC.1513/12 y RES. 277/15, requisitos de etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la unidad de empaque hasta el consumidor final. Se adjunta declaración de conformidad del producto.

Para las referencias de Gratil No. 4, 4.5 y 5 se hace énfasis al cliente que solamente deben ser utilizadas para fines de elaboración de malla electrosoldada de acuerdo con lo expresado en la NTC 5806 numeral 7.2 Tabla 6. FIRMA:

EFFECTUE SU PAGO GIRANDO CHEQUE UNICAMENTE CON CRUCE RESTRICTIVO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 091-081455 o CUENTA CTE No 112075346

Placa	Conductor	Cedula	Transportador

Por medio de la Presente factura de Venta el comprador y el aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Los sitios expresamente pactamos y aceptamos como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y que cualquier copia de la presente FACTURA DE VENTA prestara merito ejecutivo. El interés por Mora será al máximo permitido por la ley.

DATOS CLIENTE			
Firma autorizada	Fecha recibido	Firma y sello C.C. o NIT	Nombre de quien firma

Impreso por GYJ FERRETERIAS S.A Nit 800.130.426-3 Software S1esa Enterprise

Usuario: carlos.cogollo

Fecha y Hora de impresión:

DIC 26 de 2016 9:42:21AM

Pagina 1 de 1

ORIGINAL CLIENTE

GYJ FERRETERIAS S.A.

NIT: 800130426-3 IVA REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 4663

Direccion: CR 11 20 48

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Telefonos: 5744074-3214267253 Fax:

E-mail: gerentevalleduparlacasita@gyj.com.co

www.gyjferreterias.com

Somos Acreditados -Resolucion 8401 (Ago-24-2010)

Somos Grandes Contribuyentes - Resolucion No 2509 (Dic 3/93)

Favor No efectuar retencion en la fuente de IVA e ICA Ley 223/95 Articulo 9

Somos Agentes Retenedores de IVA - Ica actividad Economica industrial

Tarifa 7x1000

**FACTURA DE VENTA No. B1-26600947**

Fecha Emision: 23 de Noviembre de 2016

Fecha Vencimiento: 08 de Enero de 2017

Pedido: PED16600957

Orden de compra: 16600957

Condicion de pago: CREDITO 45 DIAS

Asesor Comercial: 0542 DAZA PEREZ YOEENNI JENITH

Moneda: COP TRM: 1.0000

Señores:

Cliente: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

Nit: 77026789-5

Dir.Rad: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754 3205816533

Email:

Despachar a:

Nombre: 166-BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Direccion: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754

Email:

Contacto: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Codigo	Descripcion	Lote	Cantidad	Unidad	N. Despacho	Vr. Unitario	Vr. Total
9563	VARILLA GRAFILADA 4.00 mm X 6 M	999	100.00	UND	26600947	\$1.200.00	\$120,000
9611	VAR. LISA MILIMETRICA 4.00 mm X 6 M	999	100.00	UND	26600947	\$1.200.00	\$120,000

Valor en letras: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE*****

Subtotal \$240,000

Observaciones:

+ Iva \$38,400

Neto \$278,400

NUEVO SALDO CARTERA: \$3,259,742.00

Numeración autorizada por computador según Resolución DIAN No 310000091889 de 04/03/2016 del 26600001 al 26699999 y el prefijo B1

Peso total kgs:

118

Para barras corrugadas, figurado, malla electrosoldada, se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el DEC.1513/12 y RES. 277/15, requisitos de etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la unidad de empaque hasta el consumidor final. Se adjunta declaración de conformidad del producto.

Para las referencias de Grati No. 4, 4.5 y 5 se hace énfasis al cliente que solamente deben ser utilizadas para líneas de elaboración de malla electrosoldada de acuerdo con lo expresado en la NTC 5806 numeral 7.2 Tabla 6. FIRMA:

EFFECTUE SU PAGO GIRANDO CHEQUE UNICAMENTE CON CRUCE RESTRICTIVO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 091-081455 o CUENTA CTE No 112075346

Placa	Conductor	Cedula	Transportador

Por medio de la Presente factura de Venta al comprador y el aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo.

La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Partes Expresamente pactamos y aceptamos como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y que cualquier copia de la presente FACTURA DE VENTA prestara merito ejecutivo. El interés por Mora será al máximo permitido por la

DATOS CLIENTE

Firma autorizada

Fecha recibido

Firma y sello C.C. o NIT

Nombre de quien firma

Impreso por GYJ FERRETERIAS S.A Nit 800.130.426-3 Software S1esa Enterprise

Usuario: carlos.cogollo

Fecha y Hora de Impresión: NOV 23 de 2016 5:00:48PM

Pagina 1 de 1

ORIGINAL CLIENTE

GYJ FERRETERIAS S.A.

NIT: 800130426-3 IVA REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 4663

Direccion: CR 11 20 48

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Telefonos: 5744074-3214267253 Fax:

E-mail: gerentevalledupartacasita@gyj.com.co

www.gyjferreterias.com

Somos Autoretentores - Resolución 8401 (Ago-24-2010)

Somos Grandes Contribuyentes - Resolución No 2509 (Dic 3/93)

Favor No efectuar retención en la fuente de IVA e ICA Ley 223/95 Artículo 9

Somos Agentes Retenedores de IVA - Ica actividad Economica industrial
Tarifa 7x1000**FACTURA DE VENTA No. B1-26600916**

Fecha Emision: 21 de Noviembre de 2016

Fecha Vencimiento: 06 de Enero de 2017

Pedido: PED16600931

Orden de compra:

16600931

Condicion de pago: CREDITO 45 DIAS

Asesor Comercial:

0542 DAZA PEREZ YOEENNI JENITH

Moneda: COP

TRM: 1.0000

Señores:

Cliente: **BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**

Nit: 77026789-5

Dir.Rad: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754 3205816533

Email:

Despachar a:

Nombre: 166-BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Direccion: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754

Email:

Contacto: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Codigo	Descripcion	Lote	Cantidad	Unidad	N. Despacho	Vr. Unitario	Vr. Total
843	BARRA CORRUGADA 1/2" G-60 X 6 M UND	999	40.00	UND	26600916	\$10,310.00	\$412,400
730	ALAMBRE RECOCIDO (C-17) 1.47 mm	999	10.00	KGS	26600916	\$2,321.60	\$23,216

Valor en Letras: QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MCTE*****

Subtotal

\$435,616

Observaciones:

+ Iva

\$69,699

Neto

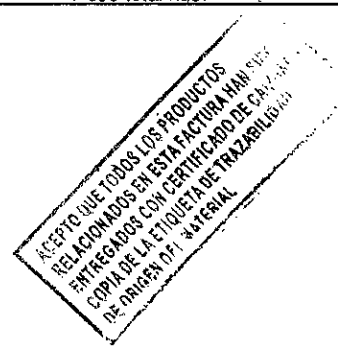
\$505,315

NUEVO SALDO CARTERA: \$2,981,342.00

Numeracion autorizada por computador según Resolución DIAN No 310000091889 de 04/03/2016 del 26600001 al 26699999 y el prefijo B1

Peso total kas:

246

**GYJ®**
FERRETERIAS S.A
NIT: 800.130.426-3
IMPORTANTE
SIEMPRE ENTREGADO EL MATERIAL
NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI
DEVOLUCIONES
POR FAVOR VERIFICAR

Para barras corrugadas, figurado, malla electrosoldada, se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el DEC. 1513/12 y RES. 277/15, requisitos de etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la unidad de empaque hasta el consumidor final. Se adjunta declaración de conformidad del producto.

Para las referencias de Grafil No. 4, 4.5 y 5 se hace énfasis al cliente que solamente deben ser utilizadas para líneas de elaboración de malla electrosoldada de acuerdo con lo expresado en la NTC 5806 numeral 7.2 Tabla 6. FIRMA:

EFFECTUE SU PAGO GIRANDO CHEQUE UNICAMENTE CON CRUCE RESTRICTIVO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 091-081455 o CUENTA CTE No 112075346

Placa	Conductor	Cedula	Transportador

Por medio de la Presente factura de Venta el comprador y el aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Nos expresamente pactamos y aceptamos como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y que cualquier copia de la presente FACTURA DE VENTA prestara merito ejecutivo. El interés por Mora será al máximo permitido por la

DATOS CLIENTE

Firma autorizada Fecha recibido Firma y sello C.C. o NIT Nombre de quien firma

Impreso por GYJ FERRETERIAS S.A Nit 800.130.426-3 Software S1esa Enterprise

Usuario: carlos.cogollo

Fecha y Hora de impresión: NOV 21 de 2016 8:25:55AM

Pagina 1 de 1

ORIGINAL CLIENTE

GYJ FERRETERIAS S.A.

NIT: 800130426-3 IVA REGIMEN COMUN. ACTIVIDAD ECONOMICA 4663

Direccion: CR 11 20 48

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Telefonos: 5744074-3214267253 Fax:

E-mail: gerentevalledupar@gyj.com.co

www.gyjferreterias.com

Somos AL... -Resolucion 8401 (Ago-24-2010)

Somos Grandes Contribuyentes - Resolucion No 2509 (Dic 3/93)

Favor No efectuar retencion en la fuente de IVA e ICA Ley 223/95 Articulo 9

Somos Agentes Retenedores de IVA - Ica actividad Economica industrial

Tarifa 7x1000

**FACTURA DE VENTA No. B1-26600909**

Fecha Emision: 18 de Noviembre de 2016

Fecha Vencimiento: 03 de Enero de 2017

Pedido: PED16600917

Orden de compra: 16600917

Condicion de pago: CREDITO 45 DIAS

Asesor Comercial: 0542 DAZA PEREZ YOEENNI JENITH

Moneda: COP TRM: 1.0000

Señores:

Cliente: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Nit: 77026789-5

Dir.Rad: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754 3205816533

Email:

Despachar a:

Nombre: 166-BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Direccion: CL 21 15 27

Ciudad: VALLEDUPAR - CESAR

Tel: 5707754

Email:

Contacto: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Codigo	Descripcion	Lote	Cantidad	Unidad	N. Despacho	Vr. Unitario	Vr. Total
783	BARRA CORRUGADA 1/4" G-60 X 6 M	999	100.00	UND	26600909	\$2,931.00	\$293,100
797	BARRA CORRUGADA 9.00 mm G-60 X 6 M	999	100.00	UND	26600909	\$5,100.00	\$510,000

Valor en Letras: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE* *****

Subtotal \$803,100

Observaciones:

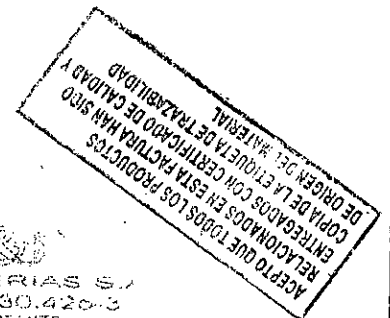
+ Iva \$128,496

Neto \$931,596

NUEVO SALDO CARTERA: \$3,407,623.00

Numeracion autorizada por computador según Resolución DIAN No 310000091889 de 04/03/2016 del 26600001 al 26699999 y el prefijo B1

Peso total kgs: 450



GYJ
FERRETERIAS S.A.
NIT: 800.130.426-3
IMPORTANTE
UNA VEZ ENTREGADO EL MATERIAL
NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI
DEVOLUCIONES
POR FAVOR VERIFICAR

Para barras corrugadas, figurado, malla electrosoldada, se entrega etiqueta por unidad de empaque de conformidad con el DEC.1513/12 y RES. 277/15, requisitos de etiquetado. Se advierte al comprador la obligación legal de mantener la etiqueta en la unidad de empaque hasta el consumidor final. Se adjunta declaración de conformidad del producto.

Para las referencias de Grafil No. 4, 4.5 y 5 se hace énfasis al cliente que solamente deben ser utilizadas para fines de elaboración de malla electrosoldada de acuerdo con lo expresado en la NTC 5806 numeral 7.2 Tabla 6. FIRMA:

EFFECTUE SU PAGO GIRANDO CHEQUE UNICAMENTE CON CRUCE RESTRICTIVO O CONSIGNACION A LAS CUENTAS GYJ FERRETERIAS S.A BANCO DE BOGOTA CUENTA CTE No 091-081455 o CUENTA CTE No 112075346

Placa	Conductor	Cedula	Transportador

Por medio de la Presente factura de Venta el comprador y el aceptante declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas y se obliga a pagar en la forma pactada aquí mismo. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Las partes expresamente pactamos y aceptamos como domicilio con contractual la ciudad de Bogotá D.C. y que cualquier copia de la presente FACTURA DE VENTA prestare merito ejecutivo. El interés por Mora será el máximo permitido por la ley.

DATOS CLIENTE

Firma autorizada	Fecha recibido	Firma y sello C.C. o NIT	Nombre de quien firma

Impreso por GYJ FERRETERIAS S.A Nit 800.130.426-3 Software S1esa Enterprise

Usuario: carlos.cogollo



**MAKRO
FERRETERIA**

Todo para el hogar y la construcción.

MAKROFERRETERIA Y/O TEOFILO AT

GUILLEN

NIT : 7.573.087 - 4

CL 16 22 55

5749963 - 3117471682

VALLEDUPAR - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA NO:

F2 - 4840

127

Señores FERRETERIA EL TIGRE Y/O LUIS BARBOSA RODRIGUEZ

NIT 77.026.789 - 5

Dirección CL 21 15-27

Teléfono 5707865

Ciudad VALLEDUPAR - COLOMBIA

Código

Vendedor

3

JAIR ELIECER

SANTIAGO TAMAYO

Fecha Factura

Fecha Vencimiento

2016-10-08

2016-11-08

Código	Referencia	Descripción	Bod.	Iva	UND	Cant.	VR. UNIT	Valor Total
9000001000075		COMBO TULIPAN PUSH LV NORMA BLANCO	2	✓	16	UND	8 144,828	1,158,621
Total Bruto								1.158.621,00
IVA								185.379.00
Total a Pagar								\$ 1.344.000,00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes

Cuota 1 F - 002- 4840 Vence el 2016-11-08

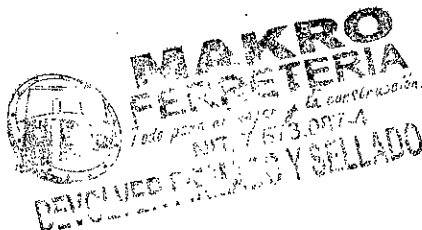
1.344.000,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Trescientos Cuarenta Y Cuatro Mil Pesos

OBSERVACIONES

13-10-16



Asesor para

ELABORÓ

Cesar De la Hoz

TRANSPORTADOR

FIRMA DEL CLIENTE

VENGA, AQUI LO ATENDEMOS... ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA 7 x 1000
FACTURA IMPRESA EN COMPUTADOR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número de Resolución 240000036578 aprobado en 2015-12-01 prefijo F2 desde el número 2414 al 5000
Regimen Común - Actividad Económica 4663 Tarifa 000.000



MAKROFERRETERIA Y/O TEOFILIO A. LA
GUILLÉN
NIT : 7,573,087 - 4
CL 16 22 55
5749963 - 3117471682
VALLEDUPAR - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA NO:

F2 - 4883

129

Señores FERRETERIA EL TIGRE Y/O LUIS BARBOSA RODRIGUEZ
NIT 77,026,789 - 5 Teléfono 5707865
Dirección CL 21 15-27 Ciudad VALLEDUPAR - COLOMBIA

Código Vendedor
3 JAIR ELIECER
SANTIAGO TAMAYO

Fecha Factura Fecha Vencimiento
2016-10-15 2016-11-15

Código	Referencia	Descripción	Bod.	Iva	UND	Cant.	VR. UNIT	Valor Total
1050001000040		VARILLA CORRUGADA 1/4*6 ML 60.000 PSI	4	16	UND	200	2,845	568,966
1050001000030		VARILLA CORRUGADA 9mm*6 ML 60.000 PSI	4	16	UND	55	5,603	308,190
Total Bruto								877.156,00
IVA								140.345,00
Total a Pagar								\$ 1.017.501,00

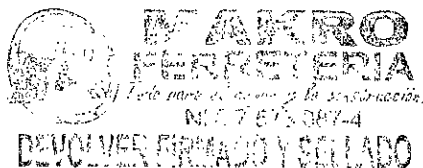
CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Cuota 1 F - 002- 4883 Vence el 2016-11-15 1.017.501,00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Diecisiete Mil Quinientos Un Pesos

OBSERVACIONES



Elaborado e Impreso por Sigo

ELABORÓ

TRANSPORTADOR

FIRMA DEL CLIENTE

VENGA, AQUI LO ATENDEMOS... ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 TARIFA 7 x 1000
FACTURA IMPRESA EN COMPUTADOR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número de Resolución 240000036578 aprobado en 2015-12-01 prefijo F2 desde el número 2414 al 5000
Regimen Común - Actividad Económica 4663 Tarifa 000.000

COPIA

Página : 1 de 1



MAKROFERRETERIA Y/O TEOFILO A.
GUILLEN
NIT : 7,573,087 - 4
CL 16 22 55
5749963 - 3117471682
VALLEDUPAR - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA NO:

F2 - 4817

138

Señores FERRETERIA EL TIGRE Y/O LUIS BARBOSA RODRIGUEZ
NIT 77,026,789 - 5 Teléfono 5707865
Dirección CL 21 15-27 Ciudad VALLEDUPAR - COLOMBIA

Código Vendedor
3 JAIR ELIECER
SANTIAGO TAMAYO

Fecha Factura Fecha Vencimiento
2016-10-05 2016-11-05

Código	Referencia	Descripción	Bod.	Iva	UND	Cant.	VR. UNIT	Valor Total
1030009000001	41100017	PÉGO PERFECTO GRIS X 25 KG	3	16	UND	100	9,914	991,379
Total Bruto								991.379.00
IVA								158,621.00
Total a Pagar								\$ 1,150,000.00

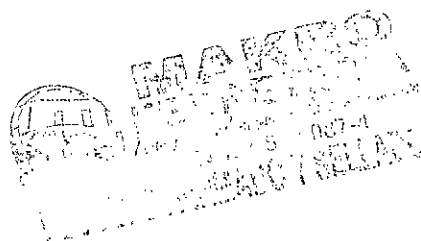
CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Cuota 1 F - 002- 4817 Vence el 2016-11-05 1,150,000.00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Ciento Cincuenta Mil Pesos

OBSERVACIONES



ELABORÓ

TRANSPORTADOR

FIRMA DEL CLIENTE

VENGA, AQUI LO ATENDEMOS...
FACTURA IMPRESA EN COMPUTADOR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número de Resolución 240000036578 aprobado en 2015-12-01 prefijo F2 desde el número 2414 al 5000 Regimen Común - Actividad Económica 4663 Tarifa 000.000



**MAKRO
FERRETERIA**

Todo para el hogar y la construcción.

MAKROFERRETERIA Y/O TEOFIL

GUILLEN

NIT : 7,573,087 - 4

CL 16 22 55

5749963 - 3117471682

VALLEDUPAR - COLOMBIA

FACTURA DE VENTA NO. 131

F2 - 4725

Señores FERRETERIA EL TIGRE Y/O LUIS BARBOSA RODRIGUEZ
NIT 77,026,789 - 5
Dirección CL 21 15-27
Teléfono 5707865
Ciudad VALLEDUPAR - COLOMBIA

Codigo Vendedor
3 JAIR ELIECER
SANTIAGO TAMAYO

Fecha Factura Fecha Vencimiento
2016-09-26 2016-10-26

Código	Referencia	Descripción	Bod.	Iva	UND	Cant.	VR. UNIT	Valor Total
1050001000015		VARILLA CORRUGADA 12mm*6 ML 60.000 PSI	4	16	UND	100	10,000	1,000,000
Total Bruto								1,000,000.00
IVA								160,000.00
Total a Pagar								\$ 1,160,000.00

CONDICION DE PAGO

Credito Clientes Cuota 1 F - 002- 4725 Vence el 2016-10-26 1,160,000.00

VALOR EN LETRAS

Un Millon Ciento Sesenta Mil Pesos

OBSERVACIONES

46000 51300



608700

[Signature]

ELABORÓ

TRANSPORTADOR

FIRMA DEL CLIENTE

VENGA, AQUI LO ATENDEMOS...
FACTURA IMPRESA EN COMPUTADOR

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número de Resolución 240000036578 aprobado en 2015-12-01 prefijo F2 desde el número 2414 al 5000 Regimen Común - Actividad Económica 4663.Tarifa 000.000

REMISION No

14381

FEC. MARTES 15 NOVIEMBRE 2016
No. O. DE C.:

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE

NIT O CC: 77026789

TELEFONO: 3205816533

DIRECCION: CALLE 21 N° 15 - 27 POR EL SEMAFORO DEL MERCADO

CIUDAD: VALLEDUPAR

Página 1 de 1

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR. RESOLUCION DIAN N°: 20000155336 DEL 25/06/2013, NUMERACION DEL 1 AL 1000
DETALLE GENERAL

CODIGO	CANT	PRESENT	DESCRIPCION	VALOR U.	TOTAL UNI
TP2502	100	BULTO	TECNIPEGA CERAMICO GRIS X 25 KG	8,500	850,000
BQ010	1	BULTO	BOQUILLA X 20 UND BLANCO	60,000	60,000
BQ06	1	BULTO	BOQUILLA X 20 UND BEIGE	60,000	60,000

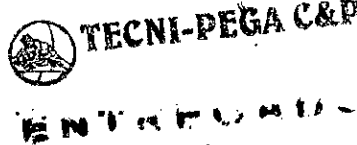
TOTALES: ITEMS: 3 PRODUCTOS: 102

FORMA DE PAGO: PENDIENTE POR RECAUDAR.

A 1 DIAS. VENCE: 16/11/2016 - INTERES A APLICAR: 0%

SON: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L

GRACIAS POR SU COMPRA.



FACTURADO:	970,000
- DESCUENTO:	
= SUBTOTAL:	970,000
- RETE FUENTE:	
- RETE I.V.A.:	
- RETE I.C.A.:	
[RETE CREE]:	[]
+ I.V.A.:	
= GRAN TOTAL:	970,000

LUCY LASCARRO BENAVIDES

VENDEDOR:

RECIBI CONFORME

APROBO:

SOFTWARE SIASoft 2.0 - ARYOR S.A.S. TEL.: 3147370

+ Fac-14 704 \$ 700.0000

133

REMISION No

14704

FECHA: MARTES 6 DICIEMBRE 2016 -
No. O. DE C.:

CLIENTE: FERRETERIA EL TIGRE

NIT O CC: 77026789

TELEFONO: 3205816533

CIUDAD: VALLEDUPAR

Página 1 de 1

DIRECCION: CALLE 21 N° 15 - 27 POR EL SEMAFORO DEL MERCADO

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR. RESOLUCION DIAN N°: 20000155336 DEL 25/06/2013, NUMERACION DEL 1 AL 1000
DETALLE GENERAL FAVOR CANCELAR FLETE: 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS

CODIGO	CANT	PRESENT	DESCRIPCION	VALOR U.	TOTAL UNI
TP2502	100	BULTO	TECNIPEGA CERAMICO GRIS X 25 KG	8,500	850,000

TOTALES: ITEMS: 1 PRODUCTOS: 100

FORMA DE PAGO: PENDIENTE POR RECAUDAR.

A 1 DIAS. VENCE: 07/12/2016 - INTERES A APLICAR: 0%

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

GRACIAS POR SU COMPRA..



TECNI-PEGA C&P

ENTREGADO
LUCE INCARRO GONZALES
VENDEDOR:

RECIBI CONFORME

APROBO:

SOFTWARE SIASoft 2.0 - ARYOR S.A.S. TEL.: 3147370

700000



DYNA & CIA. S.A.
NIT. 890
Carrera 45 No. 32D - 130 mt. 130
Via a Machado Bello - Antioquia - Colombia
Conmutador: (4) 444 91 91 * Fax: (4) 465 1030
www.dyna.com.co

IVA Régimen Común
Gran Contribuyente
Autoreteneadores Según resolución 368 del 18 de marzo de 1986
Autoreteneadores del CREE (Art.3 del decreto 862 de 2013)
Favor no retener IVA.
Favor no retener ICA

Razón Social: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO
Nit: 77026789-5
Sucursal: 001-FERR EL TIGRE HB
Dirección de Envío: CL 21 15 27
Barrio:
Ciudad/Departamento: VALLEDUPAR (448) / CESAR
Teléfono: 5707865

FACTURA DE VENTA No.1395207

Fecha Emisión: 28/11/2016 Fecha Vencimiento: 12/01/2017

Condiciones de Pago: 089 15D-3%, PLAZO 45D-0%

No. Pedido: PED842315 Doc. Alterno: DE147030 O.C.:

Vendedor: BQ09 BQ09-MAZA CARPIO NEILA LUZ

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Bruto	Descuento	Valor	Iva %	Total Neto
0790519	CODAL 22X73mm X6m ET217	UND	7	\$35,881			\$0	16.00	\$251,167
0791012	VARILLA ALUMINIO 3/8X3/8pg X6m EUA073	UND	24	\$5,319			\$0	16.00	\$127,656
0008008	PIRAGUA ALUM ESPAÑOL 11.93X25mmX6mCE0001	UND	40	\$7,354			\$0	16.00	\$294,160

Subtotal: 71 \$672,983

Total Bruto		Descuentos		Envío		Impuesto		GRAN TOTAL	
Exento	Gravable	Exento	Gravable	Exento	Gravable	Base	IVA		
	\$672,983		\$0			\$672,983	\$107,678		\$780,661

Esta factura de venta se emite de acuerdo a todos sus efectos legales a la letra de Cambio según Ley 1231 de Julio 17 de 2008.
Después de 10 días calendario de recibida la mercancía no se aceptan reclamos.
Páguese únicamente con cheque cruzado a favor de Dyna y Cia. S.A. Exigir recibo de pago. Si esta factura no es cancelada
y su vencimiento se convertirá en recargo o mora equivalente a la tasa de interés mensual máxima permitida por la Ley.
RESOLUCION AUTORIZACION FACTURACION N° 110003661572 DE ENERO 14/2016 DE: 1300001 AL 1600000.
Consignar en Banco Bogotá - Sistema Nal. de Pagos N° 77951000164 - Bancolombia - Cuenta Cte. Retenciones
1690129817. Banco Occidente Cuenta Cte. 4350-4-54

Observaciones

Descuentos: 20.189,49 si paga antes de: 13/12/2016
SI PAGA A: 15D Dcto -3%, DEL SUBTOTAL, PLAZO 45D Dcto -0%

CONTACT CENTER
Líneas de Atención
www.dyna.com.co

Medellín
3600460

Resto del país
01 8000 114233

Fax Resto del país
01 8000 114396

pmRot 2.0 Versión Factura - Facta20160827.ps

- ORIGINAL -

Página 1





DYNA & CÍA. S.A.
NIT. 890
Carrera 45 No. 32D - 1.º piso
Vía a Machado Bello - Antioquia - Colombia
Commutador: (4) 444 91 91 * Fax: (4) 465 1030
www.dyna.com.co

IVA Régimen Común
Gran Contribuyente
Autoreteneedores Según resolución 368 de 18 de marzo de 1986
Autoreteneedores de: CREE (Art. 3 del decreto 862 de 2013)
Favor no retener IVA.
Favor no retener ICA

FACTURA DE VENTA No.1401764

Razón Social:	BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Fecha Emisión:	17/12/2016	Fecha Vencimiento:	31/01/2017
Nit:	77026789-5	Condiciones de Pago:	089 15D-3%, PLAZO 45D-0%		
Sucursal:	001-FERR EL TIGRE MB	No. Pedido:	PED850622	Doc. Alternativo:	DE153409 O.C.:
Dirección de Envío:	CL 21 15 27	Vendedor:	BQ09	BQ09-MAZA CARPIO NEILA LUZ	
Barrio:					
Ciudad/Departamento:	VALLEDUPAR (448) / CESAR				
Teléfono:	5707865				

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Valor	IVA	Total Neto
0003630	CERRAD S/PONER VF6 PLUS DER BEIG VERA	UND	48	\$14,495	3	\$20,873	16.00	\$674,887

22 Dic 2016

Subtotal: 48

\$674,887

Total Bruto		Descuentos		Envío		Impuesto		GRAN TOTAL
Exento	Gravable	Exento	Gravable	Exento	Gravable	Base	IVA	
	\$695,760		\$20,873			\$674,887	\$107,982	\$782,869

Esta factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Ley 1231 de Julio 17 de 2008. Después de 10 días calendario de recibida la mercancía no se aceptan reclamos. Páguese únicamente con cheque cruzado a favor de Dyna y Cía. S.A. Exigir recibo de pago. Si esta factura no es cancelada a su vencimiento se cobrará un recargo por mora equivalente a la tasa de interés mensual máxima permitida por la Ley. RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN N° 110000661572 DE ENERO 14/2016 DEL 1300001 AL 1600000. Consignar en Banco Bogotá - Sistema Nat. de Recaudos No. 77951000164, Bancolombia - Cuenta Cte. Recaudos 01690129817, Banco Occidente Cuenta Cte. 435014154.

Observaciones

Descuentos: 20,246,61 si paga antes de: 1/1/2017
SI PAGA A: 15D Dcto -3%, DEL SUBTOTAL, PLAZO 45D Dcto -0%

C: 1

CONTACT CENTER
Líneas de Atención
www.dyna.com.co

Medellín
3600460

Resto del país
01 8000 114233

Fax Resto del país
01 8000 114396

NúmRot 2.0 Version: Factura / Fax20160827.ps

- ORIGINAL -

Página 1

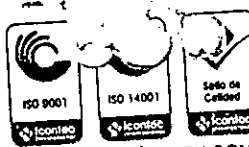


Pinturas
Novaflex

ColorMagic

BOGOTÁ
P.B.: (571) 223 27 47
FAX: (571) 430 72 68 A.A. 33458
colormagic@colorquimica.com.co
P.B.: (574) 779 49 63 A.A. 1633
servicioalcliente@pinturasnovaflex.com.co

BOGOTÁ
P.B.: (571) 223 27 47
FAX: (571) 430 72 68 A.A. 33458
colormagic@colorquimica.com.co
C.R.
P.B.: (572) 620 67 34
colorquimica.com.co



FACTURA DE VENTA
No. CQN 15866

Página 1 de 1

RÉGIMEN COMÚN

NIT 890.917.295-1 Colorquímica S.A.

Página Web: www.pinturasnovaflex.com.co

Referencia: 00000770267895015866

SEÑOR(ES)
Nombre LUIS BARBOSA RODRIGUEZ
Nombre de la Sucursal IPR_77026789-5-PRINCIPAL
Dirección de entrega de la factura CL 21 15 - 27
Ciudad VALLEDUPAR
Dirección de entrega de la mercancía CL 21 15 - 27
Ciudad VALLEDUPAR
NIT 77026789-5
Teléfono -
Teléfono -
Departamento CESAR
Departamento CESAR

Fecha factura 20-OCT-16
Fecha vencimiento 19-DIC-16
Forma de pago 60
Pedido No. 12109
O.C. No.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT. UNID.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
011.0012886	NOVAFLEX RESINA ACRILICA AL 50% 5G	25	81,896	2,047,400
Total Items 1		Total Unidades 25	SUBTOTAL	2,047,400

Factura de venta que se expide según Ley 1231 Julio 17 de 2008
Somos grandes contribuyentes Resolución DIAN 000041 de 30 Enero de 2014
Régimen Común Iva
Agentes Autorretenedores Resolución DIAN 0212 Diciembre 26 de 1995
Facturación por computador Resolución DIAN 110000607639 de 2014/12/04 Hasta 2016/12/04, Autorizada de CON 1 a CON 20000
Código actividad económica 2022
En caso de mora en el pago de la presente factura de venta, se cobrará la máxima tasa de interés autorizada por la Ley

IVA 327,584
VALOR TOTAL 2,374,984

Factura de venta elaborada por Colorquímica S.A. - ESTA FACTURA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ART 774. CÓDIGO DE COMERCIO.

RECIBI CONFORME DD MM YYYY

NOMBRE
IDENTIFICACION

Devolver debidamente firmado y sellado

FAVOR DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN AL MOMENTO DE CANCELAR

ESPACIO PARA SELLO
TOTAL EFECTIVO
TOTAL CHEQUE
TOTAL A PAGAR

ORIGINAL CLIENTE



NIT 890.917.295-1

(415)7707359400019(8020)00000770267895015866

FACTURA DE VENTA No. CQN 15866

LUIS BARBOSA RODRIGUEZ

NIT 77026789-5

TOTAL EFECTIVO

TOTAL A PAGAR

Puede realizar su pago en:
Bancolombia Cuenta Corriente No. 016 917295-05
Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 433009164

Referencia: 00000770267895015866

BANCO (EFECTIVO)



NIT 890.917.295-1

(415)7707359400019(8020)00000770267895015866

FACTURA DE VENTA No. CQN 15866

LUIS BARBOSA RODRIGUEZ

NIT 77026789-5

BANCO CTA. CTE No. No. DEL CHEQUE VALOR

Nro. DE CHEQUES

TOTAL CHEQUES

TOTAL A PAGAR

Puede realizar su pago en:
Bancolombia Cuenta Corriente No. 016 917295-05
Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 433009164

Referencia: 00000770267895015866

BANCO (C)



MARIA NELCY SERRANO GOMEZ

NIT: 28,023,779-1

Factura de Venta: 0056600 Fecha: 09/12/2016 Vence: 10/12/2016

Señores: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/FERRETERIA EL TIGRE

Dirección: CL 21 15 27

Teléfono: 5707754

Cliente: 5068 NIT 77,026,789-5 Vendedor: 021

Ciudad: VALLEDUPAR MOSCOTE DIAZ JESUS GUILLERMO

Código	Descripción	Cant.	Pr.Venta	Descto	Vr.Parcial	Iva
1425	TUBO SANITARIO 2" 60 MM X 6 MTS 12728	30.00	10,972.00	0	329,160	16%
1571	FLEXOMETRO BELLOTA 50006-5 5939	12.00	5,119.00	0	61,428	16%
503	BISTURI REF.SX 28A 2343	12.00	2,019.00	0	24,228	16%
1724	SOPORTE CAUCHO LOZA 951	100.00	819.00	0	81,900	16%
737	LLAVE PLASTICA DE 1/2 BLANCA 1953	50.00	1,683.00	0	84,150	16%
623	MACHETE 721-14 NIQUELADO 9182-9182	6.00	8,744.00	0	52,464	5%
833	ABRAZADERA METALICA 1/2	50.00	114.00	0	5,700	16%
344	CLAVIJA TIPO AVE	24.00	221.00	0	5,304	16%
356	TOMA AEREA 009 10 AMP CODELCA	24.00	1,496.00	0	35,904	16%
625	CURVA DE 1/2 CONDUITH PVC LARGA	200.00	338.00	0	67,600	16%
381	CAJA PLASTICA 2X4 PVC	100.00	228.00	0	22,800	16%
Artículos:		608.00	Subtotal:		770,638	
			Descuento:		0	
			I.V.A.:		117,531	
			TOTAL:		888,169	

10-12-16

Don: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON 00 ctvs m/cte.

Firma y Sello	Firma Recibido
---------------	----------------

La presente Factura de Venta se asimila en todos los efectos a una Letra de Cambio, puede endosarse y negociarse según el Artículo 774 del Código de Comercio.

La mora en el pago de esta Factura causará el interés máximo autorizado por la Superbancaria

Esta factura fue impresa por el programa SIGE Administrativo de SOLIGEM LTDA, NIT: 900,239,169-8

Carrera 15 No.21-68 Tel:5704824 Cel:319 708 3675 email. tropicaldelvalle1228@hotmail.com.

Distribución TROPICAL

VIDA ECONOMICA No. 7220

REGIMEN COMUN

Res.DIAN No: 240000037675 Fecha: 18/03/2016

Rango del 50001 al 200000

MARIA NELCY SERRANO GOMEZ

NIT: 28,023,779-1

Factura de Venta: 0056279 Fecha: 29/11/2016 Vence: 30/11/2016

Señores: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/FERRETERIA EL TIGRE

Dirección: CL 21 15 27

Teléfono: 5707754

Cliente: 5068

NIT 77,026,789-5

Vendedor: 021

Ciudad: VALLEDUPAR

MOSCOTE DIAZ JESUS GUILLERMO

Código	Descripción	Cant.	Pr.Venta	Descto	Vr.Parcial	Iva
1427	TUBO SANITARIO 4" 114 MM X 6 MTS	25.00	21,052.00	0	526,300	16%

Articulos: 25.00

Subtotal: 526,300
Descuento: 0
I.V.A.: 84,208
TOTAL: 610,508

Son: SEISCIENTOS DIZZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON 00 ctvs m/cte.

Firma y Sello

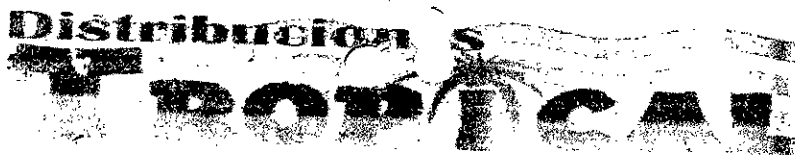
Firma Recibido

La presente Factura de Venta se asimila en todos los efectos a una Letra de Cambio,
puede endosarse y negociarse según el Artículo 774 del Código de Comercio.

La mora en el pago de esta Factura causará el interés máximo autorizado por la Superbancaria

Esta factura fue impresa por el programa SIGE Administrativo de SOLIGEM LTDA, NIT: 900,239,169-8

Carrera 15 No.21-68 Tel:5704824 Cel:318 708 3675 email. tropicaldelvalle1228@hotmail.com.



VIDAD ECONOMICA No. 7220

REGIMEN COMUN

Res.DIAN No: 240000037675 Fecha: 18/03/2016

Rango del 50001 al 200000

MARIA NELCY SERRANO GOMEZ

NIT: 28,023,779-1

Factura de Venta: 0056211

Fecha: 25/11/2016 Vence: 26/11/2016

Señores: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/FERRETERIA EL TIGRE

Dirección: CL 21 15 27

Teléfono: 5707754

Cliente: 5068

NIT 77,026,789-5

Vendedor: 021

Ciudad: VALLEDUPAR

MOSCOTE DIAZ JESUS GUILLERMO

Código	Descripción	Cant.	Pr.Venta	Desccto	Vr.Parcial	Iva
1590	CARRETILLA MET.BELLOTA ANTIPINCHAZO	6.00	92,040.00	0	552,240	16%
Artículos: 6.00				Subtotal:	552,240	
				Descuento:	0	
				I.V.A.:	88,358	
				TOTAL:	640,598	
1: SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00 ctvs m/cte.						
Firma y Sello			Firma Recibido			

La presente Factura de Venta se asimila en todos los efectos a una Letra de Cambio, puede endosarse y negociarse según el Artículo 774 del Código de Comercio.

La mora en el pago de esta Factura causará el interés máximo autorizado por la Superbancaria

Esta factura fue impresa por el programa SIGE Administrativo de SOLIGEM LTDA, NIT: 900,239,169-8

Carrera 15 No.21-68 Tel:5704824 Cel:318 708 3675 email. tropicaldelvalle1228@hotmail.com.



Distribución TROPICAL

ACTIVIDAD ECONOMICA No. 7220

REGIMEN COMUN

Res.DIAN No: 240000037675 Fecha: 18/03/2016
Rango del 50001 al 200000

MARIA NELCY SERRANO GOMEZ

NIT: 28,023,779-1

Fecha: 21/11/2016 Vence: 22/11/2016

Factura de Venta: 0056044

Señores: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/FERRETERIA EL TIGRE

Dirección: CL 21 15 27

Teléfono: 5707754

Cliente: 5068

NIT 77,026,789-5

Vendedor: 021

MOSCOTE DIAZ JESUS GUILLERMO

Ciudad: VALLEDUPAR

Código	Descripción	Cant.	Pr.Venta	Descto	Vr.Parcial	Iva
743	SEGUETA BELLOTA BMET 4601-18	100.00	1,645.00	0	164,500	16%

Articulos: 100.00

Subtotal: 164,500
Descuento: 0
I.V.A.: 26,320
TOTAL: 190,820

Son: CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON 00 ctvs m/cte.

Firma y Sello

Firma Recibido

La presente Factura de Venta se asimila en todos los efectos a una Letra de Cambio, puede endosarse y negociarse según el Artículo 774 del Código de Comercio.

La mora en el pago de esta Factura causará el interés máximo autorizado por la Superbancaria

Esta factura fue impresa por el programa SIGE Administrativo de SOLIGEM LTDA, NIT: 900,239,169-8

Carrera 15 No.21-63 Tel:5704824 Cel:318 708 3675 email. tropicaldelvalle1228@hotmail.com.



Distribución TROPICAL

VIDA ECONOMICA No. 7220

REGIMEN COMUN

Res.DIAN No: 240000037675 Fecha: 18/03/2016

Rango del 50001 al 200000

MARIA NELCY SERRANO GOMEZ

NIT: 28,023,779-1

Factura de Venta: 0055755

Fecha: 10/11/2016 Vence: 11/11/2016

Señores: BARBOSA RODRIGUEZ LUIS ALBERTO/FERRETERIA EL TIGRE

Dirección: CL 21 15 27

Teléfono: 5707754

Cliente: 5068

NIT 77,026,789-5

Vendedor: 021

Ciudad: VALLEDUPAR

MOSCOTE DIAZ JESUS GUILLERMO

Código	Descripción	Cant.	Pr.Venta	Descto	Vr.Parcial	Iva
833	ABRAZADERA METALICA 1/2 135	50.00	114.00	0	5,700	16%
76	ACEITE TRIPLE 3 X 90 CC 3854	6.00	3,322.00	0	19,932	16%
2059	ALICATE UNIVERSAL DE 8" 9860+	6.00	9,500.00	0	51,000	16%
1700	BISAGRA NUDO 4X4 6 INDUMA	2.00	29,430.00	0	58,860	16%
815	BISAGRA OMEGA 3X3 X 24 UNID C.A MEJIA	2.00	27,935.00	0	55,870	16%
943	BOLSA REGALO BRILLANTE PQ.	6.00	557.00	0	3,342	16%
177	MANGUERA LAVAMANOS	24.00	1,946.00	0	46,704	16%
462	TALADRO + PULIDORA + ESTUCHE	2.00	165,546.00	0	331,092	16%
13	INTERR.SENC.ASTRAL S/M PT044017-50	24.00	1,664.00	0	39,936	16%
2155	TOMA INCRUSTAR BIFASICA 2X20 C-013	6.00	5,665.00	0	33,990	16%
501	TOMA INCRUSTAR TRIFILAR 3X20 C-014	6.00	5,775.00	0	34,650	16%
818	CLAVIJA 2X20 CODELCA	6.00	2,562.00	0	15,372	16%
474	CLAVO ACERO ES.VERTICAL X 1"X350	12.00	3,347.00	0	40,164	16%
960	FLEXOMETRO BELLOTA 50030-8	6.00	11,359.00	0	68,154	16%
1590	CARRETILLA MET.BELLOTA ANTIPINCHAZO	3.00	92,040.00	0	276,120	16%
Resto 281252 Nota: NO 11160 TALADRO + PULIDORA						
Artículos: 161.00			Subtotal:	1,080,886		
			Descuento:	0		
			I.V.A.:	172,943		
			TOTAL:	1,253,829		

con: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VENTINUEVE PESOS CON 00 ctvs m/cte.

Firma y Sello

Firma Recibido

La presente Factura de Venta se asimila en todos los efectos a una Letra de Cambio, puede endosarse y negociarse según el Artículo 774 del Código de Comercio.

La mora en el pago de esta Factura causará el interés máximo autorizado por la Superbancaria

Esta factura fue impresa por el programa SIGE Administrativo de SOLIGEM LTDA, NIT: 900,239,169-8

Carrera 15 No.21-68 Tel:5704824 Cel:318 708 3675 email. tropicaldelvalle1228@hotmail.com.

NOMBRE	CEDULA	TOTAL
John James Suarez Vallejo	77.182.864 de Valledupar	\$ 26.000.000
Edgar Caballero	12722966	14.500.000
Jorge Eliecer Rojas Flórez	12.502.024 de Pelaya	\$ 9.500.000
Rosangela Suarez Casadiegos	26.863.404	\$ 7.500.000
María del Carmen Morales Martínez	49.765.207 de Valledupar	\$ 78.812.000
Nurys Barbosa		\$ 15.000.000
Tirsón Rafael Baquero Bermúdez	77.017.703 de Valledupar	\$ 15.000.000
Víctor Julio Maestre Ortiz	17.971.684	\$ 5.000.000
Albeiro Lesmes Rangel	77.037.286 de la paz	\$ 5.200.000
Gregorio Vanegas	5.425.039 Convención N/te de S/der	\$17.500.000
José Juan morano B.	7.572.587	7.000.000



1 po7

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 01/jun/2017

Página

1

CORPORACION GRUPO Procesos de nulidad, disolucion y liquidacion de sociedades civiles y comerciales.

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

005

483

01/jun/2017

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
77026789	LUIS ALBERTO	BARBOSA	01 *"
79318459	JAIRO ALBERTO	MALDONADO MARTINEZ	03 *"

RCIVFAM01

dmantill

OBSERVACIONES

MAS 1 TRASLADO DE 144 FOLIOS Y 1 ARCHIVO DE 12 FOLIOS.

CUADERNOS 01

FOLIOS 144

EMPLEADO

20001-31-03-005-2017-00139-00

8 junio 2012

Al despacho Señor Juez el amito de la referencia
informándole q' me compareció x escrito para lo
delo conocimiento, proveo.


F. J. J. J.

146

Como quiera que la demanda presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 82 y SS del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Primero: Admitir por el proceso Verbal de mayor y menor cuantía, la demanda de Declaración, Disolución y liquidación judicial de sociedad comercial de hecho, presentada por el señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.026.789, mediante apoderado contra **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía NO 41.745.711 .

Segundo: Córrese traslado de la demanda al demandado y dese VEINTE (20) días para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Tercero: Requirase a la parte actora para que, previo el pago del arancel correspondiente, gestione la notificación personal a la parte demandada, so pena que si transcurrido treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído no ha ocurrido lo anterior, se le dé aplicación al artículo 317 numeral 1, inciso 2 del C.G.P.

Cuarto: Para decretar la medida cautelar solicitada deberá el demandante prestar caución por valor de Sesenta Millones de **Pesos (\$60.000.000.00) M/C.** acorde a los artículos 368 372 384 y literal c del numeral 1., y numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior se decretarán las medidas cautelares.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, con cédula de ciudadanía No 79.318.459 de Bogotá a, T.P No 65.367. C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
La Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Valledupar
Juzgado del Circuito

15-06-17 Hora: 8:00 a.m.
 15 presentes por
 conste.

El Secretario

LEONARDO

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CALLE 14 NO. 18 - 87 BARRIO SAN VICENTE
E-MAIL: jamaidona@hotmail.com. Celular: 3168134848
Valledupar - Cesar

147
CSJCCF-1700002
Ana L. 318.459
07/09/2017 14:10

Doctora
DANITH BOLÍVAR OCHOA
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REF. PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
RADICACIÓN No. 2017-0139.

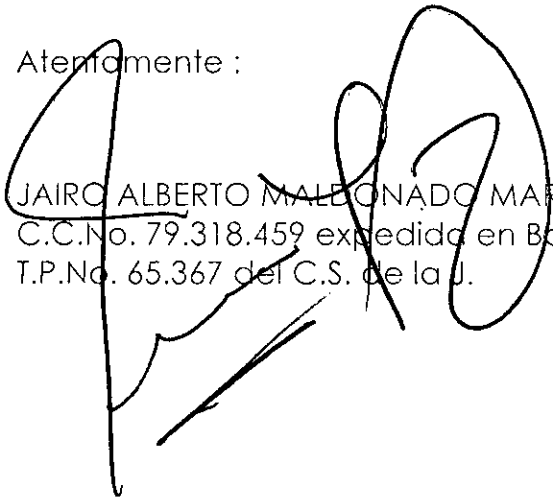
ASUNTO: ANEXO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE
ADMITE LA DEMANDA .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , de condiciones civiles conocidas
dentro del proceso de la referencia , respetuosamente me dirijo a su
Despacho para adjuntar :

1. FACTURA DE VENAT EN DONDE CONSTA POR PARTE DE INTER
RAPIDISIMO EL NVÍO PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO
ADMISORIO DE LA DEMANDA .
2. CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO ADMISORIO DE
LA DEMANDA.

Anexo lo anteriormente enunciado en DOS (S)FOLIOS

Atentamente :


JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/08/2017 08:04 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
22/08/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700014514606

148

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

VALLEDUPAR\CESA\COL

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME CC
CLLE 21 #15-27 FERRETERIA EL TIGRE HB
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **0**

Dice Contener: **NOTIFICACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 5.500**
Valor sobre flete: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 5.600**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

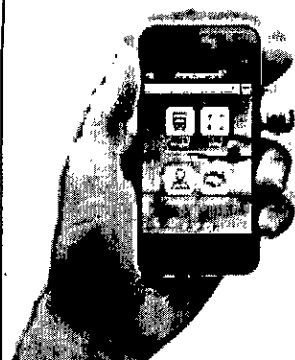
JAIRO ALBERTO MALDONADO CC 3168134848
CLLE 14 #18-87 BARRIO SAN VICENTE
3168134848
VALLEDUPAR\CESA\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

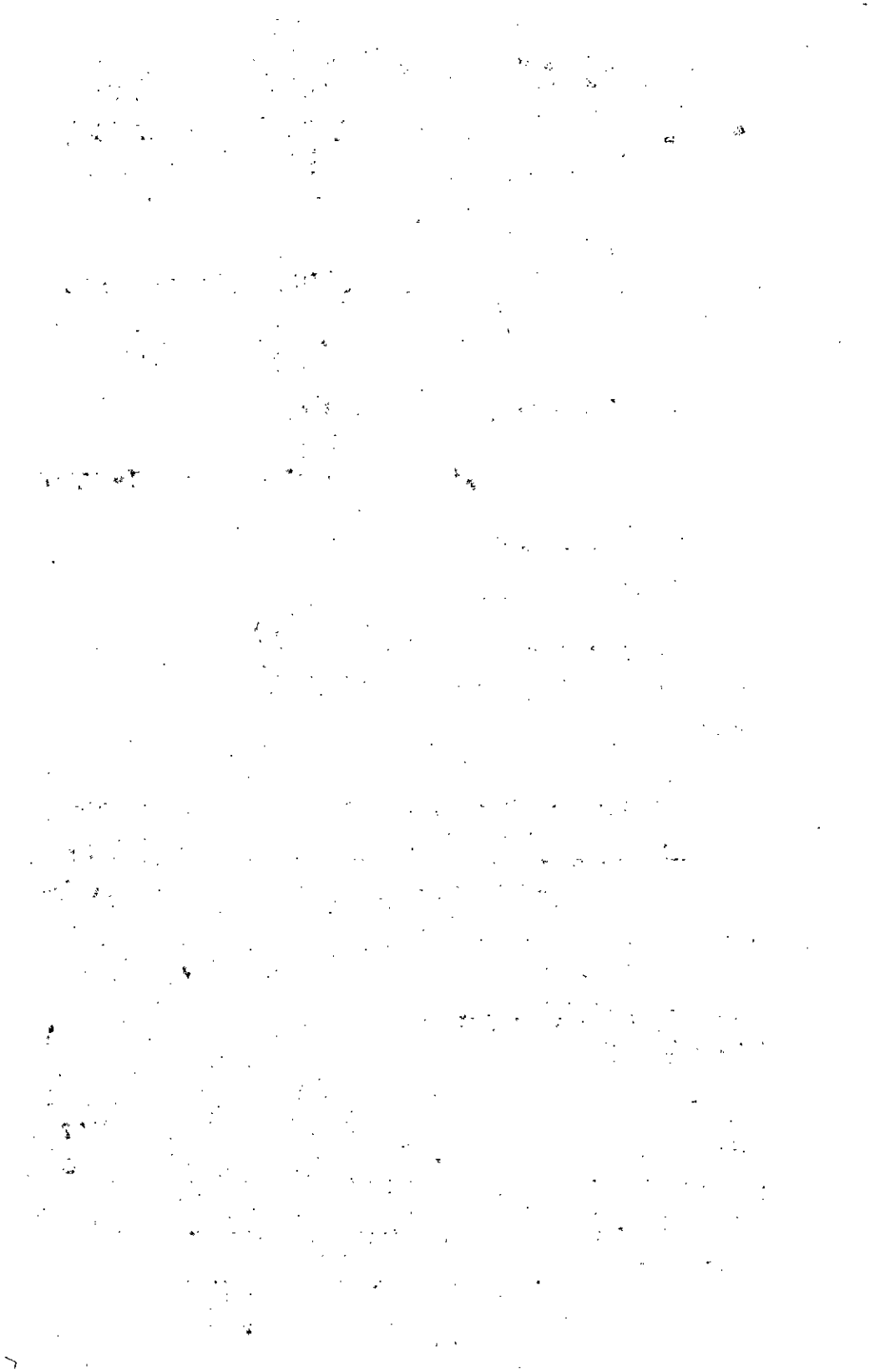
Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

www.interrapidisimo.com - defensorcarterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700014514606



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
CALLE 14 CARRERA 14 PALACIO DE JUSTICIA . PISO 5
VALLEDUPAR - CESAR

149

ASUNTO: COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

DIRECCION: CALLE 21 No. 15-27 FERRETERÍA EL TIGRE HB

CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR



DÍA	MES	AÑO	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
16	08	2017	

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN		NATURALEZA DEL PROCESO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPRA		PROCESO VERBAL -EXISTENCIA , DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE	DEMANDADO	Nº RADICACIÓN DEL PROCESO
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ	ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME	2017-00139 -00

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe Comparecer a esta dependencia ubicada en el	PALACIO DE JUSTICIA CALLE 14 CARRERA 14 PISO 5º.
---	--

Dentro de Los	X			Días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
	5	10	30	

Con el fin de notificarle personalmente AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 14 DE
JUNIO DE 2017 ,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO

[illegible]

the 1990s, the number of people in the world who are illiterate has increased from 750 million to 850 million. The number of illiterate people in the world is still increasing, and the rate of illiteracy is still high. In 1990, the rate of illiteracy was 21.5% in the world, 27.5% in the developing countries, and 35.5% in the least developed countries. In 2000, the rate of illiteracy was 21.5% in the world, 27.5% in the developing countries, and 35.5% in the least developed countries. In 2010, the rate of illiteracy was 21.5% in the world, 27.5% in the developing countries, and 35.5% in the least developed countries. In 2015, the rate of illiteracy was 21.5% in the world, 27.5% in the developing countries, and 35.5% in the least developed countries. In 2020, the rate of illiteracy was 21.5% in the world, 27.5% in the developing countries, and 35.5% in the least developed countries.

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

...the fact that the *in vitro* and *in vivo* results are in good agreement, and that the *in vivo* results are in good agreement with the results obtained from the *in vitro* studies.

the 1990s, the number of people in the United States who are 65 years of age or older is projected to increase from 20 million to 30 million, and the number of people 75 years of age or older is projected to increase from 10 million to 15 million (U.S. Census Bureau, 1996).

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

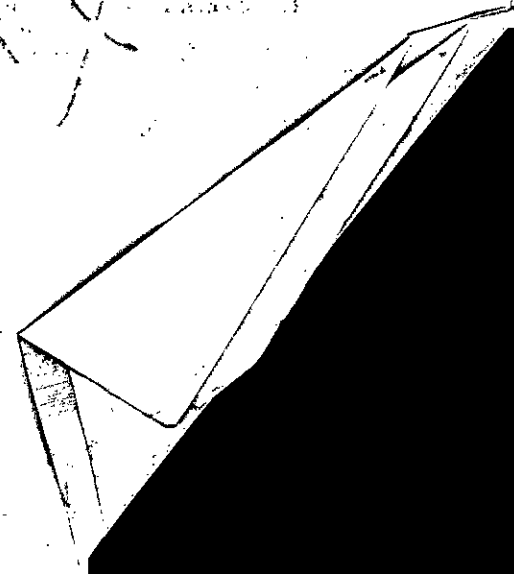
... ..

the 1990s, the number of people in the world who are undernourished has declined from 760 million to 600 million. The number of people who are malnourished has declined from 1.1 billion to 800 million. The number of people who are obese has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are overweight has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are obese and overweight has increased from 100 million to 300 million. The number of people who are obese and overweight has increased from 100 million to 300 million.

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

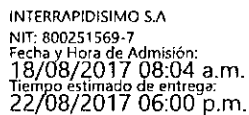
[illegible][illegible]

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Lichtenthaler and Whistler (1973).





www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

[illegible]

700014514606

DESTINATARIO

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME CC
CLLE 21 #15-27 FERRETERIA EL TIGRE HB
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	\$ 5.000
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volumen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	0

Dice Contener: **NOTIFICACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	\$ 5.500
Valor sobre flete:	\$ 100
Valor otros conceptos:	\$ 0
Valor total:	\$ 5.600
Forma de pago:	CONTADO

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JAIR ALBERTO MALDONADO CC 3168134848
CLLE 14 #18-87 BARRIO SAN VICENTE
3168134848
VALLEDUPAR YCESA/ COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

84-A 23



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARGANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45.Pbx: 5605000

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PRX- 5605000 Cel. 3204892240

700014514606

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

153
2

ASUNTO: COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOMBRE: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

DIRECCION: CALLE 21 No. 15-27 FERRETERÍA EL TIGRE HB

CIUDAD: VALLEDUPAR – CESAR



DÍA	MES	AÑO	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
16	08	2017	

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN		NATURALEZA DEL PROCESO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPRA		PROCESO VERBAL –EXISTENCIA , DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE	DEMANDADO	Nº RADICACIÓN DEL PROCESO
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ	ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME	2017-00139 -00

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe Comparecer a esta dependencia ubicada en el.	PALACIO DE JUSTICIA CALLE 14 CARRERA 14 PISO 5º.
--	--

Dentro de Los	X			Días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
	5	10	30	

Con el fin de notificarle personalmente AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017 ,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO

21 noviembre 2017

Al despacho Señores Jues el asunto delo referenciado
informando q' la parte demandante no ha
cumplido con la carga procesal q' le corresponde.
poco.


F. J. J. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE
HECHO

RADICACIÓN No. 2017-00139

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Mediante proveído de data catorce (14) de junio de 2017 se admitió la demanda de la referencia ordenándosele entre otras a la parte actora que de conformidad con lo normado por los artículos 291 a 292 del C.G.P. procediera a notificar al demandado a quien debería corrersele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer, sin que hasta el momento el demandante haya cumplido con la responsabilidad que sobre sus hombros recae.

En vista de que no obra en el paginario constancia procesal que demuestre que la parte ejecutante haya cumplido con la actuación impuesta por la norma trasunta en el párrafo anterior, el Despacho en avenencia a lo normado por el canon 317 *in fine* le previene para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que le asigna la Ley de notificar personalmente a su contrincante del auto admisorio de la demanda, lo anterior *so pena* de que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, tal como lo establece la disposición legal en cita.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No. 179 de fecha
29/11/17	se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSÉ BORADILLA MARTÍNEZ Secretario	

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RAD: 2017-00139-00

Juz Amador
010399 29 NOV 2017 15:49
37 folios
CSJJC-UPRCR

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

Cordial saludo,

ARISTIDES DE JESÚS MORALES CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.579.500 expedida en Valledupar, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 239.046 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del de la señora **ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME** identificada con cedula de ciudadanía 41.745.711 expedida en Bogotá, de conformidad con el poder conferido para la contestación de la demanda del **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO** en contra de mi poderdante, impetrada por el señor **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 77.026.789 expedida en Valledupar, me permito iniciar contestación a la demanda de la siguiente manera:

HECHOS

1. **ES CIERTO**, pero téngase en cuenta que la sociedad de hecho tuvo inicio por acuerdo de voluntades entre mi poderdante y el señor **LUIS ALBERTO BARBOSA** con fecha de 25 de mayo de 2005 día del registro del establecimiento de comercio denominado **FERRETERIA EL TIGRE HB**, inscrito en cámara de comercio de Valledupar con matrícula mercantil número. 73269, y que en consecuencia dicha sociedad se consolido a través del documento privado suscrito ante notario entre las partes, con fecha: 15 de agosto de 2007, cabe resaltar, que el señor demandante tomo las riendas de la administración desde el inicio de la sociedad y no ha presentado inventarios, no ha dado rendimiento de cuentas, ni ha entregado balances de la administración del mismo.



2. ES CIERTO.
3. ES CIERTO.
4. **NO ES CIERTO**, el señor **LUIS ALBERTO BARBOSA** el día viernes 20 de enero de 2017 le manifestó a mi poderdante la intención de no continuar con la administración del establecimiento de comercio denominado **FERRETERIA EL TIGRE HB**, inscrito con matrícula mercantil número. 73269, por motivo de los quebrantos de salud que el señor antes mencion venía presentando, tomando mi poderdante, las riendas de administración y a la vez acudiendo a la realización del inventario de los elementos que conforman el establecimiento de comercio. Siendo evasivo el demandante, ante la gestión propuesta por mi poderdante, no hace si quiera una entrega de su labor como administrador, conforme a lo establecido en la legislación comercial sobre la administración de sociedades de hecho.
5. **ES CIERTO**. Sin embargo, hay que precisar lo siguiente. De la relación de activos y pasivos existe por parte de mi cliente serios cuestionamientos a los presentados en la demanda. Por lo anterior nos permitiremos presentar dictamen pericial en el cual se haga un balance histórico, preciso y real del estado de la empresa.
6. No es un hecho. Es una conclusión de carácter jurídico e interpretativo del demandante.
7. **NO ES CIERTO**, no constituye un hecho, es una afirmación que plantea el demandante, pero es importante resaltarle señor juez, de que los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos de los socios que integran la sociedad, fueron efectuados con patrimonio social. En el caso de los créditos otorgados a título personal por el señor demandante, no ingresaron al patrimonio de la empresa, tampoco se informó a mi poderdante en calidad de socia, la existencia de los créditos. Y a la fecha, no ha rendido cuentas de ninguna índole.
8. **NO ES CIERTO**, por cuanto el señor: **LUIS ALBERTO BARBOSA** fungió como administrador desde el inicio de la constitución de la sociedad de hecho;



además el establecimiento de comercio denominado: **FERRETERIA EL TIGRE HB**, inscrito con matrícula mercantil número. **73269**, aparece inscrito bajo la propiedad del mismo señor, dando muestra de su calidad de administrador. Y que en efecto, no ha dado muestra de las declaraciones de renta de las gestiones que realizo en su calidad de tal.

9. **NO ES CIERTO**, teniendo en cuenta el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio denominado, **FERRETERIA EL TRIGRE HB** con No. **73269**, el administrador es el señor; **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **77.026.789**; esto es desde el **25** de mayo de **2005**, fecha de constitución de la sociedad de hecho hasta el **21** de enero de **2017** fecha en que mi poderdante en calidad de socia asumió la administración, cumpliendo esta, legítima y moralmente, la obligación de efectuar los balances, cuentas, inventario de las operaciones de la empresa.
10. **ES CIERTO**, a excepción de los créditos personales adquiridos por el señor: **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **77.026.789**; de igual manera he de reiterar que el señor antes en mención, durante el tiempo que ejerció la administración, no ha dado rendimientos de cuentas, balances e inventarios de los elementos partes de la **SOCIEDAD DE HECHO**.
11. **NO ES UN HECHO**, es la redacción de una norma de carácter legal, la cual técnicamente no debería estar en este acápite.
12. **NO ES CIERTO**, mi poderdante siempre ha tenido el ánimo de llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta la previa rendición de cuentas, revisión de inventarios. Haciendo la salvedad de la omisión por parte del señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ**, al registro de los siguientes libros:
 - a. Diario.
 - b. Mayor y balance.
13. **NO ES CIERTO**, mi poderdante ha estado a disposición de rendir cuentas, en cada vigencia fiscal, teniendo en cuenta el término de su gestión como



administradora de la respectiva sociedad, cosa que no ocurrió con la gestión del señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ** en sus labores de administrador, desde la fecha de constitución de la Sociedad de Hecho, esto es desde el 25 de mayo de 2005 hasta el 21 de enero de 2017.

PRUEBAS

a) Dictamen pericial aportado por la parte demandante.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Código General del Proceso, me permito anunciar en esta oportunidad que presentaré dictamen pericial rendido por un profesional contable en el cual quede claro el balance general de la sociedad de hecho que hoy se pretende liquidar, así como la existencia detallada de los activos y pasivos e inventario general de la misma con el fin de que obre como prueba en el presente proceso.

Me permito informarle al despacho dándole cumplimiento a lo preceptuado en la norma citada, que el mencionado dictamen pericial no fue posible aportarlo al descorrer traslado de la presente demanda, toda vez que el tiempo para su confeccionamiento resultó insuficiente en el entendido de que el demandante no suministró información contable de la sociedad de hecho, lo que convierte en dispendioso y complejo la elaboración y presentación del mencionado dictamen.

Por lo anterior, solicito a su despacho disponga de un término adicional para aportar el dictamen tal como lo señala la norma indicada en líneas anteriores.

2. Me permito anexar avalúo del bien inmueble urbano ubicado en la Calle 21 No. 15 - 23, del barrio Ciro Pupo Martínez, donde funciona el establecimiento comercial denominado **FERRETERIA EL TIGRE**.

b) Interrogatorio de partes.

Solicito señor Juez, ordenar la citación del señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ** con el fin de practicarle interrogatorio de partes sobre los hechos relacionados con el presente proceso tal como lo señala el art. 198 y sucesivos del Código General del Proceso.



ANEXO

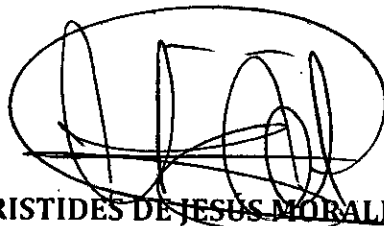
- a) Poder para actuar dentro del proceso de la referencia.
- b) Los documentos mencionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación del proceso de la referencia, recibí notificaciones en la Calle 16 No. 7 - 18, oficina 210 Edificio Pumarejo Cotes de la ciudad de Valledupar, teléfono 5742945 correo electrónico: juri_lex@hotmail.com

De usted,

Atentamente.



ARISTIDES DE JESUS MORALES CACERES
C.C. No. 1.065.579.500 de Valledupar
T.P. No. 239.046 del C.S. de la J.



160 6

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

RADICADO: 2017-00139

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APODERADO

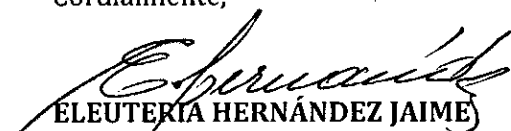
Cordial saludo,

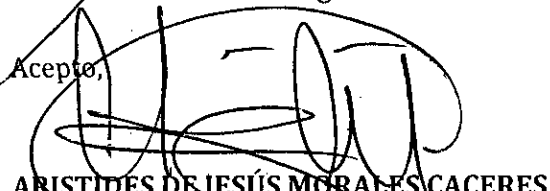
ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, identificada con C.C. N° 41.745.711 de Bogotá, con domicilio y residencia en esta ciudad, por medio de la presente vengo a usted, a fin de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al bufete de abogados **JURILEX S.A.S.**, persona jurídica, identificada con el Nit No. 900.333.268-0, representada legalmente por el doctor **ARISTIDES DE JESÚS MORALES CÁCERES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.579.500 de Valledupar, abogado en ejercicio con T.P. N°239.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P, para que en mi nombre y representación, conteste la demanda del proceso de la referencia y en general para ejercer todas las actuaciones que en derecho correspondan para defender mis intereses.

El apoderado queda ampliamente facultado para pedir, recibir, presentar demanda de reconvencción, conciliar, desistir, sustituir, transigir, interponer los recursos de reposición, apelación, casación, renunciar, reasumir, hacer oposición, tachar de falso los documentos, testimonios y demás pruebas aportados y/o solicitadas por la contraparte, presentar y hacer todo cuanto fuere viable en defensa de mis intereses; lo faculto expresamente para deducir del pago del valor de los honorarios profesionales y para deducir las costas que correspondan, pues mi apoderado hará los gastos necesarios para el buen éxito de este negocio y desde ya manifiesto que en caso de revocatoria de este poder, me comprometo a presentar a su despacho previamente PAZ Y SALVO, por el pago de honorarios pactados aquí y las costas como mínimo. Sin dicho PAZ Y SALVO manifiesto que no tiene efectos la revocatoria.

Sírvase reconocerles Personería Jurídica a mis apoderados, dentro de los términos de Ley y para los efectos en él conferido.

Cordialmente,


ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
C.C. N° 41.745.711 de Bogotá

Acepto,

ARISTIDES DE JESÚS MORALES CÁCERES
C.C. No. 1.065.579.500 de Valledupar
T.P. No. 239.046 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



66254

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Circuito de Valledupar, compareció:

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0041745711 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

E. Hernandez

----- Firma autógrafa -----



44pervmooub5
29/11/2017 - 10:23:52:365

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER- JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO V/PAR..

Jaime Javier Romero Amador



JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
Notario primero (1) del Circuito de Valledupar

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 44pervmooub5*





CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

**CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
JURILEX S.A.S.**

Fecha expedición: 2017/11/09 - 10:02:11 **** Recibo No. S000112248 **** Num. Operación. 01C021109012

CODIGO DE VERIFICACIÓN dkxxvs5NRR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: JURILEX S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900333268-0
ADMINISTRACION : VALLEDUPAR
MATRÍCULA NO : 93201
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 12 DE 2010
DIRECCIÓN : CL 15 4 33 OF 103A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO 1 : 5742945
CORREO ELECTRÓNICO : juri_lex@hotmail.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 15 4 33 OF 103A
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO 1 : 5742945
CORREO ELECTRÓNICO : juri_lex@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : FEBRERO 03 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 6 DEL 12 DE ENERO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SUSCRITO EN VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18289 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE ENERO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JURILEX S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
1	20151126	EL COMERCIANTE	RM15-155515	20151126

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

CERTIFICA -- OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN EL AREA LEGAL, PROCESOS PREJUDICIALES, JUDICIALES Y POST-JUDICIALES , CONCILIACION EN DERECHO, PROCESO DE ARBITRAMENTO, RECUPERACION DE CARTERA, INTERVENCION EN LA JUSRIDICCION CIVIL, PENAL, LABORAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y DERECHO INFORMATICO. IGUALMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR ASESORIAS Y DEFENSAS JURIDICAS EN TODAS



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
JURILEX S.A.S.

Fecha expedición: 2017/11/09 - 10:02:12 **** Recibo No. S000112248 **** Num. Operación. 01C021109012

LAS DISCIPLINAS DEL DERECHO, ASESORIAS PROFESIONALES EN LOS CAMPOS COMERCIALES, FINANCIERAS, CONSULTARIAS Y CAPACITACION DE CARACTER JURIDICO, FINANCIERO, COMERCIAL Y SOCIALES, A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS JURIDICAS, NATURALES, NACIONALES, EXTRANJERAS, ADEMAS DENTRO DE DICHAS ACTIVIDADES PODRA LA SOCIEDAD ASESORAR A ENTIDADES EN MANEJO DE PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA DE REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, AUDITORIAS JURIDICAS Y ECONOMICAS, ASESORIAS EN CONTRATACION ESTATAL, SEMINARIOS O CONTRATACION, DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y FORMACION DE LIDERES PARA MANEJO INSTITUCIONAL EN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ASESORIAS EN DERECHO DISCIPLINARIO Y ASESORIAS Y DEFENSA POR RESPONSABILIDADES MEDICA, PARA TODO ESTO LA SOCIEDAD CUENTA CON PROFESIONALES ESPECIFICADOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS JURIDICAS Y CONTABLES, PARA LO CUAL PODRA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, EN TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS JUDICIALES A FAVOR O EN CONTRA DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS. EN DESARROLLO O INCREMENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA OCUPARSE DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) PRESTAR, CONTRATAR O SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIO Y ASESORIAS TECNICAS, JURIDICAS, ECONOMICAS Y DE INTERVENTORIAS EN LAS RAMAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESAL, COMERCIAL, LABORAL, CIVIL, ELECTORAL, PENAL Y DISCIPLINARIO, B) COBRANZAS JURÍDICAS Y PREJURIDICAS, C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y COMPANIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES D) LA SOCIEDAD PODRA TOMAR DINERO O DARLO EN PRESTAMO, CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, RECIBIR GARANTIAS REALES O PERSONALES DE CUALQUIER NATURALEZA O CONDICION, E) REPARTO Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA, FAX, FOTOCOPIAS, TRANSCRIPCIONES E INTERNET, F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, PAPELERIA, UTILES ESCOLARES, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES DENTRO Y FUERA DEL PAIS, G) CELEBRAR CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS CONTRATOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS EN DISCIPLINAS JURIDICAS, ECONOMICAS, HUMANISTICAS, DISCIPLINARIAS, GESTION EMPRESARIAL, COOPERATIVAS Y DESARROLLO COMUNITARIO, H) CONTRATAR CON PROFESIONALES DEL DERECHO, CONTADORES, INGENIEROS DE SISTEMAS Y ECONOMISTAS ESPECIALIZADOS, SUS SERVICIOS PARA LA ATENCION ESPECIFICA DE CASOS CONCRETOS DE ACUERDO A SU DISCIPLINA EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, I) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDADES O FUSIONARSE CON OTRAS U OTRAS SOCIEDADES Y LE QUEDE EXPRESAMENTE PROHIBIDO CONSTITUIRSE FIADORA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, J)CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN TODOS LOS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LO CUAL PODRA ORGANIZAR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, EN LA CUAL PUEDA EJERCER AMPLIAMENTE LA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PERMUTA CAMBIO, ENDOSO, PROTESTAR, ASEGURAR, DESCONTAR, LIBERAR TOTAL O PARCIALMENTE, FINANCIAR, COMERCIALIZAR, TRANSFERIR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMAS EFECTOS DE COMERCIO, K) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD DESARROLLARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA, COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA: 1.- ADQUIRIR, EXPLOTAR, GRAVAR, OFRECER, PROMETER EN VENTA Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, FABRICAS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS DE TRABAJO DESTINADO A LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS; 2 .- REPRESENTAR Y AGENCIAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 3.- LA ADQUISICION DE PATENTES, MARCAS, ENSENAS O NOMBRES COMERCIALES, LEMAS, LICENCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO DERECHO RELACIONADO CON LOS SIGNOS DISTINTIVOS Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES CONTRACTUALES PARA SU EXPLOTACION. 4.- TOMAR DINERO EN MUTUO Y CONTRATAR PRESTAMOS O CREDITOS PARA EL DESARROLLO FOMENTO O EXPLOTACION DE LAS EMPRESAS, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DESCRITOS. 5.- NEGOCIAR, CREAR, GIRAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, OTORGAR, GARANTIZAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 6.- CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO PARA CUBRIR CUALQUIER GENERO DE RIESGOS. 7.- PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CON ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. 8.- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 9.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, APERTURA DE CREDITO, SIMPLE O ROTATORIO; CONTRATOS DE DEPOSITO REGULAR O IRREGULAR, CONTRATAR CREDITOS CON ENTIDADES DEDICADAS A SU OTORGAMIENTO, O DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y EN LA CONSTITUCION DE GARANTIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASI CONTRAIDAS, CREACION CIRCULACION DE TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO REPRESENTATIVOS DE MERCADERIAS O DE NATURALEZA CORPORATIVA O DE PARTICIPACION. 10.- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, ESCINDIRSE, O FUSIONARSE CON UNA U OTRAS SOCIEDADES. 11.- FUNDAR O TOMAR INTERES COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, EN LAS CUALES PODRA: 12. HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y CELEBRAR O EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS EN PARTICIPACION CON ESTOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y TODAS LAS OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACION QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES QUE DE MANERA DIRECTA GUARDE RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. 13. CONTRATAR PRESTAMOS O CREDITOS, PARA EL DESARROLLO, FOMENTO O EXPLOTACION DE LAS EMPRESAS, ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL. 14. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN CIVILES O COMERCIALES, O YA DE CARACTER



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

JURILEX S.A.S.

Fecha expedición: 2017/11/09 - 10:02:12 **** Recibo No. S000112248 **** Num. Operación. 01C021109012

162

8

PRINCIPAL, ACCESORIO, PREPARATORIO O COMPLEMENTARIO QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, Y REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	20.000,00	1.000,00.
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	2.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	2.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE VALLEDUPAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29564 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MORALES CACERES ARISTIDES DE JESUS	CC 1,065,579,500

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - INFORMACION FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : \$4,200,000

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : JURILEX
MATRICULA : 93215



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

JURILEX S.A.S.

Fecha expedición: 2017/11/09 - 10:02:12 **** Recibo No. S000112248 **** Num. Operación. 01C021109012

FECHA DE MATRICULA : 20100112
FECHA DE RENOVACION : 20170203
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 15 4 33 OF 103A
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
TELEFONO 1 : 5850779
CORREO ELECTRONICO : sincorreo@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,200,000

CERTIFICA

CERTIFICA: QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, INSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 34368 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO DESIGNACION DE ABOGADOS ADSCRITOS A LA PRESENTE SOCIEDAD: JHON JAIRÓ DIAZ CARPIO C.C 1.065.563.823 T.P 176.103; OLGA PATRICIA QUIROZ MARQUEZ C.C 1.065.572.036 T.P 182.497; LUIS ALEJANDRO VILLERO CUADRO C.C 1.065.580.466 T.P 203.489; CARMEN EVA DUARTE URIBE C.C. 1.065.601.510 T.P 257.485; ARISTIDES DE JESUS MORALES CACERES C.C. 1.065.579.500 T.P 239.046 Y JOSE MIGUEL LIÑAN ROPERO C.C. 77.095.167 T.P 187.368.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SH)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dkxxvs5NRR

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

103 9

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martinez-Valledupar

MIEMBRO DE LONJA INMOBILIARIA S.C.A.



MIEMBRO DE LONJA DE VALLEDUPAR



MIEMBRO DE ASOLONJAS NACIONAL



Panorámica del inmueble.

AVALUO INMUEBLE URBANO

DIRECCIÓN: Calle 21N°15-23

BARRIO: CIRO PUPO MARTINEZ

Valledupar-Cesar

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO

Calle 21 N° 15-23 Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar

164 10

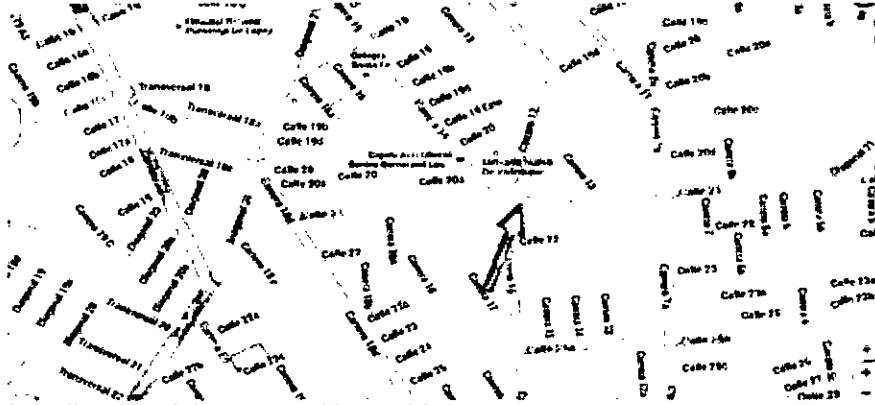
EXCELENTES
CALLE 15 PARA 25
AVALUADOR



Panoramica vial



Panoramica del inmueble



Localizacion del sector y el inmueble

Calle 21 N°15-23

Barrio: Ciro Pupo Martínez (Según escritura aportada)

Valledupar-Cesar

Registro interno de Avaluador 015

Registro nacional de avaluadores No 02037260

Calle 8 No 15-14 Tel: 5840262.Cel:3178556652

VALLEDUPAR-CESAR

100

**DESCRIPCIÓN Y AVALUO PREDIO URBANO
LOCAL COMERCIAL / BODEGAS**

I. GENERALIDADES

- 1.1. Fecha : Agosto-30-2017
1.2. Propietario : Eleuteria Hernández Jaime
Yomaida Esther Ruiz
Wilder Francisco Sánchez Zapata
(Según escritura aportada)
1.3. Solicitante : Eleuteria Hernández Jaime
1.4. Documento de solicitud : Solicitud verbal
1.5. Clase de avalúo : Valor comercial
1.6. Clase de inmueble : Lote-Local comercial
1.7. Dirección : Calle 21N° 15-23 (Según escritura aportada)
1.8. Barrio : Ciro Pupo Martínez (Según escritura aportada)
1.9. Ciudad : Valledupar
1.10. Departamento : Cesar
1.11. Perito : Arq. Martín Ávila Reales
Matricula Profesional M: P: N 2570009811 C/marca
RNA: 02037260.
1.12. Fecha de Visita : Agosto-28-2017
1.13. Fecha de Informe : Agosto-30-2017
1.14. Objeto del avalúo : Determinar el valor comercial de un lote urbano y
Construido, expresado en pesos, que un comprador
estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir en la
forma y estado en que se encuentre.

II- INFORMACION JURIDICA

- 2.1. Propiedad : Particular
2.2. Documentación : Escritura N°105-del 18-01-12 / Notaria 2da de V/par
2.3. Folio de Mat. Inmobiliária : 190-44695
2.4. Código Catastral : 010201410002000
2.5. Estrato : Urbano-(3)-Comercial



COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS

Brussels, 1992

THE EUROPEAN UNION
 has decided to establish a
 single currency for the
 member states which have
 adopted the single currency
 and to introduce it on 1 January 1999.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.

THE EUROPEAN UNION
 has decided to establish a
 single currency for the
 member states which have
 adopted the single currency
 and to introduce it on 1 January 1999.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.

THE EUROPEAN UNION
 has decided to establish a
 single currency for the
 member states which have
 adopted the single currency
 and to introduce it on 1 January 1999.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.

THE EUROPEAN UNION
 has decided to establish a
 single currency for the
 member states which have
 adopted the single currency
 and to introduce it on 1 January 1999.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.
 The single currency will be
 the official currency of the
 member states which have
 adopted the single currency.

2.6. Linderos: Consignados en la Escritura N°105-del 18-01-12 Notaria 2da de V/par

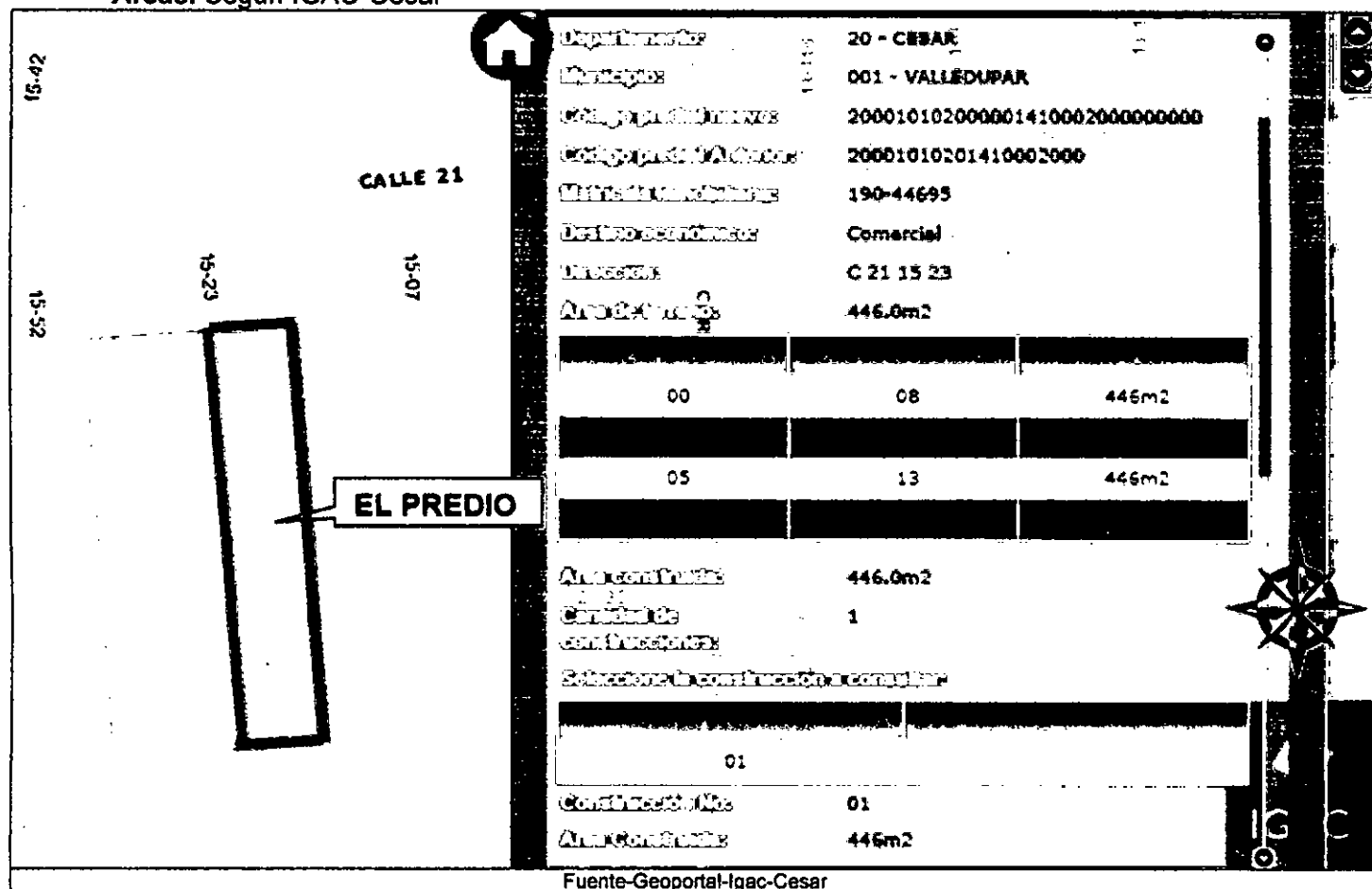
Norte: Calle 21 en medio con predios de Las empresas públicas Municipales.

Sur: Con predios de Teresa Cañas

Este: Predios de Felipe Gómez Salazar

Oeste: Con predios de Isabel Gómez De Serrano y Luis Rincones Monsalvo.

Áreas. Según IGAC-Cesar



Total terreno:.....196.42M2 (según Levantamiento a cinta métrica)

Total área construida:251.39 M2 (según Levantamiento a cinta métrica)

Nota: El perito acoge las medidas para la construcción y la de terreno la descrita en el levantamiento efectuado a cinta métrica el día de visita que es el área física real, sin embargo se recomienda que en caso de ser necesario se deban verificar tanto las medidas de linderos como el área respectiva.

Estado Jurídico

No fue reportado ningún vicio de tipo jurídico por el propietario

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED

1967

1967

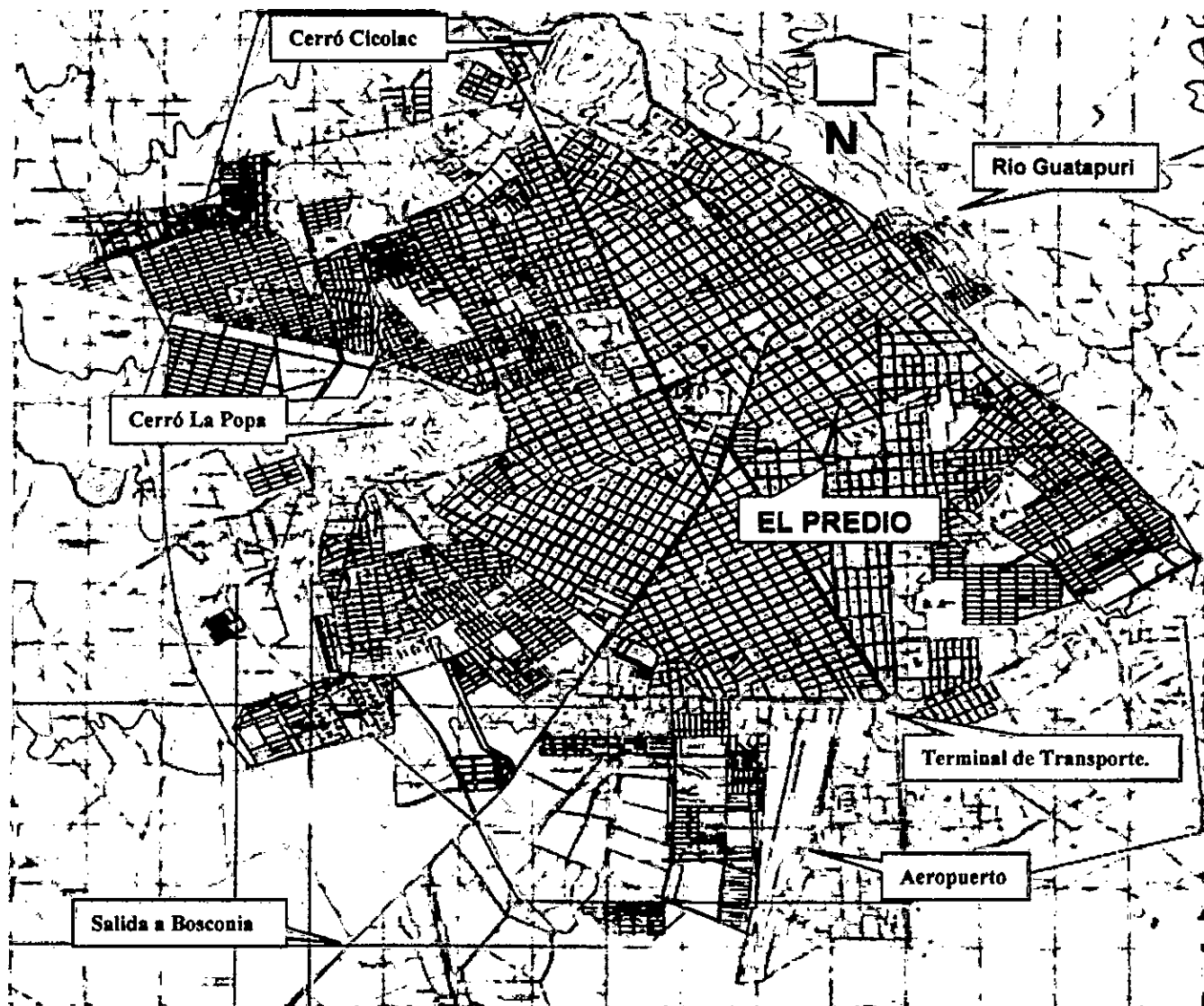


THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

RECEIVED

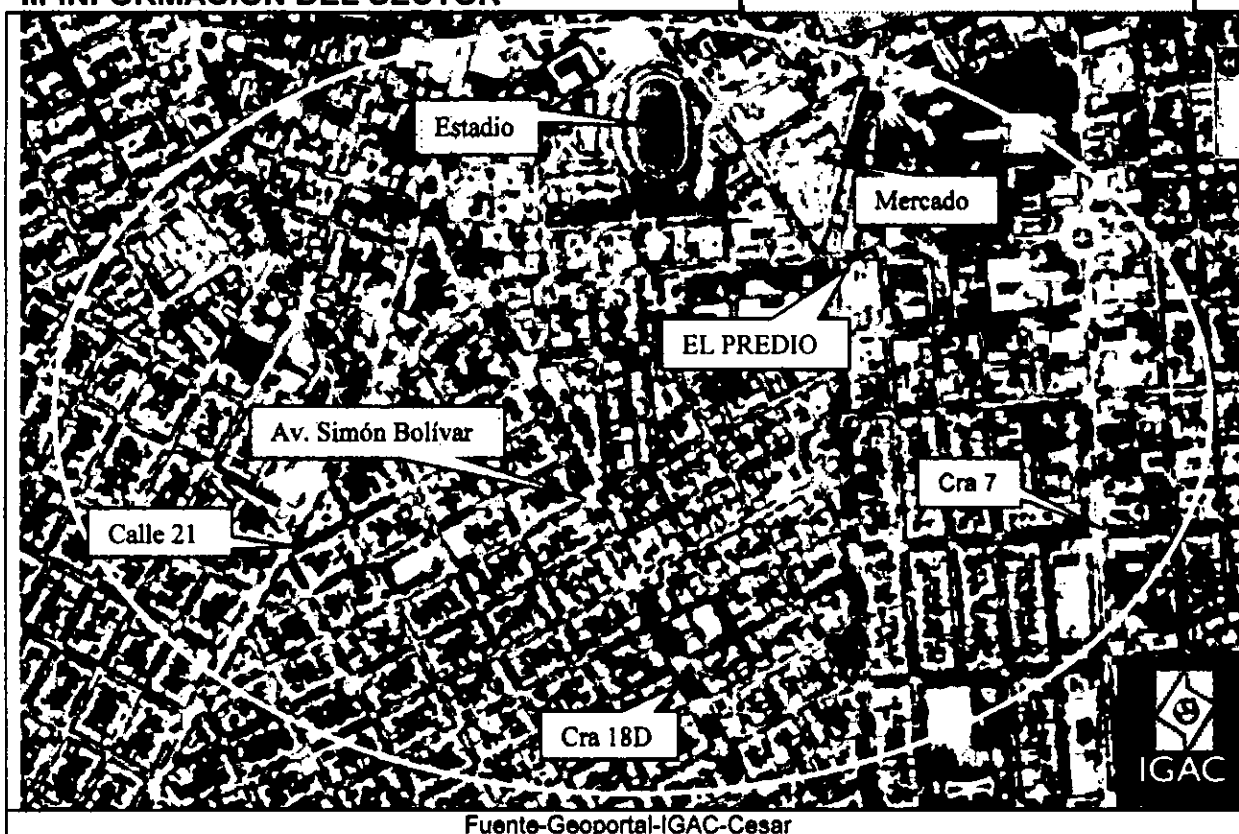
Localización del inmueble dentro del área urbana de la Ciudad.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

III-INFORMACIÓN DEL SECTOR

SECTOR EN ESTUDIO



Fuente-Geoportal-IGAC-Cesar

3.1. UBICACIÓN

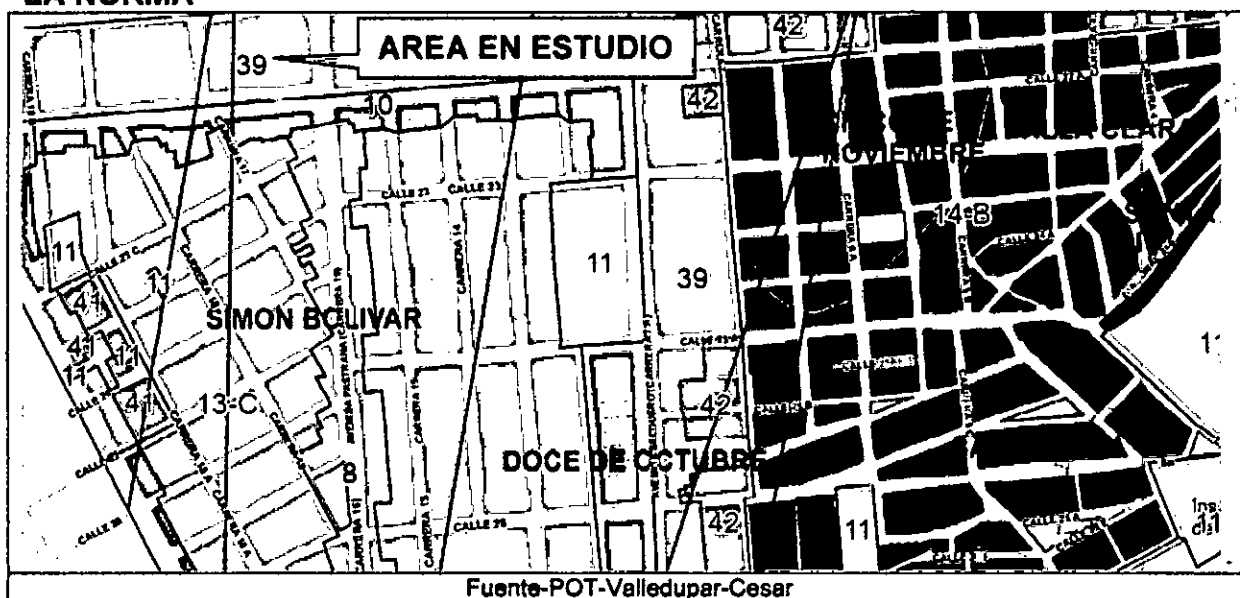
El sector se encuentra ubicado en la zona Central del área urbana del Municipio de Valledupar -Cesar, comprendido entre la Calle 21 y calle 35 carrera 7 y carrera 21, los barrios vecinos como, Pablo VI, Guatapuri, 12 de Octubre, San Martín entre otros, iconos como Mercado Público, Estadio de Fútbol, Policía Nacional, Cancha deportiva 12 de Octubre conforman el sector

3.2. CLASIFICACIÓN DEL SECTOR

LOCALIZACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ALTURA DE EDIFICACIONES</th> <th colspan="2">ASLAMENTOS</th> </tr> <tr> <th>LATERAL (m)</th> <th>POSTERIOR (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ce 1 a 3 pisos</td> <td>3.00</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Ce 4 a 5 pisos</td> <td>3.00</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>Ce 6 a 8 pisos</td> <td>4.00</td> <td>5.00</td> </tr> <tr> <td>Ce 9 a 12 pisos</td> <td>5.00</td> <td>6.00</td> </tr> <tr> <td>Ce 13 y mas pisos</td> <td>6.00</td> <td>8.00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ANTEPARQUEOS</th> <th colspan="2">VOLADIZOS</th> </tr> <tr> <th>CLASIFICACION</th> <th>DIMENSION</th> <th>EN PREDIOS CON ANTE-JARDIN (m)</th> <th>EN PREDIOS SIN ANTE-JARDIN (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vías de la red vial arterial</td> <td>5.00</td> <td>1.5</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>Vías de la red vial intermedia</td> <td>5.00</td> <td>1.2</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>Vías de la red vial local</td> <td>3.00</td> <td>1</td> <td>no se permite</td> </tr> <tr> <td>Vías peatonales</td> <td>-</td> <td>No se permite</td> <td>No se permite</td> </tr> </tbody> </table>	ALTURA DE EDIFICACIONES	ASLAMENTOS		LATERAL (m)	POSTERIOR (m)	Ce 1 a 3 pisos	3.00	3.00	Ce 4 a 5 pisos	3.00	4.00	Ce 6 a 8 pisos	4.00	5.00	Ce 9 a 12 pisos	5.00	6.00	Ce 13 y mas pisos	6.00	8.00	ANTEPARQUEOS		VOLADIZOS		CLASIFICACION	DIMENSION	EN PREDIOS CON ANTE-JARDIN (m)	EN PREDIOS SIN ANTE-JARDIN (m)	Vías de la red vial arterial	5.00	1.5	0.8	Vías de la red vial intermedia	5.00	1.2	0.8	Vías de la red vial local	3.00	1	no se permite	Vías peatonales	-	No se permite	No se permite	CONTIENE: FN-C1 Ficha Normativa Comuna 1 <table border="1"> <tr> <td>ARCHIVO:</td> <td>FECHA:</td> </tr> <tr> <td>FN-C1.mxd</td> <td>5 DE JUNIO DE 2015</td> </tr> <tr> <td>ESCALA:</td> <td>PLANO:</td> </tr> <tr> <td>1:7.500</td> <td>01</td> </tr> </table>	ARCHIVO:	FECHA:	FN-C1.mxd	5 DE JUNIO DE 2015	ESCALA:	PLANO:	1:7.500	01
ALTURA DE EDIFICACIONES	ASLAMENTOS																																																					
	LATERAL (m)	POSTERIOR (m)																																																				
Ce 1 a 3 pisos	3.00	3.00																																																				
Ce 4 a 5 pisos	3.00	4.00																																																				
Ce 6 a 8 pisos	4.00	5.00																																																				
Ce 9 a 12 pisos	5.00	6.00																																																				
Ce 13 y mas pisos	6.00	8.00																																																				
ANTEPARQUEOS		VOLADIZOS																																																				
CLASIFICACION	DIMENSION	EN PREDIOS CON ANTE-JARDIN (m)	EN PREDIOS SIN ANTE-JARDIN (m)																																																			
Vías de la red vial arterial	5.00	1.5	0.8																																																			
Vías de la red vial intermedia	5.00	1.2	0.8																																																			
Vías de la red vial local	3.00	1	no se permite																																																			
Vías peatonales	-	No se permite	No se permite																																																			
ARCHIVO:	FECHA:																																																					
FN-C1.mxd	5 DE JUNIO DE 2015																																																					
ESCALA:	PLANO:																																																					
1:7.500	01																																																					



LA NORMA



SECTOR	39				33	Renovación Reactivación 1, Comercio 2
TRATAMIENTO	Renovación Reactivación 2				34	Renovación Reactivación 1, Comercio 3
AREA DE ACTIVIDAD	comercio 3				35	Renovación Reactivación 1, Residencial 1
FRENTES	Frente ≤ 30m	Frente > 30 m	Proyecto Mz. ó Frente de Mz.	Proyecto Mz. ó Frente de Mz.	36	Renovación Reactivación 1, Residencial 2
INDICE OCUPACION MAXIMO	0,70	0,70	0,65	0,50	37	Renovación Reactivación 2, Comercial 1
INDICE CONSTRUC. MAXIMO	1,40	4,00	5,00	5,00	38	Renovación Reactivación 2, Comercio 2
ALTURA MAXIMA PERMITIDA (N. Pisos)	2	LIBRE	LIBRE	LIBRE	39	Renovación Reactivación 2, Comercio 3
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	Continua	Aislada desde el 3º Piso con plataforma		Aislada	40	Renovación Reactivación 2, Multiple 2
OBSERVACIONES	6					

Fuente-POT-Valledupar-Cesar

Fuente-POT-Valledupar-Cesar

El Municipio de Valledupar-Cesar posee el Plan de Ordenamiento Territorial POT, debidamente aprobado por el Consejo Municipal, clasifica al sector en AAR2-C3, Área de Actividad Renovación Reactivación 2-Comercio 3.

3.3. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Ninguna

3.4. INDICE DE SATURACIÓN

El sector presenta un índice de saturación del 80%

3.5. POBLACIÓN

Su población socio económica es de estratos 3 Residencial-comercial

3.6. USO DEL SUELO PERMITIDO

AREAS DE ACTIVIDAD RENOVACION URBANA, REACTIVACION 2-COMERCIO 3.

3.7. TENDENCIAS DE VALORIZACION

Alta

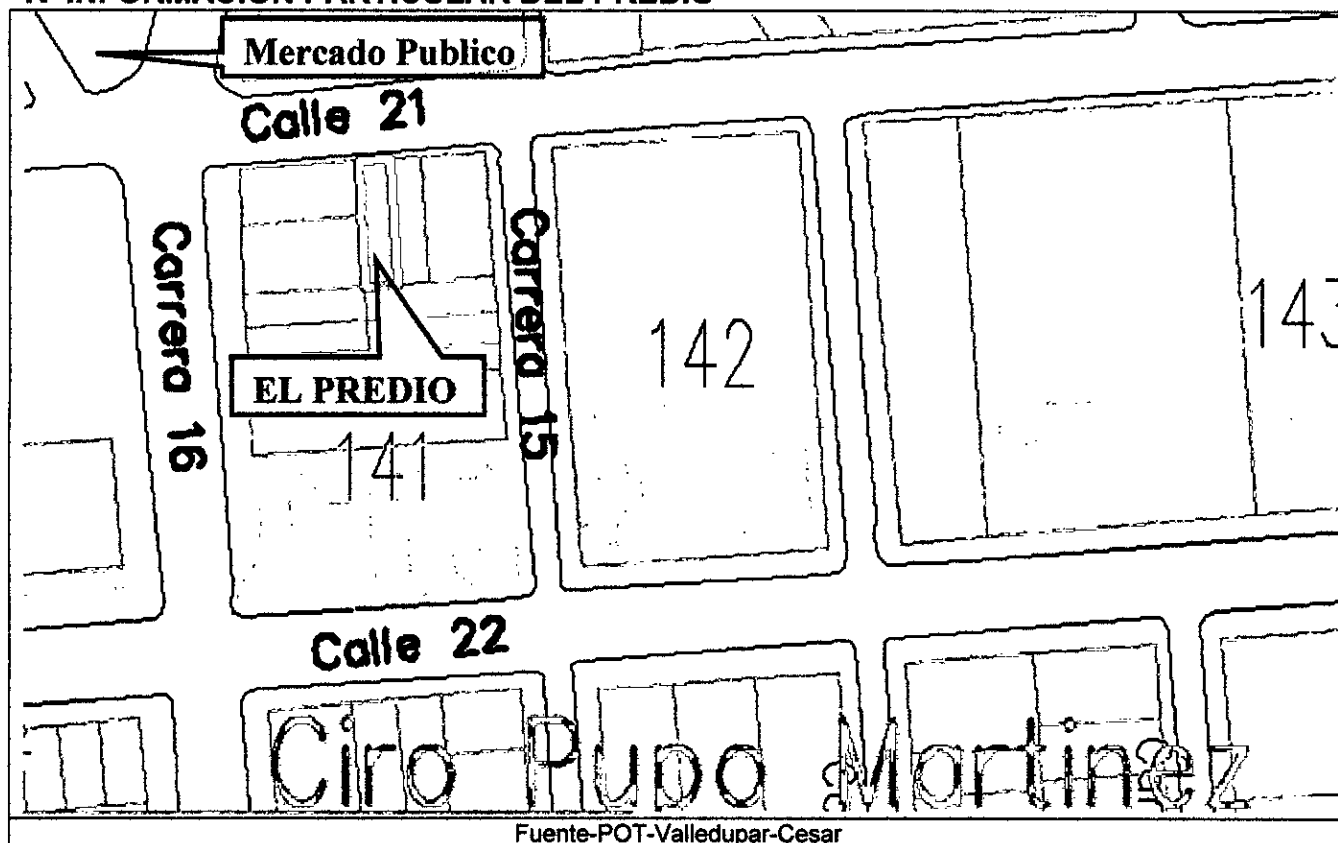
3.8. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con todos los servicios públicos, hidrosanitarios prestados por Empresa de acueducto, energía eléctrica por Electricaribe, gas, telefonía, TV cable

3.9. VIAS DE ACCESO

Se accede al sector por la Carrera 7 y 21, calles 17 y 44, vías en concreto rígido transitables,

IV-INFORMACIÓN PARTICULAR DEL PREDIO



Fuente-POT-Valledupar-Cesar

UBICACIÓN SEGÚN PLANO URBANISTICO DE VALLEDUPAR

El predio localizado al Centro del área urbana de Valledupar-Cesar, ubicado en la Calle 21N°15-23, sector 2, costado Norte de la manzana 141, Barrio: Ciro Pupo Martínez, de condición Medianero.

THE UNITED STATES OF AMERICA

IN SENATE

COMMITTEE ON THE JUDICIARY

REPORT

OF THE

COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

AND

OF THE

LANDS BELONGING TO THE UNITED STATES

IN RESPONSE TO A RESOLUTION PASSED BY THE SENATE

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

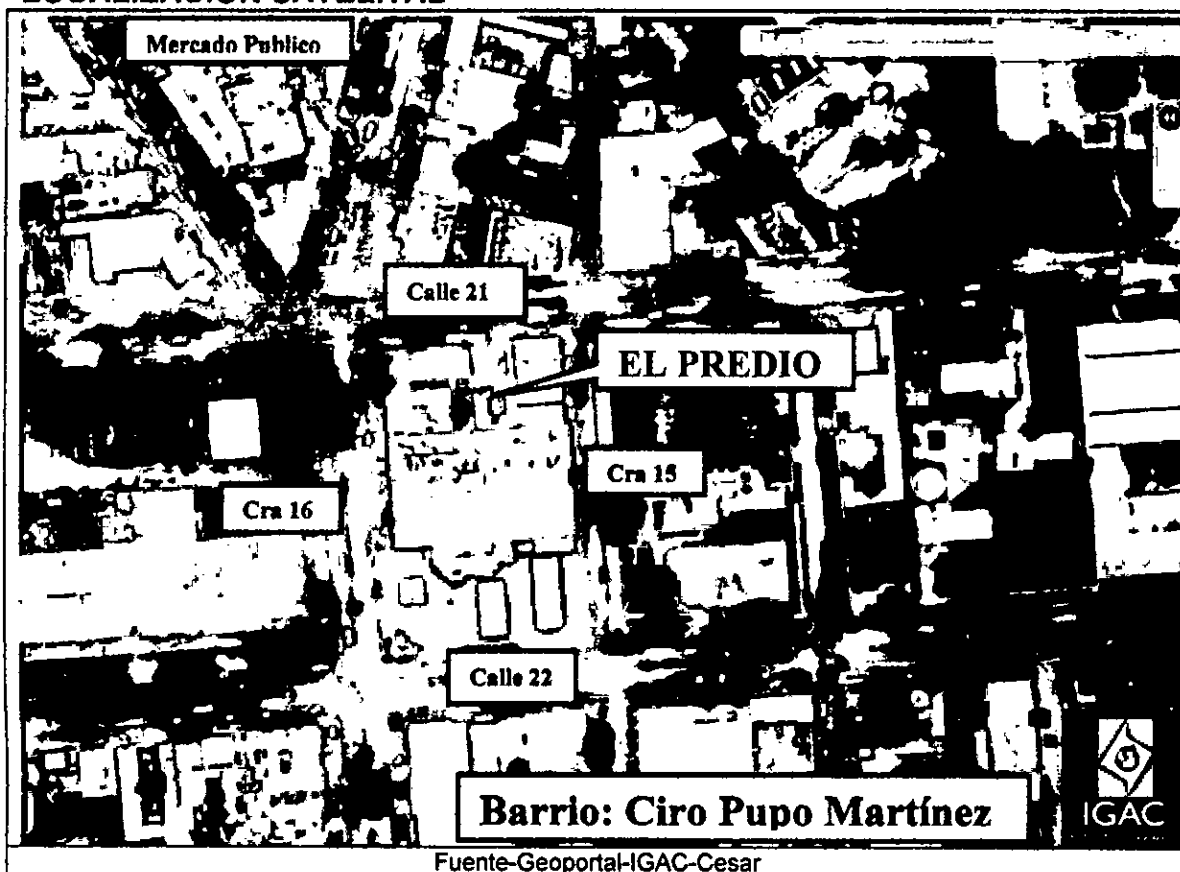
ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

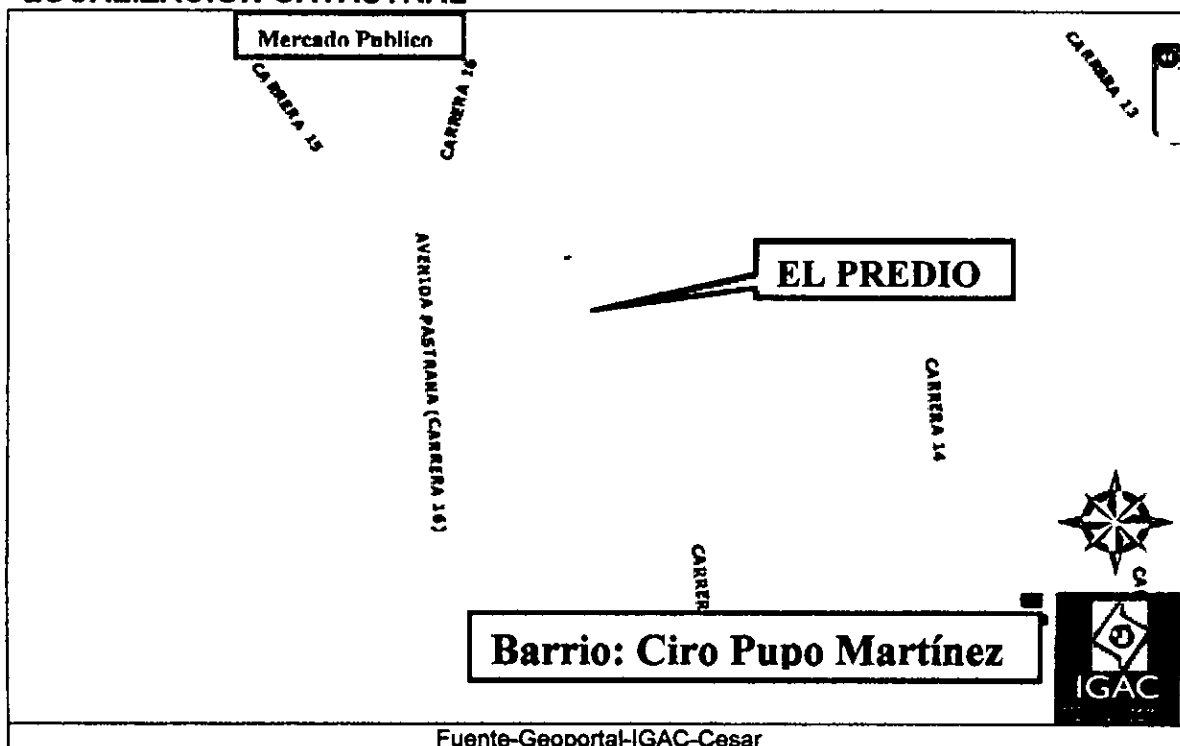
ON APRIL 10, 1890

AND A RESOLUTION PASSED BY THE HOUSE OF REPRESENTATIVES

LOCALIZACION SATELITAL



LOCALIZACION CATASTRAL



4.2. SERVICIOS PUBLICOS

Presenta disponibilidad de los servicios públicos.

4.3. VIAS DE ACCESO

Calle 21, en Forma directa, vía en concreto rígido en buen estado.

4.4. USO

Comercio

4.5. TERRENO

De forma irregular y topografía plana con pendientes del 0 al 3%.

4.6. TENDENCIAS DE VALORIZACIÓN

La valorización del predio es alta.

V-CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO

5.1. DE LA ECONOMÍA URBANA

El municipio de Valledupar es una ciudad intermedia en proceso de desarrollo, en procura de obtener el nivel económico, social y cultural de otras ciudades del país, se distingue como una de las ciudades más limpias del departamento, con buenos servicios públicos y complementarios, buen equipamiento comunal, con una malla vial en buenas condiciones y facilidad de transporte público, con áreas institucionales, comerciales, definidas.

5.2 INVESTIGACIÓN DEL MERCADO INMOBILIARIO

Como toda la región sufre en la actualidad una economía decreciente al igual que las demás ciudades del país, afectándose todos los renglones de la economía y en especial el sector inmobiliario, encontrándose un mercado deprimido y valores de mercado con tendencia a la baja; presentando el sector una mediana oferta de productos inmobiliarios y una mediana demanda para la adquisición de los mismos.

5.3 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

El sector presenta una aceptable comercialización a corto plazo de los bienes inmuebles, teniendo en cuenta los diferentes aspectos que rodean el normal desarrollo del mercado de esta actividad. EL municipio de Valledupar se ha caracterizado por ser el polo de desarrollo de la región y por contar con una excelente infraestructura vial y buenos servicios públicos.

VI-METODOLOGÍA PARA EL AVALUO

Para la determinación del valor comercial del predio que se avalúa se siguen los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución 620 del año 1.998 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y que se fundamenta en el Decreto 1420 del año 1.998 del Gobierno Nacional, que regula la actividad valuatoria a nivel Nacional y demás criterios aplicables en el ámbito internacional para obtener resultados ajustados al momento en que se practica el presente avalúo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

- Reglamentación existente
- Área del inmueble
- Servicios Públicos
- Oferta y demanda del Sector
- Valor de la Zona

VII- EL AVALUO

7.1. AVALUO DEL TERRENO

MÉTODO DE PONTENCIAL DE DESARROLLO (RESIDUAL).

Según la resolución 620 de septiembre 23 de 2008 emanada del IGAC-Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997

Artículo 4º. Método (técnica) residual.

Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

Área terreno: 196.42 M2

Área neta: 196.42M2

Índice de Ocupación 70%

Índice de construcción 1.4 = $196.42\text{M}^2 \times 1.4 = 274.98\text{M}^2$

Total área de Construcción = 274.98 M2 para 2 pisos

Área vendible: $274.98\text{M}^2 \times .80 = 219.99\text{M}^2$

Valor de construcción.

Costos directos: \$ 2.000.000,00 M2 (Fuente construdata)

Costos Indirectos: 0.5: \$ 1.000.000.00

Valor total construcción: \$ 3.000.000.00 M2

Valor ventas = $\$3.000.000.00 \times 219.99\text{m}^2 = \$659.971.200.00$

Factor incidencia para el lote = 0.25

Valor lote = $\$659.971.200.00 \times 0.25 = \$ 164.992.800.00$

Valor lote por m2 = $\$ 164.992.800.00 / 196.42\text{m}^2 = \$840.000.00$

VALOR ADOPTADO PARA EL TERRENO.

De acuerdo al anterior ejercicio, y teniendo en cuenta de las fuentes indirectas su similitud con valores en inmuebles muy cercanos al predio en estudio, el perito determina asumir como valor para el avalúo del terreno el de \$ 850.000,00/M2.

VALOR DEL TERRENO

$196.42\text{M}^2 \times \$ 850.000.00 = \$ 164.992.800.00$

1. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 2. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 3. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 4. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 5. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 6. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 7. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 8. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 9. *Staphylococcus aureus* (100 µg)
 10. *Staphylococcus aureus* (100 µg)

[illegible]

SECRET

[illegible]

The following information was obtained from the records of the Bureau of Prisons:

Name: [redacted]
Date of Birth: [redacted]
Place of Birth: [redacted]

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a formal communication, and it is written in a very formal and dignified style. The President expresses his regret that he cannot deliver a personal message to the Congress, and he explains the reasons for this. He then proceeds to discuss the state of the Union, and he expresses his confidence in the future of the country.

1. The first step in the process of the development of a new product is the identification of a market need. This is often done through market research, which can be conducted in a variety of ways, including surveys, focus groups, and interviews. The goal is to understand what customers want and need, and to identify any gaps in the current market.

3. 2000年12月1日

06 JUL 1992 02 21 PM 006 LIS 02 0000000

LA CONSTRUCCION.

Local / Bodega / deposito: Dos (2) Plantas.

LOCAL / BODEGA / DEPOSITO	Conformada por: • Acceso • Área de ventas • Bodega-deposito • Baño
---------------------------	--

MATERIALES UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION.

A-OBRAS NEGRAS

- 1.1-Cimientos: Cimientos en concreto Ciclópeo
- 1.2-Estructura: Muros en ladrillo común, los cuales soportan la estructura de cubierta,
- 1.3-Muros: Ladrillo tolete pañetados,
- 1.4-Cubierta: Lamina de A.C, Placa de concreto reforzado

B-ACABADOS INTERIORES

- 1.5-Pañetes: En mortero de pañete allanado.
- 1.6-Enchapes: No
- 1.7-Pisos: Cemento afinado
- 1.8-Cielo raso: Placa de concreto em primer piso

C-ACABADOS CARPINTERIA

- 1.9-Puertas: Las de acceso, Metálicas
- 1.10-Ventanas: No
- 1.11-Puertas internas: No
- 1.12-Muebles empotrados: No

D-INSTALACIONES EN GENERAL

- 1.13-Hidrosanitarias: Las redes sanitarias en PVC
- 1.14-Muebles sanitarios: En porcelana
- 1.15-Cocina: No
- 1.16-Eléctricas: Normales

ESTADO GENERAL: Regular

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

LECTURE NOTES

BY

PROFESSOR

OF

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

1950

PRINTED

IN THE

MÉTODO DE COSTOS DE REPOSICIÓN.

Este método se recomienda para obtener el valor de la construcción existente, y se fundamenta en el tipo de obra y materiales utilizados, y consiste en obtener un valor de construcción de una obra similar al que se analiza, y corresponde depreciarla por el tiempo de construida y por su conservación.

Para nuestro caso y de acuerdo a lo observado en la visita, se trata de una obra de unos 25 años de construida y su conservación de acuerdo a las Tablas de Fitto y Corvini es de inmueble clase 3.5 (requiere reparaciones Importantes en varios de sus elementos)

Construcción

El valor de reposición nuevo

Costos directos: \$ 600.000,00/M2.-

Costos indirectos: 0.5: \$300.000,00/M2.

Valor total nuevo de reposición: \$ 900.000,00/M2

Edad del inmueble: 25 años

Vida útil: 100 años

Vida remanente: 75 años

Porcentaje de vida $25/100 \times 100 = 25.00\%$

Depreciación acumulada 43.64%

Depreciación remanente: 56.36%

Valor neto de reposición: \$507.240.00 M2

VALOR CONSTRUCCIÓN

$251.39 \text{ M}^2 \times \$ 507.240.00 \text{ M2} = \$127.515.063.00$

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
AND MONUMENTS
AND LANDSCAPE ARCHITECTURE
AND GARDEN ARCHITECTURE
AND INTERIOR ARCHITECTURE
AND ENVIRONMENTAL ARCHITECTURE
AND URBAN ARCHITECTURE
AND REGIONAL ARCHITECTURE
AND TRANSPORTATION ARCHITECTURE
AND INFRASTRUCTURE ARCHITECTURE
AND CONTEMPORARY ARCHITECTURE
AND ARCHITECTURAL THEORY
AND ARCHITECTURAL PRACTICE
AND ARCHITECTURAL EDUCATION
AND ARCHITECTURAL RESEARCH
AND ARCHITECTURAL CRITICISM
AND ARCHITECTURAL HISTORY
AND ARCHITECTURAL THEORY
AND ARCHITECTURAL PRACTICE
AND ARCHITECTURAL EDUCATION
AND ARCHITECTURAL RESEARCH
AND ARCHITECTURAL CRITICISM
AND ARCHITECTURAL HISTORY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
AND MONUMENTS
AND LANDSCAPE ARCHITECTURE
AND GARDEN ARCHITECTURE
AND INTERIOR ARCHITECTURE
AND ENVIRONMENTAL ARCHITECTURE
AND URBAN ARCHITECTURE
AND REGIONAL ARCHITECTURE
AND TRANSPORTATION ARCHITECTURE
AND INFRASTRUCTURE ARCHITECTURE
AND CONTEMPORARY ARCHITECTURE
AND ARCHITECTURAL THEORY
AND ARCHITECTURAL PRACTICE
AND ARCHITECTURAL EDUCATION
AND ARCHITECTURAL RESEARCH
AND ARCHITECTURAL CRITICISM
AND ARCHITECTURAL HISTORY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

AND ARCHITECTURE

AND MONUMENTS

AND LANDSCAPE ARCHITECTURE

AND GARDEN ARCHITECTURE

AND INTERIOR ARCHITECTURE

AND ENVIRONMENTAL ARCHITECTURE

AND URBAN ARCHITECTURE

AND REGIONAL ARCHITECTURE

AND TRANSPORTATION ARCHITECTURE

AND INFRASTRUCTURE ARCHITECTURE

AND CONTEMPORARY ARCHITECTURE

AND ARCHITECTURAL THEORY
AND ARCHITECTURAL PRACTICE
AND ARCHITECTURAL EDUCATION
AND ARCHITECTURAL RESEARCH
AND ARCHITECTURAL CRITICISM
AND ARCHITECTURAL HISTORY

RESUMEN DEL AVALUO

REF	ÍTEM	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	TERRENO	M2	196,42	\$ 850.000	\$ 166.957.000
SUBTOTAL TERRENO					\$ 166.957.000
CONSTRUCCIONES.					
2	CONSTRUCCION	M2	251,39	\$ 507.240	\$ 127.515.064
SUBTOTAL COSTRUCCIONES					\$ 127.515.064
SUBTOTAL AVALUO COMERCIAL					\$ 294.472.064

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Hasta aquí se determinó el valor físico del bien (terreno + construcción).

El inmueble en estudio está en los parámetros siguientes:

Produce rentabilidad, y todo bien que produce renta, además presenta Ventaja de la "Cosa hecha"; que es el aumento de valor que tiene un inmueble por la ventaja de estar ya construido y listo para ser utilizado en relación a otro por construir; el "Valor en marcha" que es un valor intangible que corresponde a la organización o administración eficiente de una empresa que ya está funcionando, se le aplica el factor de COMERCIALIZACION o tercer factor.

En el libro "AVALUOS DE INMUEBLES Y GARANTIAS" del Doctor Oscar Borrero Ochoa, en el capítulo 8. Plantea

Muchos evaluadores presentamos los informes aplicando el tercer factor o bien a el valor del terreno o la construcción, probablemente estamos presentando el avalúo correcto, pero este método es posible que presente inconsistencias de presentación sobre todo cuando se analiza el valor de la construcción.

Condiciones que influyen en el factor de comercialización

- Características geoeconómicas de la región donde está situado el inmueble
- Condiciones de la economía y los negocios
- Adecuación del inmueble al entorno
- Localización específica en el sector
- Obsolescencia económica
- Obsolescencia Física
- Demanda por la zona la cual depende de las normas municipales, infraestructura, Vías, cambio de usos, transporte, tendencias de la población y la ciudad.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

THE REACTION OF HYDROGEN PEROXIDE WITH
VARIOUS ORGANIC COMPOUNDS

BY

JOHN D. COLEMAN

Submitted in partial fulfillment of the requirements for the degree of

PH.D.

by

JOHN D. COLEMAN

CHICAGO, ILLINOIS

1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

177 23

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. – CESAR

Calle 21 N° 15-23 –Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



- Servicios públicos
- Estratos
- Centros comerciales cercanos o proyectos hoteleros
- Influjo de la edad y conservación.

Ahora bien, en centros urbanos con poder adquisitivo y dinámica poblacional este factor es superior a uno (1) y generalmente se sitúa entre 1.1 y 1.2. En zonas muy activas de mercado y altamente demandadas está entre 1.3 y 1.5.

Para nuestro caso sería:

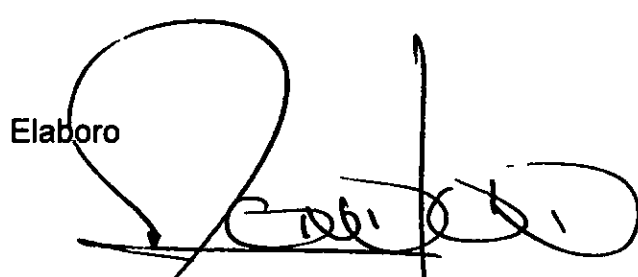
REF	ÍTEM	UN	FACTOR DE COMERCIALIZACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TERRENO + CONSTRUCCION	UND	1,30	\$ 294.472.064	\$ 382.813.683
TOTAL AVALUO COMERCIAL					\$ 382.813.683

**SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES
OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
TRES PESOS ML.**

Importante:

Hacemos constar que carecemos de cualquier interés directa o indirectamente en el resultado del avalúo practicado en el inmueble ubicado en la Calle 21 N° 15-23 del Barrio: Ciro Pupo Martínez del Municipio de Valledupar-Cesar; en sus posibles utilizaciones así como de cualquier vinculación con las partes que se afectaron, que no tenemos ninguna relación de subordinación, dependencia y parentesco, ni estamos incurso en las causales de recusación a que se refiere el Art. 72 de la ley 550-99, no existiendo en este evento ningún conflicto de intereses.

Elaboro


Arq. MARTIN ÁVILA REALES
Perito

SECRET
CONFIDENTIAL

1. The purpose of this document is to provide information on the status of the project and to recommend a course of action.

RECOMMENDATION

It is recommended that the project be continued and that the necessary resources be allocated to complete the work.

SECRET
CONFIDENTIAL

178
MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-Vallabupar



24

ANEXOS FOTOGRAFICO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CONFIDENTIAL

INFORMACION FOTOGRAFICA N°1

Aspecto Vías y accesos-fachada-Vistas internas



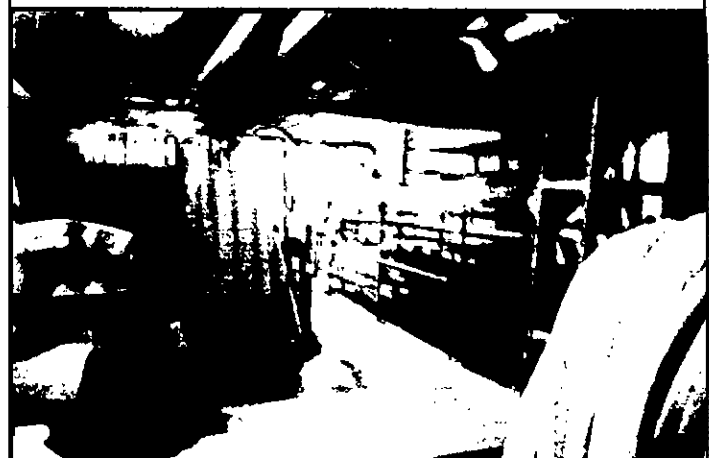
Aspecto vía principal / calle 21



Fachada



Atención y ventas



Aspecto parcial de Bodegas



Vista Parcial de Bodega



Vista parcial de Bodega

INFORMACION FOTOGRAFICA N°2

Aspecto / vistas internas



Aspecto interno - bodega



Vista interna / Bodega



Vista bodega 2do piso



Aspecto interno baño



Vista azotea



Vista azotea

ANEXOS ESQUEMATICO / PLANOS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

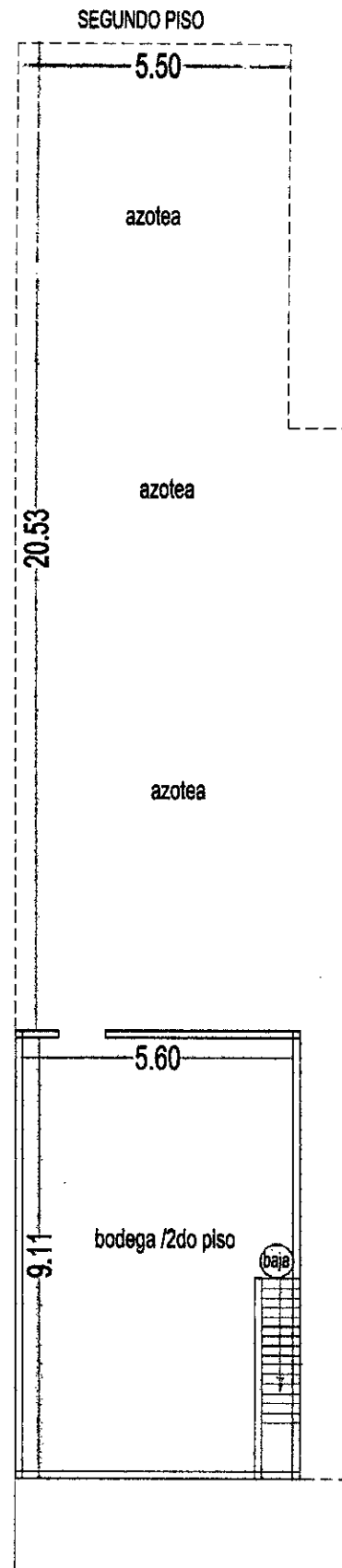
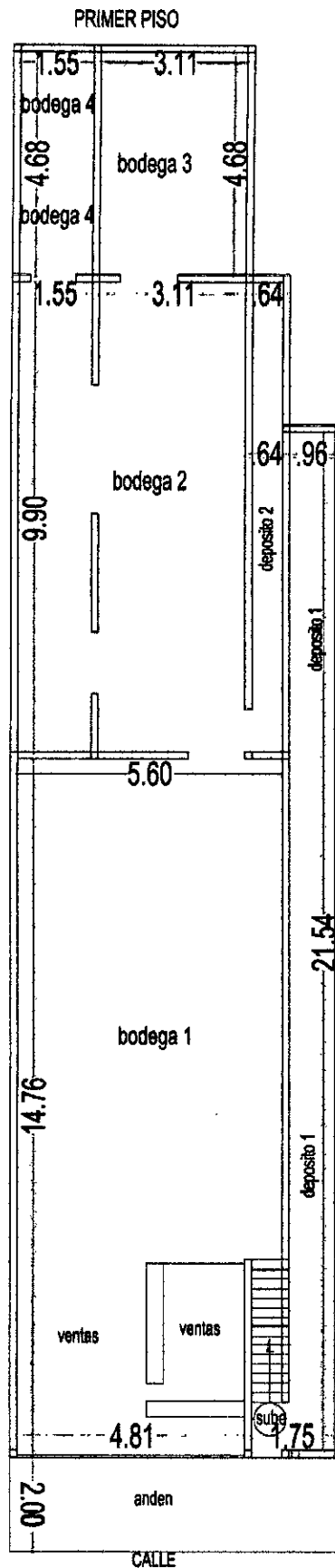
MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 -Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



182

28



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977

1977



ANEXOS DOCUMENTACION

RECEIVED: 1989-09-05

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 -Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



30



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO

***** FORMATO DE CALIFICACIÓN *****

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA :

NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA: CIENTO -

CINCO (105) - - - - -

FECHA: ENERO 18 de 2012.

***** NOTARIA DE ORIGEN: *****

* NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR - CESAR

MATRÍCULA INMOBILIARIA : 190.44695

CÉDULA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 01-02-0141-0002-000

***** UBICACIÓN DEL PREDIO: *****

MUNICIPIO	VEREDA	DEPARTAMENTO
*VALLEDUPAR	*****	*CESAR*

DIRECCIÓN DEL PREDIO

URBANO: CALLE 21 No. 15-23, BARRIO CIRO PUPO MARTINEZ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	Valor del acto
COMPRAVENTA*****	\$218.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
YANG PINO LARRAZABAL*****	77.188.905
EN NOMBRE PROPIO Y APODERADO DE	
ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA	
WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA*****	77.013.288
ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME*****	41.745.711
YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA*****	49.761.844

***** OTORGANTES *****

YANG PINO LARRAZABAL ACTUA COMO APODERADO DE ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA, QUIEN VENDE A FAVOR DE WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA, ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA. WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA HIPOTECA A FAVOR DE YANG PINO LARRAZABAL, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO

En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de

Corombla, a los dieciocho (18) - días del mes de enero del año dos mil doce (2.012), al Despacho de la Notaría Segunda de Valledupar, cuyo titular es el doctor IVAN OROZCO OROZCO, compareció con minuta YANG PINO LARRAZABAL, y dijo: PRIMERO. Que es mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.188.905 expedida en Valledupar. SEGUNDO. Que en este acto obra como apoderado de ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.195.968 expedida en Valledupar, de estado civil soltero, según poder a él conferido que presenta para la protocolización con ese instrumento. TERCERO. Que transfiere a título de venta real y efectiva a favor de WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA, ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA, el derecho de dominio y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación, junto con el lote de terreno urbano en el cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la calle 21 No. 15-23, de la actual nomenclatura del Barrio CIRO PUPO MARTINEZ, de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle 21 en medio, con lote de las Empresas Públicas Municipales; Sur, con predio de TERESA CAÑAS; Este, con predio de FELIPE GOMEZ SALAZAR y Oeste, con predios de ISABEL GOMEZ DE SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO. PARAGRAFO. Que no obstante las medidas y linderos anotados, la compraventa se hace como cuerpo cierto. CUARTO. El inmueble objeto de esta venta es de propiedad exclusiva del vendedor, quien lo adquirió mediante escritura pública número 3445 de fecha 17 de Diciembre de 2.009, de la Notaría Primera del círculo de Valledupar, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, al folio de matrícula inmobiliaria número 190.44695. QUINTO. Que el inmueble vendido está inscrito en el catastro vigente, bajo el número 01-02-0141-0002-000 y lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde que entró en posesión de el y tiene la libre disposición para vender. SEXTO. Que el precio de esta venta es la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.000.000.00), que el vendedor declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de los compradores. SEPTIMO. Que el bien antes mencionado no ha sido enajenado a ninguna otra persona, se encuentra libre de hipotecas, embargos;

126 32

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
REGIONAL
CESAR

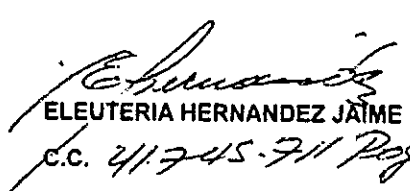
el predio número 01-02-0141-0002-000. BASE GRAVABLE: \$ 217.420.000.
DIRECCION: C 21 15 23. Fecha de expedición: 08-02-2011. Fecha de vigencia: 31-12-2011. Destinación: 01 efectos legales. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DEL PRESENTE IMPUESTO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA. Este paz y salvo es válido hasta el 30 de enero de 2012. Firmado, LUCILA ESCALLON DE FERNANDEZ, Jefe de Recaudos e Impuesto Predial. PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA PROTOCOLIZACION: a) Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los (las) comparecientes y b) Poder conferido por ORANGEL JOSE BOLAÑO MINDIOLA A YANG PINO LARRAZABAL, para que lo represente y firme la presente escritura. En consecuencia, yo, el suscrito Notario, los declaro protocolizados bajo el número que le corresponde a esta escritura para su guarda y conservación, para que su contenido se inserte en las copias que se expidan de ella y para todos los efectos legales. LEIDO Y AUTORIZACION. Leído el presente instrumento por los comparecientes se hicieron las advertencias pertinentes y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, siendo aprobado y firmado conmigo el notario que doy fé. Esta escritura se extendió en los sellos 7-700167-864035, 7- 700167-864042, 7- 700167-864059 y 7- 700167-864066. Derechos: \$ 687 120 más 9635 para la Superintendencia de Notariado y Registro, 9635 para el Fondo Nacional del Notariado, cobrados según Resolución número 11439 de 2011. Iva: \$ 117196 Retención en la Fuente: 2180.000 Artículo 40 Ley 55 de 1985. Los intervinientes manifiestan que firman con sus firmas actualizadas.

EL APODERADO DEL VENDEDOR,


YANG PINO LARRAZABAL

C.C. 77188965

LOS COMPRADORES,


ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

C.C. 41745711

Pasa al sello

7-700167-864066

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-valledupar

127

33



7

41 12

420.000.
ncia: 31-
VO POR
CHA DE
Firmado,
Predial.
A LA
los (las)
DIOLA A
itura. En
nero que
que su
: efectos
por los
ecial la
icina de
obado y
s
- 700167
ariado y
solución
Artículo
10
: firmas



Viene del sello 7-700167-864059
Yomaida Esther Ruiz Fonseca
YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA
c.c. 49.761.844V

EL COMPRADOR E HIPOTECANTE,

WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA
c.c. 77.013.288V

EL ACREEDOR,

YANG PINO ZARRAZABAL
c.c. 77188905V

EL NOTARIO SEGUNDO,

IVAN OROZCO OROZCO



188

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. – CESAR

Calle 21 N° 15-23 –Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



34

CERTIFICACIONES DEL AVALUADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

189 35

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-Vallédupar



**CORPORACIÓN REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**



Asociación Nacional de Lonjas
y Colegios Inmobiliarios

Miembros Asociados Afiliados a la
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS

Corporaciones Legalmente Constituidas de acuerdo a lo establecido por los Decretos
2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 100 de 1997, y debidamente inscritas y registradas
en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico,
Resolución 032133.

Resolución 032133 de 1997, NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por
IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS
INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS
COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.006.624

Es Miembro Activo de la **CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES** y que está acreditado para ejercer la actividad de:

PERITO AVALUADOR

A NIVEL NACIONAL

Matrícula Profesional No.

1536

Registro Vigente Hasta

SEPTIEMBRE 2017

Especialidad

Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles
Urbanos, Rurales, Maquinaria
Equipo y Arte

Acreditación que emitimos, para todos los efectos legales, en Bogotá D.C.



Calle 90 N° 14 - 26 Oficina 215 - 216 Teléfonos: 623 40 44 - 621 30 92 - Fax: 200 14 55
E-mail: asolonjas@yahoo.es www.asolonjas.net - Bogotá D.C. - Colombia

**BARRIO-CIRO PUPÓ MARTÍNEZ
FECHA-AGOSTO-30-2017**

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

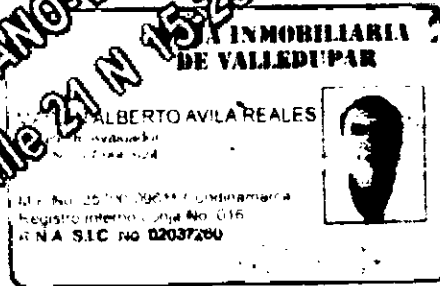
Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



190

36

AVALUO INMUEBLE URBANO-VALLEDUPAR
DIRECCIÓN: Calle 21 N° 15-23



LONGIA
INMOBILIARIA
SCA
REGIONAL CESAR

Art. Martin Alberto
Avila Reales

SOCIEDAD
COL. BIANCA DE
ACQUILITOS
PRESENCIA
L. T. AL

BARRIO Ciro Pupo Martínez
FECHA AGOSTO 30-2017

CORPORACIÓN REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Barrio: Ciro Pupo Martínez
Inscripción en el Libro de Comercio de Bogotá: 111.111.111

No. 00010000

MARTIN ALBERTO AVILA REALES
C.C. No 77.000.000

Especialidad: Avalúo de Inmuebles Urbanos, Rústicos,
Muebles y Mobiliario

MATRÍCULA - SN 1000 Valor: \$800.000

ASOLONJAS

MARTIN ALBERTO AVILA REALES-MIEMBRO-S.C.A. - CESAR

Calle 21 N° 15-23 - Barrio: Ciro Pupo Martínez-Valledupar



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y PROFESIONES AUXILIARES

A

Arquitecto

MARTIN ALBERTO AVILA REALES

C.C. 77.006.624 de Valledupar

Corporación Universidad Piloto de Colombia

Matrícula Profesional
25700-09611

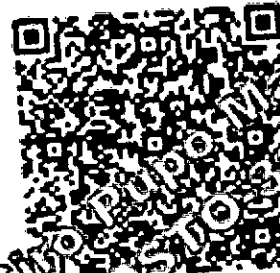
Fecha de Expedición
16/02/1983

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuelva al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnas.gov.co

Presidente CPNAA



Verificar la autenticidad de este documento
escaneando el Código QR.

Carrera 6 No. 26B - 85 Oficina 201
PBX: 3502700 ext. 101 - 124
info@cpnas.gov.co
www.cpnas.gov.co

A06431

AVALUO INMUEBLE URBANO-VALLEDUPAR
DIRECCIÓN Calle 21 N° 15-23

BARRIO-CIRO PUPPO MARTINEZ
FECHA-AGOSTO-30-2017

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctor
DANITH BOLÍVAR OCHOA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

CSJCF-VPRESR
Ana H STI
010848 1 DIC 2017 14:32

REF: PROCESO VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD .
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139-00

ASUNTO: AL REQUERIMIENTO REALIZADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted , para manifestarle que tomado atenta nota de su requerimiento notificado por auto de fecha 29 de noviembre de 2017 ; el suscrito YA CUMPLIÓ CON DICHA CARGA PROCESAL ; Y COMO PRUEBA DE ELLO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 , SE RADICÓ OFICIO ANTE EL CENTRO DE SERVICIOS , INFORMÁNDOLE QUE LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , SE HABÍA NOTIFICADO POR AVISO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 .

Anexo lo anteriormente enunciado en CUATRO (4) folios .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.

1

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

2
193

Doctor
DANITH BOLÍVAR OCHOA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD .
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139-00

ASUNTO: ANEXO NOTIFICACIÓN POR AVISO .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted , para adjuntar la CERTIFICACIÓN DE INTER RAPIDISIMO EN DONDE CONSTA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DEMANDA , A LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Anexo lo anteriormente enunciado en tres (3) folios .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.



INTERRÁPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
02/11/2017 08:15 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
03/11/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700015694876

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

VALLEDUPAR\CESA\COL

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME CC
CLLE 21-#15-27 FERRETERIA EL TIGRE HB
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: \$ 6.000
Valor sobre flete: \$ 200
Valor otros conceptos: \$ 0
Valor total: \$ 6.200
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

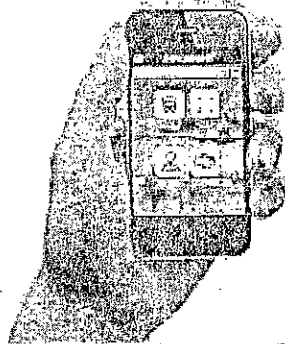
JAIRO ALBERTO MALDONADO CC 3168134848
CLLE 14 #18-87 BARRIO SAN VICENTE
3168134848
VALLEDUPAR\CESA\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicada en la página web www.interrapidisimo.com.co en el punto de venta.

Observaciones

8222, 08-4



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com - sup.declientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015694876



GMC-GMC-R-07

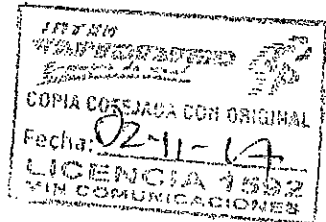
REMITENTE

5196

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR – CESAR
PALACIO DE JUSTICIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOMBRE: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
DIRECCION: CALLE 21 No. 15-27 FERRETERÍA EL TIGRE HB
VALLEDUPAR – CESAR



DÍA	MES	AÑO	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO		
18	10	2017			
DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN			NATURALEZA DEL PROCESO		
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR			PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO		
DEMANDANTE		DEMANDADO		Nº RADICACIÓN DEL PROCESO	
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ		ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME		2017-00139-00	

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 14 DE JUNIO DE 2017 .

SE LE ADVIERTE QUE ESTÁ NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL NOTIFICADO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES PODRÁ RETIRAR LAS COPIAS A QUE HAYA LUGAR EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARÁ A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DEL TRASLADO. DENTRO DE ÉSTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES-.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DE LA MISMA

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL: CALLE 14 CARRERA 14 . PALACIO DE JUSTICIA
PISO 5º - VALLEDUPAR – CESAR

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO

06 diciembre 2017

Al despacho Señores Jues el asunto de la referencia.
Informándole q' la demanda se notificó x aviso de
auto admisión de la referencia y dentro del término procesal
oportuno hubo promocióamiento al respecto provea.

Klaudio
F. J. J. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
RADICACIÓN No. 2017-00139
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

Quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial que antecede y en vista que se surtieron en su integridad las diligencias de notificación ordenadas en el trámite de la referencia, se procede a señalar el veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve (09:00) de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia entre las partes, se les previene a los intervinientes para que en la vista pública en mención presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

De conformidad con el inciso primero del artículo 372 del C.G.P. decretese el interrogatorio de parte que verbalmente le practicará esta judicatura a la parte demandante LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ así como al extremo pasivo ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME. Se les advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada a la audiencia se sanciona de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Reconocer personería jurídica al Doctor ARISTIDES DE JESÚS MORALES CÁCERES identificado con C.C N° 1.065.579.300 y T.P. N° 239.046 del C.S.J., como apoderado judicial de ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME identificada con C.C. N° 41.745.711, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido visible a folio 160 del paginario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
ESTADO No. 191	de fecha
20/2/17	se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Acta de audiencia N° 003

REF: PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO N° 2017-00139

AUDIENCIA INICIAL.

En Valledupar, departamento del Cesar, siendo las NUEVE de la mañana (9:00 AM) de hoy VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar Cesar, instala la audiencia pública inicial dentro del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO promovido por LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ contra ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME. Radicado bajo el número 20001 31 03 005 2017-00139-00.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso.

Iniciamos la audiencia con la verificación de la presencia de las partes y sus apoderados, por ello se les concede el uso de la palabra para que se identifiquen y aporten la dirección de notificación.

Apoderado de la parte Demandante JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ.

Apoderado de la parte demandada: JHON JAIRO DÍAZ CARPIO

Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia como apoderado sustituto de la parte demandada al Doctor JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado a la presente vista pública.

Verificado la identidad de las partes presentes continuamos con etapas procesales estipuladas en el art. 372 del C. G. P.

1. Excepciones previas:

No se propusieron excepciones previas.

2. Conciliación.

La juez invita a las partes a conciliar y luego de un dialogo de hora y media han llegado al siguiente acuerdo, el cual someten a consideración del Despacho:

PRIMERO: Declarar la existencia de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, desde el 25 de mayo de 2005 hasta la fecha.

SEGUNDO: Declarar la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad comercial de hecho por voluntad de las partes.

TERCERO: El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ propone a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME el siguiente acuerdo conciliatorio, a fin de liquidar de común acuerdo la sociedad comercial de hecho, de la siguiente manera:

1. El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ cede toda su participación en la sociedad.

2. La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda.

3. El señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ se reserva para sí, la razón social del establecimiento de comercio y se compromete en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a cambiar la dirección física del establecimiento FERRETERÍA EL TIGRE HB ante la Cámara de Comercio de Valledupar, y la demandada señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME se compromete a cambiar la denominación del establecimiento de comercio que funciona actualmente en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, que antes era social y ahora pasa a ser de su exclusiva propiedad.

4. La cuota parte el 33.33% del bien inmueble ubicado en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se entrega en dación de pago para sufragar el pasivo que le correspondería asumir al demandante, sin necesidad de transferencia del bien debido a que el bien se encuentra actualmente en cabeza de la demandada.

5. Las partes se declaran a paz y salvo entre sí.

Por Secretaría librense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Valledupar, a fin de comunicarle la declaración, disolución y liquidación de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para tomar las anotaciones de rigor en el registro mercantil.

Las partes manifestaron su total consentimiento y acuerdo frente a la conciliación pactada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación al acuerdo a que han llegado las partes en este proceso.

SEGUNDO: Declarar la existencia de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, desde el 25 de mayo de 2005 hasta la fecha.

TERCERO: Declarar la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad comercial de hecho por voluntad de las partes.

CUARTO: El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ propone a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME el siguiente acuerdo conciliatorio, a fin de liquidar de común acuerdo la sociedad comercial de hecho, de la siguiente manera:

1. El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ cede toda su participación en la sociedad.

2. La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda.

3. El señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ se reserva para sí, la razón social del establecimiento de comercio y se compromete en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a

1919

cambiar la dirección física del establecimiento FERRETERÍA EL TIGRE HB ante la Cámara de Comercio de Valledupar, y la demandada señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME se compromete a cambiar la denominación del establecimiento de comercio que funciona actualmente en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, que antes era social y ahora pasa a ser de su exclusiva propiedad.

4. La cuota parte del 33.33% del bien inmueble ubicado en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se entrega en dación de pago a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME para sufragar el pasivo que le correspondería asumir al demandante, sin necesidad de transferencia del bien debido a que el bien se encuentra actualmente en cabeza de la demandada.

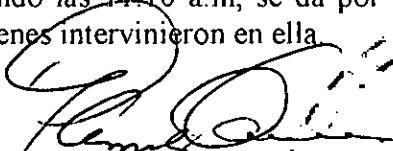
5. Las partes se declaran a paz y salvo entre sí.

El presente acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo.

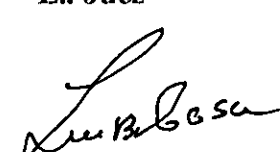
Por Secretaría librense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Valledupar, a fin de comunicarle la declaración, disolución y liquidación de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para tomar las anotaciones de rigor en el registro mercantil.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN ESTRADO.

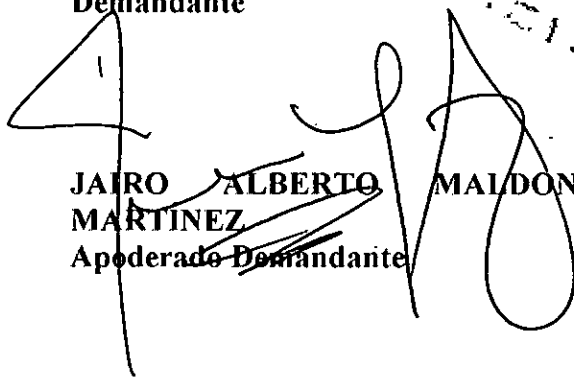
Siendo las 11:10 a.m, se da por terminada la presente diligencia y en constancia se firma por quienes intervinieron en ella.

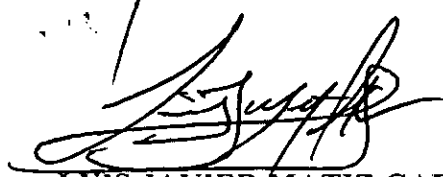

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
La Juez


ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
Demandada


LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
Demandante


JHON JAIRÓ DÍAZ CARPIO
Apoderado Demandado

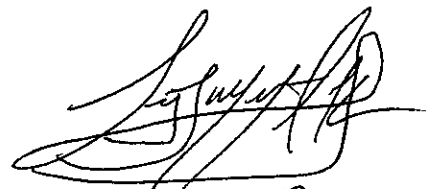

JAIRÓ ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Apoderado Demandante


LUIS JAVIER MATIZ GARCIA
Secretario Ad Hoc

26/1/2011
07.274
-21-0248

Recibido

200


20-02-2018

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

RADICADO: 2017-00139

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APODERADO PARA AUDIENCIA

Cordial saludo,

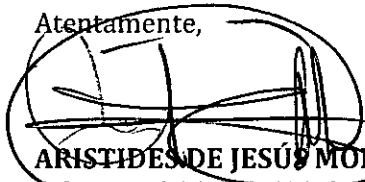
ARISTIDES DE JESÚS MORALES CÁCERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.579.500 de Valledupar y T.P. No. 239.046 del C. S. de la J. en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder a mi conferido al Dr. **JHON JAIRO DÍAZ CARPIO**, mayor y vecino de Valledupar, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.563.823 y portador de la Tarjeta Profesional No. 176.103 del C. S. de la J., para que asista a la audiencia programada para el día 20 de febrero de 2018 a las 09:00 A.M.

El apoderado DIAZ CARPIO queda ampliamente facultado con las mismas facultades conferidas al suscrito, así mismo tiene las de conciliar, recibir, transigir, desistir, recurrir, pedir y aportar pruebas, controvertir, sustituir, reasumir y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Esta sustitución se entiende auténtica teniendo en cuenta lo normado en el inciso final del párrafo segundo del artículo 74 del C.G.P.

De Usted.

Atentamente,



ARISTIDES DE JESÚS MORALES CÁCERES

C.C. No. 1.065.579.500 de Valledupar

T.P. No. 239.046 del C. S. de la J.

Acepto,



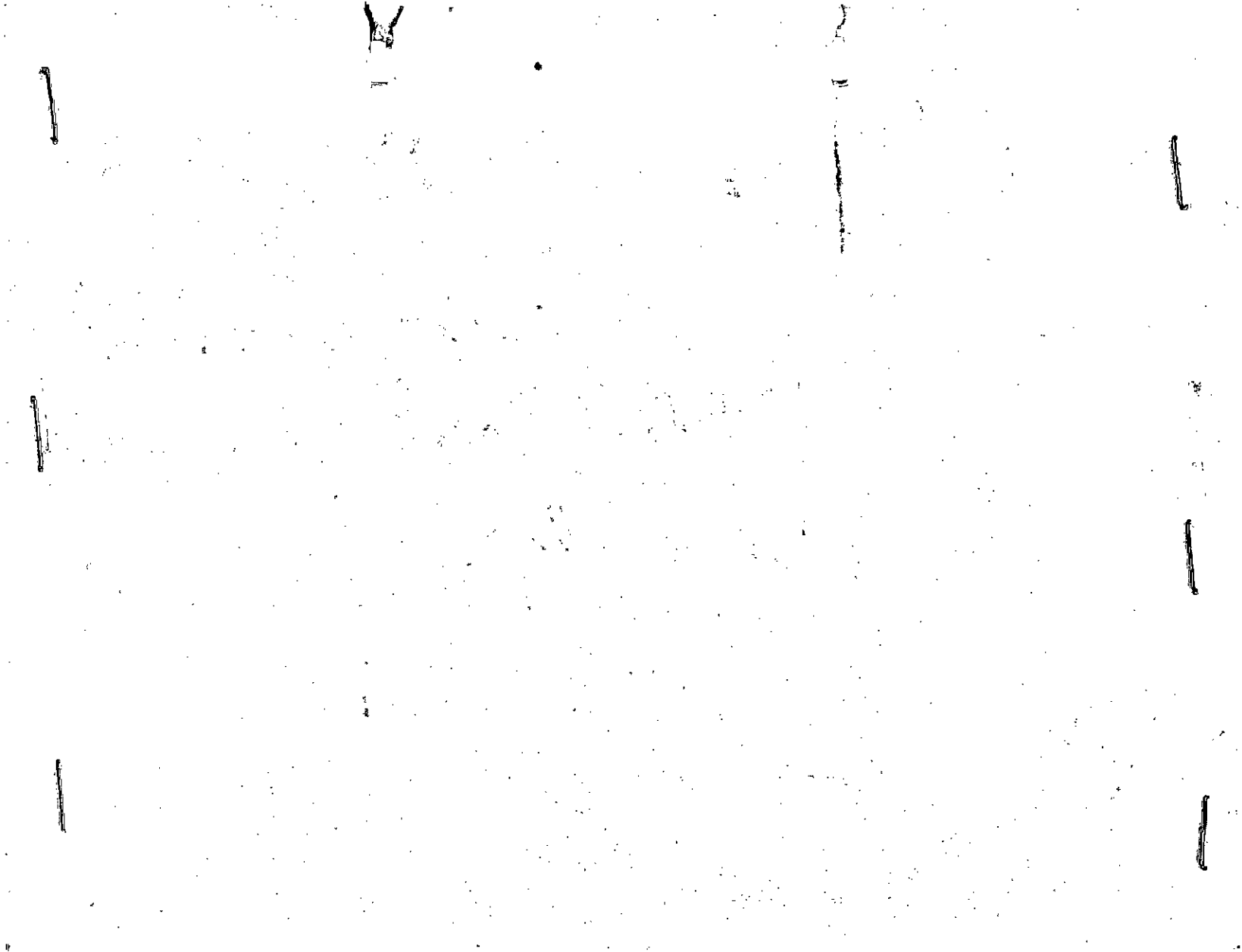
JHON JAIRO DÍAZ CARPIO

C.C. No. 1.065.563.823 de Valledupar

T.P. No. 176.103 del C. S. de la J.

Aud. Inc. 2017-139
Disolución y Declaración
Liquidación
20/02/2018

201



JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctor

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD .

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

Seiz Anexo
009695 27 NOV 2017 9:55
4 folios
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

RADICACIÓN No. 2017-00139-00

ASUNTO: ANEXO NOTIFICACIÓN POR AVISO .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted , para adjuntar la CERTIFICACIÓN DE INTER RAPIDISIMO EN DONDE CONSTA LA ENTREGA DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA DEMANDA , A LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Anexo lo anteriormente enunciado en tres (3) folios .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.





203

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015694876	Fecha y Hora de Admisión 02/11/2017 8:15:58
Ciudad de Origen VALLEDUPAR/CESA ICOL	Ciudad de Destino VALLEDUPAR/CESA/ICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1302 - PTO/VALLEDUPAR/CESA/COL/OF PRINCIPAL-CRA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JAIRO ALBERTO MALDONADO	Identificación 3168134848
Dirección CALLE 14 #18-87 BARRIO SAN VICENTE	Teléfono 3168134848

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME	Identificación
Dirección CLLE 21 #15-27 FERRETERIA EL TIGRE HB	Teléfono 0

[illegible]

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ALEJANDRO OVALLE	
Identificación 1003241745.	Fecha de Entrega 02/11/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JULIAN FRANCISCO CUBILLOS SANABRIA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 03/11/2017 7:41:24
Guía Certificación 3000203792222	Código PIN de Certificación 4900e788-a693-4589-bb88-bd4781d16338



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
02/11/2017 08:15 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
03/11/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700015694876

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

VALLEDUPAR\CESA\COL

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME CC
CLLE 21#15-27 FERRETERIA EL TIGRE HB
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	\$ 6.000
Valor sobre flete:	\$ 200
Valor otros conceptos:	\$ 0
Valor total:	\$ 6.200
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JAIRO ALBERTO MALDONADO CC 3168134848
CLLE 14 #18-87 BARRIO SAN VICENTE
3168134848
VALLEDUPAR\CESA\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicio de mensajería expresa v/o carga publicada en la página web www.interrapidísimo.com en el punto de venta.

Observaciones

8222, 03-11

RECÓGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MATIFICANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

Oficina VALLEDUPAR: CARRERA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL

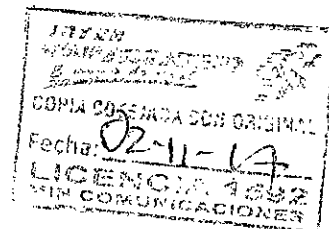
www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.declientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015694876

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
VALLEDUPAR – CESAR
PALACIO DE JUSTICIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOMBRE: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
DIRECCION: CALLE 21 No. 15-27 FERRETERÍA EL TIGRE HB
VALLEDUPAR – CESAR



DÍA	MES	AÑO	SERVICIO POSTAL AUTORIZADO
18	10	2017	
DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN			NATURALEZA DEL PROCESO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR			PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
DEMANDANTE		DEMANDADO	Nº RADICACIÓN DEL PROCESO
LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ		ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME	2017-00139-00

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 14 DE JUNIO DE 2017 .

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO.

EL NOTIFICADO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES PODRÁ RETIRAR LAS COPIAS A QUE HAYA LUGAR EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARÁ A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DEL TRASLADO. DENTRO DE ÉSTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES-.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DE LA MISMA

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL: CALLE 14 CARRERA 14 . PALACIO DE JUSTICIA
PISO 5º- VALLEDUPAR – CESAR

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO

100



JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
ABOGADO
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CALLE 14 NO. 18 – 87 BARRIO SAN VICENTE
E-MAIL: jamaldona@hotmail.com. Celular: 3168134848
Valledupar – Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE VALLEDUPAR
Recibido: 
Fecha: 12 MAR. 2018
Hora: 8:30 AM
No. De folios: 37

Doctora
DANITH BOLÍVA OCHOA
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E.S.D.

REF. PROCESO DE EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO .
DEMANDANTE :LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
RADICACIÓN No. 2017-00139 .

ASUNTO: SOLICITUD COPIAS AUTENTICA -ANEXO ARANCEL JUDICIAL .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia , respetuosamente me dirijo a su Despacho para adjuntar el arancel correspondiente para que se me expida copia autentica de Los siguientes documentos.

- 1.- Copia autentica de la demanda .
- 2.- Copia autentica del Auto admisorio de la demanda .
- 3.- Copia autentica del Acta de Audiencia , con la constancia de que es primera copia de su original y presta mérito ejecutivo .
- 4.-Copia autentica del Auto que ordena expedir las copias autenticas .

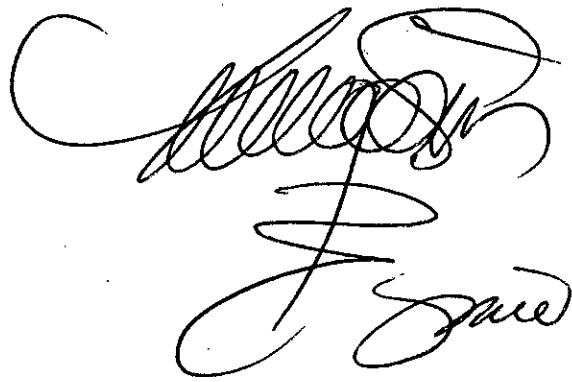
Anexo lo anteriormente enunciado en dos (2) folios

Atentamente :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.

15 Mayo 2018

A los señores Señores Jm E Cuervo de la Reprencia
Informando q a folio 9' antecede obra
solicitud de copias, para


F. J. J. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE
HECHO

RADICACIÓN No. 2017-00139

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

Quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

En atención a la solicitud visible a folio doscientos cinco (205) del paginario,
expídanse a sus costas las copias tal y como sean solicitadas por el petente.

CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

12-06-2018

Scab' copies attached

Tipu 6536 CP. 1
Cate 79.318 1018

Terminado 05-13 208

Republica de Colombia



Rama Judicial del Poder Publico

Oficina judicial
Valledupar - Cesar

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil

Grupo/ clase de proceso: EJECUTIVO DE UNA CUALQUIERA

No. Cuadernos: 2 Folios correspondientes: 23

DEMANDANTE (S)

NURIS BARBOSA RODRIGUEZ 49.786361
ALIBRO LESMES ROUGAI 77.037.286

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Direccion Notificacion _____ Tel: _____

APODERADO

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ 79.318.454

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Direccion Notificacion Calle 14 N° 18-87 Tel: _____

DEMANDADO (S)

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

ANEXO



Firma Apoderado

Radicado Proceso

Oficina Judicial

Calle 14 Carrera 14 Esquina Valledupar - Cesar

2017-03-13

36723
209

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

ASUNTO : PODER .

NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificada con la cédula de ciudadanía número 49.786.361 expedida en Valledupar ; residenciada en la Calle 30 B No. 4 – 79 Barrio Villa del Rosario de Valledupar ; respetuosamente manifiesto a Usted , que confiero poder especial , amplio y suficiente al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.459 expedida en Bogotá , abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional número 65.367 del C.S.J.; para que en mi nombre y representación presente DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , mayor de edad y de esta vecindad ; cuyo Titulo Ejecutivo lo constituye una Demanda de Existencia , Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de Hecho y el Acta de la Audiencia de Conciliación suscrita por la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME y el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , el día 20 de febrero de 2018 en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar , en donde en su parte RESOLUTIVA , NUMERAL PRIMERO SE ESTABLECE : Impartir aprobación al acuerdo a que has llegado las partes en éste proceso . y en el NUMERAL CUARTO , INCISO 2 , SE DETERMINA EN FORMA CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE : “ La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda “.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir , transigir , conciliar, sustituir y reasumir el presente poder . Como de todas aquellas facultades que establece el Código General del Proceso en el artículo 77.

Atentamente ,

Nuris Barbosa Rodriguez

NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ
C.C.No. 49.786.361 expedida en Valledupar

ACEPTO PODER.

Jairo Alberto Maldonado Martínez
JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
C.C.No. 79.318.459 de Valledupar
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.

ESPAÑO EN BLANCO
NOTA: Este documento
no tiene validez legal



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36773

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:

NURIS BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049786361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nuris Barbosa Rodriguez



3a2w8tnovasb
03/05/2018 - 16:44:34:052

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes NURIS BARBOSA RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
Notaria dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3a2w8tnovasb*



DEPARTAMENTO DE ASESORIA
ECONOMICA Y FINANCIERA
BANCO MUNDIAL

241
3

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Señor
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALVEIRO LESMES RANGEL
DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

ASUNTO : PODER .

ALVEIRO LESMES RANGEL , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número 77.037.286 expedida en La Paz – Cesar ; residenciado en la Carrera 4 No. 24 – 06 BARRIO CANDELARIA SUR de Valledupar ; respetuosamente manifiesto a Usted , que confiero poder especial , amplio y suficiente al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.459 expedida en Bogotá , abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional número 65.367 del C.S.J.; para que en mi nombre y representación presente DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , mayor de edad y de esta vecindad ; cuyo Titulo Ejecutivo lo constituye una Demanda de Existencia , Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de Hecho y el Acta de la Audiencia de Conciliación suscrita por la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME y el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , el día 20 de febrero de 2018 en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar , en donde en su parte RESOLUTIVA , NUMERAL PRIMERO SE ESTABLECE : Impartir aprobación al acuerdo a que has llegado las partes en éste proceso . y en el NUMERAL CUARTO , INCISO 2 , SE DETERMINA EN FORMA CLARA EXPRESA Y EXIGIBLE : “ La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda “.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir , transigir , conciliar, sustituir y reasumir el presente poder . Como de todas aquellas facultades que establece el Código General del Proceso en el artículo 77.

Atentamente ,

Alveiro Lesmes Rangel.

ALVEIRO LESMES RANGEL

C.C.No. 77.037.286 expedida en La Paz – Cesar

ACEPTO PODER.

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
C.C.No. 79.318.459 de Valledupar
T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



72747

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Valledupar, compareció:
ALVEIRO LESMES RANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0077037286, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alveiro Lemes Rangel



1u2hb7bhc0dv
17/05/2018 - 08:08:04:758



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

[Handwritten signature of Ferney Pineda Ruiz]



FERNEY PINEDA RUIZ
Notario tres (3) del Círculo de Valledupar

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1u2hb7bhc0dv

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

24 JUL 2018

No. DE FOLIO: (23) + ATRAS + 142CH + MEDIDON

HORA: 10:50 RECIBE:

449616

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ , mayor de edad, domiciliado en Valledupar – Cesar , identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.318.459 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional numero 65.367 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de Los señores NURIS BARBOSA RODRIGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL , mayores de edad y domiciliados en esta ciudad ; identificados con las cédulas de ciudadanía número 49.786.361 y 77.037.286 expedida en Valledupar y La Paz – Cesar respetuosamente me dirijo a su despacho para SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 Y CONSECUEMENTE QUE SE ADELANTE PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , , mayor de edad y de esa vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.745.711 , quien puede ser notificada en la CALLE 21 No. 15-27 de Valledupar ; A fin de que se libre mandamiento de pago en contra de la demandada a favor de mis poderdante; TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE CONEXIDAD Y LO DETERMINADO EN LOS INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ,, por las siguientes sumas de dinero:

1.- PRETENSIONES

PRIMERO : SÍRVASE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DE LA SEÑORA NURIS BARBOSA RODRIGUEZ Y EN CONTRA DE LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , POR LAS SIGUIENTES SUMA DE DINERO :

A.- Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15'000.000.00)**. por concepto de capital, representados e insertos en la Demanda de Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de Hecho instaurada por el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , que se tramitó en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR . RADICACIÓN No. 2017-0139, Y QUE TERMINÓ POR CONCILIACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018; EN DONDE LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME ASUMÍA DICHA EL PAGO DE DICHA OBLIGACIÓN Y QUE ERA PARTE DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD .

B.- Por los intereses del plazo a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 20 de febrero de 2018 hasta el día QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUECES
CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE VALENCIA



11 JUL 2018

AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE VALENCIA

PRESENTE

Yo, el JUEZ

23
h
C.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera , causados desde el día que se libre mandamiento de pago , en donde se constituye en mora de acuerdo a lo preceptuado en el Código General del Proceso.

SEGUNDO : SÍRVASE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR ALVEIRO LESMES RANGEL Y EN CONTRA DE LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , POR LAS SIGUIENTES SUMA DE DINERO :

A.- Por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$5'200.000.00). por concepto de capital, representados e insertos en la Demanda de Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de Hecho instaurada por el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , que se tramitó en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR . RADICACIÓN No. 2017-0139, Y QUE TERMINÓ POR CONCILIACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018; EN DONDE LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME ASUMÍA EL PAGO DE DICHA OBLIGACIÓN Y QUE ERA PARTE DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD .

TERCERO : Que al LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO , SE CONSITUYA EN MORA A LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , TAL COMO LO DISPONE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO .

CUARTO: Por el valor de el valor de las costas y agencias en derecho que se causen con el presente proceso

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como disposiciones sustanciales cito: Artículos 306 , incisos primero y cuarto ; 422, 424, 430, 431 del Código General del Proceso .

EL CONTENIDO DEL TÍTULO EJECUTIVO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO , SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 422 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO .

SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA , YA QUE APARECE CON MERIDIANA CLARIDAD LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN , EN LA DEMANDA DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO IMPETRADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, EN DONDE APARECEN EN EL PASIVO LOS SEÑORES DEMANDANTES NURIS BARBOSA RODRIGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL.

IGUALMENTE ES CLARA , YA QUE EN EL ACUERDO CONCILIATORIO QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO , LA DEMANDADA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , SE COMPROMETIÓ A PAGAR EL 100% DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD Y ÉSTE ACUERDO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO .

Y SER CLARA LA OBLIGACIÓN , SIGNIFICA QUE ES EXPRESA .

Y ES EXIGIBLE , POR QUE SE AJUSTA A LO QUE DICE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA “ La exigibilidad de una obligación es la calidad que la coloca en situación de pago solución inmediata por no estar sometida a plazo, condición o modo , esto es por tratarse de una obligación pura y simple y ya declarada .”(sic).

214
6
POR LO ANTERIOR Y POR NO ESTAR SOMETIDA A PLAZO , LA OBLIGACIÓN ES EXIGIBLE.

IV.- PRUEBAS Y ANEXOS :

Téngase como pruebas , las siguientes :

1.- Poderes debidamente otorgados por los señores NURIS BARBOSA RODRIGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL.

2.- Requerimiento realizado por los demandantes señora NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ A LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .

Anexo igualmente copia de la demanda para el traslado y archivo correspondiente .

III.- NOTIFICACIONES PERSONALES:

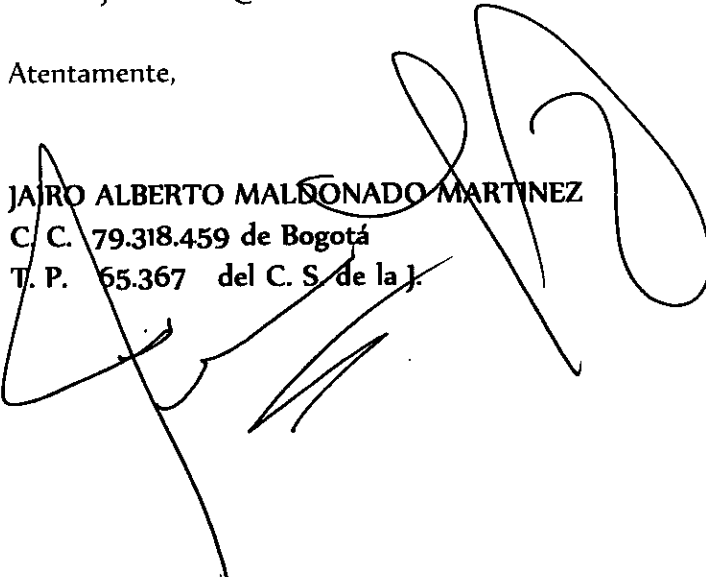
❖ A la demandada : **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , en la **CALLE 21 No. 15-27 BARRIO LA GRANJA** de Valledupar . Mis poderdantes y el suscrito , desconocemos si la demandada , tiene o no correo electrónico , para darle cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del proceso .

❖ A la demandante **NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ** , en la **CALLE 30 B No. 4-79 BARRIO VILLA DEL ROSARIO** de la ciudad de Valledupar . Quien manifiesta no tener Correo Electrónico para notificaciones .

❖ Al demandante: **ALVEIRO LESMES RANGEL** , en la **CARRERA 4 No. 24-06 BARRIO CANDELARIA SUR** de la ciudad de Valledupar . Quien manifiesta no tener correo electrónico para notificaciones .

❖ Al suscrito en la **Calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente** de Valledupar. Correo: **jamaldona@hotmail.com**. Celular . **3046722268**

Atentamente,


JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C. C. 79.318.459 de Bogotá
T. P. 65.367 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA : DEMANDA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO .

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

ASUNTO: INSTAURACIÓN DE DEMANDA .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número **79.318.459** expedida en Bogotá , abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional Número **65.367** del C.S. de la J.; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial del señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** , mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.026.789** expedida en Valledupar **PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.745.711** ; teniendo en cuenta los siguientes :

I.- HECHOS

1.- Con fecha 15 de agosto de 2007 , entre mí poderdante **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** y la hoy demandada señora **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , convinieron en forma voluntaria , constituir una SOCIEDAD DE HECHO .

2.- Los Socios de hecho , decidieron en el Contrato de Sociedad de Hecho , inscribir el Establecimiento de Comercio denominado FERRETERÍA EL TIGRE HB, con Matrícula mercantil No. 39-73269-2 , en la Cámara de Comercio de Valledupar , a nombre del Socio señor **LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ** .

3.- De acuerdo a lo previsto en la CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO SUSCRITO , SE PACTÓ " La liquidación de la sociedad podrá solicitarla cualquiera de los socios, en cualquier momento o si durante un ejercicio financiero la sociedad produjera pérdidas superiores al 50% del capital social. Para el efecto se designará un liquidador que procederá a realizar el activo , pagar las deudas contraídas y culminar las operaciones pendientes.

4.- Manifiesta mí poderdante que la demandada **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME** , desde el día 21 de enero de 2017 , ha tomado de hecho , la administración y manejo del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB, no permitiéndole el ingreso al mismo , ni conocer del manejo del Inventario de Bienes del mismo , ni el informe correspondiente a las ganancias percibidas .

5.- En la ejecución de su objeto social, la sociedad de hecho ha adquirido bienes y contraído obligaciones.

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar**

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20-001-31-93-005-2017-
00189-00. Conste.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO

6.- En tanto que la sociedad de hecho no constituye una persona jurídica, los bienes y derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en nombre y para la empresa social, se entienden adquiridos y contraídos, en su orden, en favor y a cargo de todos y cada uno de los socios de hecho, aunque ocasionalmente pueda aparecer como titular o responsable de ellos uno o varios de los socios de esa misma sociedad de hecho.

7.- Los negocios celebrados a nombre de todos o de algunos, o de alguno de los socios que integran la sociedad fueron efectuados con patrimonio social.

8.- La socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , es la persona encargada, según lo pactado , en llevar la contabilidad de los negocios de acuerdo a las prescripciones legales, y los asientos deberán aparecer en libros debidamente registrados en la Cámara de Comercio de esta ciudad y en la DIAN .

9.- La sociedad ha sido representada en el ejercicio de su actividad social por la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .

10.- El patrimonio social formado por los aportes iniciales de sus socios, la reinversión progresiva de las utilidades y la valorización de los bienes adquiridos, en la forma, cuantía y condiciones que indica el balance general de la sociedad a fecha del , pertenece, por iguales partes, a los socios señores **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ Y ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME**

11.- De acuerdo a lo preceptuado por el Art. 505 del Código de Comercio. "Cada uno de los asociados podrán pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella, y los demás asociados están obligados a proceder a dicha liquidación".

12.- Entre los socios han surgido diferencias que no han permitido el acuerdo entre ellos para proceder directamente a declarar la disolución y practicar la liquidación de la sociedad, razón por la cual se hace indispensable que aquella y ésta se declaren y practiquen, en su orden, judicialmente.

13.- No obstante lo anterior , con fecha 30 de enero de 2017 , se le hizo requerimiento formal a través del suscrito a la señora ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , para que se hiciera la Liquidación en forma amigable , pero ésta hizo caso omiso al precitado requerimiento .

II.- PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos mencionados, comedidamente solicito a usted que se sirva proferir sentencia definitiva en donde se decrete:

PRIMERO: Que desde el día 15 de agosto de 2007 , entre los señores LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ Y ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, se formó de hecho una sociedad comercial denominada, y FERRETERÍA EL TIGRE HB, con Matrícula mercantil No. 39-73269-2 , en la Cámara de Comercio de Valledupar , a nombre del Socio señor LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , cuyo domicilio fue establecido en la ciudad de Valledupar

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar**

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20-00131-03-005-2017-
00139-00. Conste.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

SEGUNDO: Que se declara disuelta la sociedad comercial de hecho anteriormente nombrada, por haberlo pedido así el socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ .

TERCERO: Que se decrete la liquidación de la mencionada sociedad de hecho y que se pague a cada uno de sus socios la participación que en su favor resulte de ella.

CUARTO: Ordenar la inscripción de la sentencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar y la publicación de su parte resolutive, por una vez, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar de su domicilio social.

III. - RELACION DE BIENES

Me permito presentar la siguiente relación de bienes de la sociedad en mención.

ACTIVO:

Constituye el Activo de la Sociedad , los siguientes Bienes según lo determina el socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

BIENES INMUEBLES :

PARTIDA PRIMERA : Una cuota parte , equivalente al 33.33% del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 - 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

TRADICIÓN : El inmueble fue adquirido pro - indiviso por la socia ELESUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , y los señores WILDER FRANCISCO SANCHEZ ZAPATA Y YOMAIDA ESTHER RUIZ FONSECA , por compra realizada al señor ORANGEL JOSÉ BOLAÑO MINDIOLA , a través de apoderado señor YANG PINO LARRAZABAL , mediante Escritura Pública Número 190-44695 de la Notaría Segundo del Circulo de Valledupar , debidamente registrada al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

AVALÚO : La cuota parte correspondiente al 33.33% del inmueble , tiene un avalúo comercial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000).

PARTIDA SEGUNDA : Establecimiento de Comercio denominado FERRETERÍA EL TIGRE HB , MATRÍCULA No. 00073269 DEL 25 DE MAYO DE 2005 . UBICADO EN LA CALLE 21 No. 15 - 27 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR . El Establecimiento de

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD. 20-001-31-03-005-2017-
00139-00. Conste.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Comercio como tal tiene un valor de : CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.00), como valor intrínseco.

PARTIDA TERCERA : MERCANCÍAS VARIAS UBICADAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERÍA EL TIGRE HB , SEGÚN INVENTARIO DEL 21 DE ENERO DE 2017 , EL CUAL SE ANEXA COMO PRUEBA, CON UN VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$ 63.978.771.00).

TOTAL ACTIVO: SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$763.978.771,00).

PASIVO:

Constituye el PASIVO de la sociedad al día 21 de enero de 2017 , según la información del socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

- 1.- OBLIGACIÓN CON EL BANCO DE OCCIDENTE: Por concepto de préstamo para inversión de la sociedad, con corte al 15 de marzo de 2017 \$ 29.573.814.00
- 2.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO NIT No. 800.060.880-3 CON CORTE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MERCANCÍAS VARIAS: \$ 3.251.720.00
- 3.- OBLIGACIÓN CON LUIS MOVILLA P.- POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS. \$ 3.000.000.00
- 4.- OBLIGACIÓN CON PROQUÍMICOS S. EN C. . NIT NO. 890.105.324-2 POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS . \$ 1.604.760.00
- 5.- OBLIGACIÓN CON MATERIALES EMO S.A.S. , NIT No. 801.002.644-8, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS . \$3.161.090.00
- 6.- OBLIGACIÓN CON EMPRESA COMERCIAL FERRETERÍA FL S.A.S. NIT. No. 900942104-4, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS. \$ 576.928.00
- 7.- OBLIGACIÓN CON PAVCO . NIT No. 860.005.050-1 , POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS \$ 1.345.971.00
- 8.- OBLIGACIÓN CON CORBETA . NIT No. 890.900.943-1 \$ 2.476.015.00
- 9.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO . NIT No. 800.060.880-3 \$ 3.183.969.00
- 10.- OBLIGACIÓN CON DISMAFER . NIT No. 900.165.662-9 \$ 6.439.604.00
- 11.- OBLIGACIÓN CON MUNDIAL . NIT. No. \$ 5.974.732.00
- 12.- OBLIGACIÓN CON ABRACOL. NIT No. 811.027.587 \$ 1.113.914.00
- 13.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA MARSELLA \$ 925.890.00
- 14.- OBLIGACIÓN CON JFI COMERCIAL \$ 1.309.146.00
- 15.- OBLIGACIÓN CON FERRETERÍA LA MANO DE DIOS \$ 900.000.00
- 16.- OBLIGACIÓN CON GRUPO CONSTRUYE \$ 7.000.200.00
- 17.- OBLIGACIÓN CON WILLIAM TRIANA \$ 1.448.000.00
- 18.- OBLIGACIÓN CON COMERCIALIZA S.A. \$ 769.188.00

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar-Cesar**

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20-001-31-03-005-2017-
00139-00. Conste


LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

19.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA BOLÍVAR	\$ 2.137.388 .oo
20.- OBLIGACIÓN CON MIGUEL GÓMEZ S.A.S.	\$ 1.148.220 .oo
21.- OBLIGACIÓN CON VICTOR VÁSQUEZ	\$ 1.531.320 .oo
22.- OBLIGACIÓN CON TORFERAGRO	\$ 1.026.263.oo
23.- OBLIGACIÓN CON INVERCERÁMICAS	\$ 1.746.320.oo
24.- OBLIGACIÓN CON G Y J FERRETERÍA S.A.	\$ 3.791.618.oo
25.- OBLIGACIÓN CON MAKRO FERRETERÍA	\$ 4.222.801.oo
26.- OBLIGACIÓN CON TECNI PEGA	\$ 1.670.000.oo
27.- OBLIGACIÓN CON DYNA	\$ 1.563.530.oo
28.- OBLIGACIÓN CON NOVAFLEX	\$ 1.374.984.oo
29.- OBLIGACIÓN CON TROPICAL	\$ 2.612.052 .oo
30.- OBLIGACIÓN CON JHON JAMES SUAREZ VALLEJO	\$ 26.000.000.oo
31.- OBLIGACIÓN CON EDGAR CABALLERO	\$ 14.500.000.oo
32.- OBLIGACIÓN JORGE ELIECER ROJAS FLOREZ	\$ 9.500.000.oo
33.- OBLIGACIÓN CON ROSANGELA SUAREZ CASADIEGO	\$ 7.500.000.oo
34.OBLIGACIÓN CON MARÍA DEL CARMEN MORALE MARTÍNEZ	\$ 78.812.000.oo
35.- OBLIGACIÓN CON NURYS BARBOSA	\$ 15.000.000.o
36.- OBLIGACIÓN CON TIRSO RAFAÉL BAQUERO BERMUDEZ	\$ 15.000.000.o
37.- OBLIGACIÓN CON VICTOR JULIO MAESTRE ORTÍZ	\$ 5.000.000.o
38.- OBLIGACIÓN CON ALBEIRO LESMES RANGEL	\$ 5.200.000.o
39.- OBLIGACIÓN CON GREGORIO VANEGAS	\$ 17.500.000.o
40.- OBLIGACIÓN CON JOSÉ JUÁN MORENO B .	\$ 7.000.000.oo

SUMA EL PASIVO TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.oo).

IV.- PRUEBAS Y ANEXOS

Igualmente anexo los siguientes documentos:

A.- DOCUMENTOS :

- 1.- Poder para actuar .
- 2.- Documento Privado de Constitución de la Sociedad de hecho .

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que fue a la vista.

PROCESO RAD: 2000131080052017-
00139-00. Conste 2.

LEONARDO JOSE BOHANELA MARTÍNEZ
SECRETARIO

1520
28

- 3.- Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB .
- 4.- Recibo de Impuesto Predial del Inmueble propiedad de la Sociedad de Hecho , a nombre de la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 5.- Copia de la Escritura Pública Número 105 del 18 de enero de 2012, Notaría Segunda del Circulo de Valledupar a nombre De la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 6.- Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble propiedad de la sociedad de hecho a nombre de la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .
- 7.- Comunicación de fecha 30 de enero de 2017 , dirigida a la Socia ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para liquidar amigablemente la sociedad de hecho .
- 8.- Inventario de Mercancías del Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB , realizado por el Socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ .
- 9.- Relación del soporte de los Pasivos de la Sociedad de Hecho entregada por el Socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

Igualmente anexo copia de la demanda para archivo y traslado correspondiente.

Inspección judicial:

Solicito al señor Juez , se ordene una Inspección Judicial en el Establecimiento de Comercio FERRETERIA EL TIGRE HB , ubicado en la calle 21 No. 15 - 27 de la ciudad de Valledupar , con el objeto de :

- a. Hacer una Inspección Judicial con un Contador Público de la Lista de Auxiliares de la Justicia ; sobre los libros de contabilidad que tiene la Socia ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME , a fin de que constaten la existencia de los libros , las fechas de su apertura y la circunstancia de registro en la Cámara de Comercio de Valledupar , Los Ingresos y Egresos de la Sociedad . SE PRETENDE DEMOSTRAR LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD , YA QUE MÍ PODERDANTE NO HA PODIDO TENER ACCESO A LA MISMA .
- b. Con el concurso de un Perito Arquitecto , para determinar la existencia material del inmueble en donde funciona el establecimiento de comercio , ubicación y dirección , linderos particulares y generales del predio , mejoras realizadas y el avalúo comercial del mismo . SE PRETENDE DEMOSTRAR CON ESTA PRUEBA , EL VALOR DEL INMUEBLE COMO ACTIVO DE LA SOCIEDAD .

VI.- COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer el proceso por la naturaleza de éste, el domicilio de la sociedad, la vecindad de las partes y por la cuantía, la cual estimo n TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) , teniendo en cuenta el Activo y Pasivo relacionado.

VII.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 498 , 499, 500 , 501, 502, 5013 , 504 , 505 y 506 del Código de Comercio, que dice a la letra :

DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE HECHO

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar**

Valledupar 07 de JUNIO de 2018

La anterior (es) copia (s) es (son) fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20.001-31-03-005-2017-
00139-00. Conste:

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

1670
13

ARTÍCULO 498. FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DE HECHO Y PRUEBA DE LA EXISTENCIA. La sociedad comercial será de hecho cuando no se constituya por escritura pública. Su existencia podrá demostrarse por cualquiera de los medios probatorios reconocidos en la ley. ARTÍCULO 499. CARENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA - CONSECUENCIAS - EFECTOS. La sociedad de hecho no es persona jurídica. Por consiguiente, los derechos que se adquieran y las obligaciones que se contraigan para la empresa social, se entenderán adquiridos o contraídas a favor o a cargo de todos los socios de hecho.

Las estipulaciones acordadas por los asociados producirán efectos entre ellos.

ARTÍCULO 500. SOCIEDADES IRREGULARES - DEFINICIÓN. Las sociedades comerciales constituidas por escritura pública, y que requiriendo permiso de funcionamiento actuaren sin él, serán irregulares. En cuanto a la responsabilidad de los asociados se asimilarán a las sociedades de hecho. La superintendencia respectiva ordenará de oficio o a petición del interesado, la disolución y liquidación de estas sociedades.

ARTÍCULO 501. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. En la sociedad de hecho todos y cada uno de los asociados responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones celebradas. Las estipulaciones tendientes a limitar esta responsabilidad se tendrán por no escritas.

Los terceros podrán hacer valer sus derechos y cumplir sus obligaciones a cargo o en favor de todos los asociados de hecho o de cualquiera de ellos.

ARTÍCULO 502. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE NULIDAD. La declaración judicial de nulidad de la sociedad no afectará los derechos de terceros de buena fe que hayan contratado con ella.

Ningún tercero podrá alegar como acción o como excepción que la sociedad es de hecho para exonerarse del cumplimiento de sus obligaciones. Tampoco podrá invocar la nulidad del acto constitutivo ni de sus reformas.

ARTÍCULO 503. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la empresa social se hará como acuerden válidamente los asociados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 501 respecto de terceros.

ARTÍCULO 504. BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Los bienes destinados al desarrollo del objeto social estarán especialmente afectos al pago de las obligaciones contraídas en interés de la sociedad de hecho, sin perjuicio de los créditos que gocen de privilegio o prelación especial para su pago. En consecuencia, sobre tales bienes serán preferidos los acreedores sociales a los demás acreedores comunes de los asociados.

ARTÍCULO 505. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Cada uno de los asociados podrá pedir en cualquier tiempo que se haga la liquidación de la sociedad de hecho y que se liquide y pague su participación en ella y los demás asociados estarán obligados a proceder a dicha liquidación.

ARTÍCULO 506. APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN. La liquidación de la sociedad de hecho podrá hacerse por todos los asociados, dando aplicación en lo pertinente a los principios del Capítulo IX, Título I de este Libro. Asimismo podrán nombrar liquidador, y en tal caso, se presumirá que es mandatario de todos y cada uno de ellos, con facultades de representación.

NORMAS PROCEDIMENTALES :

ARTÍCULO 20 , Inciso 4 , ARTÍCULO 28 inciso 4 , ARTÍCULOS 524, 525, 526, 527 , 528, 529 Y 530 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Artículo 20. Competencia de los jueces civiles del circuito en primera instancia.

Los jueces civiles del circuito conocen en primera instancia de los siguientes asuntos:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia(s), es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20-00134-03-005-2017-
00139-00. Consta.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

4. De todas las controversias que surjan con ocasión del contrato de sociedad, o por la aplicación de las normas que gobiernan las demás personas jurídicas de derecho privado, así como de los de nulidad, disolución y liquidación de tales personas, salvo norma en contrario.

Artículo 28. Competencia territorial.

La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

4. En los procesos de nulidad, disolución y liquidación de sociedades, y en los que se susciten por controversias entre los socios en razón de la sociedad, civil o comercial, aun después de su liquidación, es competente el juez del domicilio principal de la sociedad.

DISOLUCIÓN, NULIDAD Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

Artículo 524. Legitimación.

Cualquiera de los socios podrá demandar la declaratoria de nulidad del contrato social o la disolución de la sociedad, invocando cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato.

Las reglas de liquidación contenidas en el presente título no serán aplicables a los procedimientos de insolvencia regidos por la Ley 1116 de 2006 o las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Artículo 525. Trámite.

Los asuntos mencionados en el artículo anterior se tramitarán conforme a las reglas generales del proceso verbal.

Artículo 526. Vinculación de la sociedad y los socios.

Antes del traslado de la demanda el Juez ordenará al representante legal de la sociedad que de manera inmediata informe a todos los socios la existencia del proceso.

Artículo 527. Defensa por parte de la sociedad.

La sociedad podrá ejercer su defensa en los términos señalados para el proceso verbal.

Artículo 528. Audiencia inicial.

En la audiencia inicial el juez instará a los socios a conciliar las diferencias y a designar liquidador.

En lo demás, se aplicará lo dispuesto en los artículos 372 y 373.

Artículo 529. Sentencia.

Si en la sentencia el juez decreta la nulidad total del contrato social o la disolución de la compañía, deberá:

1. Designar liquidador de la lista de auxiliares de la justicia y ordenar su inscripción en el registro mercantil.
2. Fijar la remuneración del liquidador de acuerdo con las tablas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Ordenar que se agregue a la razón o denominación social la expresión "en liquidación".
4. Ordenar la inscripción de la providencia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal, y en los lugares donde tenga sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.
La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que vive a la vista.
PROCESO: RAD: 2010013102-005-2017-
00139-00.

LEONARDO JOSE BORRILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

5. Ordenar al liquidador que en el término que le señale preste caución para el manejo de los bienes sociales, cuyo monto fijará a su prudente juicio.

6. Decretar el embargo y secuestro de todos los activos de propiedad de la compañía.

7. Ordenar que se oficie a los jueces del domicilio de la compañía, de sus sucursales, agencias o establecimientos de comercio y a los funcionarios que puedan conocer de jurisdicción coactiva, acerca de la existencia del proceso, a fin de que se abstengan de adelantar o de continuar procesos ejecutivos contra la sociedad.

Los procesos ejecutivos en contra de la compañía así como las medidas cautelares decretadas y practicadas en ellos, quedarán a órdenes del juez que conoce de la liquidación, para lo cual de manera inmediata se procederá a su remisión e incorporación.

Artículo 530. Reglas de la liquidación.

Para la liquidación se procederá así:

1. Una vez posesionado el liquidador deberá elaborar el inventario de activos y pasivos y presentarlo dentro del término que el juez le otorgue teniendo en cuenta el tamaño de la sociedad y el número de acreedores.

Los pasivos deberán presentarse con sujeción a la prelación legal y actualizarse a la fecha en que quede en firme la sentencia que decretó la nulidad o dispuso la liquidación, incluyendo capital, sanciones legales o convencionales y los correspondientes intereses.

Los activos serán relacionados uno por uno, indicando cantidad, calidad, nomenclatura y cualquier dato necesario para su identificación.

2. Una vez presentado el inventario de activos y pasivos, el juez señalará fecha y hora para audiencia, en la cual lo pondrá en conocimiento de los acreedores y de los socios.

En la providencia que señale fecha para audiencia, el juez ordenará al liquidador que informe a cada acreedor la cuantificación de su acreencia, así como la fecha señalada, lo cual deberá acreditar al despacho de manera inmediata, so pena de remoción.

En todo caso, la providencia que señale fecha para la audiencia deberá inscribirse en el registro mercantil.

3. En la audiencia el juez pondrá en conocimiento de los acreedores y de los socios, el inventario de activos y pasivos, a fin de que cualquier acreedor pueda formular objeciones, solicitar aclaración o complementación.

Si a juicio de un acreedor o de los socios, el inventario no incluye la totalidad de los activos, deberá denunciar tal circunstancia, indicando los datos exactos del bien y su lugar de ubicación.

4. Quien formule la objeción por considerar que una acreencia no es cierta, que no tiene la prelación legal dada por el liquidador, o que su cuantía no es la señalada en el inventario, deberá expresar las razones de su dicho, solicitar la práctica de pruebas y aportar los documentos que obren en su poder.

5. Practicadas las pruebas si a ello hubiere lugar, el juez decidirá la objeción en la misma audiencia.

6. En firme la decisión, el liquidador procederá a pagar las acreencias con estricta sujeción a la prelación legal.

7. En cuanto al avalúo de bienes y su venta se aplicarán las reglas del proceso ejecutivo.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar, Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.
La anterior (es) copia (s) es (es) del (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD: 20-00139-03-005-2017-
00139-00. Conste 7

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

8. Si practicadas tres (3) diligencias de remate no se ha logrado enajenar todos los activos, el juez ordenará al liquidador que dentro de los diez (10) días siguientes a la última diligencia presente una propuesta de distribución de los activos entre los acreedores.

9. Existiendo dineros y otros activos, el liquidador distribuirá el dinero descontando los gastos del proceso aprobados por el juez, entre los acreedores de mejor derecho, con observancia del principio de igualdad entre cada clase y grado de prelación legal.

La propuesta de distribución se dará a conocer a los acreedores y a los socios en una audiencia en la que además el juez resolverá cualquier objeción que presenten los acreedores o los socios, y procederá a adjudicar los bienes.

10. Proferida la providencia de adjudicación, el juez levantará las medidas cautelares y ordenará al liquidador que dentro de los diez (10) días siguientes haga entrega física de los activos a los adjudicatarios.

11. Entregados los activos a los acreedores o pagadas las acreencias según el caso, el liquidador rendirá cuentas finales al juez quien luego de aprobarlas ordenará el pago de la remuneración final al auxiliar de la justicia y la terminación del proceso.

VIII.- MEDIDA CAUTELAR:

Con el objeto de proteger y garantizar el Patrimonio de la Sociedad de Hecho, solicito se decrete la siguiente medida cautelar:

A. LA INSCRIPCIÓN DE ESTA DEMANDA Y EL EMBARGO Y SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE A NOMBRE DE LA SOCIA ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME, equivalente al 33.33% del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación, junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle 21 en medio, con lote de las Empresas Públicas Municipales. SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE: Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO, debidamente registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

Sírvase librar el oficio correspondiente.

B.- La inscripción de esta demanda en la Cámara de Comercio de Valledupar, FERRETERÍA EL TIGRE HB, MATRÍCULA No. 00073269 DEL 25 DE MAYO DE 2005, UBICADO EN LA CALLE 21 No. 15 – 27 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, a nombre del socio LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.026.789.

Sírvase librar el oficio correspondiente.

IX.- NOTIFICACIONES PERSONALES

A la señora ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME, en el Establecimiento de Comercio FERRETERÍA EL TIGRE HB Calle 21 No. 15 – 27 de la ciudad de Valledupar.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuvo a la vista.
PROCESO RAD: 20-001-31-03-005-2017-
00139-00. Construcción

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al señor LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , en la calle 14 No. 18 – 87 de la ciudad de Valledupar .

Al suscrito en la calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente de la ciudad de Valledupar . Correo : jamaldona@hotmail. com

Celular : 3168134848 .

Atentamente .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C.C.No. 79.318.459 expedida en Bogotá
T.P.No. 65.367 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
ABOGADOS CIVILES Y FAMILIA DE VALLEDUPAR
FECHA: 01 JUN 2017
PRESENTADO POR: Jairo A. Maldonado M.
IDENTIFICADO(A) CON: 79.318.459 T.P. 65.367
RECONOCE SUYA LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO.
FIRMA EMPLEADO: /

205
171

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2008

La anterior (es) copia (es) es (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAB C 20-001-31-03-005-2017-
00139-00. Consta en 2008

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO

14628
22
#

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE VALLEUPAR

Valledupar, catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Proceso Verbal de mayor cuantía demanda de Declaración, Disolución y liquidación judicial de sociedad comercial de Hecho. Demandante: Luis Alberto Barbosa Rodríguez. Demandado: Eleuteria Hernández Jaime, Rad. 2017- 00139-00

Como quiera que la demanda presentada cumple con los requisitos legales consagrados en el artículo 82 y SS del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Primero: Admitir por el proceso Verbal de mayor y menor cuantía, la demanda de Declaración, Disolución y liquidación judicial de sociedad comercial de hecho, presentada por el señor **LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.026.789, mediante apoderado contra **ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía NO 41.745.711 .

Segundo: Córrase traslado de la demanda al demandado y dese VEINTE (20) días para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Tercero: Requiérase a la parte actora para que, previo el pago del arancel correspondiente, gestione la notificación personal a la parte demandada, so pena que si transcurrido treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído no ha ocurrido lo anterior, se le dé aplicación al artículo 317 numeral 1, inciso 2 del C.G.P.

Cuarto: Para decretar la medida cautelar solicitada deberá el demandante prestar caución por valor de Sesenta Millones de **Pesos (\$60.000.000.00) M/C.** acorde a los artículos 368 372 384 y literal c del numeral 1., y numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior se decretarán las medidas cautelares.

QUINTO: Reconocer personería al Dr. **JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ**, con cédula de ciudadanía No 79.318.459 de Bogotá a, T.P No 65.367. C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
La Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
Valledupar
Distrito Judicial del Circuito
Juzgado Quinto Civil

Valledupar,

anterior

Notación en el

El Secretario

15-06-17

Notar: 0:00
Ausentes por
causa

LEONARDO

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar**

Valledupar 07 de JUNIO de 2018.

La anterior (es) copia (s) es (son) fiel (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD 20-00131-03-005-2017-
00139-00. Conste.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Acta de audiencia N° 003

REF: PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO N° 2017-00139

AUDIENCIA INICIAL.

En Valledupar, departamento del Cesar, siendo las NUEVE de la mañana (9:00 AM) de hoy VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar Cesar, instala la audiencia pública inicial dentro del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO promovido por LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ contra ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME. Radicado bajo el número 20001 31 03 005 2017-00139-00.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso.

Iniciamos la audiencia con la verificación de la presencia de las partes y sus apoderados, por ello se les concede el uso de la palabra para que se identifiquen y aporten la dirección de notificación.

Apoderado de la parte Demandante JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ.

Apoderado de la parte demandada: JHON JAIRO DÍAZ CARPIO

Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia como apoderado sustituto de la parte demandada al Doctor JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado a la presente vista pública.

Verificado la identidad de las partes presentes continuamos con etapas procesales estipuladas en el art. 372 del C. G. P.

1. Excepciones previas:

No se propusieron excepciones previas.

2. Conciliación.

La juez invita a las partes a conciliar y luego de un dialogo de hora y media han llegado al siguiente acuerdo, el cual someten a consideración del Despacho:

PRIMERO: Declarar la existencia de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, desde el 25 de mayo de 2005 hasta la fecha.

SEGUNDO: Declarar la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad comercial de hecho por voluntad de las partes.

TERCERO: El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ propone a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME el siguiente acuerdo conciliatorio, a fin de liquidar de común acuerdo la sociedad comercial de hecho, de la siguiente manera:

220/147
20

cambiar la dirección física del establecimiento FERRETERÍA EL TIGRE HB ante la Cámara de Comercio de Valledupar, y la demandada señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME se compromete a cambiar la denominación del establecimiento de comercio que funciona actualmente en la calle 21 # 15 – 27 de esta ciudad, que antes era social y ahora pasa a ser de su exclusiva propiedad.

4. La cuota parte del 33.33% del bien inmueble ubicado en la calle 21 # 15 – 27 de esta ciudad, identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se entrega en dación de pago a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME para sufragar el pasivo que le correspondería asumir al demandante, sin necesidad de transferencia del bien debido a que el bien se encuentra actualmente en cabeza de la demandada.

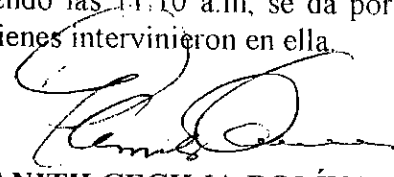
5. Las partes se declaran a paz y salvo entre sí.

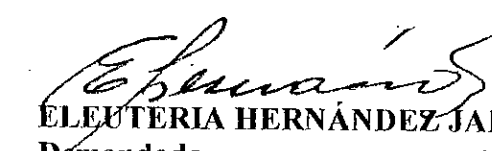
El presente acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo.

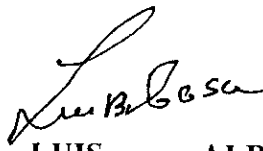
Por Secretaría librense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Valledupar, a fin de comunicarle la declaración, disolución y liquidación de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para tomar las anotaciones de rigor en el registro mercantil.

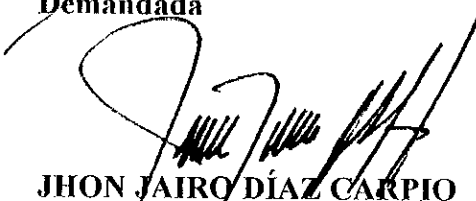
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN ESTRADO.

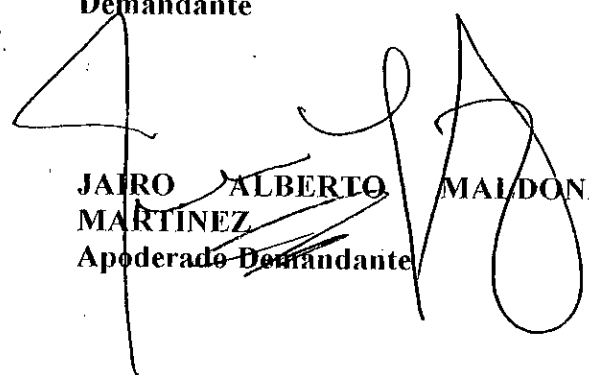
Siendo las 11:10 a.m. se da por terminada la presente diligencia y en constancia se firma por quienes intervinieron en ella.

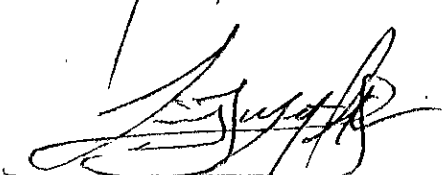

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
La Juez


ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
Demandada


LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
Demandante


JHON JAIRÓ DÍAZ CARPIO
Apoderado Demandado


JAIRÓ ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Apoderado Demandante


LUIS JAVIER MATIZ GARCIA
Secretario Ad Hoc

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Quinto Civil del Circuito de
Valledupar Cesar

Valledupar 07 de JUNIO de 2018

La anterior (es) copia(es) del (es) y
auténtica (s) al original que tuve a la vista.
PROCESO RAD. 20-001231-03-003-2017-
00139-00. Conste

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO



DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700018331936	Fecha y Hora de Admisión 16/04/2018 17:13:50
Ciudad de Origen VALLEDUPAR\CESA ICOL	Ciudad de Destino VALLEDUPAR\CESAICOL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1302 - PTO\VALLEDUPAR\CESA\COL\OF PRINCIPAL-CRA 10 # 15-32 DETRAS DEL CEMENTERIO CENTRAL	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) INURIS BARBOSA RODRIGUEZ	Identificación 300479
Dirección CLLE 30B # 4-79 BARRIO VILLA DEL ROSARIO	Teléfono 3000000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME	Identificación
Dirección CLLE 21 # 15-27 BARRIO LA GRANJA	Teléfono

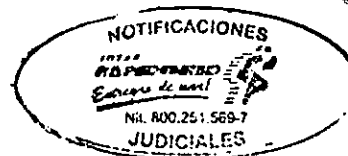
[illegible]

ENTREGADO A: .

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA	
Identificación 49745711	Fecha de Entrega 18/04/2018

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ALEX MARIO VEGA SARMIENTO	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 20/04/2018 15:44:41
Guia Certificación 3000204368401	Código PIN de Certificación 012e1e63-7be5-4074-996f-13a498a57e16



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

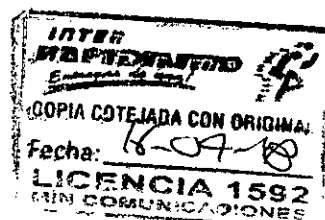
www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

Valledupar , 16 de abril de 2018 .

Señora
ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
CALLE 21 No. 15 – 27
Valledupar .



REF: ÚNICO REQUERIMIENTO.

Respetuosamente me dirijo a usted en mi condición de Acreedora de la Sociedad Comercial del Hecho que tenía Usted con el señor LUÍS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ, y cuyo proceso se adelantó en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar , bajo el número de Radicación : 2017-00139 .

En la Audiencia de fecha 20 de febrero de 2018, se llegó a una Conciliación , en donde en forma clara y expresa se determinó que usted asumiría el 100% del Pasivo de la Sociedad, que comprendía todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda .

Dentro de esas obligaciones , se encuentra una Deuda a mi favor por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15.000.000)** como Capital ; la cual fue reconocida expresamente en la Conciliación enunciada . Sobre dicha obligación , solo se pagaron Intereses hasta el día 15 de diciembre de 2015 , fecha desde la cual se encuentra en mora, ya que no se ha pagado intereses mucho menos el capital .

Por lo anterior , a través del presente requerimiento , la constituyo en MORA para que proceda al pago de la obligación antes descrita , de acuerdo a lo normado en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio .

La conmino igualmente para que en el término de 48 horas contados a partir del recibo del presente requerimiento , proceda a pagar la obligación , caso contrario , procederé a impetrar el Proceso Ejecutivo correspondiente .

Atentamente :

Nuris Barbosa Rodriguez

NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ
C.C.No. 49.786.361 de Valledupar



FROM: [illegible]

DATE: 01/13/1960

RECEIVED
JAN 13 1960
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



36774

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Valledupar, compareció:

NURIS BARBOSA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0049786361 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Nuris Barbosa Rodriguez



78qenfin1r8b
03/05/2018 - 16:46:22:784

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de UNICO REQUERIMIENTO, en el que aparecen como partes NURIS BARBOSA RODRIGUEZ y que contiene la siguiente información RADICADO No. 2017-00139.



ALIONCA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ

Notaria dos (2) del Círculo de Valledupar - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 78qenfin1r8b*



COOPERATIVE MILK CO
UPPAR

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

ASUNTO : SOLICITUD DE DESARCHIVO DEL PROCESO Y MANDAMIENTO DE PAGO ,
CON MEDIDAS CAUTELARES .

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ , DE CONDICIONES CIVILES CONOCIDAS
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA , ACTUANDO COMO APODERDAO D
ELOS DEMANDANTES NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL;
RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTED , EL DESARCHIVO DEL PROCESO Y SE
LIBRE EL CORRESPONDIENTE MANDAMIENTO DE PAGO .

ANEXO EL ARANCEL JUDICIAL CORRESPONDIENTE .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C. C. 79.318.459 de Bogotá
T. P. 65.367 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

27 MAR 2019

No. DE FOLIO: 007

HORA: 8:15 RECIBE: [Firma]

695515

5105 RAM T S



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

22/03/2019 14:50:32 Cajero: darodríg

Oficina: 9604 - CB REVAL VALLEDUPAR

Terminal: DS13543 Operación: 616931632

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 79318459

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

239
27

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaidona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

MEDIDAS CAUTELARES :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL ; para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME:

La cuota parte que le corresponde a la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

El inmueble se encuentra registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

ME RESERVO LA FACULTAD DE DEUNICAR OTROS BIENES DE LA DEMANDADA .

Atentamente,

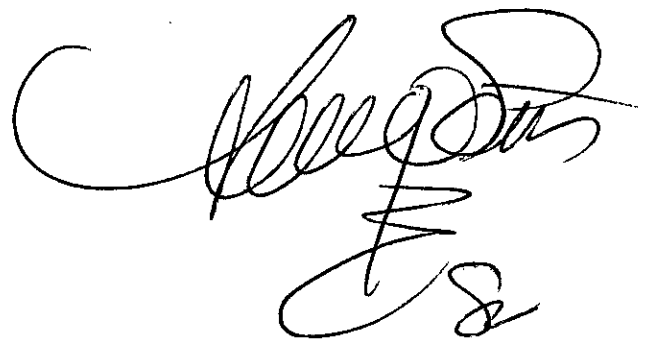
JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ

C. C. 79.318.459 de Bogotá

T. P. 65.367 del C. S. de la J.

22 Abril 2019

Al Despacho Señores Jm el asunto del
Examen Informático 6 y 9 se presentó el anterior
proceso operativo, empero el mismo no fue
operado sino presentado directamente
anunciando el proceso se encuentra archivate.
VDOCO.


Es



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00139
EJECUTANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
EJECUTADO: ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

Nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede, requiérase a archivo para que remita el expediente de la referencia, a efectos de resolver el pedimento del actor.

CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

25 junio 2019

A Despacho Señor Jefe de la Junta de la
Referencia informándole q. llegó de archivar
el proceso. de la referencia en donde es necesario
resolverlo solicitando de Cambiamento de prog.
procedo.

María
Es



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO POR EJECUCIÓN DE CONCILIACIÓN

RADICACIÓN No. 2017-00139

EJECUTANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL.

EJECUTADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

Veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL actuando a través de apoderado judicial legalmente constituido presentaron solicitud con el objetivo de obtener la ejecución del auto de data veinte (20) de febrero de 2018, por el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron la parte demandante y demandada en el asunto en comento.

Con el fin de dar inicio al trámite procesal, procede el Despacho a revisar exhaustivamente el título ejecutivo base de recaudo a efectos de establecer si resulta viable o no librar el mandamiento de pago deprecado en el petitorio en contra de la parte pasiva.

A manera de prolegómeno, debe indicarse que nuestro Código General del Proceso establece taxativamente los requisitos formales que deberán cumplir los instrumentos cartulares a efectos de que produzcan los efectos que se persigue; es por ello que el artículo 422 de la norma en mención, establece unas exigencias comunes o generales a todos los títulos valores sin las cuales el mismo sería inejecutable, señalando claramente que para que una obligación pueda demandarse por la vía ejecutiva deberá descansar en tres pilares, ser clara, expresa y actualmente exigible.

Frente a los requisitos enunciados en el párrafo anterior, la corte constitucional en sentencia T 704 de 2013 manifestó que:

*"El título ejecutivo debe contener una **obligación clara, expresa y exigible**, de la anterior definición queda claro entonces que el título ejecutivo debe contar con requisitos de forma y de fondo, los primeros tienen que ver con que la obligación provenga del deudor o su causante y que esté a favor del acreedor formando una unidad jurídica, mientras tanto **los segundos hacen referencia que a la obligación que conste en el título sea clara, ósea cuando sea fácilmente inteligible no confusa, únicamente se puede entender en un sentido, es decir un título expícito, preciso y exacto que aparentemente su contenido es cierto sin que sea necesario recurrir a otros medios de prueba, que sea expresa esto es que esté contenida o consignada en un documento, entendiéndose por documento no solo un escrito si no todo objeto material que tenga carácter representativo o declarativo, y que sea exigible, es decir cuando pueda cobrarse, pedirse o demandarse su cumplimiento al deudor salvo cuando están sujetos a plazo o condición**". (Negrilla y Subraya fuera de texto).*

Se reitera que el título ejecutivo por el cual en esta oportunidad se pone en movimiento el aparato jurisdiccional del estado, es el auto que aprobó el acuerdo conciliatorio suscrito por los señores ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME y LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ quienes fueron contrincantes en el proceso de la referencia; ahora bien se observa que los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL no pueden exigir en esta ocasión por la vía judicial que se tenga tal acuerdo de voluntades como título ejecutivo base de recaudo, pues en el acuerdo en mención si bien se señaló que la demandada señora HERNÁNDEZ JAIME asumiría los pasivos de la sociedad comercial de hecho liquidada, no es menos ajustado a la realidad que en tal

oportunidad no se detallaron las obligaciones que ella debería cancelar, por lo que no se tiene certeza ni mucho menos claridad de que en primer lugar exista una obligación contraída en favor de los ejecutantes por el monto enunciado en el libelo incoatorio, ni mucho menos que tal obligación sea una de las conciliadas por los sujetos procesales en la oportunidad aludida y que deba ser asumida en su integridad por la pluricitada señora ELEUTERIA, situación que imposibilita acceder a lo pretendido.

Amén de lo anterior, de los argumentos del actor tampoco puede determinarse la fecha de creación del título, ni la de su vencimiento y demás información del negocio causal, los cuales resultan vitales para efectos de librar mandamiento de pago, pues es necesario tener claridad sobre tales tópicos al momento de proceder de conformidad.

Por si fuera poco, tampoco podrían los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y LESMES RANGEL deprecar la ejecución de la conciliación, porque no fueron parte activa de ella, siendo que los únicos que tendrían el poder volitivo de solicitar su ejecución o no fueron aquellos que comprometieron su voluntad en tal acuerdo, por lo que al no fungir los libelistas como extremo pasivo ora activo, mal podrían venir en esta oportunidad a exigir la satisfacción de unos intereses que no comprometieron, teniendo como báculo de recaudo el documento en mención

Corolario de lo anterior, se negará el mandamiento ejecutivo de pago solicitado y en consecuencia ordena devolver la demanda con sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor, manteniendo para el archivo de este Juzgado la actuación surtida, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

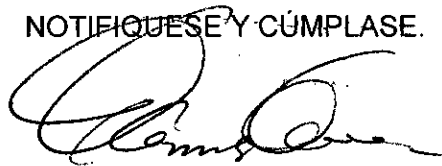
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago solicitado por los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Consecuencialmente devuélvase la demanda con sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor, manteniendo para el archivo de éste Juzgado la actuación surtida, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

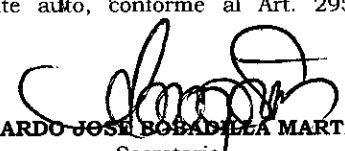
TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ como apoderado judicial de los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL, de conformidad con el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No. 0015 de fecha
28/06/19	se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
	
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ Secretario	

Republica de Colombia



234
Archivo Proceso
09-03-17-19

Rama Judicial del Poder Publico

Oficina judicial
Valledupar - Cesar

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL

Grupo/ clase de proceso: EJECUCIÓN DE CONCILIACIÓN

No. Cuadernos: 2 Folios correspondientes: 12

DEMANDANTE (S)

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ 77.026.789

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Direccion Notificacion _____ Tel: _____

APODERADO

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ 79.318.459

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

Direccion Notificacion CALLE 14 N° 18-87 Tel: 3046722268

DEMANDADO (S)

ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME 41.745.711

Nombres (S) 1o. Apellido 2o. Apellido No. C.C. Ó Nit.

ANEXO

Radicado Proceso

Firma Apoderado

Oficina Judicial

Calle 14 Carrera 14 Esquina Valledupar - Cesar

2017-139

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente
E.mail: jamaldona@hotmail.com
Celular: 3046722268
Valledupar – Cesar



120635
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE CAMBIO DE VALLEDUPAR

12 NOV 2019

No. DE FOLIO: (106092) de 1 metodo 1 Hros. do
HORA: 3:52 pm RECIBE: No 1 Archivo

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E.S.D.

REF: PROCESO DE DECLARACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN : 201-0139-00

ASUNTO : PODER . PROCESO PARA EJECUCIÓN DE CONCILIACIÓN .

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número 77.026.789 ; respetuosamente manifiesto a Usted , que confiero poder especial , amplio y suficiente al doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ , mayor de edad y de esta vecindad , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.459 expedida en Bogotá , abogado en ejercicio , portador de la Tarjeta Profesional número 65.367 del C.S.J.; para que en mi nombre y representación EN MI CONDICIÓN DE DEMANDANTE SOLICITE LA EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 Y CONSEQUENTEMENTE QUE SE ADELANTE PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , , mayor de edad y de esa vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.745.711 , quien puede ser notificada en la CALLE 21 No. 15-27 de Valledupar ; A fin de que se libre mandamiento de pago en contra de la demandada a MI FAVOR ; TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE CONEXIDAD Y LO DETERMINADO EN LOS INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO y el Acta de la Audiencia de Conciliación suscrita por la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME y el suscrito , el día 20 de febrero de 2018 en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar , en donde en su parte RESOLUTIVA , NUMERAL PRIMERO SE ESTABLECE : Impartir aprobación al acuerdo a que has llegado las partes en éste proceso . y en el NUMERAL CUARTO , INCISO 2 , SE DETERMINA EN FORMA CLARA EXPRESA Y

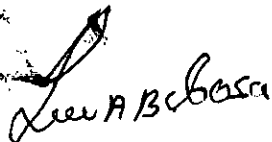
[illegible]

238
2

EXIGIBLE : " La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda ".

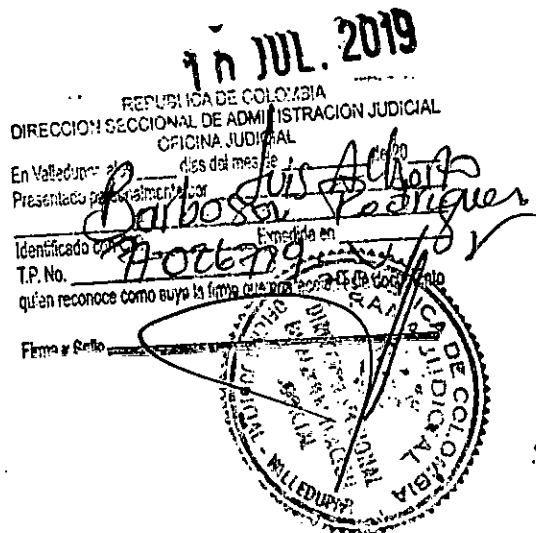
Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir , transigir , conciliar, sustituir y reasumir el presente poder . Como de todas aquellas facultades que establece el Código General del Proceso en el artículo 77. Cedo a mi apoderado las costas procesales que se generen a mi favor y lo relevo de las que se causen en mi contra .

Atentamente ,

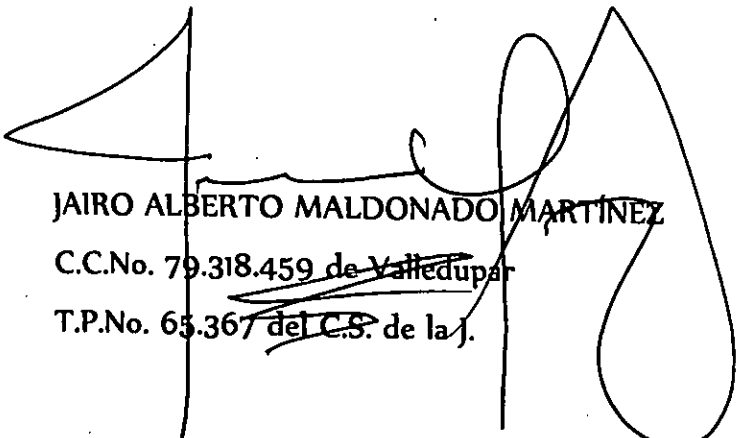


LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ

C.C.No. 77.026.789 de Valledupar .



ACEPTO PODER.


JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ

C.C.No. 79.318.459 de Valledupar

T.P.No. 65.367 del C.S. de la J.

Jairo Alberto Maldonado Martínez
Abogado

18. 11. 11

29/03
3

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ

Abogado

Universidad Del Atlántico

Calle 14 No. 18 - 87 B. San Vicente

E.mail:jamaldona@hotmail.com

Celular: 30467222268

Valledupar - Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ , mayor de edad, domiciliado en Valledupar - Cesar , identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.318.459 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional numero 65.367 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de EL SEÑOR LUIS ALBERTO BABROSA RODRÍGUEZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad ; identificado con la cédula de ciudadanía número 77.026.789 respetuosamente me dirijo a su despacho para SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y CONSECUENTEMENTE QUE SE ADELANTE PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , , mayor de edad y de esa vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.745.711 , quien puede ser notificada en la CALLE 21 No. 15-27 de Valledupar ; A fin de que se libre mandamiento de pago en contra de la demandada a favor de mis poderdante; TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE CONEXIDAD Y LO DETERMINADO EN LOS INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ,, por las siguientes sumas de dinero:

1.- PRETENSIONES

PRIMERO : SÍRVASE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ Y EN CONTRA DE LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , POR LAS SIGUIENTES SUMA DE DINERO :

A.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.00).

DE PESOS MONEDA LEGAL (\$15'000.000.00). por concepto de capital, y que constituía el PASIVO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO ,, representados e insertos en la Demanda de Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de

291
7

Hecho instaurada por el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, que se tramitó en ESE JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. RADICACIÓN No. 2017-0139, Y QUE TERMINÓ POR CONCILIACIÓN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018; EN DONDE LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME ACEPTÓ Y CONCILIO PAGAR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO.

B.- Por los intereses del plazo a la tasa máxima legal fijada por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 20 de febrero de 2018 hasta el día QUE SE LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO

C.- Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día que se libre mandamiento de pago, en donde se constituye en mora de acuerdo a lo preceptuado en el Código General del Proceso.

SEGUNDO : Que al LIBRAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, SE CONSITUYA EN MORA A LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, TAL COMO LO DISPONE EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

TERCERO : Por el valor de el valor de las costas y agencias en derecho que se causen con el presente proceso

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como disposiciones sustanciales cito: Artículos 306, incisos primero y cuarto; 422, 424, 430, 431 del Código General del Proceso.

EL CONTENIDO DEL TÍTULO EJECUTIVO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 422 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA, YA QUE APARECE CON MERIDIANA CLARIDAD LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, EN LA DEMANDA DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO IMPETRADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, ESPECIFICAMENTE AL RELACIONAR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD QUE SE ESTABLECIÓ EN LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.00).

IGUALMENTE ES CLARA, YA QUE EN EL ACUERDO CONCILIATORIO QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, LA DEMANDADA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, SE COMPROMETIÓ A PAGAR EL 100% DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD Y ÉSTE ACUERDO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

Y SER CLARA LA OBLIGACIÓN, SIGNIFICA QUE ES EXISTA.

Y ES EXIGIBLE, POR QUE SE AJUSTA A LO QUE DICE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA " La exigibilidad de una obligación es la calidad que la coloca en situación

242
5

de pago solución inmediata por no estar sometida a plazo, condición o modo , esto es por tratarse de una obligación pura y simple y ya declarada ." (sic).

POR LO ANTERIOR Y POR NO ESTAR SOMETIDA A PLAZO , LA OBLIGACIÓN ES EXIGIBLE.

IV.- PRUEBAS Y ANEXOS :

Téngase como pruebas , las siguientes :

1.- Poder debidamente otorgado por EL SEÑOR LUIS ALBERTO BABROSA RODRÍGUEZ.

2.- Requerimiento realizado por EL DEMANDANTE SEÑOR LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ A LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .

Anexo igualmente copia de la demanda para el traslado y archivo correspondiente .

III.- NOTIFICACIONES PERSONALES:

❖ A la demandada : ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , en la CALLE 21 No. 15-27 BARRIO LA GRANJA de Valledupar . Mi poderdante y el suscrito , desconocemos si la demandada , tiene o no correo electrónico , para darle cumplimiento a lo preceptuado en el Código General del proceso .

❖ AL DEMANDANTE : LUIS ALBERTO BABROSA RODRÍGUEZ , EN LA Calle 13 B No. 13 – 37 de la ciudad de Valledupar . Quien manifiesta no tener Correo Electrónico para notificaciones .

❖ Al suscrito en la Calle 14 No. 18 – 87 Barrio San Vicente de Valledupar. Correo: jamaldona@hotmail.com. Celular . 3046722268

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ

C. C. 79.318.459 ~~de Bogotá~~

T. P. 65.367 del C. S. de la J.



Alfa Mensajes

LICENCIA MINTIC No 002629 REG. POSTAL DEZD NET 822.002.317-

ALFAMENSAJES S.A.S.
www.alfamensajes.com.co
Carrera 24Bis N° 37A-47
Villavicencio Meta
PBX 2302800-6705146
Mensajería Expresa Urbana
Nacional e Internacional

ORIGEN VALLEDUPAR CESAR	DESTINO VALLEDUPAR CESAR		
FECHA DEL ENVÍO: 04-09-2019			
DESCRIPCION DEL ENVÍO	NOTIFICACION	GUIA 22190591	CERTIFICADA VALOR \$ 7.000
REMITENTE:	LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ	Nombre y Cédula de quien recibe Fecha de Recibido	
DESTINATARIO:	ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME		
DIRECCION:	CL 21 15 27		

05-09-2019 15:28

*Colectivo Juan no
4/174371 SOPS-2019*



CERTIFICACION DE ENTREGA



Alfamensajes S.A.S. Nit. 822.002.317 con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones N.º 002629 de 2010 Registro Postal 0225 MINTIC, atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Numero de envío:	22190591
Ciudad de Origen	VALLEDUPAR CESAR
Ciudad de Destino:	VALLEDUPAR CESAR
Fecha y hora del envío	04-09-2019
Remitente	LUIS ALBERTO BARBODSA RODRIGUEZ
Dirección del remitente	
Teléfono del remitente	
Destinatario	ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME
Dirección del destinatario	CL 21 15-27
Teléfono	
Contenido	NOTIFICACION
Observación:	

Entregado a:	ELEUTERIA HERNANDEZ CC N° 41.745.711
Fecha y Hora de Entrega	05-09-2019
Entregado por:	Zona 2
Fecha de expedición	05-09-2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA



ALFAMENSAJES S.A.S. Mensajería Expresa, Administrador
Franquicia: Alberto Cuadrado Felizzola
Valledupar Cesar Cl 14 N 11A-54
Cel. 300 6863471 valledupar@alfamensajes.com.co

Centro Nacional de Logística
Carrera 24Bis N° 37A- 47 PBX: 2302800-6705146
Bogotá D.C. Colombia



Alta Mensajes

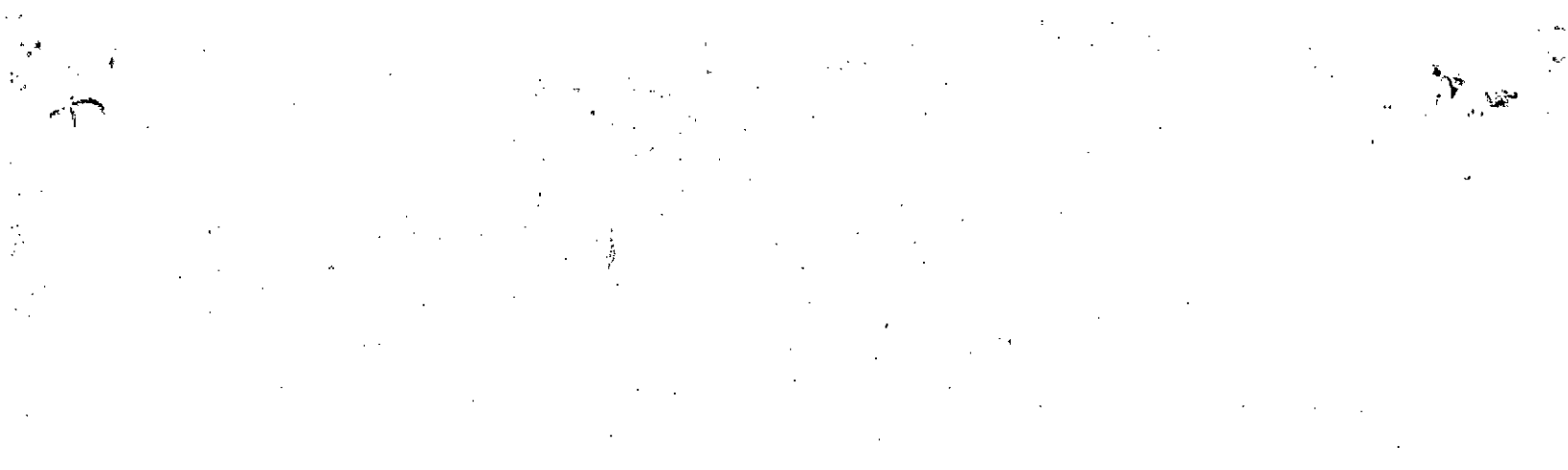
LICENCIA MINTIC No 002629 REG. POSTAL 0225 NIT 822.002.317-

ALFAMENSAJES S.A.S
www.alfamensajes.com.co
Carrera 24Bis N° 37A-47
Villavicencio Meta
PBX 2302800-6705146
Mensajería Expresa Urbana
Nacional e internacional

244
7

ORIGEN VALLEDUPAR CESAR	DESTINO VALLEDUPAR CESAR		
FECHA DEL ENVIO:	04-09-2019		
DESCRIPCION DEL ENVIO	NOTIFICACION	GUIA	22190591
REMITENTE:	LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ		CERTIFICADA
DESTINATARIO:	ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME		VALOR \$ 7.000
DIRECCION:	CL 21 15 27	Nombre y Cedula de quien recibe Fecha de Recibido	

VALLEDUPAR CL 14 N. 11° - 54 CEL 3006863471 PRUEBA DE ENTREGA -



Valledupar , 3 de septiembre de 2019 .

Señora

ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

CALLE 21 No. 15 – 27

Valledupar .

REF: NOTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN EN MORA DEL CUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO EN LA CONCILIACIÓN DEL 20 DE FEBRERO DE 2018 . DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO . DEMANDANTE : LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ. DEMANDADA . ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME . RADICACIÓN No. 2017-00139. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR .

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ , mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **77.026.789** expedida en Valledupar Respetuosamente me dirijo a usted en mi condición de demandante dentro del PROCESO VERBAL DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO , adelantado en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar , bajo el número de Radicación : 2017-00139 .

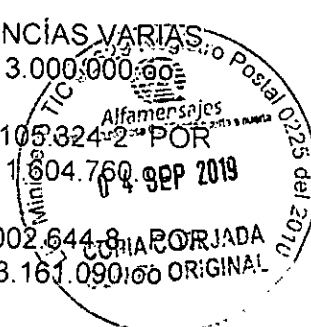
En la Audiencia de fecha 20 de febrero de 2018, llegamos a una Conciliación , en donde en forma clara y expresa se determinó que usted asumiría el 100% del Pasivo de la Sociedad, que comprendía todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda .

Consecuentemente con lo anterior; el PASIVO RELACIONADO EN LA DEMANDA , ES EL SIGUIENTE:

PASIVO:

Constituye el PASIVO de la sociedad al día 21 de enero de 2017 , según la información del socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

- 1.- OBLIGACIÓN CON EL BANCO DE OCCIDENTE: Por concepto de préstamo para inversión de la sociedad, con corte al 15 de marzo de 2017 \$ 29.573.814.00
- 2.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO NIT No. 800.060.880-3 CON CORTE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MERCANCÍAS VARIAS: \$ 3.251.720.00
- 3.- OBLIGACIÓN CON LUIS MOVILLA P.- POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS \$ 3.000.000.00
- 4.- OBLIGACIÓN CON PROQUÍMICOS S. EN C. . NIT NO. 890.105.324-2 POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS . \$ 1.604.760.00
- 5.- OBLIGACIÓN CON MATERIALES EMO S.A.S. , NIT No. 801.002.644-8 POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS . \$3.161.090.00 ORIGINAL



296
9

6.- OBLIGACIÓN CON EMPRESA COMERCIAL FERRETERÍA FL S.A.S. NIT. No. 900942104-4, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS.	\$ 576.928.00
7.- OBLIGACIÓN CON PAVCO . NIT No. 860.005.050-1 , POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS	\$ 1.345.971.00
8.- OBLIGACIÓN CON CORBETA . NIT No. 890.900.943-1	\$ 2.476.015.00
9.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO . NIT No. 800.060.880-3	\$ 3.183.969.00
10.- OBLIGACIÓN CON DISMAFER . NIT No. 900.165.662-9	\$ 6.439.604.00
11.- OBLIGACIÓN CON MUNDIAL . NIT. No.	\$ 5.974.732.00
12.- OBLIGACIÓN CON ABRACOL. NIT No. 811.027.587	\$ 1.113.914.00
13.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA MARSELLA	\$ 925.890.00
14.- OBLIGACIÓN CON JFI COMERCIAL	\$ 1.309.146.00
15.- OBLIGACIÓN CON FERRETERÍA LA MANO DE DIOS	\$ 900.000.00
16.- OBLIGACIÓN CON GRUPO CONSTRUYE	\$ 7.000.200.00
17.- OBLIGACIÓN CON WILLIAM TRIANA	\$ 1.448.000.00
18.- OBLIGACIÓN CON COMERCIALIZA S.A.	\$ 769.188.00
19.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA BOLÍVAR	\$ 2.137.388.00
20.- OBLIGACIÓN CON MIGUEL GÓMEZ S.A.S.	\$ 1.148.220.00
21.- OBLIGACIÓN CON VICTOR VÁSQUEZ	\$ 1.531.320.00
22.- OBLIGACIÓN CON TORFERAGRO	\$ 1.026.263.00
23.- OBLIGACIÓN CON INVERCERÁMICAS	\$ 1.746.320.00
24.- OBLIGACIÓN CON G Y J FERRETERÍA S.A.	\$ 3.791.618.00
25.- OBLIGACIÓN CON MAKRO FERRETERÍA	\$ 4.222.801.00
26.- OBLIGACIÓN CON TECNI PEGA	\$ 1.670.000.00
27.- OBLIGACIÓN CON DYNA	\$ 1.563.530.00
28.- OBLIGACIÓN CON NOVAFLEX	\$ 1.374.984.00
29.- OBLIGACIÓN CON TROPICAL	\$ 2.612.052.00
30.- OBLIGACIÓN CON JHON JAMES SUAREZ VALLEJO	\$ 26.000.000.00
31.- OBLIGACIÓN CON EDGAR CABALLERO	\$ 14.500.000.00
32.- OBLIGACIÓN JORGE ELIECER ROJAS FLOREZ	\$ 9.500.000.00
33.- OBLIGACIÓN CON ROSANGELA SUAREZ CASADIEGO	\$ 7.500.000.00
34. OBLIGACIÓN CON MARÍA DEL CARMEN MORALE MARTÍNEZ	\$ 78.812.000.00
35.- OBLIGACIÓN CON NURYS BARBOSA	\$ 15.000.000.00
36.- OBLIGACIÓN CON TIRSO RAFAÉL BAQUERO BERMUDEZ	\$ 15.000.000.00
37.- OBLIGACIÓN CON VICTOR JULIO MAESTRE ORTÍZ	\$ 5.000.000.00

247
101

38.- OBLIGACIÓN CON ALBEIRO LESMES RANGEL	\$ 5.200.000.o
39.- OBLIGACIÓN CON GREGORIO VANEGAS	\$ 17.500.000.o
40.- OBLIGACIÓN CON JOSÉ JUÁN MORENO B .	\$ 7.000.000.oo

SUMA EL PASIVO TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.oo).

Como puede observarse , Usted contrajo una OBLIGACIÓN plasmada en la Conciliación enunciada , MÁS NO HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO CONCILIADO , MUY A PESAR DE QUE YO SI CUMPLÍ CON LO ACORDADO; POR LO ANTERIOR INCIARÉ LAS ACCIONES LEGALES PARA HACER VALER MIS DERECHOS , REVERTIENDO LO ACORDADO O A TRAVÉS DEL PROCESO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE POR UNA OBLIGACIÓN DE HACER .

Por lo anterior , de acuerdo a lo determinado por el Legislador Colombiano , en el Artículo 1608 del Código Civil Colombiano , la constituyo en mora . para que proceda al pago de las obligaciones antes descrita .

Igualmente le notifico , que ante el incumplimiento de lo conciliado , impetraré proceso ejecutivo en su contra , teniendo en cuenta el Factor de Conexidad y lo plasmado en los INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO .

Por otro lado , cualquier contacto favor hacerlo a través de mi apoderado judicial Doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ. CELULAR.No. 3046722268 .

Atentamente :

Luis Barbosa

LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
C.C.No. 77.026.789 expedida en Valledupar





May 1968

248
11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Acta de audiencia N° 003

REF: PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD DE HECHO N° 2017-00139

AUDIENCIA INICIAL.

En Valledupar, departamento del Cesar, siendo las NUEVE de la mañana (9:00 AM) de hoy VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar Cesar, instala la audiencia pública inicial dentro del proceso VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO promovido por LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ contra ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME. Radicado bajo el número 20001 31 03 005 2017-00139-00.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 numeral 4 del Código General del Proceso.

Iniciamos la audiencia con la verificación de la presencia de las partes y sus apoderados, por ello se les concede el uso de la palabra para que se identifiquen y aporten la dirección de notificación.

Apoderado de la parte Demandante JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ.
Apoderado de la parte demandada: JHON JAIRO DÍAZ CARPIO

Se le reconoce personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia como apoderado sustituto de la parte demandada al Doctor JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, de conformidad con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado a la presente vista pública.

Verificado la identidad de las partes presentes continuamos con etapas procesales estipuladas en el art. 372 del C. G. P.

1. Excepciones previas:

No se propusieron excepciones previas.

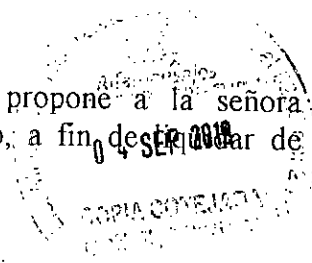
2. Conciliación.

La juez invita a las partes a conciliar y luego de un dialogo de hora y media han llegado al siguiente acuerdo, el cual someten a consideración del Despacho:

PRIMERO: Declarar la existencia de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, desde el 25 de mayo de 2005 hasta la fecha.

SEGUNDO: Declarar la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad comercial de hecho por voluntad de las partes.

TERCERO: El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ propone a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME el siguiente acuerdo conciliatorio, a fin de llegar de común acuerdo la sociedad comercial de hecho, de la siguiente manera:



1. El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ cede toda su participación en la sociedad.

2. La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda.

3. El señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ se reserva para sí, la razón social del establecimiento de comercio y se compromete en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a cambiar la dirección física del establecimiento FERRETERÍA EL TIGRE HB ante la Cámara de Comercio de Valledupar, y la demandada señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME se compromete a cambiar la denominación del establecimiento de comercio que funciona actualmente en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, que antes era social y ahora pasa a ser de su exclusiva propiedad.

4. La cuota parte el 33.33% del bien inmueble ubicado en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se entrega en dación de pago para sufragar el pasivo que le correspondería asumir al demandante, sin necesidad de transferencia del bien debido a que el bien se encuentra actualmente en cabeza de la demandada.

5. Las partes se declaran a paz y salvo entre sí.

Por Secretaría librense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Valledupar, a fin de comunicarle la declaración, disolución y liquidación de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para tomar las anotaciones de rigor en el registro mercantil.

Las partes manifestaron su total consentimiento y acuerdo frente a la conciliación pactada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación al acuerdo a que han llegado las partes en este proceso.

SEGUNDO: Declarar la existencia de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, desde el 25 de mayo de 2005 hasta la fecha.

TERCERO: Declarar la disolución y la consecuente liquidación de la sociedad comercial de hecho por voluntad de las partes.

CUARTO: El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ propone a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME el siguiente acuerdo conciliatorio, a fin de liquidar de común acuerdo la sociedad comercial de hecho, de la siguiente manera:

1. El socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ cede toda su participación en la sociedad.

2. La señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME asumirá el 100% del pasivo de la sociedad, que comprende todas las obligaciones sociales y personales relacionadas en la demanda.

3. El señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ se reserva para sí, la razón social del establecimiento de comercio y se compromete en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a

299
12

cambiar la dirección física del establecimiento FERRETERÍA EL TIGRE HB ante la Cámara de Comercio de Valledupar, y la demandada señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME se compromete a cambiar la denominación del establecimiento de comercio que funciona actualmente en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, que antes era social y ahora pasa a ser de su exclusiva propiedad.

4. La cuota parte del 33.33% del bien inmueble ubicado en la calle 21 # 15 - 27 de esta ciudad, identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se entrega en dación de pago a la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME para sufragar el pasivo que le correspondería asumir al demandante, sin necesidad de transferencia del bien debido a que el bien se encuentra actualmente en cabeza de la demandada.

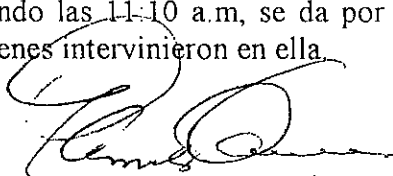
5. Las partes se declaran a paz y salvo entre sí.

El presente acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo.

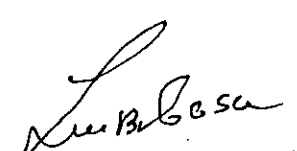
Por Secretaria librense los respectivos oficios a la Cámara de Comercio de Valledupar, a fin de comunicarle la declaración, disolución y liquidación de la sociedad comercial de hecho constituida entre el señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ y la señora ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, para tomar las anotaciones de rigor en el registro mercantil.

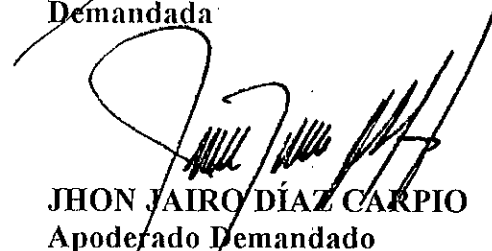
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN ESTRADO.

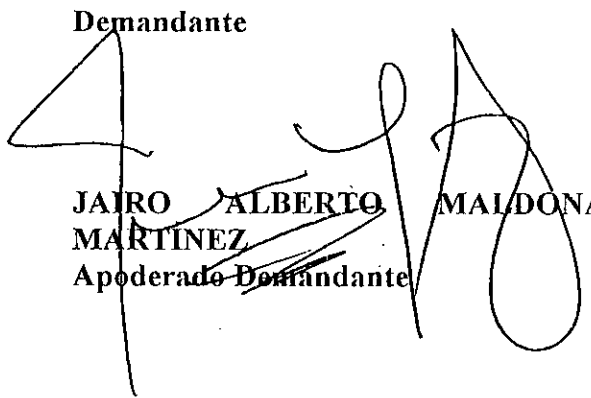
Siendo las 11-10 a.m, se da por terminada la presente diligencia y en constancia se firma por quienes intervinieron en ella.

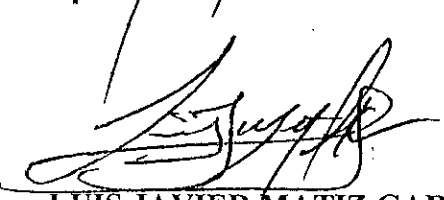

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
La Juez


ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
Demandada


LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ
Demandante


JHON JAIRO DÍAZ CARPIO
Apoderado Demandado


JAIRO ALBERTO MARTÍNEZ MALDONADO
Apoderado Demandante


LUIS JAVIER MATIZ GARCIA
Secretario Ad Hoc



14 Noviembre 2019

A1 Despacho Señores En el asunto de la referencia
informando q' se presento solicitud de librar mandado
de pago pero el proceso se encuentra en archivo
provisional. paco.

Kooja
Es

280



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE
HECHO
RADICACIÓN No. 2017-00139
EJECUTANTE: LUIS ALBERTO BARBOSA RODRIGUEZ
EJECUTADO: ELEUTERIA HERNANDEZ JAIME

Doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Atendiendo la solicitud elevada por el memorialista en escrito que antecede,
requiérase a archivo para que remita el expediente de la referencia, a efectos de
resolver el pedimento del actor.

CUMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

14 febrero 2010

Al respecto Señora En el asunto de la referencia
informándole q' llegó el proceso de audiencia para
pueda resolver sobre el amparo de pago. proceso

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel" followed by a stylized flourish.

251
JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

MEDIDAS CAUTELARES :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL ; para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME:

La cuota parte que le corresponde a la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

El inmueble se encuentra registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

ME RESERVO LA FACULTAD DE DEUNICAR OTROS BIENES DE LA DEMANDADA .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ

C. C. 79.318.459 de Bogotá

T. P. 65.367 del C. S. de la J.

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN
DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL
DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
RADICACIÓN No. 2017-00139

MEDIDAS CAUTELARES :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL ; para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME:

La cuota parte que le corresponde a la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

El inmueble se encuentra registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

ME RESERVO LA FACULTAD DE DEUNICAR OTROS BIENES DE LA DEMANDADA .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ

C. C. 79.318.459 de Bogotá

T. P. 65.367 del C. S. de la J.

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Valledupar – Cesar

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN
DEMANDANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL
DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME
RADICACIÓN No. 2017-00139

MEDIDAS CAUTELARES :

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a Usted en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL ; para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares en contra de la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME:

La cuota parte que le corresponde a la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME del siguiente bien inmueble: Una casa de habitación , junto con lote de terreno urbano en la cual se encuentra edificada, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450 M2), ubicada en la Calle 21 No. 15 – 23 de la actual nomenclatura del Barrio Ciro Pupo Martínez de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar , comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE: Calle 21 en medio , con lote de las Empresas Públicas Municipales . SUR: Con predio de Teresa Cañas. ESTE: Con predio de FELIPE GÓMEZ SALAZAR Y OESTE : Con predios de ISABEL GÓMEZ SERRANO Y LUIS RINCONES MONSALVO .

El inmueble se encuentra registrado al Folio de matrícula Inmobiliaria número 190-44695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar . Referencia Catastral No. 01-02-0141-0002-000.

ME RESERVO LA FACULTAD DE DEUNICAR OTROS BIENES DE LA DEMANDADA .

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ

C. C. 79.318.459 de Bogotá

T. P. 65.367 del C. S. de la J.

19 febrero 2020

Al respecto señalo en el auto de la
referencia informándole q' vino el proceso de
archivo general y debió resolverse el destino
del arch. proce.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miguel' followed by a stylized flourish and a small arrow pointing left.

254



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO POR EJECUCIÓN DE CONCILIACIÓN
RADICACIÓN No. 2017-00139
EJECUTANTE: NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL.
EJECUTADO: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME.

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020).

El señor LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ actuando a través de apoderado judicial legalmente constituido presentó solicitud con el objetivo de obtener la ejecución del auto de data veinte (20) de febrero de 2018, por el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron la parte demandante y demandada en el asunto en comento.

Con el fin de dar inicio al trámite procesal, procede el Despacho a revisar exhaustivamente el título ejecutivo base de recaudo a efectos de establecer si resulta viable o no librar el mandamiento de pago deprecado en el petitorio en contra de la parte pasiva.

A manera de prolegómeno, debe indicarse que nuestro Código General del Proceso establece taxativamente los requisitos formales que deberán cumplir los instrumentos cartulares a efectos de que produzcan los efectos que se persigue; es por ello que el artículo 422 de la norma en mención, establece unas exigencias comunes o generales a todos los títulos valores sin las cuales el mismo sería inejecutable, señalando claramente que para que una obligación pueda demandarse por la vía ejecutiva deberá descansar en tres pilares, ser clara, expresa y actualmente exigible.

Frente a los requisitos enunciados en el párrafo anterior, la corte constitucional en sentencia T 704 de 2013 manifestó que:

*"El título ejecutivo debe contener una **obligación clara, expresa y exigible**, de la anterior definición queda claro entonces que el título ejecutivo debe contar con requisitos de forma y de fondo, los primeros tienen que ver con que la obligación provenga del deudor o su causante y que esté a favor del acreedor formando una unidad jurídica, mientras tanto **los segundos hacen referencia que a la obligación que conste en el título sea clara, ósea cuando sea fácilmente inteligible no confusa, únicamente se puede entender en un sentido, es decir un título explícito, preciso y exacto que aparentemente su contenido es cierto sin que sea necesario recurrir a otros medios de prueba, que sea expresa esto es que esté contenida o consignada en un documento, entendiéndose por documento no solo un escrito si no todo objeto material que tenga carácter representativo o declarativo, y que sea exigible, es decir cuando pueda cobrarse, pedirse o demandarse su cumplimiento al deudor salvo cuando están sujetos a plazo o condición**". (Negrilla y Subraya fuera de texto).*

Se reitera que el título ejecutivo por el cual en esta oportunidad se pone en movimiento el aparato jurisdiccional del estado, es el auto que aprobó el acuerdo

conciliatorio suscrito por los señores ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME y LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ quienes fueron contrincantes en el proceso de la referencia; ahora bien se observa que en el acuerdo en mención si bien se señaló que la demandada señora HERNÁNDEZ JAIME asumiría los pasivos de la sociedad comercial de hecho liquidada, no es menos ajustado a la realidad que en tal oportunidad no se detallaron las obligaciones que ella debería cancelar, por lo que no se tiene certeza ni mucho menos claridad de las obligación contraídas por la sociedad comercial que deban ser asumida en su integridad por la pluricitada señora ELEUTERIA, situación que imposibilita acceder a lo pretendido.

Amén de lo anterior, de los argumentos del actor tampoco puede determinarse la fecha de creación de los presuntos títulos, ni la de su vencimiento y demás correspondientes a los negocios causales que aquí se pretenden ejecutar, información que resulta vital para efectos de librar mandamiento de pago, ya que es necesario tener claridad sobre tales tópicos al momento de proceder de conformidad con lo pedido, en vista de que no se podría librar mandamiento de pago por obligaciones que no cumplen las exigencias contenidas en el artículo 442 *ejusdem*. Por si fuera poco, la obligación contraída por la libelista fue una obligación de hacer y no de pago de sumas líquidas de dinero, por lo que no entiende el despacho de donde se extraen los valores que se pretenden ejecutar, pues en el hipotético caso en que se pudiera actuar de la manera pedida por el actor debió aportarse como se expuso los títulos valores que permitan arribar a la conclusión que allegó el demandante.

Corolario de lo anterior, se negará el mandamiento ejecutivo de pago solicitado y en consecuencia ordena devolver la demanda con sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor, manteniendo para el archivo de este Juzgado la actuación surtida, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Despacho,

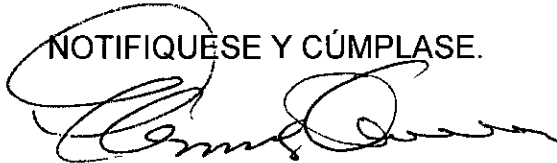
RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago solicitado por los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL, por lo expuesto en precedencia.

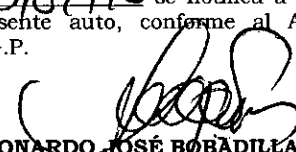
SEGUNDO: Consecuencialmente devuélvase la demanda con sus anexos al interesado, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor, manteniendo para el archivo de éste Juzgado la actuación surtida, lo anterior de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Doctor JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ como apoderado judicial de los señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ y ALVEIRO LESMES RANGEL, de conformidad con el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No. 032 de fecha
29/01/20	se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del	
C.G.P.	
	
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ	
Secretario	

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTÍNEZ
Abogado
Universidad Del Atlántico
Calle 14 No. 18 – 87 B. San Vicente
E.mail:jamaldona@hotmail.com
Celular: 30467222268
Valledupar – Cesar



141191
250
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS
CIVIL Y DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

- 4 MAR 2020

No. DE FOLIO: -5

HORA: 533 pm

RECIBE: MS

Doctora

DANITH BOLÍVAR OCHOA

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

Estado
28-02-2020

REF. DEMANDA EJECUTIVA PARA EJECUCIÓN DE UNA CONCILIACIÓN

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BABROSA RODRÍGUEZ

DEMANDADA: ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME

RADICACIÓN No. 2017-00139

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, NOTIFICADO POR
ESTADO JURÍDICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020**

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ , de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia ; respetuosamente me dirijo a su Despacho, para dentro del término legal , INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SU DESPACHO , DISPUSO NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO , EN FORMA POR DEMÁS ERRADA; YA QUE EL PRECITADO AUTO EN SU PARTE RESOLUTIVA , DISPONE NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO DE UNOS TERCEROS Y NADA DICE RESPECTO A LA PETICIÓN INCOADA EN NOMBRE DE MÍ PODERDANTE LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ ; TENDIENTE A QUE SE REVOQUE EL MISMO Y CONTRARIO SENSU SE LIBRE EL MANDAMIENTO SOLICITADO , TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES :

1.- CONSIDERACIONES LEGALES :

1.- Al denegar , insisto de manera errónea , el Mandamiento de Pago solicitado , ya que la precitada solicitud se hizo en nombre del señor LUIS ALBERTO BABROSA RODRÍGUEZ; y no de lo señores NURIS BARBOSA RODRÍGUEZ Y ALVEIRO LESMES RANGEL; ese Despacho , enunció que la CONCILIACIÓN base del Mandamiento de Pago , no se ajustaba a los requerimientos del artículo 422 del Código General del Proceso .

2.- Se dice por parte de su despacho , igualmente , que no se tiene certeza de la obligación , por que en la conciliación APROBADA POR ESE MISMO DESPACHO, no se detallaron las obligaciones que ella debería cancelar.

3.- Los fundamentos fácticos de la negación del Mandamiento de Pago , no se ajustan a la realidad procesal .

4.- Al solicitar la EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN , se hizo con fundamento en lo preceptuado EN LOS INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

5.- IGUALMENTE EN EL CASO SUB EXAMINE SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN EXPRESA , YA QUE APARECE CON MERIDIANA CLARIDAD LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN , EN LA DEMANDA DE EXISTENCIA Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO IMPETRADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ CONTRA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, ESPECIFICAMENTE AL RELACIONAR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD QUE SE ESTABLECIÓ EN LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.00); Y QUE SE TRANSCRIBE , ASÍ , EN EL CUERPO DE LA DEMANDA INICIAL :

PASIVO:

Constituye el PASIVO de la sociedad al día 21 de enero de 2017 , según la información del socio LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ :

1.- OBLIGACIÓN CON EL BANCO DE OCCIDENTE: Por concepto de préstamo para inversión de la sociedad, con corte al 15 de marzo de 2017 \$ 29.573.814.00

2.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO NIT No. 800.060.880-3 CON CORTE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR MERCANCÍAS VARIAS: \$ 3.251.720.00

3.- OBLIGACIÓN CON LUIS MOVILLA P.- POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS. \$ 3.000.000.00

4.- OBLIGACIÓN CON PROQUÍMICOS S. EN C. . NIT NO. 890.105.324-2 POR CONCEPTO DE MERCANCIAS VARIAS . \$ 1.604.760.00

5.- OBLIGACIÓN CON MATERIALES EMO S.A.S. , NIT No. 801.002.644-8, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS . \$3.161.090.00

6.- OBLIGACIÓN CON EMPRESA COMERCIAL FERRETERÍA FL S.A.S. NIT. No. 900942104-4, POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS. \$ 576.928.00

7.- OBLIGACIÓN CON PAVCO . NIT No. 860.005.050-1 , POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS VARIAS \$ 1.345.971.00

8.- OBLIGACIÓN CON CORBETA . NIT No. 890.900.943-1 \$ 2.476.015.00

9.- OBLIGACIÓN CON FERRAGRO . NIT No. 800.060.880-3 \$ 3.183.969.00

10.- OBLIGACIÓN CON DISMAFER . NIT No. 900.165.662-9 \$ 6.439.604.00

II.- OBLIGACIÓN CON MUNDIAL . NIT. No. \$ 5.974.732.00

12.- OBLIGACIÓN CON ABRACOL. NIT No. 811.027.587	\$ 1.113.914.00
13.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA MARSELLA	\$ 925.890.00
14.- OBLIGACIÓN CON JFI COMERCIAL	\$ 1.309.146.00
15.- OBLIGACIÓN CON FERRETERÍA LA MANO DE DIOS	\$ 900.000.00
16.- OBLIGACIÓN CON GRUPO CONSTRUYE	\$ 7.000.200 ,00
17.- OBLIGACIÓN CON WILLIAM TRIANA	\$ 1.448.000.00
18.- OBLIGACIÓN CON COMERCIALIZA S.A.	\$ 769.188.00
19.- OBLIGACIÓN CON DISTRIBUIDORA BOLÍVAR	\$ 2.137.388 .00
20.- OBLIGACIÓN CON MIGUEL GÓMEZ S.A.S.	\$ 1.148.220 .00
21.- OBLIGACIÓN CON VICTOR VÁSQUEZ	\$ 1.531.320 .00
22.- OBLIGACIÓN CON TORFERAGRO	\$ 1.026.263.00
23.- OBLIGACIÓN CON INVERCERÁMICAS	\$ 1.746.320.00
24.- OBLIGACIÓN CON G Y J FERRETERÍA S.A.	\$ 3.791.618.00
25.- OBLIGACIÓN CON MAKRO FERRETERÍA	\$ 4.222.801.00
26.- OBLIGACIÓN CON TECNI PEGA	\$ 1.670.000.00
27.- OBLIGACIÓN CON DYNA	\$ 1.563.530.00
28.- OBLIGACIÓN CON NOVAFLEX	\$ 1.374.984.00
29.- OBLIGACIÓN CON TROPICAL	\$ 2.612.052 .00
30.- OBLIGACIÓN CON JHON JAMES SUAREZ VALLEJO	\$ 26.000.000.00
31.- OBLIGACIÓN CON EDGAR CABALLERO	\$ 14.500.000.00
32.- OBLIGACIÓN JORGE ELIECER ROJAS FLOREZ	\$ 9.500.000.00
33.- OBLIGACIÓN CON ROSANGELA SUAREZ CASADIEGO	\$ 7.500.000.00
34. OBLIGACIÓN CON MARÍA DEL CARMEN MORALE MARTÍNEZ	\$ 78.812.000.00
35.- OBLIGACIÓN CON NURYS BARBOSA	\$ 15.000.000.0
36.- OBLIGACIÓN CON TIRSO RAFAÉL BAQUERO BERMUDEZ	\$ 15.000.000.0
37.- OBLIGACIÓN CON VICTOR JULIO MAESTRE ORTÍZ	\$ 5.000.000.0
38.- OBLIGACIÓN CON ALBEIRO LESMES RANGEL	\$ 5.200.000.0

39.- OBLIGACIÓN CON GREGORIO VANEGAS

\$ 17.500.000.0

40.- OBLIGACIÓN CON JOSÉ JUÁN MORENO B .

\$ 7.000.000.00

SUMA EL PASIVO TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 297.892.437.00).

6.- La anteriores obligaciones , señora Juez, EN NINGUN MOMENTO FUERON NEGADAS POR LA DEMANDA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, CONTRARIO SENSU , ACEPTÓ EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN , QUE PAGARÍA DICHAS OBLIGACIONES ; MAL PUEDE , ENTONCES DECIRSE POR SU DESPACHO , QUE NO SE TIENE CLARIDAD NI CERTEZA SOBRE LAS OBLIGACIONES O PASIVO DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO , CUANDO USTED MISMA PROPUSO LAS FÓRMULAS DE CONCILIACIÓN Y LAS AVALÓ DENTRO DE LA PRECITADA AUDIENCIA ; E IGUALMENTE SE ENUNCIARON EN LA DEMANDA .

7.- TENEMOS CLARO , QUE EFECTIVAMENTE SE TIENE CERTEZA SOBRE LA EXISTENCIA DE SU OBLIGACIÓN , Y RESPECTO A SU EXIGIBILIDAD , ESTÁ CLARO , QUE CON EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO , SE CONSTITUYE EN MORA A LA DEMANDADA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME .

8.- LO ANTERIOR , ESTÁ PLASMADO POR EL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 94 Y 423 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO .

9.- Igualmente , en el caso sub examine , encontramos señora Juez, que las Pretensiones se encuentran debidamente sustentadas y probadas ; la conciliación soporte de la acción ejecutiva incoada , se encuentran ajustadas a lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, CONSTITUYEN UN TÍTULO EJECUTIVO.

10.- Igualmente , corresponde a la demandada ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME, la carga de la prueba de demostrar si ha pagado SU OBLIGACIÓN LEGAL , DENTRO DE LA CONCILIACIÓN APROBADA POR LA SEÑORA JUEZA, .

11.- SEÑORA JUEZ, ESTÁ CLARO QUE LA DEMANDADA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME , SE COMPROMETIÓ A PAGAR EL 100% DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD Y ÉSTE ACUERDO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

12.- IGUALMENTE , ESE PASIVO APARECE DETERMIANDO CON CLARIDAD MANIFIESTA DENTRO DE LA DEMANDA INICIAL , SEGÚN LA DESCRIPCIÓN REALIZADA EN EL HECHO NÚMERO 5. .

13.- POR LO ANTERIOR, ESO NOS PERMITE SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y CONSECUENTEMENTE QUE SE ADELANTE PROCESO EJECUTIVO CONTRA LA SEÑORA ELEUTERIA HERNÁNDEZ JAIME; TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE CONEXIDAD Y LO DETERMINADO EN LOS INCISOS PRIMERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO .

Consecuentemente , con lo precedente ;

ME PERMITO REITERAR QUE INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SU DESPACHO , DISPUSO NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO , EN FORMA POR DEMÁS ERRADA; YA QUE EL PRECITADO AUTO EN SU PARTE RESOLUTIVA , DISPONE NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO DE UNOS TERCEROS Y NADA DICE RESPECTO A LA PETICIÓN INCOADA EN NOMBRE DE MÍ PODERDANTE LUIS ALBERTO BARBOSA RODRÍGUEZ ; TENDIENTE A QUE SE REVOQUE EL MISMO Y CONTRARIO SENSU SE LIBRE EL MANDAMIENTO SOLICITADO

Atentamente,

JAIRO ALBERTO MALDONADO MARTINEZ
C. C. 79.318.459 de Bogotá
T. P. 65.367 del C. S. de la J.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8



22/03/2019 14:50:32 Cajero: darodrig

Oficina: 9604 - CB REVAL VALLEDUPAR

Terminal: DS13543

Operacion: 616931632

Transacción: RÉCAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,000.00
---------------	-------------------

Costo de la transacción:	\$0.00
--------------------------	--------

Iva del Costo:	\$0.00
----------------	--------

GMF del Costo:	\$0.00
----------------	--------

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 79318459

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1862. It is a very long letter, and it contains a great deal of information about the state of the country at that time.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Treasury at that time. It also contains a great deal of information about the state of the country at that time.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the Interior at that time. It also contains a great deal of information about the state of the country at that time.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 3, 1862. It is a very long report, and it contains a great deal of information about the state of the War at that time. It also contains a great deal of information about the state of the country at that time.